

Diligencia. = La recorte para hacer constar que este libro compuesto por cincuenta folios se destina a contener los actos de las reuniones que celebre el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo prescrito en el artículo 333 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de Consejo de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife a 25 de febrero de 1983.

Véase

El Presidente,

Dr. [Signature]



El Secretario,

[Signature]

Continuación del acta de la sesión preliminar, celebrada por el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día 25 de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a partir de su número veintidós.

<u>Partido.</u>	<u>Cédulas</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
211/11.50	Manuel Botreucourt Altés	Peminister	75.535
"	" " "	"	37.800
"	" " "	"	5.460
"	" " "	"	168.330
"	" " "	"	2.074
"	José Martín	Comercio.	11.306
"	" "	"	11.371
"	" "	"	36.245
"	José Martín Márquez	"	23.361
"	Perturro Delgado Núñez	Peminister	111.650
"	" " "	"	26.000
"	Dr. Depósito	"	128.040
"	"	"	13.500

<u>Fecha</u>	<u>Cuentas</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
211/11.50	Sr. Depositario	Ministerio	652.227
"	"	Baldines R.S.	11.071
"	Aguada Melián Rodríguez	Almuerzo	12998
211/11.50	Administrador Periódico "El Día"	"	59949
"	Periódico La Jiranda	"	29.664
"	Administrador Periódico "El Día"	"	17.034
"	Sr. Depositario	Suministro	46980
"	Fca Fernando Escrido Estéban	"	2.000
"	Comercial Informática	"	105.098
"	Sr. Depositario (Contrater)	"	26.500
"	Sr. Depositario (Contiform)	"	83.255
211/11.10	Sr. Depositario	"	2.600
259/33.83	Amos Itzarde (Club Oliver)	Almuerzo	15983
261/11.50	Asamblea Local Cruz Rep. Buenavista	Repar. Autob	28.197
261/85.30	Hernández y Hermanos	Pintura Ve	
"	"	hículo IF29920	16.200
"	Finanzauto	Suministro	45.296
"	Sr. Depositario	"	15.192
"	"	"	29.520
211/64.10	"	Alquiler	
"	"	Bank Xerox	21.523
211/64.10	Comercial Favego	Suministro	8.808
"	Arsenia Vera Cabello	"	4.650
242/11.50	Alberto Galván Tudela	Dieta	10.620
"	" " "	"	17.324
"	" " "	Kilometraje	15.392
"	José J.	"	2.496
"	Jesús Luis Bernuandos C.	Billeteras	26.010
254/85.30	D.T.S.A.	Suministro	211.248
"	Hermanos Torales Martín	"	29.285
255/11.50	Gonzalo Cruz Alarco	Mantenimiento	426.144
256/11.50	Julio Villasantu Martín	Suministro	31.513
256/85.30	Estación Servicio Shell	"	13.315

Partida	Titular	Concepto	Importe
258/33.83	Humberto Oran Cury	Conferencias	11.200
"	Pedro Gonzalez Hernandez	"	22.400
"	" " "	Billeteación	20.030
"	" " "	Conferencias	83.100
"	Humberto Oran Cury	"	43.360
258/31.80	Adolfo Peña Morales	Anuncio	55.995
259/11.10	Florida Park (Wilbermo Fuentes Arroyal)	Obsequio Flores	52.300
"	Santiago Martinez Sarmiento	Repartaje	6.500
"	Wilbermo Fuentes Arroyal	Obsequio Flores	29.800
259/11.50	Lucas Raya Medina	Honorarios	9.800
259/31.80	Sres. Consejeros Asesores D. Cultura	Impresiones Libras	394.035
259/83.20	Luciano Diaz Gonzalez	Anuncio	5.191
"	Lorenzo Garcia Tucó	Publicidad	6.000
"	José Martín Travez (D.A.)	Anuncio	6.952
"	" " "	"	4.614
"	Lorenzo Garcia Tucó	Cauf. Tarjetas	25.000
232/11.50	Sr. Depositario	Reparación máquinas	2.750
423/53.10	"	Vacaciones Hogar Pisco pedagógico	60.000
"	Sr. Secretario (Hospital Lauzarte, Gran Canaria, Fuerteventura)	Tadurax Cuf	1.290.295
"	Sr. Depositario	Estancias	1.209.664
"	Asociación D.P. L.S.A.	Ayuda Económica	100.000
421/53.10	Sr. Depositario	Estancias	99.000
"	Santiago Alonso Martín	Ayuda Económica	89.000
"	Sr. Depositario	Estancias	62.100

25. Visto expediente de modificación de la Ord-

causa para la exacción de los derechos o tasas por los servicios prestados en los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, que se presentó con fecha 6 de diciembre de 1982 al Gobierno Civil, a efectos de su autorización por la Junta Provincial de Precios, y visto que están próximos a cumplirse los tres meses existentes para entender aprobada la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 de la ley de Procedimiento Administrativo, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y acuerdo de la Comisión de Gobierno el Pleno acuerda que la citada Ordenanza para la exacción de los derechos o tasas por los servicios prestados en los Establecimientos Benéfico-Sanitarios entre en vigor el próximo 3 de marzo, o antes si ha sido aprobada por la Junta Provincial de Precios expresamente.

26.-Vistas liquidaciones de los Presupuestos Ordinarios y de Inversiones correspondientes al ejercicio de 1982, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía el Pleno acuerda:

1. Aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 1982 que arroja el siguiente resultado:

Existencia en Caja en 31.12.82	29.189.098
Pendiente de Cobro en igual fecha	2.213.354.076
Suma	2.242.543.174
Pendiente de pago	1.681.554.631
<u>Superavit</u>	<u>560.988.543</u>

Asimismo el Pleno acuerda declarar la no existencia de capacidad apta para transferencias y concesiones de crédito extraordinario, dado que el pendiente de pago, que asciende a 1.681.554.631 pesetas, es superior a lo existente en Caja el 31 de diciembre de 1982, 29.189.098 pesetas, más lo pendiente de cobro, sin resultados, 1.635.080.249 pesetas, que suma un total de 1.664.269.947

pesetas.

2.- Aprobada la liquidación de Presupuestos de Inversiones de este ejercicio correspondiente al ejercicio de 1982, que arroja el siguiente resultado:

Ejecución en Caja el 31-12-82.	1.048.463,84
Cancelada de cobros en igual fecha.	2.433.379,399
Suma	3.481.843,250
Saldo de pago	5.186.527,550

Además el Plan cuenta que está superavit de 215.215.700.- pesetas de inversión de Presupuestos de Inversiones de ejercicio 1983.

Indeterminado.

27.- Se acuerda expresar el más cordial pésame de la Corporación al fallecimiento de este Cabilado D. Lorenzo Gamir, Jefe por el fallecimiento de su esposa madre D^a María Rivera Muñoz; a los familiares de D. José Luis Rodríguez Hernández, empleado laboral de esta Corporación igualmente fallecido; a los familiares de D^a Nieves Gómez Pico, Secuista, viuda de D. Rafael Gómez Pico, Corno de los extinguidos Escuadras Esclerosas Tomares, fallecida; a los familiares de D. Juan Vicente Díaz Hernández, funcionario de este Cabilado en retiro de excedencia recientemente fallecido; y la viuda de D. Eduardo Westendahl, Comodoro Amos de Aduana de Cádiz de este Cabilado fallecido recientemente y a D. Agustín León Villanor, ex-Director de Conservatorio Superior de Música por el fallecimiento de su hermana política D^a Josefina Russo Spitzes.

28.- Hecho constar de hecho D. Alejandro Nieto García, de fecha 21 de febrero de 1983, de relación con Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 5 de enero pasado, acordada en el recurso de reposición interpuesto por este Cabilado contra otra Resolución de la Dirección General de Colaboración e Informativa, de 18 de noviembre del pasado año dictada por delegación, derogativa de la actividad de autogestión para adquirir en la industria extranjera, una Unidad de Monitoreo y Control de Curaciones para el Hospital General y Clínica de Quirófano, el Plan cuenta interponer recurso contencioso-administrativo contra dichas resoluciones así como peticion a la Presidencia para designar delegado y Secretario que dirija y represente a esta Corporación, respectivamente, de el indicado recurso.

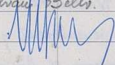
Otros Asuntos.

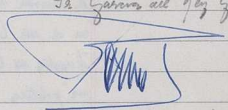
29.- Para el cumplimiento de lo previsto en la Disposición transitoria 4ª, de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, sobre el Estatuto de Autonomía de Canarias, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Comisión asesora, designar al Sr. Presidente, D. José Miguel Galbrau Bello, Representante del Cercadulísimo Sindicato Insular de Educados, en la Comisión Mixta "Comunidad Autónoma - Colegios Insulares"; y como secretario del mismo a D. Ernesto Díaz-Llana ha-Rodríguez, Comisario Insular.

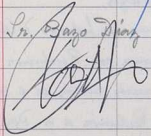
30.- El Sr. Presidente manifiesta que se ha iniciado expediente para otorgar distinciones a D. Antón González González, D. Juan López Marichal y D. Marcos Guzmán Ponce, del que comienza la próxima la misión de Gobierno que se celebre.

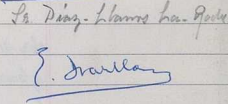
Por su parte D. José Segura Calvell, en nombre del S.E.C., y D. Pablo Rodríguez Albay por la U.E.C., indican que, en línea con el momento que se toma decisión sobre el particular, adelantará en intervención de manifestarse favorablemente a que se les otorgue las mismas, dando la que razonabilidad y el relieve de los propuestos.

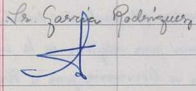
Por otro particular se levanta la sesión, siendo los diecinueve horas quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

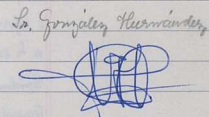
Lr. Galbrau Bello.


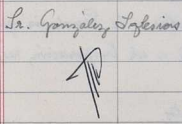
Lr. García del Poz García


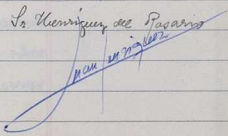
Lr. Díaz Díaz


Lr. Díaz-Llana ha-Rodríguez


Lr. García Rodríguez


Lr. González Hernández


Lr. González, Lázaro


Lr. Henríquez de Pazaris


La Jimenez Jimenez

[Handwritten signature]

La. Samuel de Villena Quintana

[Handwritten signature]

La. Modesta Pérez

[Handwritten signature]

La. Meporiny Barrios

[Handwritten signature]

La. Ródenas Urbay

[Handwritten signature]

La. Lina Pérez

[Handwritten signature]

La. Eulalia Argoso

[Handwritten signature]

La. Archiberto Jarama

[Handwritten signature]

La. Partey de la Peña Goyman

[Handwritten signature]

La. Nicoló Amaro

[Handwritten signature]

La. Tomas Erros

[Handwritten signature]

La. Laura Howell

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La. Gloria Urbay

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

Primera Ordenanza Colegiada por el Concejo Municipal de Guayaquil, de dos veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

En la Ciudad de Guayaquil, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diecisiete horas treinta y cinco minutos, se reunió el Concejo Municipal de Guayaquil, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la Presidencia del Ilustre Sr. D. José Miguel Galvín Bello, Presidente de dicho Concejo Municipal, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescrito, con asistencia de Lcdo. Sr. teniente de Alcalde D. César Gavín Álvarez, y del Secretario D. César Fernández de Córdova Morán.

Concurrieron los señores Concejales:

Don Francisco García del Rey García
 Don Plácido F. Bazo Díaz
 Don Ernesto Díaz-Huanc la Roda
 Don Lorenzo Dorta García
 Don Eduardo García Rodríguez
 Don José Vicente González Hernández
 Don José Luis González Iglesias
 Don Juan Antonio Henríquez de Rosario
 Don Fernando Jiménez Jiménez
 Don Buenaventura Machado Melián
 Don José Manuel de Villan Quiñero
 Doña María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán
 Don Alfredo Pederos Pérez
 Don Máximo Pineda Pizaro
 Don José Miguel Polanco Barreto
 Don Ramón Pumar Frías
 Don Antonio Quintana Halledo
 Don José Segura Clavell
 Don Alberto Simón Pérez
 Don Rafael Suárez Segura
 Doña Esther Tellado Afonso

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros:

Don Santiago Blancas Suarez

Don Jesús Danteverde Ascanio

Don Pablo J. Bodenas Utray

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión anterior celebrada el veintidós de febrero la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptarán los siguientes acuerdos:

Corporación

1.- Queda enterada de escrito nº 611, del Sr. Secretario del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 10 de marzo actual, dando cuenta de que a propuesta de aquella Presidencia y a cumplimiento de lo previsto en la Disposición Transitoria Séptima del Estatuto de Autonomía, el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el pasado día 4 del presente mes, acordó nombrar a

Don Jerónimo Saavedra Brevedo

Don Juan Alberto Tartín Tartín

Don Francisco Jiménez Suárez

Don Santiago Pérez García y

Don Carlos de la Cacha Bergillos, miembros titulares de la Comisión sexta Comunidad Autónoma-Cabildos Insulares, en representación del Ejecutivo, y a Don Rafael Cabrera Suárez, miembro suplente.

Personal

2.- De conformidad con lo que dispone la ley 30/1978, de 26 de diciembre (BOE nº 9 de fecha 10 de enero siguiente, y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio (BOE nº 159, de fecha 5 de julio) así como las demás disposiciones legales y reglamentarias que desarrollan dichos preceptos, para el reconocimiento de servicios previos, en la Administra-

ción Pública; vistos los informes y dictámenes favorables obrantes en el expediente respectivo, se acuerda con el voto unánime de los señores Consejeros Insulares asistentes, reconocer a los funcionarios de este Excmo. Cabildo Insular, los tiempos de servicios previos prestados por los mismos a la Corporación o a otras Administraciones Públicas que se indican para la percepción de trienios desde el 1.º de agosto de 1982 y con los efectos administrativos que también se señalan:

1. Don Manuel Alfonso Pereira, Administrativo procedente de la D.T. 17, desde el 1.1.1970 al 19.4.1970, -3 meses y 19 días-, prestados a este Cabildo como Agente Investigador de Arbitrios Insulares y como exceso de tiempo desde el 11 trienio que le fue reconocido en el Ejecuto de procedencia, retroajéndole por tanto el reconocimiento de su 4.º trienio en este Cabildo al día 15 de enero de 1982, con Nivel 6.

2. Don Fernando Thome de Guzmán, Técnico de Administración General, desde el 19.7.1972 al 1.1.1973 -5 meses y 13 días-, prestados al Cabildo como Técnico Administrativo Contratado y retroajendo el reconocimiento de su primer trienio al 26 de julio de 1980, Nivel 10.

3. Doña María Dolores Palliser Díaz, Técnica de Administración General, desde el 3.7.1973 al 31.8.1978, -5 años, 1 mes y 28 días-, prestados a este Cabildo como tal Técnica Administrativa contratada, reconociéndole su segundo y tercer trienio, a éste último con efectos administrativos de 3 de julio de 1982, Nivel 10.

4. Don José G. Herrera Moreno, Técnico de Administración General, desde el 1.10.1974 al 21.12.1976, -2 años, 2 meses y 21 días-, prestados a este Cabildo como tal Técnico y reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos al día 1.º de octubre de 1980, Nivel 10.

5. Doña María del Carmen Gallardo García, Dux-

liar Administrativo, desde el 1.6.1974 al 1.11.1976, -2 años y 5 meses-, prestados como Auxiliar Administrativo contratada a la extinguida J.I.A.T., reconocíndole su segundo trienio con efectos administrativos de 1º de junio de 1980, Nivel 4.

6. Doña Adela Andres Labato, Auxiliar Administrativo, desde el 20.1.1975 al 19.3.1977, -2 años 5 meses y 29 días- prestados a este Cabildo como Auxiliar Administrativo contratada, reconocíndole su segundo trienio con efectos administrativos al 20 de enero de 1981, Nivel 4.

7. Doña María del Pilar Hernández-Abad Gomez, Auxiliar Administrativo, desde el 2.3.1974 al 2.11.1976, -2 años y 4 meses-, prestados a este Cabildo como Auxiliar contratada, reconocíndole su segundo trienio con efectos administrativos de 2 de julio de 1980, Nivel 4.

8. Don Jose Luis Garin Terife, Técnico de Administración General, desde el 13.5.1974 al 31.8.1975, -1 año, 3 meses y 18 días-, prestados a este Cabildo como Técnico contratada y reconocíndole la retroacción administrativa de su segundo trienio, al 13 de mayo de 1980, Nivel 10.

9. Doña Pilar Hernández Cantero, Técnica de Administración General, desde el 1.5.1973, al 13.3.1973, -4 meses y 17 días- prestados a este Cabildo como Auxiliar Administrativo contratada y desde el 1.11.1974 al 1.9.1978, como Técnica contratada, lo que totalizan, -4 años, 2 meses y 17 días-, por lo que se le reconoce el perfeccionamiento de su tercer trienio con efectos al 1º de mayo de 1982, Nivel 10.

10. Doña Carmen Dolores de la Rosa Valcañel, Auxiliar Administrativo, desde el 1.11.1974 al 1.3.1978, -3 años y 8 meses-, prestados a este Cabildo como Auxiliar con-

tratada, reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos al 13 de noviembre de 1989 Nivel 4.

11. Don Filiberth A. Gonzalez Hernández, Técnico de Administración General, desde el 1.10.1974 hasta el 31.8.78, -3 años y 11 meses-, prestados a este Cabildo como Técnico contratado, reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos de 13 de octubre de 1980 Nivel 10.

12. Doña Amada Ramos Núñez, Auxiliar Administrativo, desde el 1.5.1973 al 1.7.1978, -5 años y 2 meses-, prestados a este Cabildo como Auxiliar contratado, reconociéndole su segundo y tercer trienio, éste último con efectos administrativos de 13 de mayo de 1982, Nivel 4.

13. Doña María Teresa Rodríguez Solís y Martínez de Pinillos, Auxiliar Administrativo, desde el 6.11.1971 al 14.11.1973, -2 años y 9 días-, prestados al Cuerpo de Contadores del Estado en la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, como interina, y desde el 15.11.1973 al 2.8.74, -8 meses y 13 días-, a la extinta J.I.A.I., como Técnica de Administración General contratada, reconociéndole su tercer trienio con efectos administrativos al 6 de noviembre de 1980, Nivel 4.

14. Doña María de la Concepción Díez-Llanos La Roche, Auxiliar Administrativo, desde el 21.4.1975 al 31.7.1977, -2 años, 3 meses y 10 días-, prestados a la Excmo. Comunidad Provincial Insular de Santa Cruz de Tenerife, como Auxiliar contratada, reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos de 21 de abril de 1981, Nivel 4.

15. Don Enrique Seco Gomez Argüedo Jefe de la Sección de Urbanismo, desde el 1.9.1974 al 2.11.1976, -2 años, 3 meses y 1 día-, prestados a este Cabildo como Arquitecto contratado, reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos de 13 de septiembre de 1980, Nivel 10.

16. Don Manuel Emilio Cambreleng Barrera, Técnico de Administración General, desde el 1.8.1974 al 31.8.1978, -4 años y 1 mes-, prestados a este Cabildo como Técnico contratado, reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos de 1.º de agosto de 1980, Nivel 10.

17. Don José Ángel Esquivel Esquivel, Oficial Grabador, desde el 7.1.1976 al 1.7.1978, -2 años, 5 meses y 24 días-, prestados a este Cabildo como Grabador contratado, y reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos al 7 de enero de 1982, Nivel 4.

18. Doña Rosa María González Gómez Oficial Grabadora, desde el 3.1.1976 al 1.7.1978, -2 años, 5 meses y 28 días-, prestados a este Cabildo como Grabadora contratada y reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos de 3 de enero de 1982, Nivel 4.

19. Doña María Josefa Puertas González, Oficial Grabadora, desde el 1.1.1976 al 1.7.1978, -2 años y 6 meses-, prestados a este Cabildo como Grabadora contratada, y reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos de 1.º de enero de 1982, Nivel 4.

20. Don José Ignacio González Matilla, Programador, desde el 7.1.1976 al 1.7.1978, -2 años, 5 meses y 24 días-, prestados a este Cabildo como Programador contratado, reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos de 7 de enero de 1982, Nivel 8.

21. Don Jorge Fupol Bubea, Oficial Operador, desde el 31.1976 al 30.6.1978, -2 años, 5 meses y 28 días-, prestados a este Cabildo como Operador y Grabador contratado, reconociéndole su segundo trienio con efectos administrativos de 3 de enero de 1982, Nivel 4.

22. Doña María Mercedes Darias Ravelo, Oficial Operadora, desde el 3.1.1976 al 1.7.1978, -2 años, 5 meses, y 23 días-, prestados a este Cabildo como Grabadora, y Operadora contratada, y reconocíndole su segundo trienio con efectos administrativos de 3 de enero de 1982, Nivel 4.

23. Don Ildefonso La Roche Machado, Jefe del Servicio de Informática, desde el 1.1.1973 al 30.9.1975, a la extinguida J.I.A.I., como Jefe de Equipo del Tránsito de Datos contratada; y desde el 1.10.1975 al 1.9.1978, a este Cabildo como Jefe del mencionado servicio contratado, lo que totalizan, -años y 8 meses-, y reconocíndole su segundo y tercer trienio, éste último con efectos administrativos de 10 de enero de 1982, Nivel 10.

24. Doña María Gloria Durango Cabelas, Programadora, desde el 7.1.1976 al 30.6.1978, -2 años, 5 meses y 22 días-, prestados a este Cabildo como Programadora contratada, y reconocíndole su segundo trienio con efectos administrativos de 9 de enero de 1982, Nivel 8.

25. Don Miguel Fernández Bailard, Programador, desde el 7.1.1976 al 30.6.1978, -2 años, 5 meses y 24 días-, prestados a este Cabildo como Programador contratado, y reconocíndole su segundo trienio con efectos administrativos de 7 de enero de 1982, Nivel 8.

26. Don Miguel Ángel Marco García, Programador, desde el 9.1.1979 al 1.7.1978, -2 años, 5 meses y 22 días-, prestados a este Cabildo como Programador contratado, y reconocíndole su segundo trienio con efectos administrativos de 9 de enero de 1982, Nivel 8.

27. Doña María Mercedes Delgado Rodríguez, Auxiliar Administrativo, desde el 2.1.1973 al 31.10.1976, -3 años, 9 meses y 29 días-, prestados como Grabadora contratada a la extinguida J.I.A.I., reconocíndole su

requerido y tres trienios, con efectos administrativos al 3 de enero de 1982, Nivel 4.

28.- Doña María Elia del Arco Aguilera, Programadora, desde el 7-1-76 al 1-7-1978, -2 años, cinco meses y 21 días-, prestados a este Cabilado como tal Programadora contratada, y reconocíendole en requerido trienios con efectos administrativos del día 4 de enero de 1982, Nivel 8.

29.- Don Benemérito Martín González, Economista de Administración General, desde el 1-4-53 al 1-3-1963, -10 años y 8 meses-, prestados a la extinguida Delegación Nacional de la Juventud como funcionario de Carrera Especial Intermitente, reconociéndole en septenio, octavo, noveno y décimo trienios, este último con efectos administrativos al 10 de febrero de 1982, Nivel 10.

30.- D^{ca} Ana Rosa de Armas Hernández, Auxiliar Administrativo, desde el 5-4-74 al 1-7-1978, -4 años, dos meses y 26 días-, prestados a este Cabilado como Auxiliar contratada, y reconociéndole en requerido trienios con efectos administrativos al 5 de abril de 1980, Nivel 4.

31.- Don Juan Bautista Ruiz Argüé, Ingeniero Superior, en actividad de excedencia voluntaria, desde el 4-10-1974 al 1-7-1978, -3 años 8 meses y 17 días-, prestados a este Cabilado como Ingeniero contratado y reconociéndole en requerido trienios con efectos administrativos el 14-10-1980, Nivel 10.

32.- D. Juan Antonio Niño Rodríguez, economista, desde el 1-1-1971 al 9-8-1974, -3 años, siete meses y 8 días-, prestados a este Cabilado como Economista contratado y retroajudado por tanto el tercer trienio que tiene reconocido al día 10 de enero de 1980, Nivel 10.

33.- D. José Ramón Alabaza Tabares, Ordenanza, desde el 14-6-1976 al 1-7-1978, -2 años y 17 días-, prestados a este Cabilado como tal Ordenanza contratado, reconociéndole en requerido trienios con efectos administrativos el 14 de junio de 1982, Nivel 3.

34.- D. Primitivo P. González Cejeda, Ordenanza, desde el 14-6-1976 al 1-7-1978, -2 años y 17 días-, prestados a este Cabilado como tal Ordenanza contratado y reconociéndole en requerido trienios con efectos administrativos el 14 de junio de 1982, Nivel 4.

35.- D^{ca} Inésida Legido Padilla, Auxiliar Administrativo, desde 1-3-1974 al 30-6-1978, -4 años, 3 meses y 29 días-, prestados a es

te habilitado como tal contratador y reconocible en aquellos tramos con efectos administrativos de 1.º de enero de 1980, Nivel 4.

36. - D.º Cristina Souto Leizaola, Auxiliar Administrativo, desde el 27-1-1973 al 2-8-1974, -1 año, 6 meses y 4 días-, prestados a la categoría de Jefe como tal Auxiliar contratador y reconocible en tercer tramo con efectos administrativos de 29 de enero de 1982, Nivel 4.

37. - Don José Fernando Leizaola García, Ingeniero Superior, desde el 4-9-1942 al 1-2-1978, -5 años, 4 meses y 27 días-, prestados al Concejalísimo Ayuntamiento del Puerto de la Leiza, como tal contratador y en régimen de plantilla laboral, y reconocible en aquellos y tercer tramos, con último con efectos administrativos de 24 de septiembre de 1981, Nivel 10.

38. - D.º Lucía Aguado Marqués, Auxiliar Administrativo, desde el 3-1-1976 al 30-6-1976, como Grabadora contratadora y desde el 1-7-1976 al 19-4-1977, como Auxiliar Administrativo contratador de esta categoría, que totaliza, -1 año, 6 meses y 16 días-, reconocible en aquellos tramos con efectos administrativos de 3 de enero de 1982, Nivel 4.

39. - D.º José Ortíz Serrano, Ordenanza, fallecido el 7 de abril de 1980, servicios prestados desde el 14-6-1976 al 1-7-1978, esto es -2 años y 18 días-, a esta categoría como tal Ordenanza contratador, reconocible en primer tramo con efectos al 14-6-79, Nivel 3.

40. - D.º Fernando Marqués Serran, Viceconcejal de Sanidad, servicios prestados desde el 17-7-1960 al 24-2-1961, esto es -7 meses y 7 días-, como Secretario Habilitado del Ayuntamiento de Sestini, retrocedible a reconocible de en 6.º tramo de 24-7-1980, Nivel 10.

41. - D.º Enrique Amigo Rodríguez, Ingeniero Superior, desde el 1-12-1941 al 20-5-1976, -4 años, 5 meses y 18 días-, prestados a esta categoría como tal contratador y reconocible en tercer tramo al 1-10-1980, Nivel 10.

42. - D.º Joaquín Amigo Rodríguez, Arquitecto Jefe, desde el 1-3-1971 al 21-2-1975, -3 años, once meses y 21 días-, prestados a esta categoría como tal contratador, reconocible en 10.º tramo al 1-3-1983, Nivel 10.

43. - D.º Antonio Alonso Herrera, Ayudante Sumarísimo de Calificación Simulada, servicios prestados al Consorcio como Jefe de provisiones,

desde el 24-8-38 al 14-2-1946, cobó es, - 7 años, 5 meses y 18 días, reconviniéndose en 11^o, 12^o y 13^o trienios, este último con efectos al 23-1-1982, nivel 6.

44.- D. Guillermo Barrena Serna, Aparajados, desde el 5-1936 al 1-8-1947 y desde el 1-1-1948 al 30-1-1957, cobó es 10 años, 7 meses y 23 días, prestando al Ejército como Sargento, Brigada, Alférez, Teniente y Capitán de Compañía, sucesivamente, -10 años y 1 mes-, prestando como Aparajados eventual de la Junta Administrativa de Clases Subordinadas de la Comandancia de Cecebriz, en el segundo periodo antes citados y teniendo como cobros por este Cálculo Simular, servicios ininterrumpidos desde el 11-7-51, los anteriores de la Junta Administrativa en simultáneos y no computables, a excepción desde el 1-1-1948 al 10-7-51, que cumpla, - 3 años, 6 meses y 10 días, y que totalicen, -14 años, 2 meses y 4 días-, reconviniéndose por tanto en 11, 12, 13, 14 y 15 trienios, con efectos al 7-5-1981, de cobro, 1 con nivel 6, 2 con nivel 10 y 13 con nivel 8.

45.- D. José Miguel González Sáenz, Archivero, servicios prestando desde el 1-11-75 al 1-11-77, cobó es - 2 años -, prestando como jefe auxiliar interino y de Carrera del Cuerpo Especial de Facultativos Legales de la R. J. L. de los que se le computan -1 año, 8 meses y 3 días, por ser el resto del tiempo simultáneos al de este Cálculo y se le reconvoca en 13 y 20 trienios con efectos al 1-11-1981, Nivel 10.

46.- D^a María Teresa Muñoz-Peja González, Auxiliar Administrativo, servicios prestando desde el 21-2-77 al 1-8-77, - 5 meses y 11 días-, que permanecerá en esta categoría administrativa, prestando servicios a este Cálculo por no asistir en aquel momento plazas de Auxiliares Administrativos para reintegrarse procedente de la situación de excedencia voluntaria, por lo que una vez computados los trienios que cubre y excedencias voluntarias de los que ha hecho uso, se le reconoce como tiene por ser servicios prestando a la Corporación hasta el día de la fecha - 4 años, 10 meses y 27 días-, con prima a los dos trienios que ya tiene reconvocados, nivel 4.

47.- D. Adolfo Pérez Viqueo, Delincaute, servicios prestando al Comandante de Armamento de Santa Comba de Cecebriz desde el 1-11-65 al 31-12-68 y desde el 1-3-69 al 31-12-69, que totalicen, 4 años, por lo que se le reconvoca en 3^o y 4^o trienios, con efectos al 2-11-82, Nivel 6.

42.- D. Mauro Hernández Mesa, Administrativo, servicios prestados como Oficial Administrativo de la Escala Técnica en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, desde el 1-9-44 al 31-5-52, esto es, -7 años y 9 meses-, de los que se le computan como: -7 años, 8 meses y 16 días-, porque los 24 días restantes fueron simultáneos con los de este Cabilado, y recomenciando en 1º y 2º trienios, este último con efectos al 1-9-1980, Nivel 6.

43.- D^a María Isabel Pérez Lumino, Profesora Auxiliar de Letras, servicios prestados al Conservatorio desde el 1-9-72 al 30-9-75 y a este Cabilado como Profesora Auxiliar de Piano, desde el 1-10-75 al 31-8-78, lo que totalizan -6 años-, como tal contratada, recomenciando en 2º y 3º trienio con efectos al 1-9-1981, nivel 8.

50.- D^a Genoveva B. Duval Rodríguez, Profesora Auxiliar de Piano, servicios prestados como tal contratada a este Cabilado desde el 15-11-76 al 1-9-78, es de -1 año, 9 meses y 16 días-, recomenciando por tanto, en 3º trienio con efectos al 15-11-1982, nivel 8.

51.- D. Francisco José Sarmiento Rojas, Profesor Auxiliar de Guitarra, servicios contratados prestados como tal a este Cabilado, desde el 1-12-75 al 2-11-78, esto es -2 años, 11 meses y 1 día-, recomenciando en 3º trienio con efectos al 1-12-81, nivel 8.

52.- D. Alfredo Sarmiento Rodríguez, Administrativo de Adm. Comisaría General, procedente de la A. T. M., desde el 18-7-69 al 15-11-72, esto es -3 años, 3 meses y 28 días-, que prestó en la Guardia Civil y en este Cabilado, desde el 2-5-72 y como exceso de tiempo del 1º trienio que perfeccionó en el Boleterías Cuerpo, por lo que se le reconoce en 3º y 4º trienios con efectos al 18-7-81, nivel 6.

56.- D. José Luis Benítez Viqueira, Aparajador, desde el 6-6-67 al 14-5-82, esto es -14 años, 11 meses y 8 días-, como tal Aparajador contratado al Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Guardalavaca, de cuyos servicios ya ha sido reconocido por este Cabilado desde el 22-12-73, por ser simultáneos y se le reconoce como Aparajador contratado de este Cabilado desde el 1-3-72 al mencionado 22-12-73, esto es -1 año, 9 meses y 21 días-, y -4 años, 8 meses y 25 días-, que se computan prestados al mencionado Ayuntamiento con ser simultáneos con los de este

Comprovisora (desde el 6-6-67 al 1-3-73), por lo que se le reconoce en 4º y 5º trienio con efectos al 6-6-82, nivel 8.

54.- D^a María Asunción V. Poldau Oramas, Auxiliar Administrativa en situación de Supernumeraria desde el 19-7-81, por los servicios prestados como Auxiliares de Departamento de Plazas de la Logroña Familia desde el 12-5-75 al 31-12-79 y como Auxiliares Administrativos contratados de este Co. Lullos desde el 1-1-76 al 1-7-78, que totalizan - 3 años, 1 mes y 17 días-, por lo que se le reconoce en 1º y 2º trienios, con efectos al 12-5-81, nivel 4.

55.- P. Juan José Parrilla Sánchez, Ayudante de Obras Públicas, por servicios prestados desde el 16-10-65 al 28-12-76, es - 11 años y 2 meses y 12 días-, como Técnicos de Obras Públicas contratados y Dolientes de Obras Públicas en la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife (Mopu), reconociéndole en 3º, 4º y 5º trienio con efectos al 16-10-80, nivel 8.

56.- D^a Inés Comas Server Cabo, Auxiliar Administrativa, por los servicios contratados como tal prestados al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por lo que se le computan - 1 año, 9 meses y 18 días-, reconociéndole en 2º trienio con efectos al 1-10-81, nivel 4, del 1-10-75 al 18-7-77.

57.- D. Agustín Ramos Ramos, Profesor Especial de Cursos para y Similares, servicios contratados como tal a este Lullos, prestados desde el 1-5-79 al 1-11-78, es - 1 año y 8 meses-, por lo que se le retrotrae al reconocimiento de su 1º trienio al 1-5-80, nivel 10.

58.- D. Manuel G. Gutiérrez Giménez, Catedrático de Guatemal, por servicios prestados al Conservatorio como Profesor interino de la especialidad, desde el 1-11-69 al 30-9-75, y como contratados a este Lullos, desde el 1-10-75 al 7-10-79, lo que totalizan, - 9 años, 11 meses y 7 días-, por lo que se le reconoce en 2º, 3º y 4º trienio con efectos al 1-11-81, nivel 10.

59.- D. Simón Pellos Bernal, Ayudante Investigador de Asistencia Social procedente de la U. E. M., fallecido el 25 de noviembre de 1982, servicios prestados desde el 1-4-64 al 24-5-65, es - 1 año, 1 mes y 24 días-, prestados a este Lullos y como practicante por exceso de cumplimiento de su último trienio en el Excmo., reconociéndole en 6º trienio con efectos -

al 1-4-82, nivel 4.

60. D. Gerardo Rodríguez García, Ayudante Investigador de Arbitrios Insulares, procedente de la G. E. M., desde el 1-7-67 al 10-4-69, esto es, -1 año, 9 meses y 10 días, prestados en el Cuerpo de la Policía Armada y como prestación por exceso del cumplimiento de su último trienio en dicho Cuerpo, por lo que se le reconoce en su último trienio en efectos al 20-7-82, nivel 4.

61. Doña María Teresa López Pérez, Auxiliar Administrativo, por servicios contratados prestados al Excmo Ayuntamiento de los Realejos, con categoría de Auxiliar Administrativo, desde el 1.4.75 al 1.11.76, esto es, -1 año y 7 meses por lo que se le reconoce su 2º trienio con efectos al 1.4.81, nivel 4.

62. Don Antonio Sánchez López, Agente Investigador de Arbitrios Insulares, procedente de la A.I.M., desde el 1.7.62 al 3.8.64, esto es, -2 años, 1 mes y 3 días, prestados a este Cabildo y como prestación por exceso de tiempo del cumplimiento de su último trienio perfeccionado en el Ejército, por lo que se le reconoce su 6º trienio con efectos al 1.3.80, nivel 4.

63. Don Gustavo José González Garrido Técnico de Administración General, desde el 1.6.74 al 1.9.75, esto es, -1 año y 3 meses, prestados a la extinta J.D.I. como Técnico de Administración General funcionario de empleo y habiendo estado excedente voluntario en este Cabildo desde el 6.3.1980 al 1.3.82, es por lo que se le reconoce su 2º trienio con efectos al 26.5.82, nivel 10.

64. Don Pedro Antonio Pérez Delgado, Profesor Auxiliar de Solfeo y Teoría de la Música, por servicios contratados como tal a este Cabildo desde el 1.11.39 al 25.11.81, reconociéndole su 1º trienio con efectos al 1.11.82, nivel 8.

65. Doña María Isabel García Soto, Catedrática de Canto, por servicios contratados prestados como tal a este Cabildo, Profesora, desde el 15.10.79 al 26.11.81, esto es -2 años

1 mes y 12 días-, reconociéndole su 1º trienio con efectos al 15.10.82, nivel 10.

66. Doña Vicenta Amparo Barveva Treliam, Catedrática de Piano, por servicios prestados como Profesora de Piano interina y contratada al Conservatorio Superior de Música y a este Cabildo, desde el 1.9.72 al 30.9.75 y desde el 1.10.75 al 31.5.79, respectivamente, esto es -6 años y 9 meses-, reconociéndole su 2º y 3º trienio con efectos al 1.9.81, al nivel 10.

67. Doña Carmen de la Concepción Barcano López, Profesora Auxiliar de Solfeo y Teoría de la Música, por servicios prestados al Conservatorio como interina desde el 1.11.72 al 30.9.75, y a este Cabildo como tal contratada del 1.10.75 al 22.9.80, lo que totalizan, -7 años, 10 meses y 21 días-, reconociéndole su 1º, 2º y 3º trienio, con efectos al 1.11.81, nivel 8.

68. Don Francisco Padrón Correa, Profesor auxiliar de Solfeo y Teoría de la Música, por servicios prestados a este Cabildo como tal contratada desde el 1.1.76 al 31.5.79, esto es, -3 años y 5 meses-, por lo que se le reconoce su 2º trienio con efectos al 1.1.82, nivel 8.

69. Doña María del Carmen Cruz Simo, Profesora Especial de Conjunto Coral, por servicios prestados al Conservatorio como Profesora interina desde el 1.11.72 al 30.9.75 y a este Cabildo como tal contratada desde el 1.10.75 al 31.5.79, que totalizan, -6 años y 7 meses-, por lo que se le reconoce su 2º y 3º trienio, con efectos al 1.11.81, nivel 10.

70. Don Luciano Pérez Rivera, Profesor Especial de Trompa, por servicios como contratada prestados al Conservatorio, desde el 12.7.74 al 30.9.75 y a este Cabildo

desde el 1.10.75 al 3.10.79, lo que totalizan, -5 años, 8 meses y 7 días-, por lo que se le reconoce su 2º y 3º trienio, con efectos al 1.2.83, nivel 10.

71. Don Jose Carlos Bethencourt Ramirez, Oficial Grabador, por los servicios como Vigilante de Arbitrios contratado, prestados a la extinta J.T.A., desde el 1.8.38 al 1.8.79 y a este Cabildo como Oficial Grabador contratado, desde el 1.11.79 al 31.5.80, lo que totalizan, -1 año y 7 meses-, computables para la percepción de su 1º trienio con efectos administrativos al 2.11.81, nivel 4.

72. Doña Teracia del Carmen Martín González, Profesora Auxiliar de Solfeo y Teoría de la música, desde el 1.10.66 al 30.9.72, prestadas al Conservatorio como Profesora de Conjunto Coral contratada y desde el 15.11.76 al 8.6.79, prestadas a este Cabildo como contratada para la Filial de la Orquesta, lo que totalizan, -8 años, 6 meses y 23 días-, reconocíndole su 2º y 3º trienio con efectos al 16.11.1979, al nivel 8.

73. Don Luis Agustín Triguero Tridena, Profesor Auxiliar de Violín, por servicios contratados prestados a este Cabildo desde el 1.10.77 al 31.8.78, esto es, -11 meses-, por lo que se le reconoce su 1º trienio con efectos al 1.10.80, nivel 8.

74. Doña Juana Peñalver Díez-Ilanos, Profesora Auxiliar de Piano, actualmente en situación administrativa de excedencia voluntaria, por servicios contratados prestados a este Cabildo desde el 1.10.75 al 31.5.79, esto es, -3 años y 8 meses-, por lo que se le reconoce su 1º y 2º trienio con efectos al 1.10.81, nivel 8.

75. Don Manuel Cruz Triguero, Agente Investigador de Arbitrios, procedente de la D.T.A., por servicios prestados a este Cabildo como tal Agente, desde el 1.5.65 al 28.5.66, esto es, -1 año y 26 días-, como exceso de tiempo sobre el último trienio que le fue reconocido en el Ejército

de procedencia, retrocediéndole el reconocimiento de su 5º trienio al día 1.5.1980, nivel 4.

76. Don Juan Luis Hernández Álvarez, Técnico de la Administración General, por servicios prestados al Cuerpo de Magisterio del Ministerio de Educación y Ciencia, como Maestro Nacional, desde el 6.3.40 al 14.2.46, esto es, -5 años, 7 meses y 7 días-, por lo que se le reconose su 11º y 12º trienios con efectos al 9.6.82, siendo uno con el nivel 6 y 11 con el nivel 10.

77. Don Antonio Espinosa Barveza, Ordenanza, procedente de la D.T.P., desde el 22.12.78 al 30.7.80, esto es, -1 año, 7 meses y 8 días-, como excesos de tiempo de servicios prestados a la Guardia Civil, desde el reconocimiento de su último trienio en aquel Cuerpo y se le reconose el 1º trienio en este Cabildo, con efectos administrativos al 22.12.81, nivel 3.

78. Don Manuel Morales Martín, Técnico de Administración, por servicios prestados como Profesor Mercantil, Administrativo a la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, con carácter eventual, desde el 15.11.49 al 24.11.60, y como Oficial Administrativo de carrera, desde el 25.11.60 al 23.6.71, por lo que se le reconose, -13 años y 28 días-, por ser el resto del tiempo prestado en aquel Organismo simultáneo con el de este Cabildo, y reconociéndole su 7º, 8º, 9º, 10º y 11º trienios, este último con efectos al 15.11.82, nivel 10.

79. Doña María Gloria Salgado Pérez, Auxiliar Administrativo por servicios contratados prestados como tal a este Cabildo, desde el 16.5.77 al 30.6.78, esto es, -1 año, 1 mes y 14 días-, reconociéndole su 1º trienio con efectos administrativos al 16.5.1980, nivel 4.

80. Doña Blanca Nieves Reyes Rodríguez, Profesora Auxiliar de Piano de Filiales, servicios contratados prestados como tal a este Cabildo Insular desde el 15.11.76 al 9.6.79, esto es, -2 años, 6 meses y 24 días-, reconociéndole su primer trienio con efectos administrativos al 15.11.79, nivel 8.

81. Doña María Dolores Benítez Vegueta, Profesora Auxiliar de Piano de Filiales, por servicios contratados prestados como tal a este Cabildo, desde el 15.11.76 al 9.6.79, esto es -2 años, 6 meses y 24 días-, reconociéndole su primer trienio, con efectos administrativos al 15.11.79, nivel 8.

82. Don Escobar A. Aguilar González, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, por servicios contratados prestados como tal a este Cabildo Insular, desde el 15.5.78 al 15.5.79, y desde el 1.7.79 al 28.2.83, esto es, -4 años, 7 meses y 26 días-, reconociéndole su primer trienio con efectos administrativos al 30.6.81, al nivel 10.

83. Don Nicolás José Fernández de Villalta y Debesa, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, por servicios contratados prestados como tal a este Cabildo Insular, desde el 15.5.78 al 15.5.79 y desde el 1.7.79 al 28.2.83, esto es, -4 años, 7 meses y 26 días-, reconociéndole su primer trienio con efectos administrativos al 30.6.81, nivel 10.

En cuanto al reconocimiento de los servicios previos prestados a la Administración Pública solicitados por los funcionarios que a continuación se relacionan y cuyos servicios no han sido acreditados con sujeción al modelo que figura como Anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, se acuerda igualmente por unanimidad, lo siguiente:

A) No reconocerlos hasta la presentación del certificado en modelo oficial, según decida entonces la Corporación, los servicios solicitados por:

1) Don José Miguel González Pérez, Arquero, por

los servicios prestados a nivel de Grupo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, al Centro Nacional de lectura, desde el 13.4.1935 al 1.12.1975.

2) Don Mauro Hernández Mesa, Administrativo, por los servicios prestados como Auxiliar Administrativo interino en la Jefatura Provincial del Domicilio de Santa Cruz de Tenerife, desde el 1.2.1939 al 30.8.1944.

3) Don Ildefonso La-Rodie Machado, Jefe del Servicio de Informática, por los servicios prestados al Ministerio de Educación y Ciencias como contratado administrativo, desde el 1.10.1971 al 30.9.1975.

4) Doña María Luisa del Arco Aguilar, Programadora, por los servicios prestados como Profesora Ayudante de Clases Prácticas en la Facultad de Ciencias Exactas en la Universidad Complutense de Madrid, desde el 1.10.1973 al 30.9.1974 y como Profesora Encargada de Curso en los Cursos Académicos 1974-75 y 1975-76.

5) Don Ramon de la Rosa Oliviera, Técnico de Administración General, desde el 1.10.1934 al 30.9.1935, servicios prestados como Profesor Ayudante de Clases Prácticas en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Laguna; desde el 30.10.1935 al 30.9.1936; desde el 16.11.1945 al 30.9.1946, como Profesor Ayudante de Clases Prácticas, desde el 28.10.1946 al 30.9.1947, como Profesor Auxiliar, y desde el 29.9.1947 al 26.9.1951, como Profesor adjunto de la Universidad de la Laguna, sin embargo solicita sólo el reconocimiento de cuatro años y nueve meses, con anterioridad al 1.7.1948.

6) Don Victor Jesús Brito Infante, Agente Investigador de Arbitrios Insulares, servicios prestados como Bojales Temporales del hoy extinguido Instituto Nacional de

Previsión, desde el 4.9.1944 al 31.3.1952.

7) Don Francisco Padrón Correa, Profesor Auxiliar de Solfeo y Teoría de la música, por los servicios como Profesor Auxiliar de Solfeo, Colaborador, prestados al Conservatorio Superior de Música, desde el 1.10.1934 al 31.12.1935.

8) Don Luis Agustín Truñero Medina, Profesor Auxiliar de Violín, por los servicios prestados como instrumentista de música de Cámara, Colaborador, desde el 1.10.1935 al 30.9.36 y como Profesor Auxiliar de Violín, Colaborador, desde el 1.10.1936 al 30.9.1937, todos ellos prestados al Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife.

9) Doña Juana Páez Díaz-Llanos, Profesora Auxiliar de Piano en situación de excedencia voluntaria, los servicios prestados al Conservatorio Superior de Música, como Profesora Auxiliar de Piano, Colaboradora, desde el 1.10.1934 a 30.9.1935.

10) Don Juan Jacobo González Domínguez, Administrativa, los servicios prestados al Ejército, como voluntario Educanda Banda, Soldado segunda, Cabo Infantería, y Cabo 1ª Infantería, desde el 1.11.1946 al 31.10.1955.

B) Sin perjuicio de la inmediata ejecución de los precedentes acuerdos por la Intervención de Fomatos se practicarán las correspondientes liquidaciones individualizadas por el período comprendido entre el 1 de agosto al 31 de diciembre de 1982, a fin de proceder a los pertinentes reconocimientos de créditos.

c) En cumplimiento de lo que dispone el apartado dos del art. 8º y el art. 10 de la Ley 40/1981, de 28 de Octubre, de estos acuerdos se dará cuenta a la Administración del Estado dentro del plazo de seis días.

3.- A informe de Secretaría, dictaminado favorablemente por la Comisión de Personal y de conformidad con lo que establecen los artículos 96 y concordantes

del Real Decreto 3.046/37, de 6 de octubre, en relación con el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, se acuerda por unanimidad, aprobar las Bases que han de regir el Concurso-Oposición libre para la provisión de una plaza de Aparejador de este Excmo. Cabildo Insular, que próximamente ha de quedar vacante por jubilación de su anterior titular, y que se haga pública la convocatoria conforme al procedimiento reglamentario previsto.

4.- Con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad, modificar la Base primera de las aprobadas por este Pleno, en sesión de 25 de febrero último, de la Oposición libre convocada para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares Administrativos de la Corporación, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en 31, de fecha 14 de marzo corriente, en el sentido de ampliar en dos plazas más el objeto de la convocatoria, por lo que serán cuatro en total las plazas convocadas, a la vista de las necesidades del servicio derivadas de recientes jubilaciones de personal administrativo y que abra nuevo plazo de treinta días hábiles para la presentación de solicitudes, a partir de la publicación del anuncio procedente.

Deportes

5.- Vista solicitud de ayuda económica formulada por Don Enrique Alfonso Izquierdo, Presidente de la Sección de Baloncesto del Real Club Náutico de Tenerife, para contribuir al abono de gastos de desplazamientos a la Península de sus miembros durante la presente temporada 1982-1983, de conformidad con el dictamen

de la Comisión de Deportes se acuerda concederle una subvención de Un millón Doscientas Cincuenta mil Pesetas (1.250.000 pts) con tal fin y con carácter de adelanto.

6.- Vista solicitud de ayuda económica formulada por Don Santiago Martín Martín, Presidente del Club de Baloncesto Canarias, para atender a los gastos de desplazamientos de sus miembros a la Península durante la presente temporada 1982, 1983 de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda concederle una subvención de Un millón Doscientas Cincuenta mil Pesetas (1.250.000 pts) con tal fin y con carácter de adelanto.

7.- Vista solicitud de ayuda económica formulada por Don José Luis Delgado Pérez, Presidente del Círculo Deportivo Cultural "Tres de Mayo", para atender a los gastos de desplazamientos a la Península de sus miembros de la Sección de Balonmano, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda concederle una subvención de Un millón Doscientas Cincuenta mil Pesetas (1.250.000 pts) con tal fin, en calidad de adelanto.

8.- Vista solicitud de ayuda económica formulada por Don Manuel Rodríguez Ramírez, Presidente del Fútbol Tenerife-La Salle, para atender a los gastos de desplazamientos a la Península de sus miembros, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda concederle una subvención de Un millón Doscientas Cincuenta mil Pesetas (1.250.000 pts) con tal fin y en calidad de adelanto.

9.- Vista solicitud de ayuda económica formulada por Don Antonio López Bawilla, Presidente del Club de Fútbol Cisneros, para atender a los gastos de desplazamientos a la Península de sus jugadores, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda concederle una subvención de Novecientas mil Pesetas (900.000 pts) con tal fin,

en calidad de adelanto.

10.- Vista solicitud de ayuda económica formulada por Don Antonio Hernández Lavergny, Presidente del Tenerife Club Baloncesto (antes Club Baloncesto Krystal) para atender a los gastos de desplazamientos de sus jugadores a la Península, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda concederle una subvención de ochocientas mil Pesetas (800.000 pts) con tal fin, en calidad de adelanto.

11.- Vista solicitud del Club Patria Santa Cruz de ayuda económica para atender a los gastos de desplazamiento de la Península de sus miembros para asistir a competiciones de carácter nacional, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda concederle una subvención de cuatrocientas mil Pesetas (400.000 pts), en calidad de adelanto, cantidad que se librará a su Presidente Don José González Cruz.

12.- Vista solicitud de ayuda económica formulada por Don Daniel Pérez Bastida, Delegado Insular de Lucha Canaria para atender a los gastos de promoción de tal deporte entre escolares de la Isla durante la presente temporada de 1982-1983, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda concederle una subvención de Un Millón de Pesetas (1.000.000 pts) con tal fin.

13.- Vista solicitud de Don Eusebio Bello Irujo, Presidente de la Federación Tenerifeña de Baloncesto para atender el posible déficit que pueda ocasionarse en el partido de desempate entre los equipos Real Madrid-Barcelona a celebrarse en esta Capital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se acuerda concederle hasta cuatrocientas mil Pesetas (400.000 pts) condi-

comandada a que se justifiquen los gastos y los ingresos que se hayan obtenido; abonándose en parte proporcional en las aportaciones que obtingue de otros organismos oficiales y con el límite superior de los 100.000 pesetas.

14. - Se ratifica el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha de 22 de noviembre mes, recaído en opinión presentada por el Sr. Consejero D. José Miguel Holborny Barrio, Presidente de la Comisión de Deportes, ante el problema de la persecución necesaria de que esta Sala se acuerde cuente con una Fiesta Olímpica de Atletismo, ante la inexistencia de acuerdos tal cuestión por medio de un convenio con el Consejo Superior de Deportes, - acordándose, en consecuencia, lo siguiente:

18. - Firmar un convenio entre esta Unidad Escolar de Cultura y el Comité Olímpico Argentino de la Laguna para la construcción de una Fiesta Olímpica de Atletismo, como anexo a las Fiestas actuales de la Universidad de la Laguna, con las características siguientes: a) material cultural y por un importe inicial de 10.000.000 de pesetas a abonar por partes iguales entre los dos organismos; comiencen a cargo del Argentino de la Laguna la ejecución de proyecto.

20. - Dirigirse al Argentino de la Laguna para que, a la mayor brevedad, empiece tal proyecto.

21. - Iniciar conversaciones con la Universidad de la Laguna y el Argentino de la Laguna para elaborar de común acuerdo un convenio para reemplazar el uso de tales Fiestas.

Intención Pública.

15. - Comenzó expediente incoado con motivo de concesión a la Universidad de la Laguna de la subvención de esta Corporación, por importe de veinte millones de pesetas (20.000.000) correspondiente al año 1982, en el que figura esta de la reunión celebrada por la Comisión Mixta, Unidad-Universidad, el pasado día 10 de los corrientes, y, de conformidad con la propuesta acordada en dicha reunión para la distribución de la subvención mencionada, se acuerda se proceda a su libramiento en la forma que se inclina a continuación, en perjuicio de que, en su momento, la citada Universidad justifique debidamente la inversión de la subvención del año 1981, recientemente abonada a dicho libro.

- Gastos para Periódicos de Investigación. 18.000.000 Pes.
- Gastos para el Proyecto Aniversario (reuniones para asistir a Congresos en la Península). 2.000.000.

16.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda conceder al Instituto de Estudios Cuatriminos, una subvención de un millón de pesetas (1.000.000.) para atender gastos de la XXX Reunión Anual de la Universidad Española de Estudios Cuatriminos, con motivo de la Cuatriminología de América.

17.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda conceder a la Compañía "Bosques de Aire", una subvención de trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000.) para abonar el cincuenta por ciento de los gastos de desplazamiento de dicha Compañía a esta Isla, donde efectuará diversas gestiones en relación a la obra "La Oración Médica de Galileo y Galilea", en memoria y dedicación de Angel Sacin.

Recomenda Simular

18.- Vista petición del Ayuntamiento de Casarville de que se le ceda una parte de la finca San José, propiedad de esta Corporación, sita en el término, para instalar en la misma un camping, y visto que se ha tramitado el expediente correspondiente, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, por el voto favorable de los señores Consejeros presentes, que forman la mayoría absoluta legal, acuerda:

1.- Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Casarville para la instalación de un camping, un trozo de terreno de diecisiete mil quinientos metros cuadrados (17.500 m²), a cargo de la finca San José propiedad de esta Corporación, en el término municipal de Casarville, trozo que linda, actualmente, por el Este, con terreno propiedad de Hermanos S.G., al Oeste con barrancos de Albarrán S.A., llamados en aquel punto de San Jerónimo, que le separa de propiedad de Stalder S.G., al Norte con las riberas de Omar y al Sur con resto de la finca de la que se cede.

Este trozo a ceder se cede a cargo de la siguiente finca:

*Finca San José. - Trozo de terreno "San José", Báltica Situación: Término municipal de Tacoronte, en su posesión de San José, conocida también en parte por "La Oliva" y "Barra Vieja". Linderos: al Este con finca de Don Alejandro y Don Luis Bretón; al Sur con finca de Don Miguel Ramallo. Superficie: 27 hectáreas, 12 áreas y 71 centáreas. De ellas seis hectáreas, 12 áreas y 13 centáreas niveladas y abalaustradas para el cultivo de la platanera. Se halla atravesada por el camino que llaman de Juan Fernández o del Puerto de la Madre. Título: Escritura de compra otorgada por el Ilmo. Sr. Don Francisco Mataya Rico, ante el Notario que fue de esta capital, Don Manuel Arceaga Alba, el 1 de agosto de 1961. Inscripción: Registro de San Cristóbal de la Laguna, libro 47; tomo 386, folio 223; Finca número 1833; inscripción 105. Naturaleza: Patrimonio de Propios. Destino: cedida en uso a la Dirección General de Capacitación Agraria del Ministerio de Agricultura para la instalación en la misma de la Escuela de Capacitación Agraria en cumplimiento del acuerdo de 10 de Noviembre de 1965 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de ratificación del Convenio celebrado con el Ministerio de Agricultura el 18 de Octubre de 1965. Valor: 7.944.962 pesetas."

2. La cesión gratuita, se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como a la de comprometerse a tener especial cuidado en que no se construyan tabolas en la zona y a realizar una planificación urbanística adecuada de la misma, teniendo en cuenta la belleza de la costa en que se encuentra.

3. Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma

de la correspondiente escritura.

19.- Vista acuerdo de los Ayuntamientos de las Poblaciones, Local y los Vinos y Encomienda, sobre nuevos bases de distribución de los impuestos por las distintas Simulacras, de aproximación con lo determinados por la Comisión de Hacienda y Comarcas y lo propuesto por la Comisión de Gobierno, el Pleno acuerda dirigirse a los Ayuntamientos de referencia para poner en su conocimiento;

A.- Que con fecha 10 de enero de 1983 se remitiera a los Ministerios competentes, copia de los acuerdos de los Ayuntamientos, del acta de ensayado a D. Enrique Anderin Gasa, actas de la Comisión Mixta Localidad-Ayuntamiento y actas de las reuniones de Alcaldes mantenidas los días 30 de septiembre, y 18 de diciembre del pasado año. Con posterioridad se han realizado gestiones para agilizar el tema en Madrid.

B.- Que en la reunión mantenida el 18 de diciembre se acordó el que los Ayuntamientos en adelante llegados a una prima de la línea de reparto comunicando los representantes de esta Localidad D. Ernesto Díaz-Llamas y D. Antonio Martínez Leizaola que, ante ello, el Alcalde tendrá que manifestarse sobre el tema, aunque quien tendrá que decidir es el Gobierno ya que la opinión de Alcalde es vinculante, y ello en el caso ninguna divergencia.

C.- De conformidad con lo anterior, este Alcalde se cesiva elaborada el día 28 de enero de 1983 aprobó un informe favorable por los representantes de esta Corporación en la Comisión Mixta Localidad-Ayuntamiento, que fue remitido a los Ayuntamientos y a los Ministerios competentes. En dicho acuerdo se recoge la opinión de esta Corporación al respecto, que como se decía antes, es vinculante para el Gobierno.

20.- Vista resolución de Tribunal Supremo, recaída en la apelación interpuesta por obras y Construcciones Puentes, S.A., sobre declaración de posesión de importación temporal para el material, equipo y maquinaria de las obras de "Arrastre de la Carretera 6-823 de Santa Leuz, de Ocurris a Guira de Llorca por los p.p. K.K. al 104", y sus liquidaciones que se le habían girado por importe de 4.376.146 pesetas y 1.423.327 pesetas, por Comisión Simular a la importación, recu-

lución que con firma he a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, en cuanto a la ejecución de la maquinaria al Estribo de Limpieza, y que modifiquen la misma en el sentido de que deba practicarse nuevas liquidaciones, ya que no procede incluir en los mismos el equipo y maquinaria, que en el momento de practicarlos, no figuraban ya entre los existentes en dicha Empresa, por haber sido consumidos o utilizados durante la realización de la obra y privilegios concedidos de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía de D.ºm.º acuerdo ejecutar la resolución, exhortando a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, para poder practicar las nuevas liquidaciones, incidentes de ejecución de resolución, a efectos de determinar los bienes que incluidos en los mismos, ya estabau destruidos o inscribibles en el momento de realizar tales liquidaciones designados como Lebrados a D. Manuel Garcia Padrón y como Procurador a D. Cecilio González Ruiz, que intervinieren en la primera instancia.

21.- Vista escrito de la Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel, remitiendo a la utilización de un terreno que se le cedió para instalar una granja de rehabilitación de toxicómanos por la inutilidad de los terrenos para el fin previsto, y solicitando la cesión de otros a tales fines, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el D.ºm.º acuerdo acepta el dictamen, rescilla el contrato de arrendamiento de la utilización de la finca sita en la cabecera del Cerro de Las Paderas, celebrando con la Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel, y que por la Sección de Urbanismo se realice un informe acerca de posibles fincas propiedad de la Cooperativa que reúnan condiciones para cederlos, en su caso, a tales fines de rehabilitación de toxicómanos, a través de la instalación de una granja.

22.- Vista informe del Economista de la Cooperativa en el que entre otros extremos dice que si se promoviera un expediente de modificación de tipos de Arbitrio de Entenda que, por ejemplo, los fijara para los arrendos de parcelas en el 5 por ciento -tipo máximo que autoriza la Ley 30/72- y partiendo de la base de que el precio aproximado de la Com. de arrendo es del orden de 28.000 pesetas, y estimando un consumo mensual del arrendo de los 150.000.

Enm, se obtendría una recaudación mensual por este concepto del orden
 de los 210 millones de pesetas, lo que significaría 2.500 millones de pesetas
 al año; y dando que los pequeños precios cubren con exceso los costos
 actuales, no está en balanza que aumentarlos, como que aun podrían
 ser reducidos; partiendo de que a lo largo del mes de abril ya habría
 sido cubierto el déficit de Cepasa y de que a partir de esa fecha re-
 apañase el nuevo tipo impositivo sobre los acuerdos la recaudación
 por arbitrarios aumentaría a partir de ese mes, como se ha dicho, de
 210 millones de pesetas mensuales, mientras que, simultáneamente, los
 precios podrían reducirse en un importe global de 300 millones o lo
 que es lo mismo, en algo más de un 4,75 por ciento de la factura glo-
 bal del consumo de combustibles de los Tolu, realmente es difícil, por no de-
 cir imposible, encontrar un objeto imponible capaz de generar, con ninguna
 modificación del marco legal vigente, unos rendimientos fiscales de seme-
 jante envergadura, y si a ello unimos el hecho de que no tenemos incre-
 mento de precios para el consumidor y, por tanto, sin rebaje de los
 contribuyentes, entiende que la oportunidad es ímproba e irreparable; pre-
 cisar distantes de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda
 aprobar el informe de referencia y solicitar al Gobierno de Canarias
 la urgente adopción de medidas oportunas para hacer realidad el con-
 tenido del mismo, es decir, aumentar el 5 por ciento el tipo de Arbitri-
 os de Contrata, a aplicar sobre los precios C.I.F. reales de los cruceros
 de petróleo, reduciendo simultáneamente los precios de la energía pro-
 cedente, y que los mayores ingresos de Cepasa hasta la entrada en vi-
 gencia de los medidas propuestos, queden como cautividad a compen-
 sar de futuras cubiertas.

33.- Vista arbitral de D. Selva Alonso Bernabé Lombelo
 de que se le permita continuar ocupando una casa propiedad de
 esta Corporación en la finca de Col Cardenal, hasta que concuer-
 des otra vivienda o hasta que el habitado consiga que la abandone, -
 sin derecho a indemnización, y comprometiéndose a cuidar de la
 misma como esa propia, previa distantes de la Comisión de Ha-
 cienda y Economía, el Pleno acuerda autorizar a D. Selva Bernabé
 Alonso Lombelo para que continúe viviendo en la casa de referen-

ra, ésta en la Antropista Santa Cruz, - la Laguna, punto kilómetro número 5, al lado de habilitación de Obras Públicas, debiendo dejarse tal como cuando el Alcalde o Entidad correspondiente lo requiera, y ello sin derecho a indemnización, y en las de la casa y de la finca como cosa propia, no imponiendo esta autorización ninguna obligación ni gastos de otro alguno respecto a la citada vivienda, por parte de la Compraventa.

24.- Vista expediente de modificación de la Cartilla Especial del Arbitrio Insular a la Comisión de Mercancías, incluyendo en la misma diversos mercaderías (rollos de papel de color, vasos y platos de poliestireno y latinos y vasos de yoghurt), previo informe de Economía de la Compraventa, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda prestar conformidad a dicha modificación de la Cartilla Especial del Arbitrio Insular a la Comisión de Mercancías.

25.- Vista informe de Secretaría acerca de la posible ilegalidad del Decreto 22/1983, de 24 de enero, del Gobierno de Canarias por las medidas urgentes en materia presupuestaria y financiera, modificando el presupuesto de la Junta de Canarias y el dotación previa del Sr. D. Ángel Luis Guimerá Parera, de el artículo 41 de las normas admisionales, la interposición de recurso contencioso-administrativo para impugnar por ilegal el Decreto de referir, por destino a finalidades distintas de las previstas legalmente, actuaciones provenientes de Arbitrios Insulares y por falta de competencia del Gobierno de Canarias para modificar los Presupuestos Generales de la Junta de Canarias, dado que el artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Canarias atribuye al Parlamento Canario tal competencia, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y propuesta de la Comisión de Gobierno, el Pleno acuerda oponer la correspondiente acción de impugnación por ilegalidad del Decreto 22/1983, de 24 de enero, del Gobierno de Canarias, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra el mismo y facultado al Sr. D. Presidente para designar Abogado y Procurador que dirija y represente, respectivamente, a este Alcalde en el citado proceso.

26.- Vista resolución de Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la reclamación económico-administrativa número

320/82, interpuesto por D. Fernando Manuel Jiminés en representación de Societas de Obras y Construcciones S.A., contra liquidación de Impuesto de Ganancias de empresas afectada en la certificación no 7 de los decretos de Centro de Cooperación General San Gabriel resolvió que amula la liquidación impugnada, reconocimiento al reclamante el derecho a percibir la cantidad que resulte impositiva en más, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Seno acuerda cumplir la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de forma que por única ocasión se practique nueva liquidación ajustada a lo previsto en la misma y procediendo a devolver la cantidad impositiva de más, reclamándose, en su caso, del Ministerio de Hacienda la devolución del exceso impositivo.

27.- Vista acuerdo del Consejo de Administración del Ozono de Gestión de los Establecimientos Pecuários - Sanitarios de fecha 9 de febrero de 1983, en el que se considera absolutamente necesaria la adquisición de una nueva fuente de cobalto-60, dando que la actual se encuentra en el último período de su funcionamiento, con posibilidad de que se alteren las condiciones técnicas de la radiación gamma de cobalto, y se propone que por razones de reconocimiento urgente se adjudique la adquisición e instalación de la fuente encapsulada de cobalto-60, tras haber consultado a tres firmas, a Nucleon S.A., que ofertó una fuente de 3.000 curies de la firma Amersham Internacional, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Seno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 199, 3 del Regl. Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por razones de reconocimiento urgente, acuerda adquirir a Nucleon S.A., una fuente encapsulada de cobalto 60 - de 3.000 curies de actividad nominal y tasa de exposición de 58/21 minutos/metro + por curie, producida por la fábrica Amersham International, por un precio de cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro (4.444.080-) incluyendo transporte e instalación, en las condiciones de la oferta, debiendo la adjudicataria prestar una fianza de cuatrocientos mil ochocientos y tres pesetas (191.083).

38.- Vista resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la reclamación número 99/82 interpuesta por el Ex-

celebró el Ayuntamiento de La Laguna, por
 tramos de recogida de basuras en el Hospital General y Clínica de Ecuerife, por
 un importe de 1.098.000- pesetas y 547.000- pesetas, referidas a 1978, 1979
 y primer semestre de 1980, de conformidad con lo determinado por la Co-
 misión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerdo queda ratificado, en la
 resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial que ampara
 los liquidaciones del Ayuntamiento de La Laguna y dispone realice-
 otros colere la base del número de habilitaciones.

29.- Vista solicitud del Consejo de Alcaldes Delegados de Depor-
 tes del Ayuntamiento de La Laguna de que se autorice la utilización de la
 Capilla del Seminario Antiquo con destino a la Escuela de Gimnasia Rít-
 mica, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y
 Economía, el Pleno acuerdo comunica al Ayuntamiento de La Laguna
 que con autoriza la utilización de la antigua Capilla del Seminario, dadas
 el mal estado en que se encuentran el edificio, debiendo cesar todo uso que
 haya autorizado. Asimismo se acuerda retirar al citado Ayuntamiento de
 La Laguna comunicación en el sentido de que sobre el inmueble de re-
 ferencia, existe petición de cesión por la Universidad de La Laguna, pa-
 ra construir viviendas para profesores, petición hecha con anteriori-
 dad a la del Ayuntamiento, y que esta Corporación entiende que es-
 tre aulas Centrales (Universidad-Ayuntamiento) deberán su trabajo-
 comersariones para intentar llegar a algue tipo de acuerdo, por ejemplo,
 que la Corporación Municipal cediera para la construcción de vivien-
 das de profesores un colere adosados.

30.- Vista impreso de Intención de Donación en el sentido
 de que este Ayuntamiento celebra a la Excelentísima Mancomunidad Provin-
 cial de Santa Cruz de Ecuerife la cantidad de 1.197.138- pesetas, por el ex-
 cepto de anualidades de los años 1981 y 1982 del préstamo número 2987, con-
 certado por aquella con el Banco de Crédito Local, con destino a la construc-
 ción del Centro Juvenil de Mayo en la Torre de la Palma, de conformidad
 con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el
 Pleno acuerdo reconoce a la Excelentísima Mancomunidad Provin-
 cial Interinmular de Santa Cruz de Ecuerife, la cantidad de cuatro-
 millones novecientos diecisiete mil ciento treinta y ocho pesetas (4.717.138-).

para el pago de los arrendamientos de los años 1981 y 1982 del préstamo número 2987, suscribiendo para aquella con el Banco de Crédito Local, con destino a la construcción del Aeropuerto de Mayo en la Isla de La Palma, a efectos de su inclusión en el Presupuesto Ordinario de este presupuesto para el ejercicio de 1983.

31.- Vista antecedentes relativos a la ampliación y modificación del equipo de imprenta del Hospital General y Clínica de Ciencias de Enfermería con los dictámenes por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerdo:

1.- Contratar directamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117, 1.º de el Real Decreto 3066/1977, de 6 de octubre, por razones de economía urgente, dado que están paralizados por insuficiencia de medios técnicos los adquisiciones programadas, cuyo desarrollo es fundamental para la gestión de los servicios, el suministro de un sistema de imprenta para el Hospital General y Clínica de Ciencias de Enfermería.

2.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que hace de bases de la contratación.

3.- Que se proceda a la información pública de los Pliegos por un plazo de veinte días, conforme a los artículos 117 y 113 del Real Decreto 3066/1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

4.- Que se exhibieren abiertas a los Licitadores para que en ese plazo de veinte días a contar de la fecha de terminación de información de los Pliegos presenten las ofertas y documentación necesaria.

5.- Que examinadas e informadas las ofertas por los Servicios Técnicos, se proceda a la adjudicación.

32.- Vista sentencia del Tribunal Supremo en el recurso de casación por infracción de la Ley, interpuesto por Hoteles Unidos S.A. (Husa) de los autos seguidos por este Licitador, reclamándole cantidad por la ocupación del Hotel Juncos durante el año 1977 y ciertos bienes ajados de entrega, o su valor, previo informe de Secretaría, dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y acuerdo de la Comisión de Gobierno, el Pleno acuerda quedar celebrados los autos que condena a Hoteles Unidos S.A. (Husa) a pagar a este Licitador como indemnización de daños y

perjuicio por la explotación del Hotel Meneu durante 1977, la cantidad que en ejecución de sentencia se acredite como ingresada por sentencia en concepto de multa en 1978, estando igualmente, dicha Sociedad, obligada a devolver los bienes relacionados o en valor en el momento de efectuarse el pago, valor que se determinará en ejecución de sentencia, con especial importancia en costas.

33.- Viso acuerdo de la Comisión de Gobierno, en el que ante la retirada de la oferta por el anterior adjudicatario del vehículo G.S. 19-127, se resolvió dirigirse a los otros dos ofertantes, por orden de mayor oferta económica, para saber si aceptan el coche en las condiciones en que se encuentra, y visto que la segunda ofertante D^a María del Carmen Erigo Larrea ha aceptado la propuesta de la Comisión de Gobierno, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se pone acuerdo adjudicar el vehículo Land Rover, G.S. 19-127, a D^a María del Carmen Erigo Larrea en cantidad mil pesetas (1.000.000.-), siendo de su parte los gastos de adminis. y tramitación, así como los de reparación del coche para dejarlo en condiciones de pasar el movimiento de Sordunaria, y los restantes gastos de arreglo de documentación defectuosa de cuenta de esta liquidación.

34.- Visto propuesta del Presidente de la Corporación que dice así:

1.- Que el actual convenio de Carreteras suscrito entre el Popen y la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife imputa la cifra de 2.375.000.000.- de pesetas, según Real Decreto 1.309/77, de 23 de abril, de los cuales la citada Mancomunidad ha de aportar 475.000.000.- de pesetas, lo que ha cumplimentado mediante la aprobación de un Presupuesto Extraordinario por dicha cantidad equivalente al 20% del coste total de las obras.

2.- Que dicho Presupuesto Extraordinario se financie en principio exclusivamente con una operación de crédito a tomar en el Banco de Crédito Local de España, que no ha llegado a buen fin por la negativa del Banco a suscribirlo, por lo que hubo de destinarse a la expresada finalidad un préstamo ya consolidado con el mismo Banco por importe de 285.851.091.- pesetas, modificando con

reemplazando en destino primitivo, lo que permite estas con la disponibilidad de la mencionada cantidad, restándole oportunamente otros un crédito por la diferencia, ascendente a 189.148.909 pesetas.

3. Que del importe total del convenio los corresponden a los distintos Cabildos, según documentación adjunta del Hoja los siguientes en sufragios:

<u>Cuando 1</u>			
Cuenca	1.035.000.000		
La Palma	315.000.000		
La Gomera	320.000.000		
El Hierro	200.000.000	2.370.000.000	
En destino específico			5.000.000
	<u>Total</u>		<u>2.375.000.000</u>

La anterior distribución tiene en reflejo en el referido presupuesto extraordinario de la Comunidad como sigue:

<u>Cuando 2</u>		<u>%</u>
Cuenca	203.570.450	42,857
La Palma	162.934.500	34,302
La Gomera	67.858.500	14,286
El Hierro	40.636.250	8,555
	<u>Total</u>	<u>100,000</u>

Si bien la amortización anual correspondiente se distribuye de la siguiente forma:

<u>Cuando 3</u>		<u>%</u>
Cuenca	39.886.887,80	65
La Palma	14.727.162,55	24
La Gomera	4.295.507,93	7
El Hierro	2.456.572,09	4
	<u>Total</u>	<u>100</u>

Como no se ha conseguido todavía financiar los cientos ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos nueve pesetas (189.148.909-) restantes para completar la obligación de la Comunidad, la disponibilidad actual se cifra a 285.851.091 pesetas, distribuidas, en la misma proporción que el crédito presupues-

Todo, como sigue:

Cuando 4.		%
Seuicife	122.510.060	42,857
La Palma	98.052.641	34,302
La Gomera	40.833.830	14,280
El Hierro	24.454.560	8,555
<u>Total</u>	<u>285.851.091</u>	<u>100,000</u>

4.- Que por otra parte, las obras subastadas ya por el Mapa en la Isla de Seuicife ascienden a 1.277.480.317 pesetas con un exceso sobre la previsión estimativa de pesetas 242.480.317. Lo que implica que la Jefe comunitaria no podría hacer frente al 20% correspondiente a dichas obras en adelante en lo que respecta al citado exceso sino en cuanto se refiere exclusivamente a la previsión inicial de 1.035.000.000 pesetas, puesto que solamente puede disponerse de los 122.510.062 pesetas figurados en el Cuando 4, correspondiente a una inversión total de 613 millones de pesetas en números redondos, según el siguiente anexo:

Cuando 5.	
Seuicife	612.550.000
La Palma	490.260.000
La Gomera	204.165.000
El Hierro	122.270.000
<u>Total</u>	<u>1.429.245.000</u>

5.- Que al mismo tiempo el Presidente del Cabildo de La Palma ha manifestado su oposición a la adjudicación de las obras de las Carreteras de La Humella, Corona e Terol. Buenanista, operativas por la Jefe Administrativa de Obras Públicas, lo que puede representar un obstáculo decisivo para la realización del programa de carreteras en esta Isla.

6.- Que considerando que los cifras previstas inicialmente en el Convenio como costos de las obras tienen un valor puramente estimativo; siendo, por tanto, únicamente referente a los efectos de dicho convenio la necesidad de ejecutar las obras cuya realización figura en el mismo es que las privaciones del ítemmente aprobadas.

7.- Que considerando, además, la práctica imposibilidad

de que la Mancomunidad pueda financiar el déficit de 183.148.709 pesetas que registra el Presupuesto Extraordinario aprobado al efecto, habiendo que ta sea inminente traspaso de las competencias de aquella a las Instituciones de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la intencionalidad, pública y reiteradamente expresada, del Gobierno Autónomo, de rasos de contenido el Organismo Provincial, se hace preciso asegurar la realización de ese propio programa de la Sola.

Por lo que se propone:

a) Cumplir en sus propios términos las obligaciones derivadas del artículo Cuarenta y Cuatro suscritas entre el Mopu y la Mancomunidad Provincial Interinsular, exclusivamente en lo que se refiere a las obras culturales por el crédito de 285.851.091 pesetas, ítems disponibles dentro del Presupuesto Extraordinario de 1978 de la citada Mancomunidad.

b) Garantizar ante el Mopu directamente por este Estado, el 20 por ciento del importe de las obras que se realicen en la Sola de Cuevas que corra de la cobertura representada por el crédito expresado en el número anterior, a cuyos efectos se crearán las necesarias consignaciones dentro del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983.

De conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía y tras intervenir al Ilustrísimo Señor Excmo. de la abundancia en el sentido de su propuesta, el Pleno acuerda:

1.- Cumplir en sus propios términos las obligaciones derivadas del artículo Cuarenta y Cuatro suscritas entre el Mopu y la Mancomunidad Provincial Interinsular, exclusivamente en lo que se refiere a las obras culturales por el crédito de 285.851.091 pesetas, ítems disponibles dentro del Presupuesto Extraordinario de 1978 de la citada Mancomunidad.

2.- Garantizar ante el Mopu, directamente por este Estado, el 20% del importe de las obras que se realicen en la Sola de Cuevas, que corra de la cobertura representada por el crédito expresado en el número anterior, a cuyos efectos se crearán las necesarias consignaciones dentro del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio

de 1983, que se dotaron a través de una operación de crédito.

En la adopción de este acuerdo, intervino D. Eduardo García Rodríguez, (A.G.D.), que con permiso del Presidente abandonó el salón de Pleno, al entrar a conocer el presente punto.

35. - Visto acuerdo del Ayuntamiento de San Miguel relativo al pago por este Ayuntamiento de una estimación de liquidación de los obras de "Distribución y Sancionamiento de San Miguel y sus riberas de Camarón el Pozo", por 2.530.725.- pesetas, previo informe de Intervención de Sanidad y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Tesorería, el Pleno acuerda denegar el pago por no existir congresación presupuestaria para ello.

Comento.

36. - Visto escrito de la Dirección General de Cooperación Local, interesando se rectifique concepto "para atender a cualquier gasto relativo a las obras del Plan", imputado en el Plan Simular de Obras y Servicios y en el de la Comarca de Acción Especial Loh Baja-Dault de 1983, así como prohibido del Ayuntamiento de Buenavista de incluir en el Plan de la Comarca de Acción Especial "Loh Baja-Dault" de una nueva obra al haberse excluido del mismo una de las iniciales propuestas por haberse adjudicado en cargo a remanentes de 1982 (Buenavista; Solidario en el tercer Urban, 2.º Fase)", de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1.º - Cambiar el correspondiente concepto recogido en las hojas de programación por el de "Previsiones", como se señala en el acuerdo provisional de 26 de noviembre de 1982, en virtud del cual se aprobó el Plan de Obras y Servicios de 1983, aclarando que las "previsiones" son exclusivamente que se destinarán exclusivamente para atender gastos derivados de devoluciones de prelos de las obras con presupuestos en permisos a cinco millones de pesetas, (5.000.000.-) y con plazos de ejecución de más de seis meses, con lo que queda específicamente el destino, así como, en su caso, para atender a modificaciones que se produzcan por exceso de obra.

2.º - Dar de alta en el Plan de la Comarca de Acción Especial "Loh Baja-Dault", la siguiente obra:

Buenavista: "Urbanización de la Zona del Comisario" por inversión de nueve millones de pesos (9.000.000-) que se financiarán en cargo al Banco de Crédito Local de España, quedando por tanto, los "Servicios" de dicho Plan de la Comarca de Cebrín Especial de esta forma:

Presupuestos para	Total	Soneto propios	B. C. L.
servicios de pre cios y modificaciones.			
dos.	9.059.741	6.939.563	2.160.208

37.- Vistos los Proyectos Modificadores redactados por el Sr. Ingeniero D. Cornelio Alonso Pérez de los obras de "Mejora y Pavimentación de las calles Bravas del Oeste, Comercial y Luces e Iluminación en la Carretera G-820", figurando en el Plan Dado el título de "Explanación, terrancho, Muros de Contención y Asfaltado de Vías Vías" (Pp. 81/53) y: "Urbanización de la G-820 en la Travesía de El Baunque Alto" (Pp. 80/40), correspondientes al Ayuntamiento de El Baunque de los Planes de la Comarca de Cebrín Especial Toba Baja. Dada de 1980 y 1981, y de los que es contratista adjudicatario "Construcciones Opima, S.L.;" por un importe líquido admisionable por adjudicación de 3.228.427- pesetas y 999.969- pesetas, respectivamente, de conformidad con acuerdos corporativo del Ayuntamiento de El Baunque, de fecha 29 de enero último, con informes emitidos al respecto por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación y con dictamen de la Comisión de Obras Subidas y Vivienda, se acuerda lo siguiente:

1.- Aprobar los Proyectos Modificadores de "Explanación, Terrancho, Muros de Contención y Asfaltado de Vías Vías" (Pp. 81/53) y "Urbanización de la G-820 en la Travesía de El Baunque Alto" (Pp. 80/40) por un importe de tres millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos veintinueve pesetas (3.228.427-) y novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas, respectivamente.

2.- Ampliar el plazo de ejecución de tres meses y quince días para la primera obra y de dos meses y quince días para la segunda, y reajustar los presupuestos aumentando sus importes en ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y siete pesetas (145.137-) y treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas (39.999-), respectivamente.

38.- Visto el Proyecto de "Conceder momento de la Carretera Simular E.S.-3117 en la Comarca de Agua Fria", en el Término Municipal de la Laguna, redactado en cumplimiento de acuerdo corporativo de 30 de julio de 1982, con un presupuesto de ejecución de contratos de tres millones ochocientos setenta y mil cuatrocientos sesenta pesos (3.714.460.-), de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente el Proyecto de referencia y que se exponga al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 388 de la Ley de Régimen Local en relación con el 2º de la Ley de Carreteras.

2º.- Dejar en suspenso el inicio de los trámites de contratación hasta que se apruebe el Presupuesto de Inversiones para 1983.

39.- Examinado el Proyecto de Carretera Simular E.S.-326. Excmo: La Mantarraya a San José de los Hornos, en los Términos Municipales de El Canguy y Garabito, redactado en cumplimiento de acuerdo corporativo de 30 de julio de 1982, con un presupuesto de ejecución de treinta y nueve millones seiscientos noventa y siete mil doscientos cincuenta pesos (39.697.257.-) de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente el Proyecto y que se exponga al público, según lo dispuesto en el artículo 388 de la Ley de Régimen Local en relación con el 2º de la Ley de Carreteras.

2º.- Dejar en suspenso el inicio de los trámites de contratación hasta que se apruebe el presupuesto de Inversiones de 1983.

40.- Visto el Proyecto de Obras Accesorias en la Carretera Simular E.S.-5114 de San Miguel a La Corabina, redactado en cumplimiento de acuerdo corporativo de 30 de julio de 1982, con un presupuesto de ejecución de contratos de cinco millones quinientos once mil ochocientos doce pesos (5.511.412.-), de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente el proyecto de referencia y que se exponga al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 388 de la Ley de Régimen Local en relación con el 2º de la Ley de Carreteras.

29.- Dejar en suspenso el inicio de los trámites de contratación hasta que se apruebe el Presupuesto de Inversiones de 1983.

11.- Considerando el Proyecto de "Mejora de Caminos y Cajeros de los Caminos del Barrio" en el Territorio Municipal de Las Galillas, redactado en cumplimiento de acuerdo con parámetro de 30 de julio de 1982, con un Presupuesto de ejecución de contratos de diez millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos pesetas (10.885.000-), se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente el proyecto de referencia y que se espague al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local en relación con el 20 de la Ley de Contratos.

2º.- Dejar en suspenso el inicio de los trámites de contratación hasta que se apruebe el Presupuesto de Inversiones de 1983.

12.- Visto el Proyecto de "Vía de Ancho de Cebada Blanca a la Carretera Simular de las Chafiras a las Galillas", en el Territorio Municipal de San Miguel, redactado en cumplimiento de acuerdo con parámetro de 30 de julio de 1982, con un Presupuesto de ejecución por contratos de catorce millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesetas (14.984.485-), se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, lo siguiente:

1º.- Aprobar técnicamente el proyecto de referencia y que se espague al público, según lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local en relación con el 20 de la Ley de Carreteras.

2º.- Dejar en suspenso el inicio de los trámites de contratación hasta que se apruebe el Presupuesto de Inversiones de 1983.

13.- Considerando el Proyecto de "Carretera Simular E.D. 6134 Excmo. de la 75-1 a San Miguel de Cajero", en el territorio municipal de Cans, redactado en cumplimiento de acuerdo con parámetro de 30 de julio de 1982, con un presupuesto de ejecución por contratos de veinticinco millones novecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas (25.950.644-), se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, lo siguiente:

19. - Aprobar técnicamente el proyecto de reprensión y que se exponga al público, según lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Régimen Local en relación con el 20 de la Ley de Carreteras.

20. - Dejar en suspenso al inicio de los trámites de comités técnicos hasta que se apruebe el Presupuesto de Inversiones para 1983.

14. - Vista propuesta de gastos relativos al Programa de Serias de Artesanía Popular Canaria y al de Serias de Serias a células. durante el presente año en veinte municipios de la Isla y consideración de la urgencia en la contratación de los medios materiales para la celebración de las tres primeras Serias que tendrán lugar durante el próximo mes de abril y mayo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Pesca se acuerda aprobar un gasto de un millón trescientos sesenta mil doscientos nueve pesetas (1.360.209') para celebrar las que ocasionen las tres primeras Serias de Artesanía y que queden desplazados como siguen:

a) Contratación de servicios:

1. - Costes administrativos de todas las Serias.	180.208' =
2. - Programas de todas las Serias.	151.925' =
3. - Subvención en prensa tres Serias.	278.100' =
4. - Subvención en radio tres Serias.	279.976' =

b) Subvenciones:

Subvención Ayuntamiento a 150.000' =	
pesetas / Seria	450.000' =
	<u>Total. 1.360.209' =</u>

Conforme y en relación al Presupuesto de gastos del resto de las Serias se acuerda dejar en aprobación pendiente de la aprobación definitiva de Presupuesto de la Corporación de presente ejercicio comunitario.

Indeterminado.

15. - Se acuerda hacer constar en actas y comparecer el mes de abril próximo a la comisión D.ª Juana Sánchez-Pueto Suarez y a D. Parrón de la Pasa Olivera, firmarán de este libelo, esposa y hermano, respectivamente, de D. Leopoldo de la Pasa Olivera, Padre ídem que fue de esta Corporación recientemente fallecido, a D. Juan Jacobo González Domínguez, firmará igualmente de este libelo por el ex

científico fallecimiento de su esposa la señora D^{ña} Candelaria López Hernández, también feminista; a D. Rafael Quirós Santos, feminista de esta Lsa. para irón por el reciente fallecimiento de su madre la Sra. D^{ña} Rafaela Santos Rodríguez; a D. Ernesto Díaz-Llamas Sr. Rode, Comisario del Tesoro, Cabilde por el fallecimiento de su padre el Sr. D. Ernesto Díaz-Llamas Herrera y a los familiares de D. Celedonio Pérez Mendonza, también fallecido, personal que fue de este Cabilde.

Comisión la suscripción queda enterada de escritos del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, donde cuenta de acuerdo de su Comisión Permanente, expresando el recibimiento de la misma por el fallecimiento de D. Leopoldo de la Rosa Olvera, ex-Secretario de este Cabilde, lo que agradece.

Otros Asuntos. Indeterminados

16.- Se trae a la vista el expediente de concesión de una distinción al Excelentísimo Sr. D. Antonio González González, en el que se han dado sus pliegos a los límites reglamentarios.

Se da lectura al informe sobre su personalidad científica y humana destacando su magisterio como profesor de numerosos generaciones de alumnos en la Universidad de La Habana, dirigiendo en él sus tesis doctorales, y como conferenciante en diversos Universidades extranjeras.

En el campo de la investigación desde 1963 desempeña la dirección del Instituto de Investigaciones Químicas de Canarias, centro extraordinario del Departamento de Química Orgánica y Bioquímica de la Universidad de La Habana, Centro que se transforma más tarde también bajo su dirección en el Instituto de Productos Naturales Orgánicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en el que trabajó, bajo su dirección, activamente alrededor de cien personas.

Esta labor investigadora ha contribuido al conocimiento de química de una amplia diversidad de especies botánicas, incluida frías, de nuevos productos de las series de los terpenos, cumarinas, saponosínicos, alcaloides, etcétera.

Ha desempeñado los cargos de Decano de la Facultad de

Ciencias y después el de Física de la Universidad de La Laguna, con distinción muy privilegiada, ya que bajo su dirección se creó la Escuela de Peridiano, las Secciones de Biológicas y Matemáticas de la Facultad de Ciencias, las Secciones de Historia y Lengua Moderna en la de Filosofía y Letras y la Facultad de Medicina.

En reconocimiento de tales meritos sobresalientes, el Cabildo, por el voto unánime de sus miembros, acordó concederse la Medalla de Oro de la Isla.

47. - Como se dice en pedimento de otorgamiento de una distinción a D. Marcos Guimerá Serrano, en el que se hace cumplimiento de los trámites reglamentarios.

Se da lectura al impreso emitido por la Comisión creada al efecto del que resulta la intensa labor investigadora realizada por el Sr. Guimerá Serrano.

Destaca en primer lugar sus trabajos de índole histórica de los que una primera serie se culta alrededor del concepto de la Región Canaria, y en el estudio de la cristalización de una conciencia colectiva a nivel regional; resurgido en su obra más importante sobre el "Peceto Simulari".

En segundo lugar, se ha dedicado a la lexicografía de los principales escritores canarios del siglo XIX: D. Antonio Echegaray Bernasche Gohzaga y Salvia, los diputados doceañistas de Canarias, Antonio Parrison, José Murphy, D. Francisco María de León, Nicolás Costerares, Saturno Costerares, el Notario D. Agustín Millares Aulas y el vocal del Marques de la Florida; siendo la última quien para comprender ese enorme período, el por lo conocido, a pesar de ser el más próximo.

Al lado de sus trabajos de investigación histórica, destacan sus decisiones a cuestiones relacionadas con la regulación jurídica de los aprovechamientos y explotación de las aguas subterráneas en Canarias, problema éste de vital importancia para los Laos, siendo en obra de un indiscutible lector si se quiere conocer en profundidad tales problemas.

Su investigación jurídica se extiende también al campo del Derecho Común con sus magníficos ensayos sobre la letra de cambio y el protesto de las omisiones; y, como Notario, ha realizado trabajos relativos

dos con la práctica profesional.

En reconocimiento de sus destacados méritos, el Académico - por el voto unánime de los académicos asistentes, acordó concederle la "Jefatura de Casa de la Sota."

18. - Se trata de expediente de otorgamiento de una distinción a D. Juan López Jarrobal (Juan Jarrobal en su actividad pública), en el que han dado cumplimiento de los trámites reglamentarios.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Seguros al objeto, en el que se destaca la personalidad de Juan Jarrobal.

En 1941 se instaló en México, donde cursó estudios como universitario en la Universidad Nacional Autónoma, realizando los de doctorado en la Universidad de Princeton bajo la dirección de Américo Castro. Publica su tesis doctoral sobre el Padre Sotelo, lo que le condujo a la céntrica de la crítica literaria.

Esta forma de ejercer la crítica literaria ha merecido desde su primer libro "La Voluntad de Esteban", que tiene por objeto el estudio del "ensayo" en lengua española.

De la pura crítica literaria llega al cultivo sistemático de la historia de las ideas políticas españolas y, en especial, de la historia reciente; así estudia magistralmente la figura de Azusa y de últimos gobiernos e ideologías en su obra "La Vocación Política de Manuel Azusa", o explora con una meticulosidad escrupulosa rigurosa el renacimiento del pensamiento político en los últimos tiempos de la dictadura en su libro "El Nuevo Pensamiento Político Español", publicado en México en 1966.

En el mismo sentido estudia el pensamiento político en su libro "Levitas Sases en la Historia Intelectual Latinoamericana" y en la edición de los obras completas de Manuel Azusa.

En su actividad docente, ha llegado a ocupar la dirección del Departamento de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Harvard, una de las más prestigiosas del mundo.

Juan Jarrobal es una figura visible de esta Sota de América, en español de categoría internacional, conocido en todo los medios de la "intelligentsia" de Europa y América.

En reconocimiento de tan importantes méritos, el Cabildo, en
citas por el voto de los Consejeros presentes, sobre una abstención, acordó
concederle la "Medalla de Oro de la Sola".

19. - Examinado el expediente de otorgamiento de una dis-
tinción a la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cuenca, en
el que se han cumplimentado los trámites reglamentarios, se lee por el -
Secretario autorizando el impreso emitido al efecto, del que resulta lo siguiente
ti:

La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cuen-
ca se fundó en la Laguna de 15 de febrero de 1787, aprobándose sus es-
tadutos por Carlos III el día de octubre de 1788, siendo en finalidad la
de cooperar y producir Memorias para mejorar la Industria popular
y adelantará cuanto queda concerniente al bien común, auxiliando la econo-
mía, etc.

Estos finalidades las ha realizado con acierto, con estudios sobre
la producción de castañas específicas de los Sotos y haciendo así de cuan-
tos problemas económicos podían afectar a Cuenca.

Pero en actividad, así se ha limitado a tan estrechos marcos, ya
que sus intervenciones, en general, y a través de sus comités, han
tenido gran relieve en tantos problemas de índole insular como se han
presentado a lo largo de su historia. Así tuvo papel destacado en la constitución
de las Juntas Supremas durante la Guerra de la Independencia;
repetidas intervenciones en el llamado Pleito de Simulas; en los acontecimientos
de la promulgación de la Ley de Cálculo de 1718, etcétera.

En la actualidad se ha convertido en Centro difusor de cul-
tura, para lo que cuenta con magnífica biblioteca, con fondos principales del
siglo XVIII, es indispensable para el estudio de nuestro pasado en tal siglo.
Han sido tan importantes biblioteca que contiene unos doce mil volu-
menes, un valioso archivo, procedente de donaciones muy importantes,
de diverso encuadramiento a nuestra historia, consulta indispensable para
los estudiosos de nuestro pasado.

En reconocimiento de tales méritos, el Cabildo, por el voto
unánime de todos los señores Consejeros presentes, acordó concederle la
"Medalla de Oro de la Sola de Cuenca" a la "Real Sociedad Económica

de Amigos de País de Cecebride.

Otros Asuntos.

50. - Visión acuerdos de Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Cecebride, aprobando la obra de apremio de inmueble propiedad de esta Corporación, sito en la Calle Jofías nº 6 de esta Capital, apartando de sus propios datos un material de Proyecto de apertura y Urbanización de la Finca nº 2094 no Jurada, entre Simón de Jesús y el Cuartel de San Carlos, previo informe de la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. D. Juan de Dios, al efecto de que se acuerde dejar el asunto sobre la Mesa con el fin de obtener una información más detallada al respecto.

51. - Se da lectura a Informe de Ilustrísimo Sr. Presidente por la que propone se haga entrega de la Bandera Nacional de Fomento de Integridad de esta Provincia, con el nuevo Escudo de España, en atención a que este hecho ya realizó tal entrega con el anterior Escudo, según acuerdos de 27 de abril de 1946, acordándose aprobar tal Informe, recluirse tal escudo y entregar la Bandera en acto solemne.

52. - Manifestaciones de Ilustrísimo Sr. Presidente.

"El Sr. Presidente da cuenta de haberse presentado Informe firmado por él y otros Sr. Consejeros más en el sentido de otorgar una distinción a Doña Adela Hernández Góngora, por sus méritos y servicios prestados durante su larga vida en favor de la alfarería canaria, única alfarería del municipio de La Victoria de Azeitun, manteniendo viva una tradición artesanal, heredada de generaciones anteriores, acordándose dar el correspondiente expediente y pasarlo a la Comisión de Gobierno para que designe la Comisión que ha de entender sobre tal otorgamiento.

Instrucción Pública.

53. - Suera del Orden del Día y primera declaración de urgencia, como es impreso de Secretaría, en relación con el expediente impreso con motivo de escrito de la Com. Autónoma Provincial de Santa Cruz de Cecebride, interesando promisionadamente expeditivo sobre declaración de Fomento Histórico. En tanto Provincial con los Comités existentes de los Centros y de acuerdo queda sobre la Mesa para sus más detenidos estudios.

Hacienda y Simulas. (S. O. D.)

54. - Suera del Orden del día y primera declaración de urgencia, visto Sentencia del Tribunal Supremo en recurso de apelación.

ción interpuesta contra resolución de 3 de julio de 1982 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso contencioso-administrativo 98/81.

Resueltos que la resolución condenada a esta proposición a pagar a Obras y Construcciones Dunay P.G. la suma de 38.411.473 pesetas, más 863.726 pesetas, al estimar la pretensión completamente ejecutada por adhesión por dicho Ayuntamiento, más el interés legal a partir del día 91 de la firmada de la resolución.

Resueltos que según informes de Intervención de Suelos la citada obra presupuestaria y de tesorería de esta Corporación hace imposible el pago de la deuda y propone el procedimiento del pago de la deuda en cinco anualidades conforme al artículo 661, 3 de la vigente Ley de Régimen Local.

Vistos los artículos 103, 105 y 108 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 661, 3 de la Ley de Régimen Local.

Considerando que el artículo 103 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que la ejecución de las resoluciones corresponde al Órgano que hubiere dictado el acto objeto del recurso, en este caso el Concejalísimo Lealísimo Simular de Escuderie.

Considerando que el artículo 105 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que el Órgano a quien corresponda adaptará en el plazo de dos meses desde que reciba la resolución, acuerdo de ejecución, suspensión o inexecución y se le presentará en la comunicación tiene fecha de registro de entrada, de 17 de marzo de 1983.

Considerando que el artículo 108 de la repetida Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, deberá acordar y verificarlo en la forma y dentro de los límites que permitieren los presupuestos y determinen las disposiciones referidas al pago a los obligados y deudas del Estado, de la Provincia o del Municipio.

Considerando que el artículo 661-3 de la Ley de Régimen Local dispone que "el cumplimiento de las resoluciones de toda clase de Autoridades y Tribunales, de las que se deriven responsabilidades y obligaciones económicas a cargo de los Ayuntamientos Locales, cuando sean firmes, deberá concordarse a la Corporación de que

se trate, la cual acordará y ejecutará el pago mediante una habilitación o crédito que se iniciará de un mes a partir de la notificación de la sentencia o en casos extraordinarios, mediante amaldones, que no podrá exceder de cinco, que se consignará en los respectivos presupuestos.

Después de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Sr. Glem, ante la importancia de la cuestión económica de la cantidad a pagar y la situación financiera de esta Corporación, acuerda ejecutar la sentencia de referencia, en cinco amaldones, conforme al artículo 601-3 de la Ley de Régimen Local, consignando al efecto en los Presupuestos Ordinarios las cantidades correspondientes para realizar obras y construcciones. Demás, P.G. el pago del total de 37.275.179= pesetas, a que ha sido condenada esta Corporación, más los intereses legales que se devenguen.

Las obras parciales, se levanta la sesión, siendo los señores, señores, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

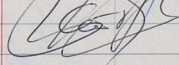
Lr. Galvín Belló



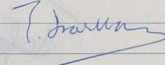
Lr. García del Rey García



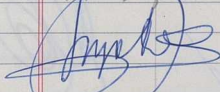
Lr. Bazo Bazo



Lr. Díaz-Lemus La. Poche



Lr. Dorla García



Lr. García Rodríguez



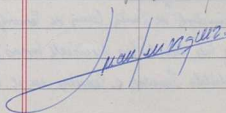
Lr. González Hernández



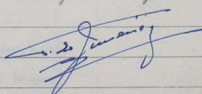
Lr. González Iglesias



Lr. Henríquez del Pozo



Lr. Jimenez Jimenez



Dr. ~~Martinez~~

Dr. Manuel de Villena, Cuernavaca

Dr. Martinez de la Sierra, Guzman

Dr. Federico Sierres

Dr. Mendez Arana

Dr. Mohrberg Barret

Dr. Pomar Orin

Dr. Opintana Malledo

Dr. Laguna Calwell

Dr. Jimenez Sierres

Dr. Gallardo Alfonso

Dr. Garcia Alvarez

Señor Excmo. Sr. don Juan Calabrada por el Excmo. Sr. don Juan Calabrada
Calabrada Simular de Cuernavaca el día 8 de abril de mil nove-
cientos ochenta y tres.
En la Ciudad de Santa Cruz de Cuernavaca, a ocho de abril de
mil novecientos ochenta y tres, siendo los diecisiete horas quince minutos, se reu-
nió el Excmo. Sr. don Juan Calabrada Simular de Cuernavaca, en el Palac. de Justicia de Cuernavaca.

en Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván -
 Belló, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar asimismo
 sesiones de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para tales
 sesiones, con asistencia del Sr. Interventor de Cuentas D. César García Urbani,
 y del Secretario D. Alonso Fernández de Castilla Pacheco.

Concurran los señores Concejales:

D. Francisco García del Rey García.

D. Placido G. Bazo Díaz.

D. Ernesto Díaz. Llanos La. Poche.

D. Lorenzo Dorta García

D. Edmundo García Rodríguez.

D. José Vicente González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Juan Antón Hernández del Rosario.

D. Fernando Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Marchante Molán.

D. José Manuel de Villena Quintana.

Dña. María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

D. Alfredo Mederos Pérez.

D. Maximino Méndez Amars.

D. José Miguel Polvorosa Barredo.

D. Ramón Romar Soria.

D. Antón Oquendo Gallego.

D. Pablo José Pódenas Ubiay.

D. José Leguía Colanell.

D. Alberto Simón Pérez.

D. Rafael Suárez Leguía.

Dña. Esther Collantes Alfonso.

Se excusa la asistencia de los Sres. Concejales:

D. Santiago Blauco Suárez.

D. Jesús Mateuverde Casanís.

Segundamente se adoptó el siguiente acuerdo:

Hacienda Insular.

1. Levantó por el Sr. Secretario de la Corporación el dicto.

men de la Comisión de Hacienda y Economía proponiendo la aprobación de los Bases y del Presupuesto Ordinario de esta Comunidad para el ejercicio de 1983, se abrió un turno de intervenciones, en el que, resumidamente, se dijo:

Por el Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, D. Ernesto Díaz-Llorca La-Goche (U.G.D.), se realiza una descripción de los extremos más importantes del Presupuesto, resaltando que el déficit de los Establecimientos Benéficos Limitados, cifrado en 629 millones de pesetas, se va reduciendo gracias a la labor del Consejo de Administración y del personal de Cargos de Gestión, siendo este déficit previsto inferior al de los Establecimientos Benéficos Domiciliados, que abarca unos 656 millones de pesetas. Respecto al Conservatorio Superior de Música, señala que tiene un crecimiento importante, suponiendo un déficit 35 millones de pesetas. El Sexenio puesto se cierra equilibrado, lo que entiende que es una buena práctica. Respecto a la principal fuente de ingresos, los Arrendamientos Simulados, se ha previsto una cifra procedente de crecimiento del 11,8 por ciento, lo que también se ha tenido en cuenta en otros ejercicios anteriores, pero se ha recurrido menos, por lo que estima que la gestión de los impuestos debe mejorarse en lo posible, pensando que deben controlarse los gastos de la Comunidad Autónoma pensando en fondos procedentes de los impuestos, y que, asimismo, deben aprobarse los mismos reglamentos de organización y funcionamiento de la recaudación de los impuestos, con participación de los contribuyentes, como también neces ha existido en la Corporación; por último, en esta materia, se refiere a la concreción de diversificación de las fuentes de ingresos, para contar con posibles mayores equilibrios lo cual considera digno, teniendo en cuenta que el Estado va a tener un serio déficit y que en otras regiones españolas existen también serios problemas que deben ser atendidos.

En relación con los gastos, considera que estamos en presencia de un presupuesto de gestión, realizado con la finalidad de que la nueva Corporación tenga un instrumento para funcionar de entrada, que es modificable con facilidad; se han respetado los principios de las distintas Comisiones con muy pequeñas modificaciones. Estima que debe insistirse, como más importante, en el tema del agua y en el de la in-

problemas insular, es que el Gobierno deberá permitir a través de órganos descentralizados (Sociedades Anónimas, Patronatos, etc.) y que en materia de Transparencia, el Gobierno deberá aceptar todos los que se peticionen en quehaceres insular.

D. Antonio Quintana Malleo (G.D.) manifiesta que no ha tenido tiempo de conocer el Presupuesto, pues acaba de recibirlo, por lo que no quiere a realizar manifestaciones.

D. Pablo Godenas Utray (U.S.G.), diciendo que el presente presupuesto, lo sabe de interés político, pareciéndole, como una gota de agua a otra, con anteriores. Cree que es el momento para hacer un mínimo balance del Estado económico en el que se encuentra el Gobierno cuando está en posesión, respecto a él, y como se va a dejar. Dice que ha existido un déficit de opinión a medio plazo, no buscar nuevos ríos de financiación, ante la escasez actual de recursos. Sobre ello debería haberse hecho una reflexión a la sociedad canaria. Con el fin de no coartar la postura que han mantenido durante los años anteriores y cuando el Presupuesto presentaba un déficit de aquellos, no van a votar a favor de mismo.

Interviene seguidamente el Ilustrísimo Sr. Presidente D. José Manuel Galván Belso (U.S.G.), para contestar al Sr. Godenas, diciendo que a su juicio, se ha conseguido que el Estado supla las deficiencias económicas que en esta etapa ha padecido el Gobierno, citando la distinción, en 1981, de 300 millones de pesetas, la obra de desdoblamiento de la Autovía del Sur, hasta el Aeropuerto Reina Sofía, el aprovechamiento de Aguas Residuales, obras en los barrios periféricos de Santa Cruz y La Laguna, acercando al Gobierno a los Ayuntamientos, a través del Estado, con una agenda, pero que se ha ido definiendo el panorama insular. Continúa diciendo el conseguir una diversificación de los ingresos, pero piensa que con la implantación del IVA, habrá que lograr que se dé a los Gobiernos, los ingresos necesarios para su adecuado funcionamiento, en comparación con los Departamentos Semisulares.

D. José Lázaro Utray (U.S.G.) expresa que su Grupo dará el voto a la aprobación del Presupuesto, por que han participado de la experiencia del mismo, porque en el margen creditario existente, poco podría dejarse un presupuesto hecho por un Grupo. Quiere valorar positivamente la postura

ción del Grupo de U. G. D., que no están prácticamente en las decisiones, ni en la próxima Corporación, y, en cambio, se ha preocupado de realizar este presupuesto, que puede denominarse de gestión, con el cual se atiende a la disminución de desembolsos de los Comptos, y se deja a la Corporación entrante un instrumento que será fácil de modificar para adaptarlo a las nuevas operaciones de la Corporación entrante.

En lo a votación el presupuesto, votó a favor los Concejales de Unión de Centro Democrático: D. José Manuel Górriz Balda, D. Francisco Garín de Paz Garín, D. Ernesto Díaz. Blanco La. Poche, D. Lorenzo Dorta. Garín, D. Eduardo Garín Rodríguez, D. José Luis González Iglesias, Don Demando Jiménez, Jiménez, D. Buenaventura Morán, Meláez, Doña María del Pilar Martínez, de la Peña Guzmán, D. Maximiliano Montero, D. José Miguel Johnson Barrio, D. Ramón Santos Soria, D. Alberto Simón Pérez, D. Rafael Suárez Segura y D.ª Esther Collado Afonso, el de la Unión Democrática, D. Agustín Quintana Malledo y los del Partido Socialista Obrero Español, D. Plácido Diego Díaz, D. José Vicente González Hernández, D. Juan Antonio Henríquez de Pizarro, D. Alfredo Pedraza Soria y D. José Segura Clavel.

Lo obtiene los Concejales de Unión de Sueltos Canario, Don Pablo José Pedraza Urzay y D. José Manuel de Vilera Quintana.

Por ello, el Pleno, en el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda:

1.- Aprobar, incluidos los gastos de ejecución del mismo, el "Presupuesto Ordinario" de esta Corporación para el ejercicio de 1983, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos	92.000.000
2	Impuestos Indirectos	111.000.000
3	Canon y otros ingresos	2.922.541.131
4	Gramperecias corrientes	5.490.210.000
5	Ingresos Patrimoniales	99.001.589
B) Operaciones de Capital		

6	Compraventa de Inversiones reales	-----
7	Transferencias de Capital	-----
8	Variación de Activos financieros	317.825.104
9	Variación de Pasivos financieros	-----
	Total.	9.032.577.824

Presupuesto de Gastos		
Capítulos	Denominación	Pesetas.
	<u>A) Operaciones corrientes.</u>	
1.	Remuneraciones de Personal.	3.743.102.154
2.	Compra de bienes muebles y de servicios.	1.150.743.410
3.	Intereses.	373.575.403
4.	Transferencias corrientes.	3.005.270.600
	<u>B) Operaciones de Capital</u>	
6.	Inversiones reales	-----
7.	Transferencias de Capital	75.500.000
8.	Variación de Activos Financieros	317.825.104
9.	Variación de Pasivos Financieros.	156.561.350
	Total.	9.032.577.824

2.- Que se encargue al público por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, y si no se presentara ninguna, entenderse definitivamente aprobados el mismo.

Las otras particulas se levantó la acta, siendo las diez y cinco horas enareadas firmadas de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Lr. Galvan Pello.

Lr. Garcia del Rey Garcia

Lr. Diego Siles

Lr. Diego-Luis La-Speke.

Lr. Dato Garcia

Lr. Garcia Rodriguez

La Gonzalez Hieronimus

La Gonzalez Iglesias

La Hieronimus del Pozo

La Jimenez Jimenez

La Machado de la Cruz

La Manuel de Villena Fuentes

La Martinez de la Sierra Guzman

La Mercedes Perez

La Miranda Amaro

La Molinero Barrio

La Pomas Soria

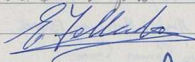
La Quintana Gallego

La Pódenas Alvar

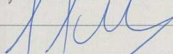
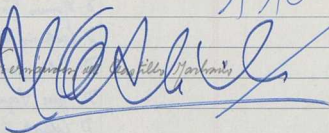
La Laguna Caball

La Pódenas Perez

Sra. Ecellarda Agomo



Sr. García Álvarez

Sr. ~~Comandante~~ del Castillo, Harbors

Sesión Extraordinaria celebrada por el Comandantísimo Cuadrante de Somar de Ceceurife, el día ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceceurife, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diez y cinco horas cincuenta minutos, se reunió el Comandantísimo Cuadrante de Somar de Ceceurife, en el Salón de Actos del Palacio Somar, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor Don José Miguel Gohrau Belli, Presidente de dicho Comandantísimo Cuadrante, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previa cumplimienta de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor de Fomento D. Cesar García Álvarez, y del Secretario D. Alonso Somarandey del Castillo Harbors.

Concurrieron las señores Consejeros:

D. Francisco García del Pozo García.

D. Plácido C. Díaz Díaz.

D. Ernesto Díaz. Llamas La Roche.

D. Lorenzo Dorla García.

D. Eduardo García Rodríguez.

D. José Vicente González Somarandey.

D. José Luis González Iglesias.

D. Juan Antonio Hernández de Pazaris.

D. Fernando Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Harbors Melián.

D. José Manuel de Villena Quintán.

Dña. María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

D. Alfredo Modesto Pérez.

D. Maximino Méndez Amaro.
 D. José Miguel Melorroy Barreto.
 D. Ramón Somar Somar.
 D. Cándido Quintana Malleda.
 D. Pablo José Podenas Utray.
 D. José Laguna Clavell
 D. Alberto Simón Pérez.
 D. Rafael Suárez Laguna.
 D^{os} Esther Cellarós Ojeda.

Se excusa la asistencia de:

D. Santiago Sbarrao Suárez.
 D. Juan Montenegro Casarín.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hacienda Insular.

1.- Visto dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, proponiendo que para la financiación, en parte, del Presupuesto de Ingresos del presente ejercicio, se apruebe el caudal y finalidad del préstamo de 250 millones de pesetas, concedido por el Banco de Crédito local de España, para dotar la primera fase de ejecución del Presupuesto Extraordinario "D" 1976, destinado a aportación al Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de un puerto industrial en Gonaadéa de Abona, el Plom, con el voto favorable de la totalidad de los Sres. Concejales asistentes, que forman la mayoría absoluta legal, acuerda cambiar la finalidad del préstamo de reprensión, de forma que pare a dotar el Pre. cu puerto de Ingresos de esta Comprovisión para el presente ejercicio de 1983, comunicando tal alteración al Banco de Crédito Local, a efectos de su autorización.

2.- Visto dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, proponiendo concertar uno o varios empréstitos de crédito, por un importe total de 500.114.201 pesetas, para financiar, en parte, el Presupuesto de Ingresos de 1983, y vista abierta a la Junta Plural Municipal de Santa Cruz de Tenerife, se otorgar un préstamo de hasta 200 millones de pesetas, el Plom, por el voto favorable de todos los Sres. Concejales asistentes, que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación.

iva, acuerdo:

1.- Concertar operaciones de crédito, por importe total de quinientos millones cinco cientos mil doscientos una pesetas (500.114.201.) para financiar, en parte, el Presupuesto de Ingresos de 1983.

2.- Dentro de la cantidad total, tales recursos, contractar con la Caja Rural Provincial de Santa Lera, de Leucife, un préstamo por un parte de doscientos millones de pesetas (200.000.000) para atender deudas del Presupuesto de Ingresos de esta Corporación para el ejercicio de 1983, el Convenio de Carreteras y otros en otros carreteras, que asimismo se aplican a los ramos rurales de la Sala de Leucife, en las mismas condiciones recogidas en la póliza de préstamo firmada el 16 de septiembre de 1982, entre este Crédito y dicha Caja Rural. Las principales condiciones del préstamo a contractar con las siguientes:

Tiempo: 15,50 por ciento anual fijo pagadero por trimestres vencidos.

Comisión: 5 por mil del importe total, a cobrar de una vez la vez.

Plazo del Préstamo: 8 años

Amortización: 8 anualidades iguales.

3.- Sacar al Ilustrísimo Señor Presidente para la firma de la documentación de formalización del citado préstamo con la Caja Rural Provincial de Santa Lera, de Leucife.

2.- Leído por el Sr. Secretario de la Corporación el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía proponiendo la aprobación de los Bases y el Presupuesto de Ingresos de esta Corporación para el ejercicio de 1983, intervinieron, el Ilustrísimo Señor Presidente, D. José J. J. Galán Bello (U.G.P.) explicando los principales partidos recogidos en el Presupuesto y la justificación de su inclusión; D. Tomás Díaz-Lamas La Roche (U.G.P.) Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, manifestando que en cuatro años los ingresos no sólo no han crecido lo que los gastos crecidos más la inflación, como al por sí, habiéndose costado ya, como había anunciado, la línea de crecimiento de los ingresos, por lo de gastos, entendiéndose que debe tenerse cuidado con la financiación a través de operaciones de crédito de los gastos previstos realizados,

y señalando que, en general, puede creerse de crédito cuando se tiene la garantía de que en el futuro se puede devolver lo que hoy se recibe; y D. Pablo Poderosa Urzay (U.P.C.) quien se ratificó en las manifestaciones realizadas al tratarse del Presupuesto Ordinario.

Queda a votación el Presupuesto, votó a favor los Comisarios de Unión de Centros Democráticos, D. José Miguel Galván Bello; D. Francisco García del Rey García; D. Ernesto Díaz, Llanos La. Poche; D. Lorenzo D. la García; D. Edmundo García Rodríguez; D. José Luis González Iglesias; D. Semando Jimenez Jimenez; D. Buenaventura Harbachi Melán; Doña María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán; D. Mariano Pineda Amador; D. José Miguel Robinson Burrety; D. Ramón Comar Erías; D. Alberto Límira Pérez; D. Rafael Suarez, Laguna y Doña Esther Collantes Aguirre, y los del Partido Socialista Obrero Español, D. Ricardo Bazo Díaz; D. José Vicente González Hernández; D. Juan Antonio Henríquez del Pozo; D. Alfredo Mederos Sora, y D. José Laguna Calvell.

Se abstiene D. Antonio Quintana Mallo, de Unión Democrática, D. Pablo Poderosa Urzay, de Unión del Pueblo Llanero.

Por ello el Pleno en el voto favorable de las diversas Comisiones asistentes, que forman la mayoría absoluta legal de miembros de la Ley, proveyó, acuerda aprobar, incluidas las Bases de Ejercicio del mes mayo el Presupuesto de Inversiones del Ejercicio de 1983, que presenta el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Ingresos.

Capítulos	Denominación	Efectos
A) Operaciones corrientes.		
1	Ingresos directos	---
2	Ingresos indirectos	---
3	Gasas y otros ingresos	50.000.000
4	Transferencias corrientes	---
5	Ingresos Extraordinarios	---
B) Operaciones de Capital.		
6	Empleamiento de Inversiones reales.	---
7	Transferencias de Capital.	613.412.481
8	Variación de activos financieros.	---

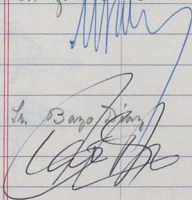
9	Variancia de pasivos financieros	984.367.836
		<u>Total.</u> 1.647.780.317
Capitulos	Descripción	Subtotales
	<u>A. Operaciones Corrientes.</u>	
1	Promerarios de Personal	---
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.	---
3	Intereses	---
4	Transferencias corrientes	---
	<u>B) Operaciones de Capital</u>	
6	Inversiones reales.	1.593.030.317
7	Transferencias de capital	---
8	Variancia de activos financieros	54.750.000
9	Variancia de pasivos financieros.	---
		<u>Total</u> 1.647.780.317

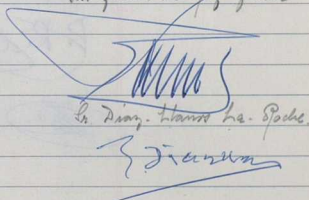
Comisiono el Sr. Senador que se acompaño al publico por el pais de quince dias hábiles, para oír reclamaciones, y si no se presenta ninguna, enténdese definitivamente aprobados el mismo.

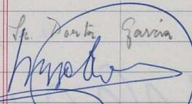
En otro particular se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas del día, minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

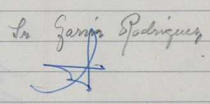
Sr. Galindo Belli.

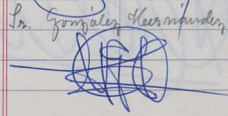
Sr. Garrin del Poz Garcia

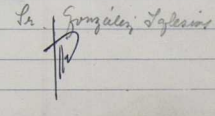
Sr. Bazo Jimenez


Sr. Don. Honor. Sr. Poche.


Sr. Don. Garcia


Sr. Garcia Rodriguez


Sr. Gonzalez Hernandez


Sr. Gonzalez Iglesias


La. Hernandez, del Rosario

[Handwritten signature]

La Jimenez, Jimenez,

[Handwritten signature]

La. Morales, Molina

[Handwritten signature]

La. Narmel de Villena Cuentero

[Handwritten signature]

La. Martinez, de la Peña Jimenez

[Handwritten signature]

La. Pedraza Pérez,

[Handwritten signature]

La. Mendez Jimenez

[Handwritten signature]

La. Mohanday Barreto

[Handwritten signature]

La. Bonas Soria

[Handwritten signature]

La. Quintana Malleda

[Handwritten signature]

La. Pedraza Altamir

[Handwritten signature]

La. Laguna Barwell

[Handwritten signature]

La. ~~Pedraza~~ Pérez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La. Gallardo Alfonso

[Handwritten signature]

La. Garcia Alvarez

[Handwritten signature]

La. ~~Pedraza~~ ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~

[Large handwritten signature]

Señal extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Arequipa, el día diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.

En la Ciudad de Arequipa, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diez y cinco horas catorce minutos se reunió el Concejo Municipal de Arequipa, en el Salón de Actos del Politécnico, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor D. José Miguel Gabruñ Bello, Presidente de dicho Concejo Municipal, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de Sr. Interventor de Cuentas, D. César García Álvarez, y del Secretario, accidental D. José Antonio Duque Díaz.

Concurran los señores Consejeros:

Don Plácido E. Bazo Díaz

Don Lorezo Dorta García

Don Eduardo García Rodríguez

Don José Vicente González Hernández

Don José Luis González Iglesias

Don Juan Antonio Henríquez del Rosario

Don Fernando Jiménez Jiménez

Don Buenaventura Machado Delaín

Don José Manuel de Villan Quiñeros

Dona María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán

Don Alfredo Mederos Pérez

Don Máximo Méndez Amaro

Don José Miguel Hidalgo Barreto

Don Ramón Pumar Frias

Don Antonio Quiñana Halledo

Don Pablo José Rodenas Utray

Don José Segura Clavell

Don Alberto Simón Pérez

Don Rafael Suárez Segura

Dona Esther Tellado Alfaro

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros

don Francisco García del Rey García, don Santiago Blauas

Suarez, Don Eusebio Diaz Uanos la Roche, Don Jesus Trev-
terverde Ascanio.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuer-
dos:

Personal

1. Vistos dictámenes de las Comisiones de Personal
y Hacienda y Economía, así como acuerdo del Consejo de
Administración de los Establecimientos Benefico-Sanitarios,
sobre la modificación del Cuadro de Puestos de Trabajo de
dicho Organismo de Gestión, en virtud del Convenio Colectivo
negociado para el presente año 1983 con el Personal
dependiente de aquél, se acuerda, condicionando este acuer-
do en cuanto a su total eficacia a la publicación de
la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que todos los
conceptos retributivos incluidos en el Cuadro de Puestos de
Trabajo vigente en el año 1982, se incrementen en el 11,58
con efectos al día 1º de enero de 1983, y en el caso del
Personal Técnico y Titulados Superiores, dicho porcentaje
se incrementa en la proporción adecuada, para obte-
ner la siguiente tabla salarial:

Categorías	S. Base	S. Pondera	S. Comu.	S. Anula	S. Extra	C. Pasa	Costal
<u>Personal Directivo:</u>							
1 Gerente, Ansa habilita, hora 25,000 x 12)	279.700					58.000	336.700
1 Director Médico	110.500	16.620	83.660	3.900	1.420		216.400
1 Director Médico General	110.500	16.620	83.660	3.900	1.420		216.400
1 Administrador	110.500	16.620	83.660	3.900	1.420		216.400
<u>S. Sanitarios, Cálculo Su- perior</u>							
10 Médicos Jefe Reparto.	81.500	12.225	62.365	3.700	1.420	17.900	184.310
11 Médicos Jefe Servicio (A)	80.500	12.120	62.170	3.700	1.420	18.700	184.310
11 Médicos Jefe Servicio (B)	80.500	12.120	62.330	3.700	1.420		168.270
(40 horas semanales)							
18 Médicos Jefe Servicio (A)	71.600	11.190	62.330	3.700	1.420	18.300	171.740

12 Máquinas Jefe Ómnibus (B)	74.600	11.170	64.570	3.700	1.420		155.690
(No horas normales)							
58 Máquinas Inyección (A)	63.200	9.480	54.200	3.700	1.420	17.200	147.400
22 Máquinas Inyección (B)	63.200	11.480	60.600	3.700	1.420		158.600
(No horas normales)							
1 Máquinas distribuidoras y de cabeza.	63.200	9.480	54.200	3.700	1.420	17.200	147.400
1 Máquinas de Empresa	69.400	10.410	58.350	3.700	1.420		140.480
1 Máquinas Jefe Laminas Neg.	80.800	12.120	86.070	3.700	1.420		184.310
5 Máquinas Inyección Laminas de Negativas	69.100	10.365	56.955	3.700	1.420		171.440
15 Máquinas Pistónicas 10	44.400	6.705	38.975	3.700	1.420		75.700
20 Máquinas Pistónicas 32	49.200	7.380	42.420	3.700	1.420		80.530
20 Máquinas Pistónicas 30	52.500	7.875	46.665	3.700	1.420		85.360
20 Máquinas Pistónicas 42	52.500	7.875	46.665	3.700	1.420		85.360
5 Máquinas Inst. Graduadas Laminas Negativas	44.400	6.705	38.975	3.700	1.420		75.700
1 Termoculidos (No horas normales)	69.400	10.410	70.870	3.700	1.420		156.000
1 Bivestaculidos	62.600	9.390	54.960	3.700	1.420		131.570
Estable Granda Medio							
1 Jefe de Culpomerin	73.100	10.965	60.615	3.700	1.420	18.000	168.000
1 Sub-jefe Culpomerin	62.600	9.390	47.570	3.700	1.420		124.880
5 Superiores/as Guerra.							
4 de Culpomerin	43.600	6.540	36.770	3.700	1.420		72.430
1 Superior/a de Soma.							
4 de Soma	43.600	6.540	36.770	3.700	1.420		72.430
Superiores/as P.O.S.	43.600	6.540	31.620	3.700	1.420		87.080
277 A. G. F.	42.600	6.390	36.750	3.700	1.420		81.060
1 Superior/a Laminas							
Obtención y generación	43.600	6.540	43.110	3.700	1.420		98.570
9 Máquinas	42.600	6.390	36.530	3.700	1.420		70.840
8 Sinterizadoras	43.600	6.390	36.530	3.700	1.420		70.840
No titulados							

1 Comisarios Administrativos	37.600	5.640	19.670	3.900	1.420	68.230
127 Comisarios de Oficina	37.600	5.640	17.340	3.900	1.420	65.900
9 Secretarios	37.600	5.640	17.790	3.900	1.420	66.350
9 Auxiliares Secretarios y notarial auxiliares	37.600	5.640	17.790	3.900	1.420	66.350
2 Prosecretarios	37.600	5.640	19.670	3.900	1.420	68.230
1 Maestro tipografo	42.000	6.300	20.750	3.900	1.420	81.060
Personal Cientifico Superior						
1 Jefe de Laboratorio	73.100	10.965	78.615	3.900	1.420	168.000
1 Ingeniero jefe de Laboratorio	73.100	10.965	78.615	3.900	1.420	168.000
1 Asistente Cientifico Superior	63.800	9.570	55.770	3.900	1.420	134.460
1 Asistente Cientifico	63.800	9.570	55.770	3.900	1.420	134.460
1 Jefe de Laboratorio de Medicinas	73.100	10.965	78.615	3.900	1.420	168.000
2 Asistentes de Laboratorio de Medicinas	44.800	6.720	38.270	3.900	1.420	95.110
5 Asistentes de Laboratorio de Medicinas	42.000	6.300	20.750	3.900	1.420	81.060
Personal Administrativo						
3 Jefe de Oficina Administrativa	73.100	10.965	78.615	3.900	1.420	168.000
3 Sub-jefes de Oficina Administrativa	73.100	10.965	59.615	3.900	1.420	149.000
2 Jefes de Negocios Administrativos	60.300	9.045	52.875	3.900	1.420	127.560
2 Secretarios Administrativos	58.500	8.775	50.755	3.900	1.420	123.350
1 Supervisor de Datos	42.000	6.300	30.780	3.900	1.420	84.400
3 Secretarios Administrativos	42.000	6.300	30.780	3.900	1.420	84.400
2 Oficiales Administrativos	42.000	6.300	25.100	3.900	1.420	78.720
27 Asesores Administrativos	39.200	5.880	20.700	3.900	1.420	71.100
30 Asesores Secretarios	39.200	5.880	20.700	3.900	1.420	70.770
1 Asesor de Sistemas y Jefe de Oficina	73.100	10.965	78.615	3.900	1.420	168.000
1 Programador de Datos						

motors de Diesel.	44.800	6.720	48.160	3.900	1.420		102.000
2 Programadores Ordenam.							
das.	44.800	6.720	38.260	3.900	1.420		95.100
1 Operador de Ordenado.							
mes.	42.000	6.300	30.780	3.900	1.420		84.400
2 Graduações	37.200	5.880	41.320	3.900	1.420		71.720
4 Bolsistas de Curso	37.600	5.740	--	--	1.420		46.760
4 Percepções	37.200	5.88	18.300	3.900	1.420		68.700
Personal Subalterno.							
1 Comerce.	40.400	6.060	23.270	3.900	1.420		75.050
1 Ordenança 12	37.600	5.640	17.140	3.900	1.420		65.700
22 Ordenanças	37.600	5.640	15.540	3.900	1.420		64.100
- Sorters.	--	--	--	--	--		--
2 Vigilantes noctes.	37.600	5.640	18.010	3.900	1.420		66.570
Personal Técnico Geral.							
1 tipo Irimim	54.900	8.235	41.545	3.900	1.420		110.000
2 tipos inferiores Irimim	41.700	6.255	28.905	3.900	1.420		82.180
5 Operários de 12	37.600	5.640	23.030	3.900	1.420		71.590
1 Peçoteiro	37.600	5.640	23.030	3.900	1.420		71.590
5 Costureiros	37.600	5.640	19.120	3.900	1.420		67.680
23 Auxiliares de Costim	37.600	5.640	14.340	3.900	1.420		62.900
1 Encarregado Geral das							
costim - lavanderia.	41.700	6.255	28.705	3.900	1.420		82.180
1 Encarregado lavanderia	38.400	5.760	17.530	3.900	1.420		67.010
1 Encarregado Peçoteiro	38.400	5.760	17.530	3.900	1.420		67.010
1 Lavadeira	37.600	5.640	16.440	3.900	1.420		65.000
5 Auxiliares Maquiagem							
lavanderia.	37.600	5.640	16.670	3.900	1.420		65.230
15 Planchadoras	37.600	5.640	14.340	3.900	1.420		62.900
7 Costureiras	37.600	5.640	14.340	3.900	1.420		62.900
1 Costureira Planchadora	37.600	5.640	14.340	3.900	1.420		62.900
1 Encarregado Limpeza	41.700	6.255	28.905	3.900	1.420		82.180
1 Sub-encarregado Limpeza.	37.600	5.640	17.890	3.900	1.420		66.450

35 Operarios limpieza	37.000	5.640	16.340	3.900	1.420	62.900
4 Electricistas	37.600	5.640	20.200	3.900	1.420	68.760
1 Subjefe	37.600	5.640	10.240	3.900	1.420	65.000
<u>Personal Oficina Varis</u>						
1 Encargado Stm. y Aparatos	40.400	6.000	25.710	3.900	1.420	77.430
2 Oficiales Mantenimiento Aparatos	37.900	5.685	18.885	3.900	1.420	67.790
1 Encargado Revisiones Electricas	41.200	6.255	22.705	3.900	1.420	82.180
1 Oficial Conservacion General	37.900	5.685	18.885	3.900	1.420	67.790
3 Electricistas Oficiales de 1º	37.900	5.685	18.885	3.900	1.420	67.790
3 Electricistas Oficiales de 2º	37.900	5.685	18.885	3.900	1.420	67.790
2 Caldereros Oficiales de 1º	37.900	5.685	18.885	3.900	1.420	67.790
3 Caldereros Oficiales de 2º	37.900	5.685	18.885	3.900	1.420	67.790
3 Soldadores Oficiales	37.900	5.685	17.545	3.900	1.420	66.450
2 Oficial Mecanico	37.900	5.685	17.545	3.900	1.420	66.450
3 Carpinteros	37.900	5.685	17.545	3.900	1.420	66.450
3 Albaniles Oficiales de 1º	37.900	5.685	17.545	3.900	1.420	66.450
1 Albaniles Oficiales de 2º	37.900	5.685	17.215	3.900	1.420	66.130
2 Pintores Oficiales de 1º	37.900	5.685	17.545	3.900	1.420	66.450
2 Pintores Oficiales de 2º	37.900	5.685	17.215	3.900	1.420	66.130
3 Condutores de 1º	37.900	5.685	20.155	3.900	1.420	69.000
2 Jardineros	37.600	5.640	16.440	3.900	1.420	65.000
1 Peluquero	37.600	5.640	16.440	3.900	1.420	65.000
8 Serenos	37.600	5.640	14.340	3.900	1.420	62.900
5 Marzas de Almorzar	37.600	5.640	17.560	3.900	1.420	66.130
<u>Personal Polivalente</u>						

3 Capellanes.	45,000	4,750					51,750
1 Hermanos titulosos (A. E. S.)							43,750
3 Hermanos no titulosos (Ausc. Glemis).							33,260
3 Hermanos.							13,130
1 Padre	80,800	12,120	75,330	3,900	1,420		173,570
1 A. E. S.	42,600	6,390	26,750	3,900	1,420		81,060
23 Auxiliares de Olin- mon	37,600	5,640	17,140	3,900	1,420		65,700
1 Oficial Administrati- vo.							
no.	42,000	6,300	25,100	3,900	1,420		78,720
1 Ordenanza	37,600	5,640	15,540	3,900	1,420		64,100
2 Porteros	37,600	5,640	15,540	3,900	1,420		64,100
2 Cocineros	37,600	5,640	17,120	3,900	1,420		67,680
2 Auxiliares de Cocina	37,600	5,640	14,340	3,900	1,420		62,900
2 Lavanderas	37,600	5,640	14,340	3,900	1,420		62,900
2 Costureros.	37,600	5,640	14,340	3,900	1,420		62,900
3 Operarios Limpieza	37,600	5,640	14,340	3,900	1,420		62,900
1 Alcaide	37,900	5,685	17,545	3,900	1,420		66,450
1 Seco	37,600	5,640	14,340	3,900	1,420		62,900
1 Capellán	20,000	3,000					23,000
3 Hermanos titulosos (A. E. S.)							43,750
4 Hermanos no titu- losos (Ausc. Glemis).							33,260
1 Hermanos							13,130

Quisimos, de anticipación a los actos inmediatos del Personal de ref-
resca, en cuanto sea posible, del 9,50% de incrementos en las retribuciones a que
ta de los aprobados con efectos de día 1º de enero del presente año.

2. - Vistos los dictámenes de los Comisiones de Personal y de Ma-
cienda y Económica, referentes a los modificaciones del Cuadro de Puestos de
Escriba y los Establecimientos Docentes de la Corporación, en vis-
ta de los Comenios laborales negociados para el presente año 1983 con -

los diferentes lectors que integran el Organismo de Gestión de aquellos, así como acuerdos del Consejo de Administración del mismo adoptados al efecto, se acuerda:

Que dejando inalterable en todos los demás el texto del Convenio Colectivo suscrito el pasado año 1982 para el Grupo de la Logroña Somontano, Lector de Educación Especial San Miguel y Personal de Servicios Comunes del Organismo de Gestión de los Establecimientos Docentes, así como el del Convenio suscrito en el mismo año para el Lector de Educación Especial Hermanos Pedro, la tabla salarial de ambos convenios sufrirá con efectos al día 1º de enero del presente año, un incremento global del 11,5% sobre lo actualmente en vigor; incrementándose, asimismo, en idéntico porcentage, la totalidad de los conceptos con repercusión económica que se fijan en los mismos convenios, exceptuando hechas de subsídios de estudios.

El presente acuerdo queda con dicho texto, en cuanto a su total eficacia, a la publicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado; si bien se autoriza el abono inmediato al Personal de referencia, en cuanto sea posible, del 9,5% de incremento en las retribuciones, a cuenta de los aprobados con efectos al día 1º de enero del presente año.

3.- Vistos los distantes de los Convenios de Personal y Alumnos y Docentes, respecto a la modificación del cuadro de Puestos de Trabajo, del Personal de Servicios directo de la Corporación, en virtud del Convenio Colectivo negociado para el presente año 1983 con dicho Personal, se acuerda:

Que dejando inalterable en todos los demás el texto del Convenio Colectivo suscrito el pasado año 1982 con el personal de servicios directo de la Corporación, la tabla salarial prevista en dicho Convenio sufrirá, con efectos al día 1º de presente año, un incremento global del 11,5%.

El presente acuerdo queda con dicho texto, en cuanto a su total eficacia a la publicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado; si bien se autoriza el abono inmediato al Personal de referencia, en cuanto sea posible, del 9,5% de incremento en las retribuciones, a cuenta de los aprobados con efectos al día 1º de enero del presente año.

Somente.

4.- Queda en vigor el distinto de la Comisión de Aguas somontano.

en relación con la ejecución del Convenio suscrito el 12 de Diciembre de 1979 con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para el estudio, proyecto y construcción de pequeñas embalses por un importe de 2.000 millones de pesetas, a financiar por partes iguales, y que contempla uno de los temas prioritarios y urgentes de esta Corporación de llevar a cabo una política de aprovechamiento de los recursos hidráulicos de la isla, y habiendo este Cabildo, en cumplimiento de los apartados 11 y 12 del mencionado Convenio, elaborado un plan que fue aprobado definitivamente en sesión de 31 de octubre de 1980, en el que se incluye un programa de ejecución de obras y que mereció la declaración de urgente ocupación de los bienes efectuados, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por resolución del Consejo de Ministro de 27 de marzo de 1981.

Considerando que, a pesar del tiempo transcurrido, la realidad es que solamente se ha adjudicado por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el Depósito Regulador de Montaña de Toco, en los municipios de Buenavista y los Silos, con una financiación del 50% por cada organismo, y ello a pesar de que el Convenio prevé que la contratación y ejecución de las obras las llevaría a efecto este Cabildo (apartado 1.4 del Convenio).

Teniendo en cuenta que en la actualidad se han redactado 8 Proyectos y otros 2 estarán ultimados en fechas inmediatas, sumando su presupuesto de ejecución por contrata 2.000 millones de pesetas, importe de la financiación establecida en dicho Convenio, por lo que de los 18 Depósitos Reguladores previstos en el Plan, solamente puedan ser ejecutados con los repetidos recursos económicos los 10 Embalses que des-

pues se especifican.

Y como quiera que los trámites relativos a la contratación del "Deposito Regulador de Valle Toluca", en Teguete, los está llevando a cabo el citado Departamento Ministerial y se hallan en avanzado estado, se considera conveniente, para conseguir la agilización perseguida con este acuerdo, que prosigan los mismos y con igual régimen que el que está rigiendo a las obras del "Deposito de Montaña de Teco.

Ante tal situación y con la finalidad de conseguir la adecuada agilización y la puntual inversión de los recursos presupuestarios - se han venido consignando en los Presupuestos del Cabildo las correspondientes anualidades sin que hasta la fecha se halla librado cantidad alguna en pago de certificaciones de obras. La Corporación acuerda por unanimidad de los 21 miembros presentes de los 29 que la componen, proponer al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que respetando las directrices del repetido Convenio, se introduzcan en el mismo, por medio de la pertinente resolución, las modificaciones correspondientes de forma que, con las excepciones de los dos depósitos reguladores ya señalados, tanto la Administración Estatal como este Cabildo inviertan y ejecuten separadamente las obras, según el detalle siguiente:

a) Que la obra del "Deposito Regulador de Montaña de Teco" y la del de "Valle de Toluca" se financie al 50%, correspondiendo al HOPU su contratación y dirección:

Denominación del Depósito	Presupuesto Redondando	H.O.P.U.	Financiación Cabildo
"Montaña de Teco	268.000.000	134.000.000	134.000.000
"Valle Toluca"	256.000.000	128.000.000	128.000.000

b) Que se ejecuten por cuenta exclusiva del Estado los siguientes Cumbales:

<u>Denominación del Depósito</u>	<u>Presupuesto</u>
"La Florida"	108.000.000
"Cruz Santa"	340.000.000
"La Tabana"	124.000.000
"San Damián"	166.000.000
Suma	738.000.000

Apartación estatal: $338.000.000 + 134.000.000 + 128.000.000 = 1.000.000.000$.

c) Que corresponde a este Cabildo la contratación, financiación y dirección de las siguientes:

<u>Denominación del Depósito</u>	<u>Presupuesto</u>
"Benifós"	191.000.000
"Hornos de Hesa"	166.000.000
"Aguamausa"	206.000.000
"La Lora"	175.000.000
Suma	738.000.000

Apartación Cabildo: $338.000.000 + 134.000.000 + 128.000.000 = 1.000.000.000$.

d) La adquisición de los terrenos y la redacción de los Proyectos serán por cuenta de este Cabildo.

e) Las modificaciones de los presupuestos por revisiones de precios, reformado, etc, serán por cuenta exclusiva del organismo contratante, con excepción de las correspondientes a los Depósitos Reguladores de tritación de Taca y Valle de Tolina, que serán por partes iguales.

No obstante lo anterior, se presta conformidad a que el H. C. P. V., si lo estima oportuno, puede introducir modificaciones en las transcritas propuestas de ejecución de obras siempre que se mantenga la previsión de mil millones de pesetas de inversión por cada firmante del Convenio.

Las otras preterulas se levantan en sesión, siendo las dieciséis hrs. mas treinta minutos de todo lo oral, yo el Secretario accidental, doy fe.

La. Galindo Bello.

La. Bago Daza

La. Dora Garza

La. Garing Rodriguez

La. Gonzalez Hernandez

La. Gonzalez Iglesias

La. Heniquez, de Rosaris

La. Jimenez, Jimenez.

La. Mariana Nolasco

La. Manuel de Villena Cuatros

La. Martinez de la Cruz Guzman

La. Pederns Serey.

La. Mercedes Amaro.

La. Mercedes Barret

La. Tomas Soria

La. Guadalupe Yallado

La. Pederns Almeyda

La. Luzma Colonell

L. S. *[Signature]*

[Signature]

L. S. Colledo Alfaro

[Signature]

L. S. Garrig Alvaraz

[Signature]

L. S. *[Signature]*

[Signature]

Señor Gobernador, celebran por el Correlutísimo Colegiado Simular de Ceceñipe, el día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceceñipe, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres, siendo los señores señores como más abajo, se reunió el Correlutísimo Colegiado Simular de Ceceñipe, en el Salón de Actos del Palacio Simular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor D. José Miguel Galvañ Bello, Presidente de dicho Correlutísimo, sus posesiones, por un celebró sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de los señores señores D. Lucas Garrón Alvaraz, y del Secretario D. Alonso Fernández de Castilla y Urbión.

Concurrieron los señores Consejeros:

- D. Francisco Gorrín de Rey Gorrín.
- D. Plácido G. Bago Diaz.
- D. Lorenzo Dorta Gorrín.
- D. Eduardo Garrón Rodríguez.
- D. José Vicente González Hernández.
- D. José Luis González Iglesias.
- D. Juan Antonio Henríquez de Pazaris.
- D. Fernando Jimenez Jimenez.

- 140
- D. Buenaventura Morbonty Meléndez
 D. José Manuel de Villera Quiñero.
 D^a María del Pilar Martínez de la Peña Góngora.
 D. Alfredo Pedreros Pérez
 D. Maximino Mendez Amaro.
 D. José Miguel Holobrony Barreto.
 D. Ramona Somar Vinas.
 D. Antonio Quiñanes Jelleco.
 D. Pablo José Pederns Utray.
 D. José Leguina Colanell
 D. Alberto Lirio Pérez
 D. Rafael Lirioy Leguina.
 D^a Estela Caclandó Aguiar.

Se excusa la asistencia de los tres Consejeros D. Paulino -
 Blancaos Pinero, D. Ernesto Díaz-Huero ha Poche y D. Jesús Matuteense As-
 tano.

Abierta la sesión, se dió lectura a los actos ordinarios de 25
 de marzo, extraordinarios de 8 de abril y extraordinarios de 17 de mismo
 mes de abril actual, los cuales se aprobaron por unanimidad, si bien respec-
 to de esta última se modificó el acuerdo número uno referent a los tablos ca-
 larinales de personal de los establecimientos Docencia. Secundaria, ya que por-
 error se hicieron constar unas retribuciones mensuales de Ls. Gerente que
 no se corresponden con las realmente acordadas y que son las siguientes:

262.500.- pesetas de salario base

54.600.- pesetas de complemento de dedicación, lo que hace

una retribución mensual bruta de 317.100.- pesetas a lo que hay que añadir
 diez 13.625.- pesetas de casa-habitación.

Personal

1.- A propuesta del Sr. Presidente, con aprobación favorable de la
 Comisión de Personal, que ha hecho suyas la Comisión de Gobierno se acuerda
 por unanimidad que, con cargo y a cuenta de los incrementos de las retribuciones
 de los funcionarios para 1983, se otorga a este colectivo, en el primer mes
 de mayo, un 8 por ciento de aumento con respecto a los que han venido perci-
 biendo en 1982, y por los meses de enero, mayo del actual año.

Beneficencia.

2.- Se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, conceder una ayuda económica, como en años anteriores, a la Asociación "Círculo de la Amistad", para su sede en San Justo, por importe de 1.000.000 de pesetas, que se liquidará a D^o Leona Anaisi Delgado, con cargo a la consignación presupuestaria 472/5330.

3.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder al Ayuntamiento de la Victoria de Acuña, la cantidad de 1.050.000 pesetas, para la adquisición de una ambulancia, contribuida por la referida Corporación en 1978, con cargo a la consignación presupuestaria 435/6.0, debiendo acreditarse en adquisición y comprarse mediante que en los estados de vehículos figure el lema: "Donde por el Cabello Simular de Cuervo".

Se hace mención al acuerdo plenario de 27 de octubre del presente año, que para igual fin se concedió 525.000 pesetas, a los Ayuntamientos de Las Peñas y Granadilla, reservándose si es posible el resto, para completar la cantidad de 1.050.000 pesetas, a cada uno, en este ejercicio económico.

4.- A dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder una subvención de 500.000 pesetas, con cargo al crédito de Presupuestos Ordinarios "Instituciones Beneficentes Sociales" a la Asociación de Pensionistas jubilados y de Invalidez de Santa Cruz de Tenerife, "Germán", librándose al Presidente de la indicada Asociación D. Esteban Rodríguez Cedeño.

5.- Se acuerda conceder una ayuda económica a las "Hermanas de los Hermanos Desempeñados de esta Capital, por importe de 453.000 pesetas, para la adquisición de un furgón, lo que representa el 50% del coste total del mismo, con cargo a la consignación presupuestaria de Gastos, referida a Controlar los fines de lucro (Subvenciones deslucidas", y librando a la Superintendente de la citada Comunidad, Soe Angela Fornie.

Institución Pública.

6.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura y visto el informe favorable de Intervención de Sanidad, se aprueba la convocatoria de Beas para Estudios Especiales de Mem.

ses Subnormales o Lendorminos, para el actual Curso Escolar 1982-83, de acuerdo con los Bases y Condiciones que rigen en el pasado Curso 1981-82.

7.- De conformidad con las informaciones favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de Intervención de Santos, se aprueba factura, número 50.046, de Litografía Romero, de fecha 19 de enero último, por importe total de trescientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres pesetas (383.453:), por la encuadernación de 1972 ejemplares del libro "El Páramo Parque de la Florida", editado por el Aula de Cultura de esta Corporación Local.

8.- Vistos las informaciones favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de Intervención de Santos, se acuerda conceder a la revista "Limón" una subvención de ochocientos cincuenta mil pesetas (750.000:), para atender gastos de la edición de tres números de dicha publicación, en el actual año 1983.

9.- Vistos las informaciones favorables emitidas por la Comisión de Educación y Cultura y por Intervención de Santos, se acuerda conceder a la Revista "Lytoris" una subvención de cuatrocientos mil pesetas (400.000:), para atender gastos de la edición del número 2 de dicha publicación.

10.- Vistos las informaciones favorables de la Comisión de Educación y Cultura y de Intervención de Santos, se acuerda abonar a la Universidad Politécnica de Las Palmas, la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000:), correspondiente al pasado ejercicio económico de 1982, para atender gastos de los Cursos Universitarios de Arquitectura, Economía e Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna, de procedencia de dicha Universidad.

11.- Vistos los antecedentes relacionados con la concesión a la Dirección Provincial de Cultura, mediante acuerdo del Concejo Pleno Local, de 20 de mayo de 1982, de una subvención de 316 libras de níquel, para abastecer de distintos municipios de esta Isla, por un importe total de un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000:), para participar en los "Viajes Culturales Canarias-82" y vistos documentos aportados por dicha Dirección Provincial justificativos de la realización del referido gasto, se acuerda proceder al abono de la mencionada cantidad a la citada Dirección Provincial de Cultura.

12.- Vistos antecedentes relacionados con solicitud del Colegio Mayor San Fernando, de la Laguna, de una subvención para atender gastos de dicho Centro, entre los que figura acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 7 de octubre pasado, para que se tuviera en cuenta una asignación de quinientas mil Pesetas (500.000 Pesetas), en la distribución de la subvención de la Universidad de la Laguna, correspondiente al pasado año 1982, y debido a que en dicha distribución no se tuvo en cuenta el referido gasto, por atenderse a otras de perentoria necesidad, que no tenían consignación específica en el Presupuesto de la citada Universidad, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación y Cultura se acuerda incluirlo en la distribución de la subvención a la Universidad de la Laguna que se realice en el actual año 1983.

13. En relación con el expediente incoado con motivo de escrito de la Excm. Comunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, interesando promunciamiento corporativo sobre declaración de Monumento Histórico-Artístico provincial del ex Convento de los Silos, se acuerda lo siguiente:

1º) Estimar que en la construcción de referencia concurren méritos más que suficientes para ser declarada Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional. Méritos que fueron apreciados por la Comisión Provincial para la Protección del Patrimonio Histórico-Artístico, cuando decidió promover el oportuno expediente.

2º) Que el Cabildo Insular, no promueva, en su momento, ni puede comprometerse, en la actualidad, a la inclusión de tal edificación en la categoría de monumento provincial, por no disponer de medios econó-

micos con que hacer frente a las obligaciones previstas en el Decreto de 22 de julio de 1958, a pesar de las aportaciones del Estado establecidas en el Decreto 1864/63, de 11 de julio.

14.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, en relación con acuerdo del Ayuntamiento de la Guandía, en el que se solicita la ejecución de las obras correspondientes a los proyectos subvencionados por el Consejo de Ministros el 15 de octubre de 1952, como consecuencia de lo previsto en el Real Decreto 988/52, de 30 de abril, sobre concesión de subvenciones para financiar inversiones de carácter cultural, con motivo del V Centenario de la Unidad de España; y telegramas del Ilmo. Director General de Cooperación local, de 17 de marzo pasado, sobre necesidad de envío de las certificaciones de aprobación definitiva de Programas Provinciales de Inversiones Culturales de 1952 y/o certificaciones de adjudicación de obras a las que se ha concedido subvención a favor de lo determinado en el citado Real Decreto, se acuerda lo siguiente:

1º) Facultar al Ayuntamiento de la Guandía para la contratación y seguimiento de las obras del Plan Insular de Inversiones Culturales de 1952, en sus municipios con base en lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 988/52, de 30 de abril, y del artículo 2º del Real Decreto 1673/51, de 3 de julio.

2º) Que se remitan a la Dirección General de Cooperación local, los documentos que se reseñan:

- Certificación del acuerdo adoptado por la Corporación, en sesión de 23 de Diciembre de 1952 relativo a la inclusión en el Plan de Inversiones Culturales de 1952, de la subvención de Veintiocho milloves Cuatrocientas Cuarenta y Dos mil quinientas Noventa y Una Pesetas (28.442.591 pesetas), concedidas por el Consejo de Ministros para obras

en el Ayuntamiento de La Guardia.

- Certificación del presente acuerdo.

15.- Conocido dictamen de la Comisión de Educación y Cultura sobre distribución de la novela "6000", del autor tinerfeño Alfonso García-Ramos, y de conformidad con el mismo, se acuerda:

1º) Destinar mil (1000) ejemplares de la obra, de ellos doscientos cincuenta numerados, a donaciones a Centros de Enseñanza, Bibliotecas y Entidades públicas, Centros Culturales, etc.

2º) Facultar a la Comisión de Educación y Cultura para que haga efectivas las oportunas donaciones.

3º) Que se liquiden a favor de los herederos del autor, por aplicación de lo resuelto por la Comisión de Gobierno el 9 de febrero de 1982, los derechos de autor que les correspondan.

16.1.- "Vista la solicitud de ayuda económica formulada por Don Carlos Fernando Núñez Bancel, Gerente del Pabellón Municipal de Deportes de Santa Cruz de Tenerife, para poder hacer frente a los numerosos gastos ocasionados con el mantenimiento de sus instalaciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de Un millón quinientos mil Pesetas (1.500.000 Pesetas).

Deberá remitir un presupuesto detallado del presente ejercicio."

16.2.- "Vista la solicitud de don Luis de los Reyes Jorge, miembro de los Vecinos Caballeros de esta Capital, interesando una subvención de 500.000 pesetas para acondicionar el actual terreno de fútbol del Barrio de Regla; así como escrito de la Alcaldía de esta Capital en apoyo de tal solicitud, de conformidad con el dictamen de la Comi-

sión de Deportes se acuerda conceder al Excmo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife una subvención de Cuinicias mil Pesetas (500.000 Pesetas), como obra incluida en el Plan de Construcciones Deportivas Elementales durante el presente año, condicionándolo a que por parte de dicho Ayuntamiento se interese de este modo oficialmente."

16.3. - "De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes se concede una subvención de Ochocientos Treinta y Cinco mil Pesetas (335.000 Pesetas) al Club Voleibol Tenerife Alpino para gastos de desplazamiento a la Península de su equipo, cantidad que se librará a su presidente Don José Francisco Cabrera Acosta, que completa la concedida por la Comisión de Gobierno en sesión de 22 de marzo pasado."

16.4. - "Vista la solicitud de subvención formulada por Don José Luis Juste Daban como Presidente del Club Balonmano La Salle para desplazamientos a la Península para asistir a la fase de clasificación de su equipo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a la Federación Tinerfeña de Balonmano la cantidad de Cuatrocientas mil Pesetas (400.000 Pesetas) a distribuir en la siguiente forma:

Fases del Sector:

La Salle Juveniles y Cadete 191.280 pts

Llano Alegre Senior 90.000 pts

Clubs de Segunda División

Villa Estañeria 33.344 pts

La Salle 33.344 pts

Puerto Cruz 33.344 pts

Tres de Mayo 33.344 pts

Universidad 33.344 pts

Total 450.000 pts

La subvención al Club de Balonmano La Salle se abonará a su Presidente Don José Luis Juste Daban, y las

restantes subvenciones a Don Antonio González Fernández presidente de la Federación Tenerife de Balonmano."

16.5.- "Vista la solicitud de ayuda económica formulada por Don José Francisco Acosta, representante del Club Voleibol Tenerife Alpines, para contribuir a los gastos de la fase de ascenso del equipo femenino, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda comunicarle que lo deberá solicitar a través de la Federación de Voleibol.

A este efecto se otorga a dicha Federación de Voleibol una subvención de Cuatrocientos mil Pesetas (400.000 Pesetas), a distribuir entre los Clubs que tengan que realizar desplazamientos ocasionales; debiendo comunicar a quienes se les librará y cantidad a cada uno de los mismos."

16.6.- "Vista la solicitud de ayuda económica formulada por Don Miguel Ángel Morales Peltano, Presidente de la Federación Provincial de Natación, para desplazamientos a la Península de sus equipos federados, para distintos Campeonatos Nacionales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le otorga una subvención de Setecientos cincuenta mil Pesetas (750.000 Pesetas) a distribuir entre tales Clubs, debiendo comunicar a los que se librará y cantidad que a cada uno de los mismos se deba abonar."

16.7.- "Vista la solicitud de ayuda económica formulada por Don Tomas Ramos Guadalupe, Presidente del Club Baloncesto Tenerife ANASA, para poder acudir a la fase de ascenso a la Primera División B de su especialidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda comunicarle que lo

deberá solicitar a través de la Federación de Baloncesto.

Al propio tiempo se acuerda otorgar a dicha Federación Tinerfeña de Baloncesto una subvención de Setecientos mil Pesetas (700.000 Pesetas), a distribuir entre los Clubs que tengan que realizar desplazamientos ocasionales; debiendo comunicar a que equipos se les librarán y cantidad a cada uno de los mismos".

16.8.- "Vista la solicitud de ayuda económica formulada por Don Miguel Angel Morales Pastora, Presidente de la Federación Provincial de Natación, para contribuir a los gastos de la celebración del "Torneo Internacional del Atlántico, 6ª edición, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se le concede una subvención de Cuatrocientas mil Pesetas (400.000 Ptas.).

17.- "Examinado el proyecto de Convenio de Cooperación para el Reacondicionamiento y Mejora de las Instalaciones de Atletismo de la Universidad de La Laguna y la Coordinación de su utilización, remitido por el Ilustre y Excmo. Señor Rector de dicha Universidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda aprobarlo con la nueva redacción de la cláusula 2ª que dirá:

Segunda.- La Universidad de La Laguna se compromete a facilitar las referidas instalaciones tanto a una como a otra Corporación cuando sean requeridas, y, en especial, a la Federación Provincial de Atletismo, para cuyos atletas federados se destinan principalmente estas instalaciones, y siempre que ello no dé el uso normal que se viene haciendo de las mismas para los actividades de por las universidades.

18.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, se acuerda el acuerdo suscritos por el Excmo. Sr. Alcalde en sesión de 25 de marzo pasado, por el que se concedió una subvención de cuatrocientos mil pesetas (400.000.-) a la Federación Tinerfeña de Baloncesto, para contribuir a los gastos que pudiesen ocasionar el traslado de desempate entre el Pabellón de Madrid

Curiosos.

19. - A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosos y de un primer borrador de la Intervención de Fondos y complementados acuerdos plenarios de 26/11/1982, se que hubo error en el importe de la adjudicación a la Empresa Solutaria Grafica Offset S.A. para la edición de 5.000 ejemplares en francés y 5.000 en alemán de la Guía de Vuelos de la Secretaría de Fomento de Tenerife, cuenta omisionada al importe de dicha adjudicación, fijándose en la cuenta del defensor de un millón setecientos veinte y cuatro mil pesetas (1.744.000) en lugar de los 1.147.400 pesetas acordadas erróneamente en la sesión plenaria del pasado año cuarenta y siete mil quinientos.

20. - A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosos y del informe de la Intervención de Fondos, cuenta la participación en la Campaña de Promoción "Canarias 83", a celebrarse en la Península, aprobada al efecto un gasto de cinco millones de pesetas (5.000.000).

Comisiona designa Consejero responsable de dicha promoción a D. Plácido Duro Díaz.

21. - A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosos y del informe de la Intervención de Fondos, cuenta conceder una ayuda económica de trescientos cincuenta mil pesetas (350.000) al Ayuntamiento de Garachibón, para los gastos de los Corralicinos y Pomería de San Roque de dicho municipio, declarados de interés turístico internacional.

Recepción Simulas.

22. - Vista informe de Intervención de Fondos en relación con diversas facturas del Casino Casero S.A. por servicios prestados a este establecimiento durante el ejercicio de 1982, remolando que procede un reconocimiento de deuda con los distanciamientos por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pemo acuerda reconocer al Casino Casero S.A. un crédito por importe de un millón quinientos ochenta y una mil pesetas (1.581.000), en concepto de servicios de restaurante prestados a este establecimiento durante el ejercicio de 1982.

23. - Vista factura de la "Oficina San Francisco Jones de Madrid", por estancias y tratamiento de enfermos de esta Isla, de la D.E. de Promoción Municipal, D. Claudio Hernández Escopido, autorizada por la Comisión de Gobierno de 24 de marzo de 1981 e ingresada en dicho.

Olivera, cuando gastos de gastos operativos, de con promisorio con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Páno acuerdo recu mosos a la oficina San Francisco Javier de Madrid un crédito por importe de trescientos setenta y una mil ochocientos pesetas (371.800.), por tratarse de un convenio de la Beneficencia, D. Claudio Hernández Caspita, de 10 de septiembre de 1983.

24.- Vista petición realizada por la Compañía Española de Petróleos S.A. (Cespa) de que se le devuelvan los cantidades ingresadas por la asociación de la gasolina en Canarias, correspondientes al ejercicio y a la Compañía Telefónica Nacional de España, durante los meses de noviembre y diciembre de 1982 y enero de 1983, y visto el criterio manifestado por la Junta Administrativa de Abonos Escleros, de conformidad con informe del Sr. Abogado Jefe de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, se le acuerda de que no proceda a liquidar ejecución de esta asociación gremial de Canarias, previa informe de Intervención de Cuentas, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Páno acuerdo;

1.- No acceder a la petición de la Compañía Española de Petróleos S.A. (Cespa) en lo que se refiere a la devolución de los cantidades ingresadas por la asociación de la gasolina en Canarias, correspondiente a ejercicios realizados al ejercicio.

2.- Devolver a la Compañía Española de Petróleos S.A. (Cespa) la cantidad de diecisiete mil novecientos noventa y siete pesetas (17.977.-) por noventa y siete mil novecientos noventa y siete litros de gasolina suministrada a la Compañía Telefónica Nacional de España durante los meses de noviembre y diciembre de 1982.

3.- Proceder a la devolución mediante compensación en los debitos tributarios de Cespa, por la presente exacción de la gasolina en Canarias.

25.- Vista comunicación de acuerdo con el Consuecutorio Ayuntamiento de este Hospital aprobando la hoja de aprecio presentada por Unidad Especial de Urbanismo y Planeamiento de la Oficina Técnica Municipal, a efectos de la expropiación de inmueble número seis de la calle Mejías de esta Ciudad, propiedad de este Consuecutorio Cuidado Municipal de

Comente y ofrecidos por el Proyecto de Apertura y Urbanización de la Avenida de Barros Puelles, entre Tomabó Lara y el Cuartel de San Carlos, y noto que si bien el acuerdo aprueba la hoja de apreciación, sin embargo no incluye el valor de la construcción que allí existe, y que se ha tenido en cuenta para el Arquitecto Municipal, previo informe de la Comisión de Arquitectura, como el valor que puede considerarse aceptable la valoración propuesta de estos y casa, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aceptar la hoja de Apreciación del Arquitecto Municipal de cincuenta consultos y una mil trescientos veintidós pesetas con cuarenta y seis céntimos (\$ 661,326'76) por el valor, más trescientos dieciséis mil seis pesetas (317,100) por la casa, en el caso por cuenta de apreciación, en virtud del Catastrario Ayuntamiento de Santa Fe de la Unión que incluye en su acuerdo el importe de la casa que no se ha tenido en cuenta.

26.- Vista exhibida de la Cámara Agraria Local de Cedeja, de que se le ceda gratuitamente su inmueble propiedad de este Cabildo para finalidades relacionadas con la agricultura en la zona, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda iniciar el expediente de cesión gratuita a la Cámara Agraria Local de Cedeja, de una casa propiedad de este Cabildo, en la calle de la Iglesia de Cedeja, que actualmente ocupa dicha Cámara, para instalación de oficina y servicios de la misma Cámara, de la Mutualidad Agraria de la Seguridad Social, de la Agencia de Servicios de Extensión Agraria de la Comunidad de Piquantes y de cualquier otro Organismo de interés general agrario, así como para el desarrollo de actividades comunitarias, como cursos de formación profesional, promoción de agricultores jóvenes, charlas divulgativas de temas agrarios, conferencias culturales y biblioteca pública, entre otras.

27.- Vista acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Unión Cívica S. A., comunicando los terrenos que estima debe reservarse dentro del Parque bajo su actual derecho, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar autorizada y aceptar la reserva de terrenos señalada por la Sociedad Unión Cívica S. A. es decir 28.237 metros cuadrados de terreno inmedios al edificio de Unión, y 2.743 metros cuadrados de

aparcamiento Sur, pudiendo el resto de los terrenos del Parque de Corvo cederse a las conversaciones con el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, remitiéndose a documentación enviada por el Casino Corvo S.A. a los miembros de la Comisión que lleva las conversaciones con el citado Ayuntamiento respecto a la ordenación de conjuntos del Parque de recreación, así como sobre los proyectos preliminares de actuación del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz en colaboración con la actual citada jurisdicción de la propiedad de los terrenos.

28. - Véase acuerdo del Consejo de Administración de los C. B. de los establecimientos Beneficencia Sanitarios, adoptado en su sesión de 23 de febrero de 1983 proponiendo el reconocimiento de créditos que se relacionan por no haber alcanzado los aprobados para el ejercicio de 1982, previo informe de Intervención de Gastos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el D.ºm.º acuerdo reconoce créditos a los acreedores y por sus pasivos que a continuación se relacionan:

Partida 211. Material de Oficina		Centros
113	Póster de Toubini	314.104.
4	Póster	2.778.
5	Impresos La Esperanza	81.182.
6	Póster Xerox Copirink S.A.	47.254.
Total		448.321

Partida 222. Conservación y Reparaciones ordinarias

1	José Mamontí Lermut	6.453.
---	---------------------	--------

Partida 251. Vestuario y equipo personal:

111	Mamontí Lermut	1.605.442.
12	Luzguerros L. h.	473.790.
13	Concepción Calvo Ramos Guzmán.	22.388.

Partida 252. Manutención a personas

112	El Punalito	32.400
-----	-------------	--------

Partida 254. Material científico y deportivo:

Medicamentos:

1	Laboratorios Gessse S.A.	59.866
2	Gayoso Welosome	11.232
3	Oronectol-Brene S.A.	18.320
4	Laboratorios Labay	74.500

5. Poussoel Heirim S.A.	125.173
6. Sarmasime S.A.	19.260
7. Laboratorios Leo S.A.	32.370
8. Ici. Sarna S.A.	47.178
9. Laboratorios Hebler	142.764
10. Laboratorios C.F.M. S.A.	45.547
11. Laboratorios Pelagrange	20.340
12. Laboratorios Cusi, S.A.	31.274
13. Laboratorios Agjohn, S.A.	60.075
14. Laboratorios Medline	9.707
15. Laboratorios Sides	39.444
16. Organon Española, S.A.	66.380
17. Laboratorios Spada, S.A.	10.247
18. Laboratorios Sui 66, S.A.	123.759
19. Laboratorios Rhone Paulenc, S.A. & C.	235.750
20. Laboratorios Hanes S.A.	60.600
21. Laboratorios Leymannid, S.A.	79.023
22. Laboratorios Morrish, S.A.	26.325
23. Laboratorios Menarini, S.A.	56.020
24/25. Diversos Prod. Sarmasin	150.079
26/28 Instituto Farm. Latino	94.919
29/30 F.F.E.Y.M., S.A.	96.034
31/32 Laboratorios Centrum, S.A.	52.938
33/34 Laboratorios Sarget	109.300
35/37 Bristol-Myers, S.A. & C.	370.350
38/39 Instituto Novarte, S.A.	83.216
40/43 Laboratorios Bayer, S.A.	229.942
44/45 Laboratorios Beecham, S.A.	260.561
46/49 Laboratorios B. Martini	303.120
50/51 Laboratorios Terck Sharp, S.A.	251.931
52/54 Instituto Berua de España	3.254.819
55/56 Laboratorios Frimmer, S.A.	1.834.660
67/70 Laboratorios Substancia, S.A.	255.379
71/79 Productos Roche-Sarica, S.A.	219.501

810

30/83 Lilly Indiana España, S.A.	1.243.257
84 Valguinica, S.A.	74.340
85/94 Hoechst Ibérica, S.A.	324.873
95/97 Ciba Geigy, S.A.	166.010
98/100 Laboratorios Eher, S.A.	102.325
101/107 Travenol, S.A.	537.640
108/112 Laboratorios Iuibsa	131.909
113/116 C.H. Boehringer Sohn I	145.455
117/120 Laboratorios Funk, S.A.	169.520
121/124 Abello, S.A.	212.329
125/126 Laboratorios Lambou	98.760
127/129 Baxter Ibérica, S.A.	420.850
130/132 Laboratorios Hasbau, S.A.	263.900
133/135 Laboratorios Eurapharma	193.345
136/140 Laboratorios C.E.P.A.	300.005
141/144 Laboratorios Landerlau, S.A.	822.052
145/148 Laboratorios Pfizer, S.A.	163.044
149/151 Laboratorios Dr. Estevez, S.A.	59.520
152/154 Farmiliaria Carlos Erbe	790.002
155/158 Laboratorios Rovi, S.A.	334.484
159/160 BDF IESA, S.A.	27.816
161/162 Laboratorios EITIV, S.A.	46.040
163/167 Nevsk Sharp & Dahme, S.A.	387.574
168/175 Antibióticos, S.A.	1.109.602
176/177 Laboratorios Almirall	245.152
178/180 Abbott Laboratorios, S.A.	267.073
181/191 Productos PALEX, S.A.	244.100
192/224 Material Clínico, S.A.	2.306.556
225/241 Laboratorios IBS, S.A.	2.261.432
242/246 Agencia Aduanas Curbelo	15.544
247 Peromartina, S.A.	166
Total	<u>22.971.358</u>

Material de curas y quirófanos:

1 José Collado, S.A. 122.500

2	Hispano Electrónica, S.A.	121.080
3	Productos Clínicos, S.A.	5.000
4	Instrum. Analítica, S.A.	29.400
5	Isi-Farma, S.A.	71.310
6	Dräger Hispania, S.A.	61.475
7	Laboratorio Químico B-Telega	15.000
8	Dsgf.-Gevaert, S.A.	57.110
9	Kontour, S.A.	51.500
10	Ramón Coruet	243.556
11	Quimed, S.A.	105.000
12/20	BDF IESA, S.A.	735.500
31/23	Lorca Martín, S.A.	661.935
24/25	Antonio Malachana, S.A.	302.155
26/27	Smith & Nephew Ib. S.A.	894.420
28/29	C. Schatzmann	65.157
30/33	Productos Mantvier	2.943.605
34/43	Frim, S.A.	357.510
44/47	Trouard, S.A.	695.620
48/55	Abbott Laboratories	662.676
56/66	Bran-Dixon, S.A.	1.360.142
67/102	Productos Talex, S.A.	2.632.908
<u>Total</u>		<u>12.242.669</u>

Material Rayos X:

1	Kodak	395.860
2	Gen. Electric. Electram.	26.700
3	Controler, S.A.	180.000
<u>Total</u>		<u>602.760</u>

Material de laboratorios:

1	Honorio Fernández de la Torre	15.840
2	Suministros CASTRILLO	197.500
3	Givalt, S.A.	10.304
4	Thermo Diagnostica, S.A.	98.550
5/6	C.R. Marés, S.A.	252.920
7/9	Materiales Reactivos	10.950

10/16	Boehringer Mannheim, S.A.	325.415	
17/21	Comercial Clusa, S.A.	357.152	
32/36	Landerdiagnostico	650.453	
37/39	Izasa, S.L.	241.100	
40	Laboratorio Substancia	6.665	
41/42	Aeromaritima, S.A.	<u>332</u>	
	Total	2.277.241	

Leucemia:

1/10	Higuera Herrera González	1.336.931	
11	Las Tres Ruinas	<u>182.700</u>	
	Total	1.519.631	

Materia de Limpieza:

1/2	Tuca - Islas Canarias, S.A.	463.735	
	Total	463.735	40.849.424

Partida 259 Otros Gastos Especiales de Funcionamiento

1/60	Agencia de Aduanas: Aduana AERPOVS	<u>44.352</u>	
	Total	44.352	74.352

Partida 262 Conservación y Reparación Aparatos

1	Dudy Deyer, S.A.	<u>26.800</u>	
	Total	26.800	26.800
	TOTAL		43.509.570

Partida 252 Manutención de Personas

1/3	Atlántico, S.A.	<u>140.400</u>	
	Total	140.400	140.400

Partida 254 Materia Técnica y Especial

Medicamentos:

1	Dirección de Salud	31.300	
2	Travail, S.A.	167.980	
3	Scher Española, S.A.	268.656	
4	Laboratorios Mada, S.A.	14.470	
5	Baxter Ibérica, S.A.	36.380	
6	Laboratorio Hobsan, S.A.	174.458	
7	Laboratorio Almirall	32.580	

8	Laboratorios Serra Tamiés	37.350	
9/10	Abbot Laboratories, S.A.	14.328	
11/13	Laboratorios Exess	143.717	
14/15	Laboratorios Iuibsa	87.408	
16/19	Laboratorios Pfimmmmer, Cia	935.700	
20/35	Laboratorios Ilysa, S.A.	1.527.266	
	<u>Total</u>	3.463.587	

Laboratorios:

1	General Bioquímica	23.500	
	<u>Total</u>	23.500	3.487.087

Partida 258 Contratos de Prestación de Servicios

1/3	Comercial de Servicios	14.283	
	<u>Total</u>	14.283	14.283

Partida 262 Conservación y Reparaciones de
Aparatos, Instalaciones, etc.

1	Padrón Industrial Radiotele- fónica.	3.460	
2	Honorio Fernández de la Torre	14.818	
3	Medtronic Hispánica, S.A.	34.306	
4	Kodak	18.058	
5	Instrumenta, S.A.	64.700	
6	Philips Ibérica S.A.E.	7.330	
7	Suministros Corona	18.495	
8	Hospital, S.A.	21.520	
9	Jose Collado, S.A.	2.280	
10/13	Productos Palex, S.A.	104.115	
14/16	C. Shtatzman	151.040	
17/20	Draeger Hispánica, S.A.	281.810	
21/25	C.R. Navés, S.A.	94.668	
	<u>Total</u>	820.650	820.650

RESUMEN

Partida 211

Manutención de Personas 443.321

Partida 222

Conservación y Reparaciones Ordinarias	6.453
Partida 251	
Vestuario y Equipo de Personal	2.101.820
Partida 252	
Mantenimiento de Personas	132.800
Partida 254	
Material Técnico y Especial	44.236.511
Partida 258	
Contratos de Prestación de Servicios	14.283
Partida 259	
Otros Gastos Especiales de Funcionamiento	44.352
Partida 262	
Conservación y Reparación de Aparatos Médicos.	

849.490

Total Pesetas 47.972.030

Asimismo se acuerda que a la inclusión en un próximo expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos la atención de los créditos se realice con cargo a partidas presupuestarias previstas para gastos de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, a determinar por el Consejo de Administración de los mismos.

29.- Vistos acuerdos de los Ayuntamientos de los Realejos, la Trilauza, y Tegueste, sobre Nuevas Bases de distribución de los ingresos por Arbitrios Jusulares, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda dirigirse a los Ayuntamientos de referencia para poner en su conocimiento:

A.- Que con fecha 10 de enero de 1983 se remitieron a los ministerios competentes, copias de los acuerdos de los Ayuntamientos, del estudio encargado a Don Enrique Arderín Gras, actas de la Comisión tripartita Cabildo-Ayuntamiento y actas de las reuniones de Alcaldes mantenidas los días 20 de septiembre y 18 de diciembre del pasado año. Con posterioridad se han realizado gestiones para agilizar el tema

en Madrid.

B.- Que en la reunión mantenida el 18 de diciembre se lamentó el que los Ayuntamientos no hubieran llegado a una fórmula única de reparto, coincidiendo los representantes de este Cabildo Don Ernesto Díaz Llanos y Don Antonio Martínez Cejas que, ante ello, el Cabildo tendría que manifestarse sobre el tema, aunque quien tendrá que decidir es el Gobierno ya que la opinión del Cabildo no es vinculante. A ello no se opuso ninguna objeción.

C.- De conformidad con lo anterior, este Cabildo en sesión celebrada el día 28 de enero de 1983 aprobó un informe elaborado por los representantes de Corporación en la Comisión Mixta Cabildo-Ayuntamientos que fue remitido a los Ayuntamientos y a los ministros competentes. En dicho acuerdo se recoge la opinión de esta Corporación al respecto, que como se decía antes, no es vinculante para el Gobierno.

20.- Vista comunicación del Consejero de Hacienda del Gobierno Autónomo de Canarias solicitando al parecer de esta Corporación en relación con la distribución de los Arbitrios según las cifras de población resultantes del censo referido al 1 de marzo de 1981, y señalando el criterio de que la fecha desde la que se van a aplicar los nuevos coeficientes es la del 16 de enero de 1982, día en que entró en vigor el Real Decreto 3114/81 de 27 de noviembre, previos informes de Intervención de Fondos y de Secretaría, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda comunicar a la Comunidad Autónoma de Canarias que se considerará correctos los coeficientes de reparto, pero no así la fecha a partir de la cual tendrán efectividad los citados coeficientes.

pues se entiende que deberían ser aplicados desde el 1 de marzo de 1981, fecha de Censo de población, dado que el citado Real Decreto 3114/81, de 27 de noviembre declara oficiales las cifras de población con referencia al día 1 de marzo de 1981, fecha del Censo de Población.

31.- Vista comunicación de la Sociedad Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A. (GESTUR) solicitando el desembolso del 25º por ciento del valor nominal de las acciones tipo "B", ascendente a 48.750.000 pesetas, y visto que en acuerdo de 13 de diciembre de 1982 se manifestó por esta Corporación la intención de acudir a la ampliación de Capital Social, que va a realizar dicha sociedad, y que habiéndose previsto en el Presupuesto de Inversiones de este ejercicio la cantidad necesaria para el desembolso previsible a esta anualidad, respecto a tal ampliación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda:

1.- Proceder al desembolso del cuarto y último plazo del importe de las acciones tipo "B" por importe de Cuarenta y Ocho millones, Setecientos Cincuenta mil Pesetas (48.750.000 Pesetas).

2.- Acudir a la ampliación del capital social condicionadamente a que la "Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo" (SEPESE) también concurre a la misma, suscribiendo esta Corporación:

- Seis acciones de la clase "B" por importe de Tres millones de Pesetas (3.000.000 Pesetas), desembolsando inicialmente Setecientos Cincuenta mil Pesetas (750.000 Pesetas), y el resto cuando lo determine el Consejo de Administración.

- Cuarenta y dos acciones de la clase "B" por importe de Veintinueve millones de Pesetas (29.000.000 Pesetas), desembolsando inicialmente Cinco millones Dosecientas Cincuenta

mil pesetas y el resto cuando lo determine el Consejo de Administración, y remunerando al director de suscripción preferente de cinco millones y doscientos mil de esta clase "B".

32. - Véanse los Cuentas Caudales correspondientes a los trimestres, 2º, 3º y 4º de ejercicios de 1982, relativas a los Presupuestos Ordinarios de Ingresos, Extraordinarios B 1978, Extraordinarios A 1978, Extraordinarios A 1979, Extraordinarios A 1980, Especial de Precaución, previas dictámenes de la Comisión, el Pleno acuerda la aprobación de las referidas cuentas de Caudales.

33. - Véase la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondientes al ejercicio de 1982, previas dictámenes de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, que el 31 de diciembre de 1982 arroja un total de 404.406.364' pesetas.

34. - Véase que D. Adrián Alemán Armas Comisario General del Aula de Cultura, durante el pasado ejercicio realizó trabajos de custodia y requerimiento de la edición de la obra "Madrid por Dentro", de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer a D. Adrián Alemán Armas un crédito de ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas (88.858'), en concepto de remuneración por dichos trabajos en relación con la obra "Madrid por Dentro".

35. - Véase acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Recíprocos-Limitados en su sesión de 28 de abril de 1983, a solicitud del comisionario de la capletaría del Hospital General y del mismo de Transferencia de transmisión de sus derechos a una tercera persona, ante la difícil situación económica en que se encuentra para cumplir la capletaría de la capletaría de referencia, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda facultar al Consejo de Administración de los Establecimientos Recíprocos-Limitados para que opte la terminación de la comisión, por mutuo acuerdo con el comisionario y para que adopte los medidas provisionales necesarias para asegurar la continuación de la prestación del servicio, si se produjera la imposibilidad del comisionario de seguir prestando el mismo.

36. - Véase expediente tramitado para la adquisición directa de un sistema informático para el Hospital General y Clínico de Cecebrife,

Resultando que por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento de Cecebrife, de fecha 25 de marzo de 1983, se resolvió contratar directamente al suministrador de un sistema informático para el Hospital General y Clínico de Cecebrife, optando los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económicas Administrativas, y ordenando en publicación y que se recibieran ofertas de diferentes empresas para proceder a su adjudicación una vez examinadas e informados los pliegos por los Servicios Técnicos.

Resultando que durante el plazo de información pública de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económicas Administrativas no se presentó ninguna reclamación.

Resultando que en las ofertas de Digital Equipment Corporation S.A., Servispa N G D España S.A., I B M Data Canarias y Sperry - Univac, todas presentaron ofertas, salvo Servispa.

Resultando que remitióse las ofertas a los Servicios Técnicos por los mismos se informó que desde el punto de vista técnico la mejor de las ofertas presentadas era la realizada por Digital Equipment Corporation S.A. que ofertó un ordenador Vax 11/750, por un importe de 17.773.000' pesetas, comprendiendo el hardware, el software, implementación, transporte, e instalación del equipo, una semana de asesoría, puesta en marcha y tres meses de garantía.

Resultando que Digital Equipment Corporation S.A. ofertó que si se optaba la garantía a un año, el precio se incrementa en 1.258.074' pesetas, no siendo esta garantía exigible en el Pliego de Condiciones.

Resultando que la Comisión de Hacienda y Economía en su sesión de 21 de abril de 1983 dictaminó bajo un amplio estudio de impresiones adjetivas directamente la adquisición del sistema informático a Digital Equipment Corporation S.A., consorcio en España, que ofertó un sistema Vax 11/75, considerando según los informes técnicos como el mejor, por importe de 19.051.074' pesetas (que incluye la garantía de un año), más 1.251.600' pesetas del equipo adicional para comunismos,

en las condiciones de la oferta.

Resultando que Digital Equipment Corporation S.A., ha ajustado la totalidad de las ofertas vistas a la cantidad de veinti millones de pesetas (20.000.000.), con plazo de entrega, la garantía de un año y el equipo adicional para comunicaciones.

Resultando que Data Comarins S.A. ha presentado una ampliación de su oferta, modificando los términos de una de sus últimas propuestas.

Vista la condición segunda decimo del Pliego de Condiciones Técnicas Administrativas, y el artículo 117, 2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre,

Considerando que la citada condición segunda decimo del Pliego de Condiciones Técnicas Administrativas, que rege la presente contratación de precio que la Compañía podrá adjudicar al cubierto a la proposición que se considere más ventajosa en atender necesariamente al valor económico.

Considerando que el artículo 117, 2 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, dispone que el órgano de contratación deberá consultar antes de realizar la adjudicación, al menos a tres empresas, si ello es posible, y fijar con la seleccionada el precio justo del contrato, lo que se ha realizado en el presente caso.

Considerando que no procede entrar a decidir entre la ampliación de oferta presentada por Data Comarins S.A., con posterioridad al dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, en la que se dictaminó seleccionar a Digital Equipment Corporation S.A.

Según acuerdo de la Comisión de Gobierno, el Pleno acuerda adjudicar directamente un sistema informático para el Hospital General de León de Leonisa, a Digital Equipment Corporation S.A., S.L. cursado en España, aceptando la garantía de un año, y adquiriendo el ordenador Vax 11/450 y el equipo adicional para comunicaciones, en las condiciones ofertadas, por un precio total de veinti millones de pesetas (20.000.000.).

El equipo adquirido es el siguiente:

Item	Modelo	Descripción	Cantidad
1	I.V. BXW 4 B-6 N.	<p>Sistema basado en un ordenador Van-111 750, compuesto por los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador central Van 11-750 con 2 M.B. de memoria tipo Mas. • Dispositivo para administración de memoria virtual. • Cargador automático de programas. • Reloj de tiempo programable. • Reloj controlado por cristal. • P.P. M30. Controlador, y unidad de disco de 124 M.B. • C.T. 11-6. Almidón de cinta magnética de 9 pistas, 1000 b.p.i. • L.G. 120. Impresora de media resolución con 180 caracteres por renglón e interfase C.T. 4. Incluye teclado. • D.F. 11-2. Multiplexor sincrono de 8 líneas. Incluye control de datos para utilización con modelos bell 103, 113 o equivalente Amphabite hasta un total de 16 líneas mediante D.F. 11-13. • C.D. 001-D.L. Sistema operativo Van/4 M/s. Incluye: licencia de utilización. 	Uno
2	D.F. 11-13.	<p>Modelo de expansión para el multiplexor D.F. 11-2, para aumentar su capacidad a 16 líneas.</p>	Uno
3	M.G.-101-Q B3	<p>Unidad de pantalla con teclado, reproducible y fuente de alimentación universal. Visualización de 14 líneas. No ocupable. Sin fase C.T. 4.</p>	Dos
4	L. P.P. 24. C.P.	<p>Impresora de 600 líneas por minuto, 64/96 caracteres por renglón.</p>	Uno
5	L.G. 100-Y B3	<p>Impresora de caracteres de alta veloci-</p>	Dos

total de impresión que permite variar la velocidad de impresión en función de la calidad de la misma. Velocidad máxima de 210 c.

P. 5.

- | | | | |
|----|-----------------|---|------|
| 6 | Q. D. 001-7677. | Actualización del sistema operativo Mac OS, incluyendo documentación. | 20ms |
| 7. | Q. D. 099-769 | Actualización del lenguaje Control bajo OS, incluyendo documentación. | 20ms |

El precio mensual detallado de mantenimiento es el siguiente:

Item	Precio mensual.
P.V. BX-WQ 03-61	62.610.-
D 7 11-B	3.435.-
WQ 101-Q B (10)	19.410.-
L 1 P-26-61	18.510.-
L 6 100-7 B (2)	6.470.-
Q. D. 001-7677	19.850.-
Q. D. 099-769	3.700.-

La custodia sobre estos precios de mantenimiento en otros años sucesivos, no volverá pasar a Intire Oficial de Precios al consumo, a nivel nacional.

La entrega será en un plazo de tres meses a partir de la adjudicación, no obstante la cláusula de penalización se aplicará seis meses después de la fecha de adjudicación.

Además se acuerda adquirir el equipo adicional para comunicaciones por equipo N 67, consistente en el conector standard L B 7 2782 y el soporte hardware en Mac, que es el Dup 11-D 4 que los con instalativa y un año de garantía incluidos.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva de ochocientos mil pesos (800.000.) en el plazo de diez días a contar desde que se notifique la adjudicación.

Igualmente, el Síndico acuerda facultar al Ilustísimo Sr. Sr. Presidente para la firma de contratos y que se demuevan la documentos a las empresas o personas que no han resultado adjudicatarios.

57. - Visto número impreso del Economista de la Imprenta.

ción, en relación con la modificación de los tipos impositivos de los crudos de petróleo, a la lista de acuerdos del Consejo de Ministros por el que se reduce los precios del butano y del fuel oil, incluye que dice lo siguiente:

"Con fechas 3 de febrero y 18 de marzo pasados omitiéndose impuestos sobre la posibilidad de una elevación de los tipos impositivos de los Crudos Simulados a la Comisión de Mercaderías que recaen sobre los crudos de petróleo y que en la actualidad están fijados en el 0,1% y que una vez normalizadas las irregularidades que se han cometido durante derivadas de la determinación incorrecta de la base imponible, propo- cionan unos ingresos de tan sólo algo más de 50.000.000 de pesetas.

La justificación de esta propuesta, se basaba en el hecho de que los precios de venta establecidos para los combustibles en las estaciones, proporcionarían un exceso de ingresos sobre los costes, superiores a los 500.000.000 de pesetas mensuales, lo que supone que incluso aplicando un tipo del 5%, que es el máximo que la Ley de P. O. S. permite lo que vendría a producir una recaudación adicional del orden de 210 millones de pesetas mensuales o lo que es lo mismo, más de 2.500 al año, algo muy reducido a su pesar un paralelo incremento de los precios, dando que los cinco céntimos, como ya se ha dicho, están produciendo un exceso de ingresos muy superior a la posible recaudación adicional, y en este sentido tomó acuerdo la Corporación, previa informe de la Comisión de Hacienda y Economía.

El Consejo de Ministros celebrado ayer día 20, acordó fijar los precios del butano doméstico en 48,07 pesetas/kilogramos (lo que se pone una reducción de 7.430 pesetas/Gm) y del Fuel Oil de potabili- dad en 13.240 pesetas/Gm (que viene a significar 3.680 pesetas/Gm de menos).

Si tenemos en cuenta que el consumo estimado para el año 1983 de Butano doméstico es de 65.000 Gm, ello supone una reducción global de ingresos por este concepto de 502 millones de pesetas año lo que viene a significar unos 42 millones menos al mes.

Asimismo, habida cuenta que el Fuel Oil de Potabilidad para tiene un consumo anual estimado de 101.000 Gm, la disminución de ingresos por este concepto vendría a ser 372 millones pesetas año o lo que es

lo mismo de 31 millones de onces.

Contra esta circunferencia, que el descenso considerable por el Consejo de Ministros, viene a cupones unos millones cupones de la Compañía de Minería de 43 millones de pesetas mensuales. Ahora bien, si tenemos en cuenta que se ha calculado que existe un exceso de ingresos de más de 500 millones de pesetas (514 con nuestros cálculos), quiere ello decir que el plan también puede ser completamente viable y que un posible incremento a la fiscalidad total no podrá ser absorbido con creces, por los pocos cupones, por lo que el Estado puede seguir haciendo las gestiones que estime oportunas para conseguir bases efectivas de acuerdo tomado por la Compañía sobre este particular.

Quiero destacar a la Comisión de Hacienda y Economía, el Peto acuerdo de aceptación y que se comunique a la Comunidad Autónoma.

38. - Vista Informe de Bienes de esta Compañía de 31 de diciembre de 1982, previo informe de Secretaría y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Peto acuerdo aprobar el Inventario General de Bienes de esta Compañía de 31 de diciembre de 1982, que arroja el siguiente resumen:

1º. - Bienes inmuebles;	2.820.192.822.848
2º. - Derechos Reales;	20 "
3º. - Muebles de carácter histórico artístico.	
no de considerable valor económico	117.764.598 -
4º. - Valores mobiliarios, créditos y de resto de carácter personal de la Compañía;	1.326.571.323 "
5º. - Vehículos;	32.894.056 "
4º. - Muebles no comprendidos en los anteriores enumerados.	484.001.100 "
Total General.	5.081.564.019 "

39. - Vista la Cuenta General de Presupuesto Ordinario de esta Compañía para el ejercicio de 1984, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Peto acuerdo aprobar inicialmente la citada Cuenta que se extenderá al público, por quince días, desde

na sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularan por escrito.

40. - Vista la Cuenta General de Gastos de Inversiones de esta Corporación para el ejercicio de 1982, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno, acuerda aprobar inicialmente la citada Cuenta que se copiará al público, por quince días, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formularan por escrito.

41. - Vista petición de la Asociación Industrial de Comercio (Arma) de que por esta Corporación se conceda una ayuda para celebrar un curso de mantenimiento de ordenadores dirigido a alumnos que se perfeccionan en las ramas electrónicas o electrónicos y para un perfeccionamiento de verano de microelectrónica, como en el pasado año, previo informe de Intervención de Gastos en el sentido de que no existe crédito para esta ayuda, y previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y acuerdo de la Comisión de Gobierno, el Pleno manifiesta su voluntad de conceder una ayuda igual a la del pasado año, de quinientos mil pesetas (500.000), pero debiendo habilitarse el oportuno crédito y en su caso, dándose realzados en los momentos actuales esta Corporación, se acuerda dejar el tema sobre la Mesa para su resolución por la Corporación que venga elegida en las próximas elecciones.

Somente.

42. - Vista acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de la Laguna, solicitando ayuda económica para llevar a cabo obras de acerado en la carretera Insular IF-4115 de la Laguna al Sobradillo, considerando que la realización de tales obras supone una mejora en el nivel funcional de la expresada Carretera, vistos, igualmente los informes de la Sección de Vías y Obras e Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda proceder a la adquisición de los materiales necesarios, a través de

la Sección de Vías y Obras, y por importe de Ochocientas mil (800.000) Pesetas, con cargo a la consignación 254/85.30 del vigente Presupuesto Ordinario, entendiéndose que la dirección de los trabajos correrá a cargo de la respectiva Sección de Vías y Obras, aportando el Ayuntamiento de la Laguna el Proyecto Técnico y la mano de obra necesaria.

43.- Examinado el Proyecto de "Acceso a Jama", en el término municipal de Vilafra, redactado por la Sección de Vías y Obras e incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1983, con un presupuesto de ejecución por contrato de Guco Tullares Novecientos Noventa y Nueve mil Novecientos Noventa y Seis (999.996) Pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda prestar conformidad al mismo y que, previa audiencia al Ayuntamiento afectado para que se manifieste en orden a la disponibilidad de terrenos, se le dé la tramitación prevista en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara en el correspondiente plazo de información pública reclamaciones a dicho Proyecto.

44.- Visto expediente incoado con motivo del proyecto de "Acondicionamiento del entorno de la Cueva del Hermano Pedro", en Granadilla, del que se desprende que, expuesto al público dicho Proyecto, por anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, número 3, de 11 de marzo del corriente año, no se presentó reclamación alguna, en el plazo fijado, resultando que el Ayuntamiento de Granadilla, el 21 de marzo de 1983 resolvió conceder la licencia municipal necesaria para la ejecución de las obras.

Resultando que, según informe de la Sección Insular de Arquitectura recomendó la ejecución de di-

do Proyecto en dos fases, la primera de las que, con un presupuesto de 9.016.393,40 Pesetas de ejecución material comprende los trabajos de excavación y limpieza de terreno, muros de sillería y mampostería de puzolana, soleros de hormigón, parte del pavimento de puzolana, y el pavimento de rampas, todo ello en la zona de barranca excluyendo las edificaciones.

Vistos informes de la Intervención de Fondos, en el sentido de que existe crédito para atender los gastos de la Primera Fase, con cargo a las consignaciones presupuestarias 654/71.46 y 66/85.3, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en los artículos 183 y 191 del Reglamento General de Contratación, el Pleno acuerda:

1. Proceder a la ejecución, por administración, de la primera Fase de las obras, bajo la dirección de los Arquitectos autores del Proyecto, por un presupuesto de Once milloves (11.000.000.-) de Pesetas.

2. Autorizar al Ilustre Sr. Presidente del Excmo. Cabildo a elegir tanto la empresa o empresas colaboradoras, como la modalidad de colaboración, previas las correspondientes consultas, a los precios unitarios que figuren en el referido documento técnico, sin perjuicio del derecho de los colaboradores a incrementar las percepciones económicas por los trabajos que realice a un 5%.

3. Condicionar el inicio de los trabajos a la obtención del correspondiente permiso de la Dirección General de Aeropuertos Nacionales.

4. Examinado el Proyecto de "Cusanche de la Carretera Insular TP-2221 de Tíad a Santa Bárbara", redactado por la Sección de Vía y Obras e incluido en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1983 bajo

el título de "Contrato de la Carretera Simular 65-2231", con un presupuesto de ejecución por contrato de cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con monedas y catorce céntimos (4.403.688-74), de cuyo presupuesto con el distanco de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda prestar con primordal al mismo y después que el de la tramitación prevista en el artículo 188 de la ley de Régimen Local, celebrándose oportunamente definitiva. multi si no se presentasen en el correspondiente plazo de inscripción pública, resoluciones a dicho Proyecto.

36. No habiendo constituido el Contratista Don Cejardos Acosta Lima la fianza definitiva que le fue exigida con motivo de la adjudicación, declarada por la Dirección de este Concejalísimo Cabildo con fecha once de noviembre de 1982, de los libros de "Polideportivo de el Casco Urbano (12 de - re)", de Buenavista de Soria, dentro del Plan Simular de Obras y Servicios de la Comarca de Acción Especial del Bojo. Puente de 1982, y cuyos estatutos los fueron comisionados mediante escrito de esta Corporación número 9.452, de 7 de diciembre siguiente, dándose por notificados al día 14 del mismo mes.

Requeridos dichos Contratista por escrito de este Concejalísimo Cabildo número 1375, de fecha 10 de marzo del año en curso, a los efectos previstos en el artículo 120 del Reglamento General de Contratación del Estado, de no haberse podido formular el correspondiente contrato de adjudicación por causas imputables al mismo, para que manifestara, dentro del plazo de diez días, lo que estimare convenientemente al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que que haya formulado alegación alguna.

El Pleno, de conformidad con el distanco de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, acuerda la resolución de repudio contrato, según lo previsto en el mencionado artículo 120 del Reglamento General de Contratación del Estado, teniendo en cuenta los efectos de incapacidad de dicho Contratista para contratar con este Concejalísimo Cabildo, derivado de su período de cinco años, previstos en el artículo 23.5 de mencionado Reglamento General General de Contratación del Estado, reservándose esta Corporación el ejercicio de cualquiera otra acción o reclamación a exigir a dicho Contratista la procedente indemnización por daños y perjuicios producidos como consecuencia

reunión del incumplimiento citada.

Asimismo, se acuerda delegar las facultades de contratación y cumplimiento de los referidos obras al Ayuntamiento de Buenavista de San-
te, dando el carácter municipal de las mismas, y por haberlo interesado
dicha Ayuntamiento.

47.- Vista solicitud de D. Eusebio Pinero Peláez, arquitecto
técnico de las obras correspondientes al Proyecto de "Parque infantil de las ca-
llas del Barrio de San Antonio", interesando la recepción de las obras y la
liquidación de las mismas, y esomandado al expediente de los referidos obras
y rúbrica impresa de la Dirección de Vías y Obras y asientos del Ayuntamiento.
de Sanl, beneficiario de las obras, de fecha 27 de marzo próximo pe-
rado, para, al día a la municipal formulada por el Contratación, teniendo
en cuenta que las obras han estado paralizadas por falta de terrenos y un
año por problemas de disponibilidad de terrenos y la existencia de unida-
des de obras no previstas en el Proyecto adjudicado en una de las ca-
llas del Barrio de San Antonio (ha Asomada), en base a lo previsto en
el artículo 148, 162, 178 y demás concordantes del Reglamento General de
Contratación, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión
de Obras Públicas y Vivienda, acuerda lo siguiente:

- 1º.- Recibir las obras terminadas y ordenar que se forma-
liz una obra y definitiva recepción, resolviendo el contrato en cuanto a las
obras pendientes de ejecución (calle de la Cruzada), sin derecho a indemniza-
ción a favor del contratista adjudicatario por renuncia de este.
- 2º.- Proceder a la liquidación definitiva de las mismas
y previos los correspondientes trámites a la conclusión de la obra
definitiva.
- 3º.- Continuar la ejecución de las obras pendientes al
Ayuntamiento de Sanl.

48.- Vista Presupuesto Presupuesto del Proyecto de "Ade-
guación del Instituto de Ciencias Bellas de Santa Cruz de Tenerife", por
un importe de dos millones seiscientos y cinco mil ochocientos diecinue-
ve pesetas con céntimos y dos céntimos (2.005.419.72), visto asimismo, in-
forme de la Comisión de Arquitectura en el sentido de que dicho Proje-
cto comprende las diferencias de mediciones con el Presupuesto ori-

ginal, unidades imprevistas, cuyos precios se han obtenido de forma contradictoria, especialmente la pavimentación del parque que constituye la planta baja del edificio, la sustitución del antiguo patio, cuyo pavimento ha podido ser utilizado como consecuencia de la apertura de pozos de cimentación, zanjás de saneamiento y operaciones normales de la obra, visto, por último, que no existe crédito para atender dicho gasto, al amparo del artículo 153 del Reglamento General de Contratación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, el Pleno acuerda:

1º Aprobar el indicado Presupuesto Reformado sin que afecte los incrementos por índices de precios posteriores al mes de Febrero del corriente año, por haber renunciado a ello la Empresa adjudicataria, "Construcciones Alcalá, S.A."

2º Que se haga la habilitación de crédito necesaria para atender dicho gasto.

3º Ampliar la fianza definitiva de la obras a Ochoenta y Dos mil Seiscientos Diecisiete (82.617.-) Ptas y el plazo de ejecución a tres meses, contados a partir de la aprobación de Presupuesto Reformado.

19.- Visto el expediente de "Plan Especial de Reforma Interior de San Trías", término municipal de San Cristóbal de la Laguna, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno acuerda hacer suyo el informe emitido al respecto por el Jefe de la Sección de Urbanismo con arreglo al siguiente tenor:

"En la reunión de la Ponencia Técnica de la Comisión de Urbanismo correspondiente al 16 de marzo de 1983, en la que este Cabildo estuvo representado por dos de los técnicos de su Sección de Urbanismo, se debatió ampliamente el expediente del Plan Especial de Reforma Inte-

rior "San Tinties".

Aun a pesar de las objeciones allí manifestadas acerca de:

- Ciertas irregularidades en la tramitación.
- La necesidad de solicitar informe previo al Consejo de Estado de acuerdo con el art. 50 de la ley del Suelo por haberse propuesto un diferente uso de las zonas verdes del Plan General vigente.

Se sostuvo el criterio de que no sólo existían razones de notable interés pública, sino a su vez de extrema urgencia, para aprovechar el referido Plan Especial. Sintéticamente éstos podrían resumirse así:

- El Plan Especial se redacta sobre un área de urbanización marginal que se ha venido desarrollando con absoluta independencia de los sucesivos planes anteriores.
- El Plan Especial intenta ajustarse en la medida de lo posible a la situación de hecho, a los trazados y edificaciones existentes, y así lo ha entendido también el Cabildo al recoger sus determinaciones a la hora de realizar obras de infraestructura.

Aun así el Plan Especial intenta recuperar un número considerable de parcelas aún vacías al objeto de reagrupar el barrio y dotarlo del suelo libre necesario. En este aspecto estaba siempre por debajo de los estándares exigidos por el Nuevo Reglamento para los Planes Territoriales, pero debe tenerse en cuenta que prácticamente se puede considerar el Plan Especial como una intervención sobre un suelo urbano consolidado.

El Plan Especial manifiesta en su trámite de aprobación un pacto de respeto y protección de sus determinaciones entre el Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos. Todo retraso en su aprobación definitiva, como el largo trayecto entre su redacción iniciada en 1978 y su situa-

ción actual, no hace sino evidenciar, que conducirá a un empesamiento de dicho equilibrio inevitable y a la pérdida de las reservas que son enormes dificultades se han conseguido mantener para el trazado y dotaciones del barrio.

Por todas dichas consideraciones esta Sección de Urbanismo entiende que debe emitir informe favorable al citado Plan Especial de Reforma Interior "San Matías".

50.- Vista solicitud presentada por Don Juan Estebán Pérez Rodríguez en su calidad de Presidente del Grupo Provincial de Artesanías Varias de Santa Cruz de Tenerife interesando ayuda económica para coadyuvar a los gastos de participación del citado Grupo en la Feria Internacional de Artesanía (FINART-83) que se celebrará los próximos días 20 a 29 de Mayo en el recinto de la Casa de Campo (Madrid), de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Industria, Transporte y Pesca, se acuerda la concesión de una subvención por importe de Seiscientos Cincuenta mil Pesetas (650.000 - Pesetas) con cargo a la Consignación 472/86.50 del vigente Presupuesto Ordinario.

51.- Vista Dictamen de la Comisión de Industria, Transporte y Pesca elevando presupuesto de gastos en concepto de aportación de este Cabildo a la organización de las Ferias de Artesanía Popular Canaria y a la Feria de Ferias de Artesanía Popular Canaria que se celebrarán durante el presente año en diferentes Municipios de la Isla y como complemento al acuerdo adoptado en la sesión de 25 de Marzo próximo pasado, se acuerda aprobar un gasto por importe total de Seis milloves Seiscientos Noventa y Una mil Seiscientos Noventa y Siete Pesetas (6.691.697 Pesetas), desglosada en los siguientes conceptos:

- Carteles Seris de Seris, programas, publicidad en prensa y radio (Comisgación 258) 3.611.697.-
- Subvención a los Ayuntamientos de la Costera, Buzonarios, Tel. Campal, La Laguna, Santiago del Cielo, Gambrín, Güimar, La Guancha, Tazoma, Vides, Guía de Loro, Las Flores de la Facultad, Jondal de los Vinos, Desconocido, Arona, Santa Catalina, El Pasario a 15 avers Ptas / Seris (Comisgación 442/86.50) 2.550.000.-
- Subvención al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, organizador de la Feria de Seris (Comisgación 442/86.50) 530.000.-

52.- Visto el Proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Comisgación, de "Deposito Regulador de la Lengua Santa," en el término municipal de Los Relejos, incluido en el Plan de Obras de Emergencia, así como el dictamen al respecto emitido por la Comisión de Aguas, el Pleno, considerando que la obra tiene y constituirá de los obras incluidas en dicho Proyecto correspondiente a esta Comisgación, conforme lo previsto en el Comenrio de 12 de diciembre de 1979, suscrita entre la misma y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda:

- 1.- Aprobado provisionalmente el referido Proyecto, con sus presupuestos de ejecución por un total de trescientos cuarenta y nueve millones setecientos cincuenta y una mil seiscientos treinta y nueve pesetas (349.791.149:).
- 2.- Cooperar en el referido Proyecto de público, por plazo de quince días, a fin de que se puedan formular reclamaciones al mismo, en el plazo de otros quince días, conforme lo prevenido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.
- 3.- Permitir, a través del Servicio Hidráulico Provincial, los correspondientes ejemplares del referido Proyecto a la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a los correspondientes ayuntamientos.

53.- Visto el expediente de compra reparada tramitando para la determinación del justo precio de los bienes, propiedad de D^{ca} Ana María Gutiérrez de Salamancas y Casanova, afectados por las obras con precedidos

en el Suroeste de "Deposito Regulador de Valle Holim" en el término municipal de Coqueste, y

Resultando que, cumpliendo con el correspondiente trámite para iniciar la adquisición amistosa de los bienes objeto de expropiación sus bienes de acuerdo a sus méritos acucios, se requirirá a la propietaria para que en el plazo de veinte días prescrite, Hoja de Agrario en la que concretará méritos de acuerdo a su valoración de los bienes afectados.

Resultando que, adjuntando cuando correspondiere realizados por Agrario de la Sindicatura Comunalitaria o Sindicatos Agrarios por importe, respectivamente, de 25.000.000 y 16.533.164 pesetas, la Lda. Justina de Salamanca en concreto de valor de los bienes de 18.487.481 pesetas, en el que incluye el correspondiente a una superficie de 16.000 metros cuadrados, resto de la finca no afectada por los otros de manera directa y no incluido en la relación de bienes.

Resultando que los terrenos objeto de expropiación tienen la calificación de "Rústicos" en el vigente Plan General de Ordenación de municipio de Coqueste y que el Sindicato Agrario de este Cabildo Insular que se debe determinar la valoración definitiva para el traslado Sindicatos Agrarios, la de la Pasa Vilar, adelante general del análisis de la propiedad, ya que el precio medio percibido por el agricultor por el kg. de gas pas durante la campaña 1981-1982 fue de 26,30 gms, que es inferior al precio referenciado en la valoración de la finca, y que la capitalización de la renta debe ser la del 5% ya que, aparte de otras consideraciones es el tipo que se está utilizando para el fincario de Hacienda, finca de cultivos de Rústicos.

Resultando que los terrenos rústicos de esta Expropiación por finca Hoja de Agrario fincada en la que se concreta que los bienes afectados por los otros correspondientes a la señalada parcela número 10, abarcan una valoración de 10.434.879,20 pesetas.

Resultando acreditado que es autorreconocido para la propietaria la construcción del resto de la finca cuya ocupación no es necesaria para los otros del mencionado depósito y que dichos restos, según medición hecha por los terrenos rústicos de este Cabildo, tiene una extensión de 16.000 metros cuadrados de los que de los 16.000 m² señalados por la finca, y que la

interés, y que la valoración por metros cuadrados indicados por la propietaria coincide con la efectuada por el Perito de esta Administración, incluyendo en ambos el 5% de premio de opción.

Considerando que en el supuesto de que se realice la valoración de los propietarios, la Administración deberá acordar: Queja de Apreciación de valor de objeto de la expropiación según dispone el mo 2 del artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa, y que la aceptación de los recursos después informados queda remitida de motivación a la resolución que se adopte, no siendo aceptables los criterios valorativos expresados por el Colegio de la Propiedad Inmobiliaria, dada la calificación de riesgos que tienen los metros, que lleva consigo la prohibición legal de tomar en consideración solo ras o rendimientos que tengan relación con su utilización urbana, siendo aplicables, por consiguiente, criterios agrarios.

Considerando que el artículo 23 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa concede al propietario el derecho a solicitar a la Administración que la expropiación comprenda la totalidad de la finca cuando sea antieconómica para el propietario la conservación de la parte de la misma no afectada por la ejecución de las obras.

La Expropiación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Aguas, acuerda por unanimidad:

1º.- Revalorar la valoración formulada por D.º Ana María Gutiérrez de Palanca y Veciana por los metros de expropiación afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Deposito Regulador de Valle Jolima", en base a los motivos que se han dejado expuestos y los contenidos en los informes de los Servicios de Urbanismo y de Agricultura de esta Administración.

2º.- Aprobar la Queja de Apreciación de valor de objeto de la expropiación, que se fija en diez millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesetas con veinte céntimos (10.434.879.20), según la propuesta del Perito de la Administración y el siguiente detalle:

42.525 m ² de C. O. S. 9 a 170, 152 pto. m ² .	4.235.715.18
1.950 m ² de C. O. S. 1 a 100, 462 pto. m ² .	186.409.70
2.580 m ² de c. r. m. a 63,79 pto. m ² .	164.579.20

110 árboles frutales a 1.361,39 pts Unidad	149.752.10
1 estanque de $\frac{35}{2} \times 3,5 \text{ h.} \times 42,887 \text{ pts pipa}$	
a 2,08.	100.178.60
1 estanque de $10 \times 10 \times 8 \times 2,08 \times 426,19 \text{ pts}$	792.320.10
1 estanque de $16 \times 11,50 \times 6 \times 2,08 \times 426,19 \text{ pts}$	
pipa	1.093.485.90
1 estanque de $24 \times 5 \times 6 \times 2,08 \times 426,19 \text{ pts}$	
pipa.	• 412.381.00
<u>Importe total gastos.</u>	<u>10.434.849.20</u>

4. La empresa voluntaria desea que adimonic en su caso, el 5% de premio de adjudicación que daría un total de diez millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veintidós pesos con veinte céntimos, (10.950.623.30).

3º.- Comunicar dicha "Voz de Opinión" a la interesado, la cual en el plazo de diez días podrá aceptarla o reclamarse.

4º.- Facultar a la Presidencia para que, en caso de aceptación, proceda al pago del justiprecio, y para que, en caso de no aceptación de la referida "Voz de Opinión" de este Tribunal, remita el expediente al Jefe del Tribunal de Comprovar y designe al funcionario técnico que como Vocal primero, por este Tribunal, parte de dicho Jefe.

5º.- Proceder a lo solicitado por la propietaria, y en consecuencia, incluir en el objeto de la expropiación la totalidad de la finca, fijando como justiprecio obtenido por mutuo acuerdo del referido resto sobrante de la finca, cuya ocupación no es necesaria para ejecutar las obras, la cantidad de Un millón Seiscientos Cuarenta y Seis mil Novecientas Quince (1.756.915) Pesetas, que resulta de multiplicar el número de metros cuadrados (16.606) por el de 100,762 pts/m² y adicionarle el 5% del premio de adjudicación.

54.- Visto el expediente relativo a la determinación del justo precio de la parcela 197, correspondiente a los bienes propiedad de los herederos de Don Juan Suárez Hernández, afectadas por el Proyecto de "Depósito

Regulador de Valle Toluca", en el término municipal de Tegucigalpa, y

Resultando que, no habiéndose llegado a una avenencia para la adquisición de los bienes afectados, se requirió a los referidos herederos para que en un plazo de treinta días presentaran Hoja de Apreciación a la que se concretaran motivadamente su valoración de los bienes.

Resultando que en el mencionado plazo Don Jacinto Suárez Pérez, en representación, que alega y no acredita, de los restantes herederos, concreta el valor de los bienes en la cantidad de 2.273.325,30 pesetas, cuya valoración viene avalada por firma de Perito.

Resultando que los Servicios Técnicos de este Cabildo proponen que se debe desechar la valoración formulada por los propietarios, ya que no es exacta el cálculo de implantación de cultivos, teniendo en cuenta las prácticas de la zona, así como porque la referida valoración no tiene en cuenta la mano de obra familiar ni el beneficio del cultivador al capitalizar la venta de la uva con lo que la revalúa, no siendo aceptable, por otro lado, el precio medio de venta del vino que se señala.

Resultando que los Servicios Técnicos de esta Corporación proponen Hoja de Apreciación fundada en la que valoran los bienes afectados de la referida parcela en la cantidad de 1.332.214,50 pesetas.

Vistos los artículos 30 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y demás disposiciones concordantes, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Aguas, lo siguiente:

1º Rechazar la valoración de los propietarios, en base a las razones contenidas en el informe del Perito de esta Administración.

2º Extender y aprobar Hoja de Apreciación, confeccionada por el Perito de este Cabildo, del valor de los bie-

nos afectados por el referido Proyecto, que asciende a la cantidad de Un millón Trecientas Treinta y Dos mil Doscientas Cuarenta Pesetas con Cincuenta Céntimos (1.332.214,50), según el siguiente detalle:

5.675 m ² de C.O.S.A. a 130,152 pts/m ²	765.612,60
5.350 m ² de incremento viario a 63,79 pts/m ²	341.276,60
3 árboles frutales a 1.361,39 pts/Vd.	4.084,20
1 argueta de 1 m ³ de capacidad	* 7.619,00
24 m. de tubería galvanizada de 2"	5.145,00
Valla de cerramiento	7.145,00
Varillas metálicas	320,00
1 llave de 2"	952,00

Importe Total 1.332.214,50

3^o Facultar a la Presidencia para que, en caso de aceptación de la valoración de este Cabildo por parte de los interesados, proceda al pago de la misma, que incrementada en el 5% de premio de adjudicación, da un total de Un millón Trecientas Noventa y Ocho mil Ochocientas Veinticinco Pesetas con Veinte Céntimos (1.398.225,20).

4^o Facultar a la Presidencia para que en caso de no aceptación de la referida Hoja de Apreciación remita el expediente al Jurado Provincial de Expropiación y designe al Funcionario Técnico que por parte de este Cabildo debe formar parte en dicho Jurado.

55.- El Pleno conoce y ratifica el acuerdo número 71 de la Comisión de Gobierno de 26 de los comités relativo al expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa Ursula sobre el cambio de uso y delimitación del suelo urbano de citado término municipal.

Indeterminado

56.- Se acuerda hacer constar en acta y expresar el más sentido pésame de la Excmo. Corporación a Don Francisco Fox Pérez, Funcionario de este Excmo. Cabildo por el reciente fallecimiento de su hermano el señor Don Sil-

vestre Fox Pérez, a Don Exaltístico Aguiar González, Ingeniero de este Cabildo por el fallecimiento de su abuelo el señor don Francisco Aguiar Guerra; a Don Raul Díaz Navarro por el de su padre política el señor Don Alvaro de Castro y Ascaño; al señor Consejero de este Excmo. Cabildo Don Joaquín Malaguny Barreto por el reciente fallecimiento de su tío; el señor Don Joaquín Barreto Pérez y a la Profesora de Piano del Conservatorio Superior de música Doña Blanca Reyes Rodríguez por el reciente fallecimiento de su señora madre Doña Nieves Rodríguez González.

57.- Vista resolución de la Comisión de Gobiernos de fecha 12 de abril de 1983, por la que al amparo del artículo 117.1.3º del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se declara de urgencia y se adjudica directamente a litografía Ramero, Sociedad Anónima, la confección de las papeletas para la elección de Consejeros de este Cabildo en las próximas elecciones de 8 de mayo, conforme al modelo 51 del Anexo del Real Decreto 79/1979, de 5 de mayo, con las adaptaciones previstas en el artículo 6 del Real Decreto 488/83, de 9 de marzo, el Pleno acuerda ratificar dicha resolución aunque modificando el número de papeletas a imprimir que definitivamente se fija en la cantidad de 7227908, correspondiendo 1.032.844 papeletas a cada una de las siete candidaturas de Partidos Políticos proclamadas. Igualmente se acuerda fijar el importe de la adjudicación en la cantidad de Tres milnovecientos Cuarenta y Dos mil Seiscientos Catorce Pesetas (3.242.614).

58.- Vista resolución de la Comisión de Gobiernos de fecha 26 de abril último, por la que se propone la concesión de una subvención al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz para atender a los gastos del "II Festival de Cine Ecológico y de la Naturaleza", organizado por el Patronato Municipal de Cine de aquella localidad, y visto

igualmente el informe de la Intervención de Fondos del que se desprende que el gasto puede atenderse con cargo a la consignación presupuestaria 432/71.80, el Plazo ordena conceder a dicho Ayuntamiento una subvención de Setecientas Cuarenta Mil Pesetas (750.000 pesetas) con la finalidad indicada.

59.- El señor Presidente manifiesta que ha recibido noticias de que el Depósito Regulator de Valle Trilina (Tejeste), ha sido aprobado técnica y definitivamente.

A continuación el Presidente dice que, al tratarse del último Plazo Ordinario, invita a los portavoces de los partidos políticos a que expongan lo que consideren pertinente.

Interviene Don Antonio Amílcar Trilleda (C.D.), quien se refiere a la coincidencia de criterios entre los Consejeros de la Corporación a lo largo de los cuatro años en la mayoría de los asuntos, coincidencia que valora positivamente, y hace un elogio del Presidente, señor Galván Bella, por la forma en que ha dirigido los asuntos del Cabildo en esta Etapa. Añade que, a pesar de lo reducido de la representación que ha ostentado durante este mandato, se le ha atendido con la mayor corrección en todas aquellas cosas que ha planteado a la Corporación. Termina haciendo el ofrecimiento de su amistad hacia todos los compañeros de la Corporación para el futuro y expresando su agradecimiento al Presidente y a los Comisarios por el trato que a lo largo de estos cuatro años ha recibido de todos ellos.

En el momento de iniciar su intervención D. Pablo Pódenas, entra en el salón y ocupa su asiento al Comisario D. Santiago Blázquez Sáiz.

El Sr. Pódenas afirma que su grupo (U. P. G.) ha representado durante esta etapa democrática, dentro de la Corporación, la opinión real, ofreciendo que al P. P. G. la opinión oficial y el Grupo de U. G. D. ha ofrecido el gobierno. Dice que el balance de estos cuatro años tiene aspectos po-

interos (Plan de Bases, Plan de Presidentes Locales, gestión de los servicios, políti-
ca de otorgamiento de Medallas, celebración de actos públicos, etc.) y negativos (de
las Comprovisión no ha recaudado demasiado, estancamiento en algunos, gestión es-
gada por los intereses de la derecha, sin tener en cuenta el medio-terreno futuro de
los Labos, etc.). Los grupos, digo, han estado perdidos, dando el escaso número de
miembros en la Comprovisión y siendo que han representado el papel de por-
tadores de las inquietudes de la calle ante la Comprovisión. La continuación
deberá pasar de agradecimiento a los medios de comunicación, a los funciona-
rios, a los Compañeros y al Presidente, a quien calificaré de conmovido, pero
legítimamente por su trabajo y capacidad por su experiencia, considerándolo
que su gestión puede calificarse como un ejemplo de gestión democrática y
espero en decir de que la futura Presidencia sea como está en el mundo de
hoy.

El José Leguía Gálvez es miembro del S.P.O. L. habla de que to-
dos los componentes de su grupo ingresaron en 1979 con primera experiencia de
gestión política. Refiriéndose al Sr. Gabriel Bello dice que ha sido un ejem-
plo de cohesión y firme convicción democrática, gracias a la cual todos los
partidos representados en la Comprovisión tuvieron participación en los lo-
gros mínimos y en las Presidencias de estos. Señala que el S.P.O. L. no ha ejercido
una oposición dura y sistemática como que sirva a colaborar y a trabajar
por la isla, lo que no impide que en diversas ocasiones hubiera dicho palabras
del grupo de H. C. D. cuando fue necesario. Recuerda a continuación a los con-
pañeros de grupos que dejaron de pertenecer a la Comprovisión a lo largo
de este mandato, tal fallecido Alfonso Gaván Pantoja y a Luis Rodríguez Do-
minguez, Antonio Mastromeo Lejos y Juan Alberto Martí, que han pasado
a otros cargos como que la futura Comprovisión reciba la lección de demo-
cracia que se ha dado en esta y espera también que tanto el Presidente es
no todos los Consejeros ni que prestando después de su caso, su inestimable
colaboración a los asuntos de Cielabdo.

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente que dice:
que con este Plan de Bases el último de mandatos de esta Comprovisión -
democrática, es la que la pluralidad de pensamientos ha enriquecido la
gestión, expresando en su función de que la Comprovisión que sucede a esta
continuará la tarea comenzada, tarea realmente colosal, pero que se define

tiva es trabajar por la unidad y en pueblo. Para revisar a los distintos ámbitos de como
 gelimus se la que se ha centrado la actividad de esta Corporación que ha sido
 la labor de todos los Comisarios, obrando con mercedos ciertos de la responsa-
 bilidad para resolver los problemas que se han presentado. Manifiesto en su
 decisión a todos los Comisarios y la gran dignidad que ha tenido, tiene y ten-
 dra siempre por haber pasado esta Corporación, manifestando reconocimiento
 a su aptitud a todos los funcionarios y personal en general de todas
 las instituciones de propiedad del Estado, así como a los medios impresos
 típicos. Termina diciéndole gracias por los buenos que haya podido cometer o
 permitir que se le hayan podido causar a alguna persona y deseando a
 quienes vaya a resultar de ellos en la próxima elección cierta en la
 gestión de los intereses insulares.

60.- Sucesos del Ordeu del Día y premio declarados de un ge-
 nio, se contempla a los pediculis de contratación de los obras de "Carreteras de
 Acceso a Calvario (1ª Base)" e incluidas en el Plan de Obras y Servicios de
 1981, y

Resultando que los referidos obras fueron adjudicadas al
 Contratista D. Luis Díaz de losada y García el 31 de diciembre de 1981 por
 la cantidad de 10.300.000 pesetas, encontrándose el 10 de mayo del corriente
 año totalmente ejecutadas según del plano establecido al efecto.

Resultando que en el Presupuesto de Compras se ha fijado de ge-
 neral un año contable a partir de la recepción provisional.

Resultando que en el Plan Simulas de Obras y Servicios de
 1982 se incluye, entre otros, la obra de "Carreteras de Acceso a Calvario (2ª Base
 a)", que, previos los correspondientes trámites, se adjudicó el 29 de octubre
 de 1982 a la Empresa "Mojás y Rodríguez, S.L.", por la cantidad de pesetas
 19.866.582; y que fundamentalmente consisten en el afirmado y acen-
 tos en la obra de explanación realizada por el Sr. Díaz de losada.

Resultando que las obras adjudicadas a la mencionada So-
 ciedad Mercantil "Mojás y Rodríguez, S.L." son de carácter mixto y en
 que el Sr. Díaz de losada interesa que se le exima de las obligaciones
 que la ley de legislación impone al adjudicatario de obras durante el
 plazo de ejecución.

Resultando que la Comisión de Obras y Servicios emite informe fa-

aviable para la recepción de los obreros ejecutivos.

Considerando, por un lado, que el plazo de garantía se establece en base a la voluntad contractual y, por otro, la incompatibilidad de exigir el cumplimiento de las obligaciones de conservación y policía, que el artículo 141 del Reglamento General de Contratación impone al contratista, con las nuevas obras adjudicatadas.

Considerando el interés público de la ejecución de las obras adjudicatadas que justifica el ejercicio por parte de este Cabildo de la facultad de modificar el contrato de acuerdo a la cláusula de libre al plazo de garantía para que las obras pendientes de realización se puedan llevar a cabo con mayores demoras.

Considerando que procede, de conformidad con los artículos 148, 149 y 304 del citado Reglamento, efectuar una obra y definitiva recepción de las obras ejecutivas por el Sr. Díaz de las Heras y practicar la correspondiente liquidación de los mismos y una vez aprobada la liquidación definitiva, cancelar la correspondiente fianza, previo los correspondientes trámites.

Considerando que la recepción definitiva y definitiva no puede llevar consigo ninguna obligación a la responsabilidad del contratista o responsables de los daños y perjuicios por ningún modo en el término de quince años, según establece el artículo 175 del Reglamento General de Contratación.

En consecuencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda:

1º.- Dar por resuelto el contrato con D. Luis Díaz de las Heras para la ejecución de las obras de "Carretera de Acceso a Cochinos (1ª Etapa)" y recibirlos definitivamente.

2º.- Ordenar que se practique la correspondiente liquidación e iniciar los trámites de cancelación de la fianza definitiva correspondiente en su día.

3º.- Que en el Orden del Día y previa declaración de urgencia, previo informe de Secretaría en el sentido de que la Junta de los Obreros de Obra podrá ser objeto de aumento por acuerdo de los Partes, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda

y Economía, el Prens acuerdo de las la recita de arrendamientos de los locales utilizados por el Casino de Carrizosa a empujar y riel (incluyendo sus bicicletas mudadas y otros mil arrendamientos ocultos y nueve pasadas (48.498.487) proporcionalmente a dicha Sociedad en aceptación.

62.- Suma de Orden día y previa declaración de urgencia, vista impreso de Intención de Saneos proporcionalmente al reconocimiento de diversos créditos, se comprometen con los dictámenes por la Comisión de Hacienda y Economía, el Prens acuerdo reconoce los siguientes créditos por los impuestos y conceptos que se relacionan:

D. Alfredo Verde Jardín.	Comuneros	38.340.-
D. Juan Moreno Moreno.	id	14.379.-
D. Manuel Gubera González.	id	14.379.-
D. Gilberto López, Ubaldo Marina	id	113.412.-
Comuneros San Hermenegildo	id	18.000

Los dos particulas se levantó la sesión, siendo las nueve horas quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

Lr. Galván y Bello.

Lr. García del Rey García

Lr. Diego Díaz

Lr. Dorte García

Lr. García Rodríguez

Lr. González Hernández

Lr. González Iglesias

Lr. Henríquez del Rosario
Henríquez del Rosario

Lr. Jimenez Jimenez

Lr. Julián del Rey

La. Manuel de Villena, Quijano

[Handwritten signature]

La. Martinez, de la Reina, Guzman

[Handwritten signature]

La. Mercedes Sierra

[Handwritten signature]

La. Mercedes Amaro

[Handwritten signature]

La. Mercedes Barrios

[Handwritten signature]

La. Tomas Elias

[Handwritten signature]

La. Mercedes Mollado

[Handwritten signature]

La. Mercedes Olmos

[Handwritten signature]

La. Laura Blauel

[Handwritten signature]

La. Mercedes Sierra

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

La. Calles, Aguirre

[Handwritten signature]

La. Garcia Alvarez

[Handwritten signature]

La. Hernandez, del Castillo, Pacheco

[Handwritten signature]

Sevilla, Catorce dinarios de Catorce leuitimo Catorce Simulas de
Catorce, celebrados el dia veintuno de mayo de mil novecientos
ochenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintuno de mayo de
mil novecientos ochenta y tres, siendo los dos comparecidos, se reunio a Catorce leuitimo

mo lechales Simulas de Caucho, en el Salón de Actos del Palacio Simulas, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor Don José Miguel Galván Delle, Presidente de dicho Excelentísimo Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos con autorización del Sr. Intendente de Sancho D. Cesari Gaviria Alvarez y del Secretario D. Alonso Fernández del Castillo Jorobado.

Concurrieron los señores Concejales:

D. Francisco Gaviria del Pozo Gaviria.

D. Estanislao E. Borgo Dora.

D. Fernando Díaz-Hernández La. Roche.

D. Lorenzo Dorta Gaviria.

D. Edmundo Gaviria Rodríguez.

D. José Vicente González González Hernández.

D. José Luis González Iglesias.

D. Juan Antonio Kleinberg del Rosario.

D. Fernández Jiménez Jiménez.

D. Buenaventura Morales Melián.

D. José Manuel de Villena Quiñero.

D.ª María del Pilar Martínez de la Peña Guzmán.

D. Maximiliano Méndez Amaro.

D. José Miguel Holovsky Bonetti.

D. Estanislao Gómez Soria.

D. Antonio Quiñero Melián.

D. José Segura Colwell.

D. Alberto Simón Sáez.

D. Rafael Simón Segura.

D.ª Esther Bellandi Afonso.

Se excusó la asistencia de los señores Concejales D. Santiago -

Blares Simón, D. Alfredo Moreno Sáez, D. Jesús Mantuendo Casarín y Don Pablo José Pedraza Urzay.

Abierta la sesión, se dio lectura al acta de la sesión anterior celebrada el veintinueve de abril la cual se aprobó por unanimidad.

Las otras particularidades, se levantó la sesión, cuando los doce

Buenos días, minutos de todos los días, de la Secretaría, dos fe.

Lr. Gillette Bell.

Lr. Garcia au Poy Garcia

Lr. Bafog Day

Lr. Diaz. Llanos La. Roche.

Lr. Parks Garcia

Lr. Garcia Rodriguez

Lr. Gonzalez Hernandez

Lr. Gonzalez Iglesias

Lr. Henriquez au Gasaris

Lr. Jimenez Jimenez

Lr. Hernandez Hernandez

Lr. Samuel de Villena Cuintero

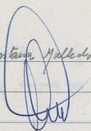
Lr. Martinez de la Pena Jimenez

Lr. Mañiques Amador

Lr. Montgomery Barrios

Lr. Pomas Soria

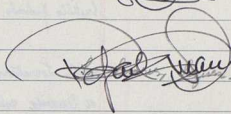
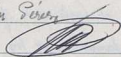
Sr. Quintana Mallet



Sr. Laguna Colanelli



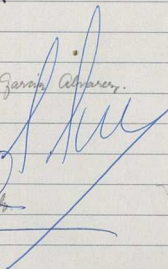
Sr. Linares Sierra



Sr. Bellach Aguirre



Sr. Garay Alvarado



Sr. Presidente del Colegio de Abogados

Señor de Constituyente del honorabilísimo Colegiado Simulador de
Cuenca, de veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta
y tres.

En la ciudad de Santa Cruz de Cuenca a veintinueve de mayo
de mil novecientos ochenta y tres, siendo las once horas de la mañana, en el
Salón de Actos del honorabilísimo Colegiado Simulador de Cuenca, previa entrega
de las credenciales respectivas al Secretario de la Corporación, se proce-
de a dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 39/1978, la Ley Orgáni-
ca 6/1983 y los Reales Decretos 561/1979 y 1.169/1983, sobre constitución de la
indicada Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real
Decreto 118/1979, asume la Presidencia el honorabilísimo Señor Don José Laguna
Colanelli, por resultar ser el candidato primero de la lista que ha obte-
nido más votos en la elección de Consejeros correspondientes a este -
Tribunal, celebrando el día ocho de mayo corriente.

Se encuentran presentes en el estrado la totalidad de los
señores Consejeros Simuladores proclamados, que luego se retiraron.

Don D. Lucas Garrin Alvarez, Intendente de Fuenlabrada de los
 señores D. Carlos de Sotomayor, y de Secretarios de ambos, que asimismo, D. Alonso Serranillo, de
 Castilla y León.

Al efecto de los que el Sr. D. D. Presidente, ordena al infrascrito
 Secretario de Fuenlabrada de los señores D. Carlos de Sotomayor, y de la Junta de Fuenlabrada de los señores
 de Sotomayor, sobre la proclamación de los señores Simuladores, según la ley
 y tres de corrección general efectada, resultaron de los siguientes señores:

1. D. José Laguna Llanell.
2. D. Arturo Juan Escudé Craft.
3. D. Alfredo Mederos Pérez.
4. D. Santos Sánchez Garrin.
5. D. Gaspar Sierra Serranillo.
6. D. Lorenzo Dorra Garrin.
7. D. Emilio José Sosa Robiquet.
8. D. Antonio Buenafuente Domínguez.
9. D. Santos Enrique Bago Díaz.
10. D. Antonio Félix Dorra Sotomayor.
11. D. José Vicente González Hernández.
12. D. Ricardo Carró Sosa.
13. D. Melchor Nieves Pérez.
14. D. Víctor Alonso Sosa.
15. D. José Miguel Báez Castro.
16. D. Pedro Carmelo Lasso Serranillo.
17. D.ª María Beatriz Sagrado Sánchez.
18. D. José Moreno Sautama.
19. D. Diego Negro La Roche.
20. D. Estanislao González Alayón.
21. D. Elías Escobedo Hernández.
22. D. Manuel Escobedo Sotomayor.
23. D. Bruno Pineda Delegado Galder.
24. D. Santiago Pérez Garrin.
25. D. Paulino Perea Sautama.
26. D. Nicasio Gómez Simulador.
27. D.ª María del Carmen Lindell Díaz.

la continuación y a requerimiento de Sr. Presidente, por el Sr. Secretario se da cuenta de todos los credenciales recibidos de los señores Comiseros.

Entonces preside la totalidad de dichos Comiseros, el Sr. Presidente declara solemnemente constituida la Sesión, indicando al Sr. Secretario para que proceda a dar lectura de los Artículos 60 y 70 del Real Decreto 118/189.

Leídos estos artículos, D. José Segura Ubiel, como Presidente declinó a tenor de la misma materia, a ellos expresada, para a prestar juramento que realiza de acuerdo con la fórmula que establece el Real Decreto 101/11949, de 5 de abril.

Verificando esto, el mencionado Secretario, hace entrega al Sr. Presidente de 13 Bastón y de la Medalla de la Corporación acreditativos de su cargo y seguidamente pasa a llamar a los señores Comiseros para que presten a su vez juramento. Al hacerlo, cada uno de ellos, el Presidente les hace entrega de la Medalla de la Corporación e inmediatamente declara constituido el Excelentísimo Cabildo Insular de Guaymas.

A continuación y tras invitar a retirarse a los señores Comiseros, el Sr. Presidente pronuncia su discurso de toma de posesión.

Seguidamente el Sr. Presidente anuncia que se va a proceder a la elección del Vicepresidente de la Corporación mediante votación secreta.

El Sr. Secretario va llamando a los señores Comiseros, los cuales depositan su voto en una urna. Terminada la votación el Presidente llama a dos Comiseros para que comparezcan al Secretario en el acto de escrutinio.

Verificando éste, el resultado de la votación, proclamando en alta voz por el Secretario, es el siguiente:

- Votos a favor de D. Diego Vega La Roche, catanes.
- Votos en blanco: tres.

Inmediatamente el Sr. Presidente proclama que queda elegido Vicepresidente del Excelentísimo Cabildo, D. Diego Vega La Roche, y a continuación anuncia que se va a elegir la Comisión de Gobierno, la cual, a tenor de la misma materia en sujeción, estará compuesta, además de por el Excelentísimo Sr. Presidente, por seis Comiseros, de los cuales, tres serán sus Parientes PPE, dos de la Uniónión AP. PDP. UL, y uno de la C. I.

El Presidente, ruega a los señores portadores de dichos Partidos

que prescrite los correspondientes presupuestos de los mismos, los cuales son leídos por el Secretario.

Similámente está leída la lista formada de que por unanimidad como miembros de dicha Comisión de Gobierno a los siguientes señores:

1) Comisión de Gobierno.

Presidente: Don José Leguía Olave.

Vocales: Don Diego Vega La Roche.

Don Estanislao González Alayón.

Don Gaspar Sierra Sarmiento.

Don Andrés Lavandero García.

Don Arturo Juan Escobar Cerro.

Don Lorenzo Doroteo García.

El Sr. Presidente manifiesta que a todas las comisiones que cele la Comisión, se citará a D. Melchor Sáenz Bermejo, de la Localidad U. P. G. G. G., como Comisario invitado.

Seguidamente se procedió a la designación de los señores Comisarios que han de integrar las distintas Comisiones Informativas de los Comités, los Comités, así como a la designación de Comisarios Representantes en distintos Organismos y Entidades.

Las Comisiones quedaban integradas en siguientes modo:

2) Comisión de Acción Social.

Presidente: Doña María Beatriz Sojardo Lavandero.

Vocales: Don Braam Filastro Delgado Galois.

Dr. María del Carmen Lindell Ding.

Don Víctor Albano Lora.

Don Elio Baccalardi Hernández.

Don Manuel Balleza Cortés.

Don Arcobaldo Gómez Simón.

3) Comisión de Obras Públicas y Vivienda.

Presidente: Don Gaspar Sierra Sarmiento.

Vocales: Don José Vicente González Hernández.

Don Emilio José Saco Rodríguez.

Don Elio Baccalardi Hernández.

Don Arturo Sáenz Doroteo García.

Don Manuel Beltré y Páez.

Don Melchor Núñez Pérez.

4) Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento.

Presidente: Don Alfredo Mederos Pérez.

Vocales: Don Bruno Silvestre Delgado Galván.

Don José Viruete González Hernández.

Don Estanislao González Obayán.

Don Carlos Bacallado Hernández.

Don José Miguel Díaz Uelvo.

Don Nemesio Gómez Simutell.

5) Comisión de Edificación.

Presidente: Don Paulino Piñero Bault.

Vocales: Don José Viruete González Hernández.

Don Alfredo Mederos Pérez.

Doña María de la Cruz Lindell Díaz.

Don José Miguel Díaz Uelvo.

Don Joaquín Dorta García.

Don Melchor Núñez Pérez.

Don Carlos Bacallado Hernández.

6) Comisión de Cultura.

Presidente: Don Alfredo Mederos Pérez.

Vocales: Don Víctor Alamo Loos.

Don José Viruete González Hernández.

Don Paulino Piñero Bault.

Don Antonio Silva Parra Piñón.

Don Nemesio Gómez Simutell.

Don Melchor Núñez Pérez.

7) Club de Cultura.

Presidente: Don José Segura Blanc.

Vicepresidente 1º: Don Alfredo Mederos Pérez.

Vicepresidente 2º: Don Víctor Alamo Loos.

8) Comisión de Deportes, Fiestas y Ejercicio Físico.

Presidente: Don José Viruete González Hernández.

Vocales: Don Víctor Alamo Loos.

Don Bruno Silvestre Delgado Galbón.

Don Antonio Buenafuente Domínguez.

Don Lorenzo Dorta García.

9) Comisión de Turismo

Presidente: Don Plácido Enrique Dago Díaz.

Vocales: Don Bruno Silvestre Delgado Galbón.

Don Pedro Carmelo Lasso Ferrer.

Don Ricardo Cario Sosa.

Don Lorenzo Dorta García.

10) Comisión de Hacienda y Comercio.

Presidente: Don Estanislao González Alayón.

Vocales: Don Pedro Carmelo Lasso Ferrer.

Don Víctor Alamo Loos.

Don Teodoro Páez de la Cruz.

Don Arturo Juan Escudé Lafont.

11) Comisión de Personal y Régimen Interior

Presidente: Don Lorenzo Dorta García.

Vocales: Don Gaspar Sierra Somoledos.

Don Víctor Alamo Loos.

Don Pedro Carmelo Lasso Ferrer.

Don Paulino Quiroga Bault.

12) Comisión de Industria y Pesca.

Presidente: Don Arturo Juan Escudé Lafont.

Vocales: Don Emilio José Somoledos Rodríguez.

Don Diego Vega La Roche.

Don Bruno Silvestre Delgado Galbón.

Don Alfredo Mederos Seres.

Don Antonio Selis Davila Lucilla.

Don Ricardo Cario Sosa.

13) Comisión de Recursos Administrativos.

Presidente: Don Diego Vega La Roche.

Vocales: Don Alfredo Mederos Seres.

Don Estanislao González Alayón.

Don Antonio Buenafuente Domínguez.

Don José Morera Sautava.

Don Manuel Bothencourt Costas.

Don Melchor Nünery Serey.

14) Comisión de Urbanismo y Medios Ambientales.

Presidente: Don Antonio Buenafuente Domínguez.

Vocales: Don Gaspar Llovera Serranillos.

Don Emilio José Escobar Rodríguez.

Don Pascual Lantier García.

Don José Morera Sautava.

Don Melchor Nünery Serey.

Don Manuel Bothencourt Costas.

15) Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficenciales de Montevideo.

Presidente: Don Santiago Serey García.

Vocales: Don Estanislao González Alayón.

Don Melchor Nünery Serey.

Doña María Beatriz Sajarols Lantier.

Don José Morera Sautava.

16) Comisión Mixta de Coordinación con la Universidad.

Don Santiago Serey García.

Don Paulino Rivera Bault.

Don José Manuel Biazé Castro.

17) Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficenciales de Canelas.

Presidente: Don José Manuel González Hernández.

Vocales: Don Walter Alberto Lasa.

Don Bruno Silvestre Delgado Galván.

Doña María Beatriz Sajarols Lantier.

Don Silverio Gómez Simental.

18) Consejo de Administración del Comercio y Turismo de Montevideo.

Presidente: Don Antonio Juan Escudé Castro.

Vocales: Don Alfredo Morales Serey.

Don Walter Alberto Lasa.

Don Lorenzo Doris García.

Dau Prezidiu Birnii Birii.

19) Sabtuorale Simular de Hirma.

Prezidentu: Dau Jozef Lojzka Chtanell.

Vizeprezidentu: Dau Viktor Adamo Posa.

Vocales-Ceome: Dau Alfredo Modesto Serey.

scrus: Doia Maria au Carmen Hincelle Diaz.

Dau Ricardo Canino Pira.

Dau Antonio Selva Daroca Lichis.

20) Comisiua de Desardes Econimicos.

Prezidentu: Dau Melchor Nunez Serey.

Vocales: Dau Pedro Carmelo Lusa Perrinos.

Dau Emilio Jose Serey Rodriguez.

Dau Teodoro Lainza Garcia.

Dau Antonio Selva Daroca Lichis.

21) Comisiua de Residuos Solidos.

Prezidentu: Dau Emilio Jose Serey Rodriguez.

Vocales: Dau Bruno Silvestre Delgado Galera.

Dau Gaspar Sierra Serranides.

Dau Antonio Buenafuente Dominguez.

Dau Jose Morera Santana.

Dau Nivomedes Gomez Simatel.

Dau Melchor Nunez Serey.

22) Comisiua de Ceramponetes.

Prezidentu: Dau Jose Miguel Diaz Cabro.

Vocales: Dau Emilio Jose Serey Rodriguez.

Dau Ricardo Canino Pira Diaz.

Dau Bruno Silvestre Delgado Galera.

Dau Antonio Buenafuente Dominguez.

Representaciones de Asociacion de Clubes Simular de Ceceira en distintas Organizaciones.

Comunidad Benefica e Consumidora "La Mandarina"

Dau Jose Morera Santana.

Coaja Rural Provincial.

Dau Alfredo Modesto Serey.

Comisión Mixta del Polígono Industrial del Valle de Guímas.

Representantes: Don José Segura Utruell.

Don Elías Bacallado.

Don José Ysern Sautaur.

Don Arturo Juan Escudé Corst.

Comisión de los Depósitos Especiales Escritos del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Representantes: Don José Segura Utruell.

Don Pedro Carmelo Lasso Purrinos.

Don Nicolás Canis Seta.

Don Antonio Elvira Parrón Sirenia

Empresa "Celejón"

Representante: Don Norberto Gómez Simacal.

Miunta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Representantes: Don José Segura Utruell.

Don Simón Sánchez García.

Subcomité para la Mejora de la Vivienda Social.

Representante: Don Gaspar Sierra Sernaudez.

Comisión de Administración de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad.

Don José Miguel Baey Galro.

Don Emilio José Serna Rodríguez.

Don Diego Negro La. Poche.

Instituto de Estudios Canarios.

Don Melchor Simey Pérez.

Junta de Gobierno de la Residencia Sanitaria "Virgen de la Concepción"

Representante: Doña María Beatriz Sajarols Sanchuz.

Junta de Gobierno del Hospital de Enfermedades del Tórax de Ojeda.

Don Arturo Juan Escudé Corst.

Compañías Interurbanas de Tenerife, S. A.

Don Elías Bacallado Sernaudez.

Comisión Provincial de Urbanismo.

Don Antonio Buenafuente Domínguez.

Patronato del Parque Nacional de Cedeo

Don Florentino Enriquez Bazo Díaz.

Don Paulino Rivera Bault.

Comisión Permanente del Patronato del Parque Nacional de Cedeo

Don Florentino Enriquez Bazo Díaz.

Comisión de Agenda Familiar.

Presidentes: Don Pedro Carmelo Lasso Ferrínos.

Representantes: Don Antonio Solís Dorra Pección.

Don Paulino Rivera Bault.

Comisión de Administración de "Mercaderes, S.A."

Don Alfredo Mederos Pérez.

Mutua Cooperativa de Seguros Piratas.

Representante: Don Manuel Bottracovski Sotano.

Consejeros Representantes en la Compañía Anónima Mancomunada Provincial Interinsular de Pauta Cruz de Cacerías.

Don Alfredo Mederos Pérez.

Don Emilio José Escro Rodríguez.

Don Pedro Carmelo Lasso Ferrínos.

Don Melchor Nimes Pérez.

Don Lorenzo Dorta Guzmán.

Don Celso Bascallote Hernández.

Litografía "Ángel Ramos S.A." (Lassa).

Don Diego Vega La Poole.

G. E. S. E. H. P.

Don Gaspar Sierra Serranoles.

Don Emilio José Escro Rodríguez.

Don Antonio Buenafuente Domínguez.

Don José Moya Sautau.

Comisión Gestora de la Universidad Sotolémica de los Seinos.

Representante: Don Paulino Rivera Bault.

Suplente: Don Antonio Buenafuente Domínguez.

Polígono Industrial de Gramahilla S.A.

Presidentes. Don José Segura Colauell.
Vocales: Don José Mª Vera Lantam.
 Don Ricardo Canis Simó.
Comisión Superior de Urbanismo de Camarino
 Don José Segura Colauell.
Patronato de la Universidad de La Laguna.
 Don Antonio Selin Darroca Sicilia.
Patronato del Instituto de Estudios Hispánicos de Camarino.
 Don Leandro Lantam, García.
Comiso de Normativa y Excepción Agraria.
 Don Alfredo Mederos Pérez.
Comiso de Simulación y Experimentación Agraria.
 Don Alfredo Mederos Pérez.

Hospitalidad de Honor.
Honorary-Peque. Don María Beatriz Sajardo Lantam.
cutales. Don Antonio Selin Darroca Sicilia.
Comisión Mixta Comunidad Autónoma - Colegios Simuladores.
Escuelas: Don José Segura Colauell.
Supletivi: Don Diego Vega La Poda.
Patronato Simulador de Turismo.

Presidentes: Don José Segura Colauell.
Vicepresidentes 1º: Don Florencio Enrique Bago Díaz.
Vicepresidentes 2º: Don Ricardo Canis Simó.

Y una más cuando que trata, el Ilustrísimo Sr. Presidente
 le autoriza la acción, cuando los tres horas treinta minutos del día al principio
 indicando de todo lo cual como Secretario de la las provincia, don Jé. -
 Alonso Fernández de Castilla Maribón (rubricado).

Dr. Segura Colauell

Dr. Vega La Poda.

Dr. Simón Peroff.

Dr. Mederos Pérez.

Sr. Lancher Garin

Sr. Lina Serranuel,

Sr. Dorla Garin

Sr. Euseo Rodriguez

Sr. Rafaela Dominguez

Sr. Berta Riera

Sr. Darsen Liria

Sr. Gonzalez Hernandez

Sr. Loris Vera

Sr. Niny Riera

Sr. Alana Lora

Sr. Berta Castro

Sr. Lasso Rodriguez

Sr. Sojardo Lancher

Sr. Yocena Lancher

Sr. Gonzalez Alonzo

Sr. Sojardo Hernandez

Sr. Bethunevst Pizano

Sr. Delgado Galván

Sr. Pérez, García

Sr. Piñero Bault

Sr. García, Pimentel

Sr. F. indell Díaz

Sr. García, Álvarez.

Sr. Doncel, de los Ríos, Portales

Por la Contravindicación celebrada por el Excmo. Sr. D. D. Doncel, de los Ríos, Portales, Insular de Caceres, el día treinta de mayo de mil novecientos veintidós y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Caceres, a treinta de mayo de mil novecientos veintidós y tres, a las diez y siete horas cinco minutos, se reunió el Excmo. Sr. D. Doncel, de los Ríos, Portales, Insular de Caceres, en el Saló de Actos de Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. D. José Vázquez Glave, Secretario de dicho Excmo. Sr. D. Doncel, de los Ríos, Portales, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos en los Estatutos de dicho Sr. D. Doncel, de los Ríos, Portales, y del Secretario Sr. D. Alonso Fernández de los Ríos, Portales.

Concurrieron los señores Concejales:

Sr. D. Diego Vega La-Roda.

Sr. D. Víctor Alamo Bar.

Sr. D. Carlos Ballesteros Hernández.

Sr. D. José Miguel Báez Castro.

Sr. D. Manuel Botto y Pizarro.

- Don Antonio Buenafuente Domínguez
- Don Antonio Félix Dorra Sanja.
- Don Bruno Levestine Delgado Galván.
- Don Lorenzo Dorla García.
- Don Arturo Juan Escudé Acroft.
- Dona Beatriz Sojano Pánder
- Don Emilio José Orta Rodríguez.
- Don Norberto Gómez Pimentel
- Don Estanislao González Alayón.
- Don José Vicente González Hernández.
- Don Pedro Carmelo Lasso Sarrín
- Don Alfredo Mederos Pérez.
- Don José Morera Sautera
- Don Melchor Núñez Pérez.
- Don Santiago Pérez García.
- Don Paulino Piñero Baal.
- Don Andrés Pánder García.
- Don Gaspar Sierra Domínguez.
- Don Rosalvo Escribá Sain.

El Consejo D. Carlos Pascualdo Hernández, se incorporó a la sesión a las diecisiete horas treinta y cinco minutos cuando se estaba tratando el punto número cinco del Orden del Día.

Se excusa la asistencia de los señores Consejeros D. Estanislao Piñero Díaz y D. Carmelo Lindell Díaz.

1.- Se aprueba por unanimidad el régimen de sesiones regu- lar:

- Pleno Ordinario. El último viernes de cada mes, a las cinco de la tarde. (El lunes anterior al Pleno, siete días
- Comisión de Gobierno. (antes de la última Comisión de Go- bierno de mes.
- Comisión de Acción Social. El tercer lunes de cada mes.
- Comisión de Cultura. El tercer martes de cada mes.
- Comisión de Turismo. El tercer martes de cada mes.

Comisión de Personal. El tercer Miércoles de cada mes.

Comisión de Recursos.

Reclutamiento. El tercer Jueves de cada mes.

Comisión de Inclusión. El tercer Viernes de cada mes.

Comisión de Desarrollo.

Autónomos. El segundo lunes de cada mes.

Comisión de Recursos.

Salarios. El segundo Miércoles de cada mes.

Comisión de Deportes. El segundo Miércoles de cada mes.

Comisión de Urbanismo. El segundo Jueves de cada mes.

Comisión de Educación. El segundo Viernes de cada mes.

Comisión de Hacienda. El segundo Viernes de cada mes.

Comisión de Transporte. El tercer Jueves de cada mes.

Comisión de Obras Pú.

blicas. El primer Viernes de cada mes.

El horario de reunión de las diversas Comisiones será a las

diecinueve horas de los días antes señalados, a excepción de la Comisión de Deportes y la Comisión de Espacios Públicos, que será a las diecinueve horas.

Sometido.

2.- La Corporación queda autorizada se la misma efectuada a Francia (París), por el Sr. Consejero D. Alfredo Federico Pérez, acompañado por técnicos especializados, entre ellos, el Ingeniero Agrónomo de la misma, con el objeto de conocer laboratorios de investigación y obtención de la técnica de cultivos "in vitro" a la selección y mejora de propagación vegetativa.

Una vez concluido el informe del Sr. Consejero, se destaca el interés de la mencionada visita, y en cuanto tuviera para el propósito, que el Estado tiene en marcha, en la finca de San José de Carrizosa, con la finalidad de producir plantas de pino tropical.

Indeterminado.

3.- Se da lectura a informe presentado por el Ilustre Sr. Presidente y suscribido por seis señores Consejeros, en la que propone se invite al ocupante de la vacante de una distinción al que ha sido hasta ahora Presidente de este Estado, Excelentísimo Señor Don José Manuel Galvies

Bello, como público reconocimiento a la muy destacada labor que desarrolló el frente de esta Corporación en los dos etapas en que estuvo en Presidencia.

Del Calilete, por el voto unánime de todos los señores señores presentes, hace cargo tal motivo y acuerda iniciar el expediente de otorgamiento de tal distinción, designando al efecto la Comisión que ha de promover la oportuna propuesta, al amparo de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Reglamento de Honras y Distinciones, compuesta por los señores Consejeros Don Lorenzo Dorla García y Don José Vicente González Hernández; y por el Honorable y Concejalesísimo Señor Rector de la Universidad de la Laguna, Don Guernesindo Cruzillo Hernández y Don Herminio Ocampo Castro, presidente por el Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación.

h. - Sobre los asuntos de Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Docentes en relación con la posibilidad de transformar los Colegios Ocupacionales de Valle Lirio en Centro Especial de Empleo, así como en relación con la petición de ayudas al Sonar, previas informes de Secretaría e Intervención de Cuenta, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno, se Seme por unanimidad acuerda:

a. - Solicitar las ayudas del Sonar propuestas por el Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Docentes para mantenimiento equipamiento y obras, pagando esta Corporación, en equipamiento y obras, el 25 por ciento del Presupuesto, y contribuyendo de ayuda el 75 por ciento restante. Las ayudas que se solicitan son las siguientes:

Mantenimiento	Presupuesto	Calilete	%
Hogares Logrosada Familia - marginales	342.765.548	68.593.109	20%
Hogares Logrosada Familia 12			
Infancia	62.511.172	12.502.234	20%
Equipamiento	Presupuesto	Calilete	Sonar, 75%
Hogares Logrosada Familia	7.618.268	1.904.567	5.713.701
Colegios Ocupacionales	36.161.543	9.040.386	25% 27.121.157
Nueva construcción Hogares	17.000.000	4.250.000	" 13.000.000
Obras			
Instalación televisiva N.I.E.	30.204.948	7.551.237 (25%)	22.653.711

Existentemente, según el informe de Intervención de Tardes, en este año global se pagó de varios millones de pesetas (4.000.000) en los consiguientes cursos presupuestarios 271 y 272/33 7.0. y accediendo a 25 por ciento de apropiación de este C掖ulo a reunirlos millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos noventa pesetas (22.876.190), se acuerda complementarse, en el próximo curso Cooperativo de Implementación y Rehabilitación de C掖ulos los trabajos correspondientes, para cubrir la totalidad de 25 por ciento de apropiación de este Cooperativo, para el supuesto de que se acceda a la totalidad de la cobertura que se interesa de aquélos de Sonas.

B.- No ratificar la petición de ayuda realizada al Fondo Nacional de Protección al Empleo, para aseguramiento de un Centro Especial de Empleo en donde irían ubicados los talleres ocupacionales, toda vez que la creación de un Centro Especial de Empleo se estima de momento preferible, considerando preferible su funcionamiento inmediato como talleres ocupacionales en cuya actividad se obtendrá una mayor experiencia, en particular, en el proceso de productividad.

C.- Informar al Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficoprosociales, la conveniencia de prestar una mayor atención a los talleres existentes en el Centro de Educación Especial Hermanos Pedro, con objeto de que crece adecuadamente la labor docente en los mismos.

D.- Consultar al Consejo de Administración del Organoprotector de los Establecimientos Beneficoprosociales y en particular a su Presidencia, para gestionar con el Tesoro o cualquier otro Organismo competente la rehabilitación de un inmueble para la prestación del Servicio de los talleres ocupacionales de Valle Lelimo.

En la adopción de este acuerdo interviniendo el Ilustre Sr. Presidente Don José Leguía Blauel (S.P.D.), quien manifestó la conveniencia de ir gradualmente a la creación de un Centro Especial de Empleo, y por ello estima preferible que se empiece por establecer unos talleres ocupacionales y una vez que se tenga experiencia en el proceso productivo se podrá llegar a crear el Centro Especial de Empleo, y el Consejero Don Lorenzo Dorta García (G.B.P.D. el L.) quien además expresó la conveniencia de proseguir las conversaciones con el Tesoro y en particular, en su caso, con cualquier otro Organismo competente, con objeto

de llegar a establecer un Convenio para la gestión de los Talleres Ocupacionales de Valle Cálido.

Se vistó informe de Secretaría en relación con la posible modificación de los Estatutos del Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, y acuerdo de la Comisión de Gobierno, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa, para un estudio más detenido.

En la adopción del acuerdo intervinieron Don Arturo Escuder Croft (AP-PDP-UL) y Don Isidoro Sánchez García (AIZ) quienes solicitaron que el tema quedara sobre la mesa por estimar que no es de urgente decisión y debería estudiarse más detenidamente las modificaciones a introducir, Don Pedro Lasso Turriños, como portavoz del Psoq, señaló que de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asuntos quedarán sobre la mesa a petición de cualquier Consejero, a menos que el Presidente los declare de urgencia. Interviene el Ilmo. Sr. Presidente, Don José Segura Clavell (Psoe), quien no considera el tema de urgente resolución, debiendo quedar, por tanto, sobre la mesa, Don Belchior Muñoz Pérez (UPC-PC) estima razonable las modificaciones propuestas introducir en los Estatutos del Órgano de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, Don Santiago Pérez García (Psoe), pide que Secretaría emita un informe acerca de la posibilidad de funcionamiento del Consejo de Administración del Órgano de Gestión, sin haberse cubierto los puestos de los cuatro miembros no Consejeros del Cabildo, y manifiesta a la Corporación que en el caso de que en el Órgano surjan asuntos que exijan una resolución inmediata, está dispuesto, como Presidente del Consejo de Administración, a adoptar las decisiones necesarias, elevando a la Corporación, si fuera preciso, las propuestas de resolución que a su juicio procedan. Por último, interviene nuevamente el Consejero Don Isidoro Sánchez García (AIZ) para interesar que en el informe de Secretaría

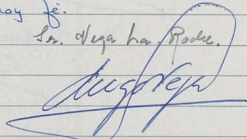
se aborde el problema de la vigencia de la Orden de 20 de noviembre de 1939, y de cualquier otra que se refiera a la necesidad de que los miembros no Consejeros del Consejo de Administración del Organismo de Gestión, sean propuestos por los Colegios profesionales respectivos.

Sin otro particular se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Lr. Lourdes Olivares



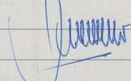
Lr. Olga La Roche



Lr. Álvaro López



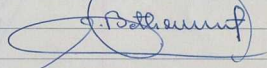
Lr. Basillado Hernández



Lr. Fátima Castro



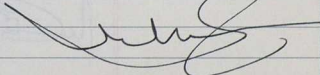
Lr. Bethencourt Restano



Lr. Rafael Ángel Rodríguez



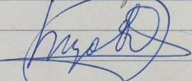
Lr. Darroa Lirio



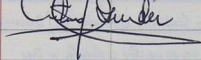
Lr. Delgado Galobio



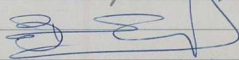
Lr. Dorta García



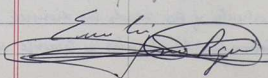
Lr. Eusebio Croff



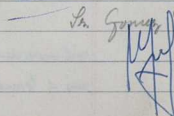
Lr. Evaristo Sandoval



Lr. Ezequiel Rodríguez



Lr. Gómez Simón



Dr. González Wajou
[Signature]

Dr. González Hernández
[Signature]

Dr. Lasso Puchim
[Signature]

Dr. Pederns Pérez
[Signature]

Dr. Morera Sautón
[Signature]

Dr. Pineda
[Signature]

Dr. Pérez, Garin
[Signature]

Dr. Pérez Bault.
[Signature]

Dr. ¹⁰⁰⁰ Torres
[Signature]

Dr. López González
[Signature]

Dr. Sainza Garin
[Signature]

Dr. García Celozes
[Signature]

Dr. Evaris Saura
[Signature]

Dr. Hernández de la Cruz
[Large Signature]

Señor Oroboma de segunda convocatoria celebrada por el Consejo
Leñtísimo Cabilado Tomado de Recuerdo a día veintiseis de junio
de mil novecientos ochenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de junio de
mil novecientos ochenta y tres, acudo los diecisiete libros diez números de sea
mis el temerentísimo Cabilado Tomado de Recuerdo, en el Salón de Actos del Sr.

los señores, bajo la presidencia de Ilustrísimo Sr. Don José Laguna Caballero, Presidente de dicho Concejo, los señores, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella previstos en la Constitución del Sr. Intendente de Sancho meridional D. Alberto Martín Sáez y del Secretario General D. Alberto Seminario del Castillo Gochimbo.

Concurrieron los señores Concejales:

Don Diego Vega La Roche.

Don Martín Albarrón Lora.

Don Elio Basallote Seminario.

Don Práxedes G. Bazo Díaz.

Don Manuel Beltrameiro Potosí.

Don Antonio Buenafuente Domínguez.

Don Antonio Sierra Darroca Sierra.

Don Bruno Libusti Delgado Galobos.

Don Lorenzo D. Ortiz García.

Don Arturo Escudero Lerio.

Don Beatriz Fajardo Linder.

Don Emilio José Sres Rodríguez.

Don Norberto Gómez Simón.

Don Estanislao González Abajo.

Don José Viruete González Seminario.

Don Pedro Carmelo Lasso Seminario.

Don Alfredo Moderno Pérez.

Don José Morera Lantana.

Don Melchor Suárez Pérez.

Don Luciano Pérez García.

Don Paulino Rivera Baute.

Don Salvador Sánchez García.

Don Gaspar Sierra Seminario.

Don Ricardo Corrao Sierra.

Se excusó la asistencia de los señores Concejales D. José M. que Díaz, Celso y de D. Martín del Carmen Lindell Díaz.

Abierta la sesión se dió lectura a los autos de la Constitución del Concejo celebrada el veintinueve de mayo y de la extraordinaria de

trinita de mismo mes, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:
Personal.

1.- A Hojón de Ilustísimo Señor Presidente, con el distanciamiento favorable de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, de cuya presidencia era lo que establece el artículo 105 del R.D. 3046/77, de 6 de octubre, en relación con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artículo 144 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y artículo 35 i) de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se acuerda la contratación del personal como funcionarios de empleo fideicomiso particular de la Presidencia, a D. Domingo Modina Martín, que percibirá los retrocesiones equivalentes a un funcionario administrativo de Administración General de cultura en susculivos delaciones máximas posible, dando la total dedicación que se exige a este funcionarios de empleo.

El presente contrato, que producirá sus efectos a partir del día 1º de junio actual, se mantendrá en vigor durante el tiempo que dure el omnes dato de la actual delación, cuando auto materialmente, cuando se prolonga la renovación de este. No obstante dicho mantenimiento podrá renunciar a ello, cuando lo dispusiera un precepto legal o así se decidiera por el Ilustísimo Señor Presidente o el Pleno de la delación.

Según dispone el R.D. 1107/83, de 27 de abril (BOE, no 110, del día 9 de mayo siguiente), por el que se incluye en la acción protectora por desempleo al personal contratados de colaboración temporal y a los funcionarios de empleo de las Administraciones Públicas, al Sr. Modina Martín, se le dará de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Estos acuerdos se han aprobados con el voto favorable de los señores Consejeros Presidenciales presentes, a excepción de los señores Consejeros de C. E. I., que se abstienen.

2.- Al amparo de lo dispuesto en la Ley 40/1978, en el Real Decreto 1461/1984, de 25 de junio y demás preceptos legales y reglamentarios de aplicación, con informe favorable de la Comisión respectiva y de la Intervención de Cuentas y distanciamiento de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda por unanimidad, el reconocimiento a efectos de la percepción de sueldo, de los siguientes servicios prestados a la Administración Substancia por los

permisos varios que a continuación se relacionan:

A) Doña Ramón de la Posa Olivera, Excmo. de Administrativa General, los servicios prestados a la Universidad de La Laguna, como Profesora Ayudante de Clases Prácticas, desde el 1-10-34 al 30-9-36, y desde el 16-11-45 al 30-9-46; y como Profesora Auxiliar desde el 1-10-46 al 31-12-46, lo que suma 3 años, 1 mes y 15 días, más desde el 26-9-47 al 23-8-51, esto es 3 años 10 meses y 27 días, de los que ya tiene computados por esta Universidad servicios desde el 1-7-48, por lo que en este último período esto le es abonable 9 meses y cinco días, que totalizan 3 años, 10 meses y 20 días, y se le reconoce en doce trienios con efectos administrativos de 10 de agosto de 1980 y económicos de 10 de agosto de 1982, al Nivel 10.

B) Don José Miguel González Pérez, Archivero, los servicios prestados como Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos del Centro Nacional de Lectura, desde el 15-4-75 al 30-11-75, esto es 7 meses y 15 días, de los que se le computan 6 meses y 15 días, por habersele estabilizado ya en anterior reconocimiento al contar los meses de noviciado y se reintegra el reconocimiento de un segundo trienio de día 15 de abril de 1981, al Nivel 10.

C) Doña María Dolores del Arco Aguilar, Programadora, los servicios prestados como Profesora Ayudante y Profesora Encargada de Curso de la Facultad de Ciencias de la Universidad Complutense de Madrid, desde el 1-10-73 al 30-7-75, esto es 2 años, por lo que se le reconoce en tercer trienio con efectos al 7 de enero de 1983, en el nivel 8.

D) Don Juan Carlos Labrador Romero, Aparejador, los servicios prestados al Comisariado Auxiliador de Sanidad Local de Buzente, como Auxiliar Topógrafo y Ayudante Topógrafo auxiliar, desde junio de 1962 al 31-12-65, y como Aparejador esencial, desde el 1-1-67 al 30-6-68, lo que totaliza 6 años, por lo que se le reconoce en segundo y tercer trienios con efectos administrativos de 2 de octubre de 1981 y económicos de 10 de agosto de 1982, niveles de primer trienio al Nivel 6 y los dos restantes al Nivel 8.

3. - Conoce el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Fleminández Mesa y Don Juan Forob González Domínguez, Administrativos de Administrativa General, en contra del acuerdo de este Pleno, de fecha 25 de marzo pasado que no accedió a petición de los dichos señores para que se les reconocieran los servicios prestados previos que han

prestados a la Administración Pública a efectos de la percepción de trienios de con-
formidad con lo previsto en la Ley 40/1978, de 26 de diciembre, Real Decreto 1461/
1982, de 25 de junio y demás preceptos concordantes.

Hecho el dictamen favorable a tal reconocimiento emitido por
la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, el Sr. Secretario
expone los cargos dudosos que le causó el procedimiento judicial y a-
que no cree estar amparado por la legalidad ningún reconocimiento de los
servicios prestados por el cónsul González Domínguez, como Voluntario Educa-
do de Onda, Federico Lequada, y Luis de Sanjurjo, toda vez que en la Admi-
nistración Civil del Estado no se han reconocido tales prestaciones por lo que
considera debido quedar este asunto sobre la Mesa para que más adelante este-
dio, según ha dejado también en informe complementario al emitido por la
Sección respectiva; y así se acuerda.

En este momento hace uso de la palabra el Sr. Consejero Sr.
Ruben D. Sotelo. Asimismo hace señalamientos y manifiesta en energía proclama por
que el informe de Secretaría no figurara en el expediente, cuando que con-
cuerda ultimamente por la Comisión de Personal y Régimen Interior, y que cons-
ta así en autos.

Acto seguido, por unanimidad, se acuerda reconocer a D. Manuel
Fernández Mesa, Administrativo, los servicios prestados como Auxiliar Admi-
nistrativo Interino en la Jefatura Provincial de Movimiento de Santa Cruz de
Tenerife, desde el 1-2-39 al 30-8-44, esto es, 5 años y 7 meses reconocidos en
tres y catenae trienios con efectos administrativos de 1º de febrero de 1981 y
concomineros de 12 de agosto de 1982, de los que un trienio será el número 4 y
13 trienios el número 6.

h.- Ratifica el acuerdo que 7 de este Slen, de fecha 25 de fe-
brero último por el que con los dictámenes favorables de las Comisiones de
Provincial y Económica, y de Personal, de conformidad con lo que dispone
el artículo 105 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; artículo 52 de la
Ley 10/1981, de 28 de octubre; y el artículo 6º de la Ley 44/1981, de 26 de
diciembre; se prorrogó por el año 1983 y multiplicaron jurisdiccionalmente de empleo
a Don Luis Diego Lucey, como Director de Museo Arqueológico, con una
retribución íntegra mensual de 100.000 pesetas, por hechos los conceptos men-
dos pagos extraordinarios al año siguiente, cada una a una mensualidad.

bridad ordinaria; y de D. Alberto Gobea Boudela, como Director de los Estudios
 Científicos de este Excmo. Instituto Central, con la retribución mensual de
 20.000 pesetas, por todos los conceptos, mas los pagos extraordinarios al año
 por importe de una mensualidad ordinaria, cada uno.

En este momento el Sr. Presidente da cuenta que D. José
 María Wildpret de la Torre, que igualmente habría sido nombrado, en di-
 cha época, Director del Museo Central de Ciencias Naturales, le ha mani-
 festado la imposibilidad de continuar en el ejercicio de dichos funciones, debido
 exclusivamente a circunstancias de tipo personal; por lo que la Excmo.
 Junta propone para sustituirle en aquella Dirección a D. Juan José De
 castro Arana, Doctor en Ciencias Exactas, que cuenta con un má-
 g. y extenso curriculum vitae, acreditativo de su idoneidad para el cargo,
 y el Sr. P. por unanimidad acuerda dicha propuesta con sujeción a las con-
 diciones que figura en el Sr. Wildpret; a quien sustituye.

Se acuerda también hacer constar en estos el nombramiento
 de la susprovisión de Sr. Wildpret de la Torre, por su brillante ges-
 tión al frente de dicho Museo Central de Ciencias Naturales.

5. - Visto expediente relativo al trabajo temporal de prestación
 de servicios a esta susprovisión de los Ingenieros Industriales D. Francisco
 Hernández Caldera y D. Miguel Ángel Lallena González, y de conformi-
 dad con los distintos emitidos por las Comisiones de Personal y Régimen
 Interior y de Industria y Pesca, se acuerda prorrogar dichos emitidos en
 idénticas condiciones y por el plazo de dos meses, a partir de la finalizaci-
 ón del actual, por lo que continuaran vigentes hasta el día 31 de agosto
 del presente año.

6. - Visto expediente de actualización de retribuciones del
 personal que presta servicios en esta susprovisión en régimen de derecho ad-
 ministrativo, y de conformidad con distintos emitidos por la Comisión
 de Personal y Régimen Interior, se acuerda que el total de las retribuciones
 íntegras anuales de dicho personal se incrementa en el 7,5%, siempre
 y cuando las retribuciones resultantes no sean superiores a las de los que
 sirven en su clase a que sean asimilables, con efectos al día 1º de ene-
 ro del presente año para aquellos que en dicha fecha ya estuvieran pre-
 stando servicios a esta susprovisión, y con efectos al inicio de su prestación

se cerraron para los restantes, todo ello de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de mayo de 1983, publicado en el B.O.E. de 14 de mayo en virtud de Resolución de la Secretaría General de Presupuestos y Gastos Subidos del día anterior.

7.- Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión de 26 de abril del presente año, y por el que se propone la contratación administrativa de Don Francisco Javier Colavera Casanovi y D^a Odulvia Propio Cruzillo, para prestar servicios en el Museo Insular de Ciencias Naturales; de acuerdo la contratación administrativa, en base a lo establecido en el artículo 25, 1 del R.D. 3046/1977, de 6 de octubre, y con efectos al día 10 de abril del presente año de Don Francisco Javier Colavera Casanovi en la categoría de Colección - Conservador, con una retribución mensual bruta de 67.203 pesetas, más dos pagas extraordinarias al año de 32.132 pesetas cada una; y de D^a Odulvia Propio Cruzillo, en la categoría de Preparador - Laborante, con una retribución mensual bruta de pesetas 30.284; más dos pagas extraordinarias al año de 14.597 pesetas cada una. Cuentas con el contrato se formalizarán en régimen de media jornada, y tendrán vigencia durante el plazo de un año, es decir, hasta el día 31 de mayo de 1984.

8.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Doceales de este Excmo. Cabildo adoptado en sesión celebrada el día 10 del presente mes de Junio, y por el que se se propone diferentes ternas para cubrir las plazas vacantes correspondientes a los miembros no Consejeros Insulares de dicho Consejo de Administración, en virtud de lo previsto en el art. 50, 6) de los Estatutos de dicho Órgano Especial de Administración, se acuerda designar a los números uno de cada terna, quedando pues nombrados los siguientes señores:

- Don Rafael Pérez Alonso
- Don Rafael Muñoz Pérez
- Don Antonio del Pino Pérez
- Don Teófilo González González

9.- De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Mús-

ca de Santa Cruz de Tenerife en cumplimiento de lo previsto en el art. 3º de los Estatutos del Órgano de Gestión del Centro, se acuerda por unanimidad, designar como miembro del citado Consejo, a las personas que a continuación se relacionan y que encabezan los turnos que sobre el particular eleva el repetido Consejo:

- Don Antonio Doroteo Armas
- Don Alfonso Terán Martínez
- Don Sebastián Matías Delgado Campos
- Don Francisco García del Rey García

10.- Vista el acta suscrita por los Sres. Consejeros integrantes de la Junta de Gobierno del Patronato Insular de turismo el día 11 de junio último, de conformidad con la propuesta que en ella se formula y a tenor de lo dispuesto en el art. 7 de los Estatutos de la Fundación, se acuerda designar los siguientes Vocales de la citada Junta.

Doña Reñe de Armas García, en su calidad de Directora del Conservatorio Superior de turismo de Santa Cruz de Tenerife.

- Don José Hernández Ponte
- Don Francisco García del Rey García
- Don Agustín León Villaverde
- Don Sebastián Matías Delgado Campos
- Don José Miguel Pederos Rivera
- Don Jesús Illada Quintero
- Don Francisco Javier Díaz Tralledo
- Don Francisco González Luis

Asimismo se acuerda interesar del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la designación de un representante que se incorpore en la repetida Junta.

Hacienda Insular

11.- Vista informe de Intervención de Fondos en relación con la situación económica financiera de este Cabildo,

que dice así:

1. Se redacta el presente informe al objeto de exponer a grandes rasgos la actual situación económica-financiera de este Cabildo. Dicha exposición se refiere exclusivamente a los extras devueltos de la ejecución del Presupuesto Ordinario, ya que el Presupuesto de Inversiones tiene peculiaridades especiales que no plantean problemas análogas a corto plazo.

1.1. el citado Presupuesto Ordinario asciende, para el presente ejercicio a 9.032.537.824 Pesetas, desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto propio	9.787.723.003 pts
Beneficia-Sanitarios	3.523.403.000 pts
Beneficia- Docentes	675.300.000 pts
Conservatorio Superior de Música	<u>46.251.821 pts</u>
Total	<u>9.032.537.824 pts</u>

En el llamado presupuesto propio se incluye también la participación de los Ayuntamientos de la Isla en los Arbitrios Insulares por importe de 2.190.300.000 Pesetas, por lo que el Presupuesto neto de la Corporación se reduce a 2.537.023.003 Pesetas,

1.2. los gastos correspondientes al presupuesto global se financian fundamentalmente con los recursos cuyos conceptos y provisión de rendimiento son los que a continuación se relacionan:

Participación en tributos locales y estatales y apuestas mutuas	351.900.000
Cánon producción energía eléctrica.	111.000.000
Tasas por prestación de servicios hospitalarios.	2.789.526.971
Arbitrios Insulares	<u>5.216.300.000</u>
	8.439.126.971

Las tasas hospitalarias no cubren los gastos de explotación, por lo que el déficit de los establecimientos Be-

ufficio-Sanitarios, que importa mas 640000000 de pesetas, ha de ser atendido con cargo a los Arbitrios Insulares. lo mismo ocurre con los establecimientos Bañico-Docales, cuyo déficit asciende a mas 656 millones de pesetas.

3. El rendimiento de los distintos ingresos recaudados parece responder contablemente a las previsiones estimadas, según puede deducirse de los resultados de la liquidación de Ejercicio de 1982 y del montante de los obtenidos en los primeros meses de este año, con la importante excepción que será objeto de comentario posterior, de las tasas hospitalarias, cuyas tarifas parecen ser de poca vigencia cuando el sujeto pasivo es el INSALUD.

21. Con la relevante salvedad apuntada, la situación económica, aunque sin permitir la formación bruta de capital ni atender todas las necesidades a que tradicionalmente subsuava este Cabildo, podría ser saneada con criterio de austeridad; por lo menos lo que respecta al Presupuesto corriente, ya que los saldos pendientes de cobra en 31.12.82, que serán estudiados más adelante, son, en gran parte, de dudosa efectividad.

22. El problema más grave se centra en la acusada falta de liquidez, que impide hacer frente a los compromisos de pago contraídos de los principales ingresos mencionados, que constituyen prácticamente la casi total financiación del presupuesto, las participaciones en impuestos estatales y locales y canon de producción de energía vieves percibiéndose con normalidad. Por lo que respecta a los Arbitrios Insulares los fedas en que se han producido los ingresos en las cuentas bancarias de la Corporación son las siguientes:

Impresos Comunidad Autónoma de Canarias

25-1-83 2º Quincena de Diciembre.

7-2-83 " " de enero.

" Resultos.

22-2-83 2º quincena de enero

" Resultos.

4-3-83 1º Quincena de febrero.

" Resultos.

24-3-83 2º de febrero.

" Resultos.

11-4-83 1º quincena de marzo.

" Resultos.

15-4-83 2º quincena de marzo.

" Resultos.

30-4-83 1º Quincena de abril

" Resultos.

25-5-83 2º quincena de abril

" Resultos.

lo que revela un cierto retraso que perturba el normal desenvolvimiento de los servicios.

El total impreso por este concepto hasta la fecha es de pesetas 1.072.345.924: por un presupuesto corriente, impreso en unos 1.000 millones de pesetas al importe de cinco docenas partes de la previsión presupuestaria. El promedio mensual de ingresos por concepto de estos es de 203 millones frente a los 434 - presupuestados lo que implica un notable desfase actual que agrava el déficit de tesorería.

2.3.- En cuanto a los tasas hospitalarias, la situación es similar. Hasta el momento con referencia al balance a 23-5-83, notadamente se han liquidado devengos por importe de 563.159.279: pesetas, de los cuales se han ingresado de modo más que 344.819.441: pesetas, es decir, que no se llega a una cuarta parte de lo que se requiere al contrario, ni a una cuarta parte por lo que respecta a los ingresos.

El principal motivo por este concepto es el Simulad, requiere es todo de situación que se adelanta, facilitado por la Intervención. Delegada en el

Hospital.

3.- Los datos remojados hasta ahora se refieren, como ya se ha dicho, al Presupuesto primitivo. Hablando ahora de los resultados de ingresos en 31-12-82, había un pendiente de cobro total de 2.213.354.076.- pesetas, de los que se han ingresado 1.235.591.201.- pesetas, quedando un resto de 1.336.235.426.- pesetas, de los que 792.405.286.- corresponden a temas hospitalarios, y 22.110.532.- pesetas a temas de Establecimientos Benéficos-Donativos.

Se acompaña anexo al criterio del pendiente de cobro del Hospital respecto de la Intendencia-Desagote.

4.- Los previsiones de pagos prepagados e incluíbles para el presente mes de junio son los siguientes:

Arqueamientos, Carta Municipal...	78.771.870.-
id id id	156.000.000.-
Síminios y Seguridad Social	400.000.000
Total	634.000.000

Para hacer frente a tales pagos únicamente se dispone de los siguientes ingresos previstos:

Existencia en Caja	15.278.386.-
Ingresos Simul Mayo	7.670.046.-
Arbitrios, 1ª quincena de mayo.	177.000.000.-
Arbitrios 2ª quincena de mayo	197.000.000
Participación Impuestos Estadales, 2º trimestre.	25.537.369.-
Hospital, Casas 2ª quincena mayo.	26.266.801.-
Casas Simul abril	101.286.500

existente, pues, un déficit de Tesorería de 64 millones de pesetas, más o menos aproximadamente.

4.1.- Una independencia de los pagos mencionados existe en condiciones pendientes de pago correspondiente a los Capítulos II y IV, es decir, devoluciones a proveedores, ayudas y subvenciones, de unos 200 millones de pesetas, haciendo de constar que los Establecimientos Benéficos-Familiarios y Benéficos-Donativos han agotado su fondo de manivela, siendo imposible restituirlo.

4.2.- Por otra parte, el próximo vencimiento trimestral de la Carga Simuliana por préstamos contratados con el Banco de Crédito Local, que tendrá lugar a principios del mes de junio, asciende a 97.000.000

posible con que exista posibilidad actual de oportuna.

4.3. Asimismo, lo relacionado a la insuficiencia de concepto de oposición a los gastos del Hospital Pringulón y cargos financieros imputados al Cuelibdo, ambos correspondientes al primer trimestre del año actual, y próximos por vía al Ayuntamiento de La Palma, así de 1981, como la cantidad de 198.636.116.- pesos.

5. La situación deficiente de la tesorería se produce ya desde hace varios meses, lo que dio lugar a que la Com. Provincial, en sesión plenaria de 28-1-83, adoptase el acuerdo de solicitar al Presidente para concertar una operación de tesorería por un monto de 300.000.000 de pesos, autorización de la que no se ha hecho uso.

5.1. Ante cuanto necesaria la citada operación de tesorería es preciso asegurarse de la posibilidad de su cancelación antes de finalizar el presente ejercicio, como es preceptivo; prohibiendo que el funcionamiento que ocurre se considere garantizada mediante cualquier condición actual.

Debe recordarse una vez más que los únicos fuentes de ingreso más importantes con los Cuelibdos Simulados y las Cascas de Hospital, recursos que, por distintos razones, escogen ambos al entidad de Cuelibdo, en el primer caso por que son intervinientes para montar en la gestión recaudatoria; y, en el segundo, por que el principal contribuyente por tal concepto, el Simulado, ostenta una posición de prelación frente al Cuelibdo que hace inútiles hasta otros los indicios de oposición requerida de los Cascos simulados y el posible colapso de los deudas. Indistintos.

6. Es preciso hacer referencia también a la carga financiera que reporta actualmente la Com. Provincial y en aumento previsible durante el transcurso del presente ejercicio.

Desde hace unos tres años las inversiones del Cuelibdo se financian casi exclusivamente con operaciones de crédito, de los cuales los últimos con contratos con la Caja de Ahorros y la Caja Rural Provincial han hecho culas espectacularmente el importe del Pasivo, en unas condiciones además de de corto plazo de interés y corto plazo de amortización. Aunque en no he llegado todavía al tipo máximo de endeudamiento, debe tenerse en cuenta que el límite establecido por la legislación vigente, 75%, es un límite teórico, cuando de que las necesidades ordinarias aumentan en un porcentaje superior.

al crecimiento de las disponibilidades una vez, deduciendo los cargos financieros.

En este respecto hay que señalar que en el actual presupuesto ordinario, ya muy comprometido, los compromisos para pago de cargas financieras son inferiores a los realmente necesarios para afrontar los acuerdos hoy en firmamento los períodos de carencia y se comienza a pagar la amortización.

Por tanto, de no encontrar nuevos recursos, la prohibición de endeudamiento progresivo que viene reglamentándose puede conducir a un desajuste. Otros financieros en fechas próximas que tendrán muy difícil solución.

De conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Psem queda autorando de la mala situación económica de la Corporación y señala la necesidad de reducir gastos y buscar nuevas fuentes de financiación. Asimismo, ante la falta de liquidez se ratifica el acuerdo plenario de 28 de mayo de 1983, solicitando al Ilustrísimo Señor Presidente que ejercite la facultad que es le concedido de firmar una operación de tesorería por importe de trescientos millones de pesetas (300.000.000), - operación que se instrumentará a través de una operación de crédito, formalizándose mediante la correspondiente póliza legalmente intermedia.

En la adaptación del acuerdo se manifestó por diversos Señores Consejeros lo siguiente:

El Ilmo. Sr. Presidente Don José Segura Clavell (PSOE) destaca la gravedad de la situación de tesorería de este Cabildo, aprovechando la oportunidad para recordar, en particular, a los Sres. Presidentes de Comisiones y Consejos de Administración la necesidad de observar las determinaciones aprobadas en este punto, indicando la necesidad de hacer ver a los Ayuntamientos de la Isla y distintos Organismos y Asociaciones que normalmente se dirige, a este Cabildo en solicitud de ayudas, la imposibilidad material de atenderlos.

Don Isidoro Sánchez García (AII) destaca los aspectos más importantes del precedente informe, resumiéndolos en su opinión, en el retraso, por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias del ingreso de la participación de lo recaudado por Arbitrios, el impago y retraso por el

INSALUD de las estancias de sus asegurados en los Establecimientos Benéfico-Sanitarios de la Corporación y la ausencia de otras fuentes de financiación alternativas.

El Presidente de la Comisión de Hacienda Don Esteban González Blayón (PSOE), le contesta a sentido que la primera cuestión planteada está resuelta dado que, incluso en este mes de junio la Consejería de Hacienda del Gobierno Canario ha ingresado cantidades a cuenta, teniendo la promesa de que siempre que sea posible van a realizarse los ingresos con la máxima regularidad, estimando que, no obstante lo anterior, las expectativas para el año 1984 no son totalmente malas, pues llevando una política de austeridad espera que en el próximo año no se presenten los problemas actuales.

El Ilmo. Sr. Presidente, Don José Segura Clavell (PSOE) da cuenta de que ha realizado gestiones ante el INSALUD en relación con el cobro de las cantidades pendientes con dicha Entidad.

Don Belador Muñoz Pérez (UPC) señala que le suena a repetición de cuatro años lo de la mala situación económica, no pareciéndole bien que las actuaciones se lleven a golpe de gestiones personales sin realizar un análisis profundo de la situación.

El Ilmo. Sr. Presidente, Don José Segura Clavell (PSOE) le contesta que no es serio ocultar la situación, y señala que el análisis profundo se hará en el Pleno del mes de Julio.

Don Arturo Escuder Croft (AP+DP-VL) pregunta por el contenido relativo a la fecha desde la cual produce efectos económicos la clasificación del Hospital General y Clínico en la categoría 7,3 que supone más de cien millones de pesetas, contestándole el Ilmo. Sr. Presidente, Don José Segura Clavell (PSOE) que este tema todavía no está resuelto y se trata de llegar a un arreglo.

12. - Visto recurso de reposición interpuesto por Data Canarias, S.A. contra acuerdo de adjudicación directa del Ordenador del Hospital General y Clínico de Tenerife.

Resultando que el Recurso se basa en que la Empresa adjudicataria, Digital Equipment Corporation, S.A. presentó una oferta que superaba en 302.674 pesetas el límite máximo previsto en el Pliego de Condiciones, que ascendía a 20 millones de pesetas y que posteriormente se ajustó el precio a la cantidad señalada en el Pliego, señalando que especialmente discriminada resultaría Data Canarias, S.A. que sin preaviso de nadie, presentó ampliación de su oferta, la cual ni siquiera mencionó que se entrara a decidir sobre la misma.

Resultando que la oferta de Digital Equipment Corporation, S.A. no sobrepasó el límite previsto en el Pliego de Condiciones, ya que como se dice en el Resultado cuarto del acuerdo impugnado, la oferta de Digital era por un importe de 13.993.000 pesetas y si se superaba en la contratación con dicha Empresa los 20 millones de pesetas, era debido a que se aceptó la garantía de un año, que no estaba pedida en el Pliego de Condiciones y que supuso un incremento de 1.258.074 pesetas, acordándose, además, adquirir un equipo adicional para comunicaciones, por importe de 1.251.600 pesetas.

Resultando que en el proceso de contratación en primer lugar por el Servicio de Informática, se hizo un estudio de las ofertas presentadas y sobre la base del mismo, la Comisión de Hacienda dictaminó adjudicar directamente a Digital Equipment Corporation, S.A. el sistema informático de referencia por considerarla técnicamente la mejor proposición.

Resultando que posteriormente a esta selección, se fijó el precio con la Empresa seleccionada, de confe-

unidad con la que se había propuesto adquirir.

Resultando que con mayor posterioridad, el 25 de abril de 1983, Data Canarias, S.A. presentó nueva oferta, ampliando la anterior y rogando que se reconsiderase la decisión, en el caso de que fuera desfavorable para dicha firma, modificación de oferta que la Comisión de Gobierno del día siguiente, 26 de abril, no estuvo a considerar, ya que no fue estudiada ni dictaminada por la Comisión de Hacienda y obviamente, además de ser presentada con posterioridad al plazo señalado, había que haber revisado toda la fase de selección por la Comisión.

Vista la condición duodécima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, y el artículo 113,2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre.

Considerando que la citada condición duodécima del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la presente contratación prevé que la Corporación podrá adjudicar el contrato a la proposición que se considere más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico.

Considerando que el artículo 113,2 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de Octubre dispone, para la contratación directa, que es en la que nos encontramos, que el órgano de contratación deberá consultar, antes de realizar la adjudicación, al menos a tres Empresas, si ello es posible, y fijar con la seleccionada el precio justo del contrato, lo que se ha realizado en el presente caso de adjudicación directa.

Previo informe de Secretaría y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía el Pliego no acuerda denegar el recurso de reposición interpuesto por Data Canarias, S.A. contra el acuerdo de adjudicación directa del sistema informático del Hospital General y Clínico de Tenerife, dado que no ha existido infracción del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige a la contratación, ni de la legalidad vigente.

13.- Vista propuesta del Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía relativa a la modificación del acuerdo de 25 de febrero de 1983, dado que alargándose la entrada en vigor de las Nuevas Bases de Reparto de los Ingresos por Arbitrios Insulares se pueden presentar dificultades económicas a algunos Ayuntamientos, en el momento de realizar la regularización de los ingresos por Arbitrios Insulares, para adaptarse a las nuevas normas, ya que de seguir aplicando el criterio provisional aprobado, en caso de darle carácter retroactivo a las Nuevas Bases, podrían verse obligados a devolver sumas importantes, por lo que estima debería establecerse otro criterio que obviase, en lo posible, las dificultades que surgirían al realizar la regularización, criterio que podría ser el de aplicar el mismo sistema previsto en la Orden de 25 de Enero de 1980, para el año 1982, previo informe de Intervención de Fondos comparando el sistema aplicado y el propuesto, así como de Secretaría, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía y tras la intervención del Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, Don Estanislao González Alayán (PSOE) al respecto, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la mesa, ante las conversaciones existentes con el Ministerio de Hacienda, de las que se deduce que el tema de las Nuevas Bases de reparto de los Arbitrios Insulares entre los Ayuntamientos de la Isla, va a tener una rápida solución.

14.- Vistas las altas y bajas producidas a el Inventario General de Bienes de la Corporación hasta el 24 de mayo de 1983, previo informe de Secretaría y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar el Inventario actualizado a la fecha de toma de posesión de esta Cor-

particular, que arroja el siguiente resumen:

I. - Inmuebles	2. 831. 693. 023
II. - Derechos Reales	20
III. - Bienes Históricos-Artísticos	121. 464. 978
IV. - Valores y Créditos	1. 326. 571. 323
V. - Vehículos	33. 673. 076
VI. - Otros bienes muebles	<u>184. 746. 465</u>

Total General 5. 058. 358. 565

Interinicie D. Pedro Lasso Puerinos (P.F.O.E.) resolviendo que se ha designado a dos funcionarios para que se prepare un informe de Coto de finis y jurídicos de los fincos antes del 31 de julio próximo.

15. - Véase expediente relativo a la enajenación de vehículos Seat, modelo 133, matrícula E.F. 7115 H, en el que después de oírse públicamente en aula y de diversas gestiones no se recibieron ofertas, vista propuesta de D. Peler Kung de adquirir el vehículo, presso informe del Ingeniero Industrial y de comercio, concluido con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el - Perno acuerda enajenar, desistiendo a D. Peler Kung el vehículo propiedad - de esta Gran posesión manana Seat, modelo 133, matrícula 7115 H, por un importe de diecisiete mil cincuenta pesos (17.600) siendo todos los gastos de tramitación por cuenta del adquirente.

16. - Véase acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayto. donde se ha hecho un relación con la gestión de Gobierno Militar de Cuenca, en el que se cede al Ayuntamiento las instalaciones que ocupa el Parque Moril de Ingenieros de Cuenca para necesidades de uso civil, cultural y deportivo, mediante permiso con un color de características similares, y cuando una Comisión de hecho, se la que interinicie este Alcalde Simular para que estudie la posibilidad de contribuir en cuanto al color propuesto permisos, de características similares al que ocupa el Parque Moril, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Perno acuerda comunicar al Ayuntamiento de La Laguna que el aceptar participes en la Comisión a crear lo cual no implica que este Alcalde acepte el entregar o tener que adquirir alguna parcela para permisos con el Parque Moril de Ingenieros de Cuenca, designando como representante de esta Gran posesión, en dicha Comisión, al funcionario Don Estanislao González Ubayer (P.F.O.E.), Presidente de la Comisión de Hacienda

y Economía.

17.- Vista los Cuentos de Caudales del primer trimestre de este ejercicio relativos al Presupuesto Ordinario, Extraordinario 23 1971, "A 1973", "A 1975", "A 1976", Presupuesto Especial de Inversión y Presupuesto de Ingresos, pre-
vio informe de Intervención y de conformidad con lo dictaminado por la
Comisión de Hacienda y Economía, se Perm cuenta aprobar los referidos
Cuentos de Caudales.

18.- Vista los Cuentos Generales de los Presupuestos Ordinarios
y de Ingresos de esta Corporación, correspondientes al ejercicio de 1982, pre-
vio dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y tras una inter-
vención del Cerejero D. Arturo Escudé Cerro (A.P.P.D.-M.) señalando
que a ese juicio no procede aprobar los Cuentos dados que se han liquidado
con superavit, siendo así que los ingresos no se han producido realmente, con-
to que el superavit es ficticio, o al menos no real al estar cubriendo, en
pérdida a esto, una provisión según se ha medido establecido para aquellos
Empleados que han liquidado con deudas, y del Interventor de Caudales Escudé.
tal es el motivo de que los Cuentos Generales son un documento de tipo jurídico
que incluye la justificación documental de todos los ingresos y gastos realizados,
a los que se acompaña la liquidación ya aprobada por la Corporación y luego
de otras intervenciones de D. Pedro Lasso Durán y D. Estanislao Góngora, Cda.
por el respecto, se Perm cuenta dejar la aprobación definitiva de los Cuentos
Generales del Presupuesto Ordinario y de Ingresos como ha Mes.

19.- Vista petición del Director Provincial del Instituto Nacional
de Servicios Sociales de que con el fin de proceder a la definitiva constitución de
la cesión de unas trozas de terreno en la localidad de Uman "Copa", para la
construcción de una Residencia de Pensionistas, se modifique el acuerdo de esta
Corporación de 29 de mayo de 1981 en el sentido de que la cesión se haga no en
favor del mismo Instituto Nacional de Servicios Sociales, sino de la Direc-
ción General de la Legión Social en virtud de la titularidad y administra-
ción del patrimonio de la Legión Social que le confiere el Real Decreto 255/
1980 de 1 de febrero, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión
de Hacienda y Economía, se Perm cuenta modificar el acuerdo plenario
nº 10 de la sesión de 29 de mayo de 1981, en el sentido de que la entidad
cesionaria de los terrenos no es el Instituto Nacional de Servicios Sociales (I.N.S.S.)

peros), como la Esquerda General de la Seguridad Social, en virtud de la titularidad y administración que le confiere el Real Decreto 255/80 de 1 de febrero, que detalla en último el resto de acuerdos.

20. - Vista comunicación del Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria en relación con el curso por la vía de apremio contra los Contribuyentes Contribuyentes de Gran Canaria, y Suroeste, de los por servicios prestados en el Hospital General y Clínico de Tenerife, señalando que se refiere a los artículos 174 del Reglamento General de Recaudación se refiere al curso de débitos no tributarios y de los artículos de adelantos que la utilización de la vía de apremio para el curso de débitos no tributarios de derecho público, exige autorización de Ley y no ha sido obrado ninguna referenci al concepto de referencia, por lo que se refiere a la creación y a Intervención de Factores en el control de que los factos con tributos. En el punto de artículo 26 de la Ley General Tributaria Ley 230/1963 de 28 de diciembre, y que nos encontramos dentro del artículo 173 del Reglamento General de Recaudación que se refiere a débitos tributarios, por lo que es procedente, en consecuencia, la vía administrativa de apremio, que se requiere por los órganos del Servicio recaudatorio del Ministerio de Hacienda, y habiendo pagado recientemente los factos delos, el Contribuyente Contribuyente de Gran Canaria, previo distancie de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Sr. D. Juan Manuel se refiere en repetición ante la Delegación de Hacienda de Las Palmas para que rectificando en anterior decisión, proceda, por la vía administrativa de apremio, a cobrar al Contribuyente Contribuyente de Suroeste, dos certificaciones de descubierta por un importe total de doscientos once mil cincuenta pesetas (211.050), correspondientes a los por servicios prestados en el Hospital General y Clínico de Tenerife.

21. - Vista factura de Unión Electrica de Canarias S.A. (Unión) - relativos a suministro de energía eléctrica al Hogar de la Sagrada Familia por importe de 4.503.822' - pesetas correspondientes al periodo comprendido entre el 14 de noviembre de 1973 y el 14 de noviembre de 1978, y a este - Salario Simular y Hospital de Nuestra Señora de los Dolores correspondientes entre los meses de abril y diciembre del pasado año, por importe de 1.808.457'00 pesetas, previo informe de Secretaría y del Ingeniero Industrial en el cual se que prescriben las autoridades aduana, que tienen una adquisición

capitales a cinco años, empezando al artículo 1966-39 del Código Civil, y de que - de su primicia sea lo previsto en el Reglamento de Normas técnicas y de regularidad en el suministro, para la facturación de consumos realizados por el Hogar de la Sagrada Familia, mientras la instalación ha estado funcionando con normalidad por averías de instalación, sólo proceda pagar 3.231.490 pesetas, previo informe de Intervención de Gastos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía y lo propuesto por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos de Santa Cruz, de Pinar de Guzmán, reconocer a Unión Eléctrica de Canarias S.A. (Unelca) un crédito por importe de tres millones doscientos treinta y una mil novecientos noventa pesetas (3.231.490) en concepto de suministros dejados de facturar al Hogar Social de la Sagrada Familia, desde el 14 de noviembre de 1977 al 14 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y de un millón ochocientos ochenta mil novecientos cincuenta y siete pesetas (1.808.457) por suministros de energía eléctrica a este Palacio Social y al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, desde el mes de abril hasta diciembre de 1982, insertando los créditos reconocidos en el próximo presupuesto de Gastos y de regularización de créditos que se propague en el actual ejercicio.

22.- Vistas facturas presentadas por la Empresa Municipal de Aguas S.A. (Commasa) por suministros de agua al Palacio Social y al Hospital Civil antiguo, Nuestra Señora de los Desamparados, correspondientes a los meses de junio a diciembre del pasado año, previo informe de Intervención de Gastos y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, de Pinar de Guzmán, reconozca a la Empresa Municipal de Aguas S.A. (Commasa) un crédito total de trescientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesetas (332.359) por suministros de agua al Palacio Social y al Hospital Civil antiguo, Nuestra Señora de los Desamparados, correspondiente a los meses de junio a diciembre del pasado año de 1982, insertando el crédito reconocido en el próximo presupuesto de Gastos y de regularización de créditos que se propague en el actual ejercicio.

23.- Vista propuesta del Consejo de Administración del Organismo de Gestión del Comercio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife de que se reconozca un crédito a Real Municipal de Canarias S.A. por un

importe de 26.655 pesetas para adquisición de libros para la biblioteca del Conservatorio Superior de Música, primer informe de Intervención de Scaudos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. acuerdo recomendar a Real Musical Comisario S. C. en el dicto por importe de seiscientos mil seiscientos ochenta y cinco pesetas (26.655.) para adquisición de libros para la biblioteca del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, el pasado año, insertando el crédito correspondiente en el próximo Expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos - que se propaga en el actual ejercicio.

25. - Votos proyectos de contratos de préstamo entre este Banco.

Centísimo Céntimo y el Banco de Crédito local de España por importe de doscientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres mil ochocientos treinta y cinco pesetas (234.253.635); con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Simulador de Obras y Servicios de 1923 y en el de la Comarcan de Acción Especial "Zona Baja Puente" también de 1923, primer informe de Secretaría y de Intervención de Scaudos y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. por el voto favorable de todos los Comisarios asistentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el mencionado proyecto de contratos, con primera apertura de crédito y cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera. - El Banco de Crédito local de España otorga un crédito al Consueletísimo Centímo Simulador de Tenerife, por un importe de pesetas 234.253.635 con destino a ejecución de obras incluidas en el Plan Simulador de Obras y Servicios de 1923 y en el de la Comarcan de Acción Especial "Zona Baja Puente" también de 1923.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adelantando los capitales que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluyendo los gastos de escritura pública que se origine por el cumplimiento de esta operación, intereses y comisión en su caso.

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a

la liquidación con trámite a cuenta de Presupuestos base de la operación, hasta que se paje la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengaron los cobros devueltos de esta cuenta será el del 18 por 100 anual, sobre lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la liquidación dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la liquidación con tres meses de anticipación; así como el parámetro de cotización a lo establecido en los párrafos terceros y cuartos de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los cobros devueltos de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuyo fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será anticipada a la liquidación para su aprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes comisos:

a) El 0.50 por 100 anual, por comisiones generales, aplicable sobre el mayor cobro dispuesto y, en su caso, sobre el cobro devuelto por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los créditos no dispuestos del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalando en la cláusula quinta, y consolidando la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Créditos" constituirá en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formalizará el cambio de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Quarta. . . Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Presidente, con la forma de rúbrica de los Señores Intermédios y Depositarios, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obrar que expida el Director Técnico de los mismos, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto

en el número 2 de la Regla 4.ª de la Institución de Contabilidad que figuran como anexo del siguiente Reglamento de Hacienda Local.

La Corporación contratante facilitará la gestión compradora, habrán que el Banco estime convenientemente realizar, para cerciorarse de que la inversión de los fondos emisoros se efectuará con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto base de la operación y proyección de los años.

Quinto. - Concurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse los otros proyectos, el saldo deudor de la "Cuenta General de Créditos", constituirá la deuda consolidada de Correlativismos (Cuentas Simples de Cuenta) a favor del Banco de Crédito Local de España, sobre que se procederá por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Créditos", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España, confeccionará el cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Seis. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o compensación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 11 por 100, la Corporación podrá, en caso de discontinuidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que

adelante, dentro del plazo de tres meses, sin deverse alguna por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviere conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin deverse alguna por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diciera el caso de que los intereses o comisiones que se propaga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, ante de hacerlos efectivos.

Septima.-- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo obje-

to de este contrato.

Ochoavo: El Banco de Crédito Local de España es considerada acreedor preferente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecto y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en los arbitrios insulares a la entrada de mercancías y sobre el lujo.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco y de otra en trámite por importe de 300.000.000 de pesetas.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente a favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contraente a favor del Banco de Crédito Local de España, con fecha 18 de marzo de 1982, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, Don Federico Nieto Viejobuena, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas a la Junta de Canarias, procedentes del recurso mencionado, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Novena: - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas a la cláusula

sula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuanto suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décimo. - los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

Undécimo. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuando se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Duodécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina, si adviniere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décima tercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

Décima cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, acreditativo de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, del Presupuesto

to base de la operación cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes,

Décimo quinto. - La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexto. - Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuesto que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptimo. - En lo no previsto en el

presente contrato, se estará a lo dispuesto en la ley 1311781, de 19 de junio, sobre la
 organización y régimen de créditos oficiales y en los estatutos del Banco, protoco-
 los de escritura pública de 7 de febrero de 1972, inscritos en el Registro Jera-
 tal de la Provincia de Madrid, al tomo 2.918 general, 2.140 de la sección 5ª del
 libro de Sociedades, folio 15, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

Décimo Octavo. La Compraventa contratada se concierne a
 consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de los obras
 que se catifiquen con el importe de préstamos contratados, en el lugar correspondien-
 te de dichos anuncios, respecto a la obligación de los titulares de constituir como
 prestatarios a la presentación de los pliegos de fianza correspondiente al plazo
 que sigue:

"Garantía con admisión para constituir la fianza provisio-
 nal y definitiva, los Cédulas de Crédito hotel, para tener legalmente la comisio-
 naria de efectos públicos".

Décimo Novena. Los jueces y Tribunales competentes para cuen-
 dar en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato,
 serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. La demora en el pago a cui res,
 por los vencimientos de las entidades que por intereses comisiona, y en su caso amos-
 tiguación, haya de catifiquen la compraventa, denunciará por dicho concepto de
 demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del
 11 por 100 anual, más una comisión de 4 por 100 por la mora hasta 12 me-
 ses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

Cláusula Adicional Segunda. Los contratados no dispuestos
 del crédito, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su con-
 vención, o con finalizando el período de carencia o desarrollo de la ope-
 ración, se destinaron a amortización anticipada de dicho crédito.

Cláusula Adicional Tercera. En el caso de que los Ayun-
 tamientos afectados por el Plan Simular cuya ejecución se financie con el im-
 porte de este crédito se subroguen en la parte que éste les corresponda de
 las obligaciones que corresponden frente al Banco por dicha parte en forma colectiva.

Unánimemente se acuerda facultar al Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
 para la firma del correspondiente documento administrativo de formalización.

24.- Visto el presente se contrata de préstamo entre este Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

labores y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de trescientos millones - de pesetas (300.000.000), son destinados a ejecución de obras incluidas en el Plan de Infraestructura Básica de los Distritos Periféricos de Santa Cruz de Tenerife y las acciones colaterales de urbanización, servicios públicos, pavimentación y obras complementarias de infraestructura de Barrios) (Anexo al Plan Simular de 1982), previa informe de Secretaría y de Intervención de Gastos y de conformidad con lo establecido en el Plan de la Comisión de Hacienda y Economía, de Santa Cruz, por el voto favorable e todos los Comisarios asistentes que forman la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar el mencionado proyecto de contrato, con previa apertura de crédito y en las cláusulas con los siguientes

Primeras. - El Banco de Crédito Local de España, a través de su crédito al Consorcio Autónomo Local, Simular de Tenerife por un importe de 300.000.000 de pesetas, son destinados a ejecución de obras incluidas en el Plan de Infraestructura Básica de los Distritos Periféricos de Santa Cruz de Tenerife y las acciones colaterales de urbanización, servicios públicos, pavimentación y obras complementarias de infraestructura de Barrios) (Anexo al Plan Simular de 1982).

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán anotando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluyendo los gastos de escritura pública que se originen por el otorgamiento de esta operación, intereses y comisiones en su caso.

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación autorizando a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengaran los saldos devueltos de esta cuenta será del 11 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; salvo el particular de estar a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los cobros sucesivos de los cuentas se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán recibidos para su recuento inmediato. La liquidación será anticipada a la liquidación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0,10 por 100 anual, por recibidos generales, aplicables a las el mayor cobro dispuesto y, en su caso, sobre el cobro devuelto por amparo hipotecario e intereses recibidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalada en la cláusula quinta, y cancelada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total cancelada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Quarta.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Presidente, con la firma de razón de los Dres. Secretarios y Depositarios, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que expida el Director, Síndico de las mismas, o la de adquisiciones o apropiaciones aprobadas por acuerdo a lo previsto en el número 2 de la Párrafo 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figurará como anexo al impoite Presupuesto de Hacienda locales.

La Corporación centralizada facilitará la gestión como precedente que se dan en otros comunales realizados para recibirse de que la inversión de los fondos enviados se efectúan con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos

de los otros.

Quinto. Comenzando el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse los otros pactados, el cobro deberá de ser "Cuenta General de crédito," constituirá la deuda como tal que se concluyeron Cuentas Simulas de Cuenta, a favor del Banco de Crédito Local de España, sobre que se procederá por la Compañía a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de cinco años, a partir del cierre de la "Cuenta General de crédito," con arreglo al plan de amortización que será comprensivo de efectos, y, por tanto, mediante amortizaciones iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivas en el término del Banco, al vencimiento de cada trimestre y equiva recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de crédito Local de España comprenderá el cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11 por 100 anual.

Sexto. En la fecha en que la operación sea regularizada por la Compañía, mediante reembolso a metálico o consignación en su favor de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco ratificará a la Compañía para que presente en su recepción, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés de ambos será, en todo caso, el establecido en el primer artículo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula, cuando resultare distinto al 11 por 100, la Compañía podrá, en caso de discreparción, reembolsar equitativamente al Banco el importe que le ordena, dentro del plazo de tres meses, sin deducir alguno por amortización anticipada. Comenzando dicho plazo en que se efectúe el reembolso dará comienzo la amortización, con cuyo fin, el artículo cuarto.

Cada variación del tipo de interés, tanto entre los cobros deudores de la "Cuenta General de crédito," como de cuantos de amortiza

en su respecto del 11 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Gobierno municipal de Bauru.

Cuando la tasa de interés sobre los valores de la "Cuenta General de Crédito" se elevare en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11 por 100, fijado en los estatutos locales y que, por la Ley provincial contraria, si no existiera un prece con el aumento, remitiere a la parte interesada de crédito o a plazos en disposición; y también reembolsar el impo que adeuda el Banco, que premino de tres meses que devengó alguna por amortización anticipada. La petición de reembolso se presentará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificado a la luz provincial la incidencia elevación; caso contrario, se entenderá convalidada la amortización mediante anualidades iguales requiriendo en este caso los montos de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se percipen en el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distintos de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco arbitraré la prima oportuna de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Séptima. - La Ley provincial podrá autorizar, total o parcialmente, la amortización de préstamos otorgados en este contrato.

Octava. - El Banco de Crédito Local de España es cuando devenga acreedor preferente de los valores Insulares de Crédito por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y costas de los devengados y en garantía de su reintegro, aforta y gravar de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en los arbitrios insulares a la extracción de mercancías y sobre el lujo.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización personalizadas con el Banco y de otros en trámite por importe de 234.253.435 pesetas.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Ley provincial declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a

en especie de los ya indicados, constituyéndose una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran ofertarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la suscripción contractual a favor del Banco de Crédito Local de España, con fecha 18 de mayo de 1952, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, D. Federico Nieto Viegaes, para permitir directamente los embargos que sean necesarios en la fuente de caudales, procedente del recurso mencionado, será de plena aplicación a este contrato - hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Así como en ningún momento el Comendatario Lealberto Tomular de Cervera no podrá, sin consentimiento del Banco, recibir los - los remuneraciones de los recursos antes indicados, ni alterar las rebajas de sus tarifas y ordenanzas.

Novena. - En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedará ampliado y, en su caso, sustituido con aquellas otras que indique el Banco, en cuanto sea posible, para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Décima. - Los recursos especialmente ofertados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los suscritores en el presente contrato, serán considerados, en todo caso como depósito - hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otros atenciones mientras no este al corriente en el pago de sus obligaciones.

La suscripción contractual cumplirá lo anterior, según tándose a las normas contenidas en el convenio de tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha 19 de febrero de 1948, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o - puesto en ejecución de este contrato, y de que los recursos que se citan en la cláusula segunda del mencionado convenio serán los que se indican en la cláusula octava del presente contrato.

Undécimo - En caso de rescisión o de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá, de acuerdo con los plazos y bases efectivas en este sentido, proceder a dar cobro todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los créditos de los impagos y deducidos de los gastos ocasionados y los premios de ex bonario, se recurrirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el cobrante a la liquidación.

Dodecimo - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión de préstamos en la forma total a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la liquidación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la liquidación para que de al impagado de préstamos la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá los formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión de contrato.

Decimo tercera - En el contrato de préstamo, crediticio de las obligaciones de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan de mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos de los tributos, el cual - por ser de derecho - se ajustará a lo previsto en la Ley de 14 de enero de 1930.

Decimo cuarta - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la liquidación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librándola por el Interventor de Cuentas, con el Visto Bueno de la Dirección, creditiva de los que haya percibido durante el mes anterior, con un

de los recursos especialmente afectos al pago como garantía de préstamos.
 Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, de Presupuestos ordinarios y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de Presupuesto base de la operación, cuyos datos se remitirán con la información precisa para poder apreciar la exactitud de dichos presupuestos, de la anualidad correspondiente para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente, de los recursos afectos en garantía, especial y de los conceptos más importantes.

Décimo Quinto. - La Compraventa suadora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el Presupuesto de ingresos así como a la obligación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estimes le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que soluziquen firme, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo Sexto. - Pasa a cargo de la Compraventa las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar al presente contrato de préstamo sus intereses y amortización, pues el Banco ha de recibir íntegramente, en todos los casos los capitales líquidos que se fijan en el contrato de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Pasa también a cargo de la Compraventa todos los demás gastos correspondientes por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo Séptimo. - En lo previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto de la Ley 131171, de 19 de junio, sobre amparos y Regimen de Crédito Oficial y en los estatutos del Banco, promulgados en resolución pública de 7 de febrero de 1972, inserta de Registro General de la Provincia de Madrid al tomo 2.317 general, 2.140 de la Folia 3ª del Libro de Puébadales, folio 12, hoja número 19.327, inscripción 12.

Décimo Octavo. - La Corporación suscritante es quien promueve a cargo de los amueblados o casados o concurso para la ejecución de los obras que se anticipan con el importe de préstamos contratados, en el lugar correspondiente de dichos amueblados, referenciado a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente al pánico que sigue:

"Garantía son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décimo Novena. - Los jueces y Tribunales competentes para atender en cuanto a estos asuntos surgen a consecuencia de la interpretación de este contrato, con arreglo a lo que se dispone.

Cláusula Adicional Primera. - La demora en el pago a sus respectivos dueños de los contratados que por intereses, comisión, y en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengará por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el de 11 por ciento anual, más una comisión de 1 por 100 por la suma de 12 meses de adelantado.

Cláusula Adicional Segunda. - Las cantidades no dispuestas de créditos, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su constitución, o sea finalizado el período de ejecución o desarrollo de la operación, se destinarán a amortización anticipada de dichos créditos.

Unánimemente el Pleno acuerda facultar al Ilustísimo Señor Presidente para la firma de correspondiente documento administrativo de promulgación.

26. - Esta propuesta de Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios de que se remite a la Doctora D^{ca} Pilar Sáenz Holajoy, Médica Distribuidora, un crédito de 5.950.000 pesetas por desplazamientos llevados a cabo para asistir a funcionarios enfermos, según informe de Intervención de Gastos y de responsabilidad con la destinataria por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda devolver a la Doctora D^{ca} Pilar Sáenz Holajoy, Médica Distribuidora del Hospital General y Clínico de Guayaquil, un crédito por importe de cinco mil novecientos cincuenta pesetas (5.950.000), por los desplazamientos

Reverts a otro para rivitas a jurisdicción superior, en el presente año, inas-
tando el crédito reconocido en el principio correspondiente de Suplemento y Ho-
bilidades de Créditos que se propague en el actual ejercicio.

27.- Vista sentencia número 77/83 de la Audiencia Provin-
cial, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso 147/82, instado -
por este Tribunal contra acuerdo de Consejo Permanente de la Junta de
Comarcas sobre distribución de Asientos deulares y la parte poriva de
los Cálculos en el Fondo Transitorio Interinmular, y visto que por la Co-
munidad Autónoma se ha interpuesto recurso de apelación ante el Tri-
bunal Supremo, por vía de Secretaría, distantes de la Comisión
de Hacienda y Economía y acuerdo de la Comisión de Gobierno, el Se-
cro acuerda quedar enterado de la Sentencia, que confirmo el acuerdo res-
pecto al reparto de los resultados anteriores al de 1 de enero de 1981, que -
recaudados con posterioridad a dicha fecha se verán afectados también
al Fondo Transitorio Interinmular, y lo amula en lo referente a los -
aportativos de Cálculos y Hecommunidades al Fondo Transitorio In-
terinmular, advirtiéndose a la apelación en el escrito de personación, y
designados como letrados a D. Alejandro Nieto García, y como Procu-
radores a D. Pamiro Velasco Domínguez, para que dirija y represente, -
respectivamente a este Tribunal en el recurso de apelación en todos -
sus trámites hasta su terminación.

28.- Visto que por la Empresa Social del Español de Co-
municaciones e Impresarias, S.A. (Español) se ha interpuesto recurso
contencioso administrativo contra acuerdo de 25 de febrero de 1983 que
desestimó recurso de reposición interpuesto contra otro de 13 de di-
ciembre de 1982 y relativo a adjudicación de comensos para el cumi-
mito de un equipo informático, de responsabilidad con lo determinado
por la Comisión de Hacienda y Economía y lo resuelto por la Comisión
de Gobierno, el Dem acuerda personarse en el recurso contencioso ad-
ministrativo de referencia, número 85/83, facultando al Jefe del mismo Le-
proa Presidencia para la designación de Abogado y Procurador, que dirija
y represente, respectivamente, a este Tribunal en el mencionado recurso.

29.- Visto que por acuerdo de esta Corporación de 30 de
abril de 1982 se resolvió realizar las operaciones de reagrupación y agru-

pación necesarias para regularizar la situación de los fincos donde se hallan ubicados los edificios nuevos e instalaciones del Centro de Educación Especial Subinstituto "Hermanos Pedro" y "Hogares Infancia de la Legrada Familia" y resultando que en dichos cuencos no se facultó al dicho Sr. Presidente para el otorgamiento de los cuencos pendientes con- tinos públicos de obra nueva de las edificaciones e instalaciones, de con- tinidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. Presidente facultó al Ilustrísimo Sr. Presidente para el otorga- miento, en su momento, de los cuencos de obra nueva de las edifica- ciones e instalaciones de "Hogares Infancia de la Legrada Familia" y del Cen- tro de Educación Especial Subinstituto "Hermanos Pedro", procediendo por tanto a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

30. Vista Comunicación del Parlamento de Canarias en el cual se de que la Mesa del Parlamento queda enterada de acuerdo de este Tribunal de 25 de marzo de 1983, sobre modificación del arbitrio de control y precio de los cuencos de petróleo y demás trabajos de escrito a diversas Comisiones y al Gobierno Autónomo Provisional, previos informes de Secretaría y de Intervención de Cuenta y de conformidad con lo dicta- minado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. Presidente queda enterado de la comunicación del Parlamento de Canarias, así como ratificó los acuerdos de esta Corporación al respecto, en que se solicitaba del Go- bierno de Canarias la urgencia de adopción de los medidas oportunas para aumentar al 5 por ciento el tipo de arbitrio de control a aplicar sobre los precios de los cuencos de petróleo reduciendo simultáneamen- te los precios de la energía procedente, y que los mayores ingresos de Canarias hasta la entrada en vigor de las medidas propuestas quedasen como canti- dad a compensar en futuras subidas. Asimismo, el Sr. Presidente facultó al Ilustr. Sr. Presidente de la Corporación para que realice las gestiones necesarias en orden a la urgente realización de lo solicitado.

Concuerdo.

31. De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, se acuerda modificar los plazos de celebración de las reuniones ordinarias de dicha Comisión Ejecutiva, fijando su celebración para los terceros viernes de cada mes a las

18.00 horas.

32. - El Pleno conoce escrito de la Dirección General de Cereales, Serenidad y Fomento Agrario, comunicando a este Excmo. Ayuntamiento haberse aprobado en el Consejo de Ministros, en su reunión de día 20 de abril último, a los efectos previstos en el Real Decreto 3418/78, de 29 de diciembre, la declaración de Comarca de Cereales Especial a "Cavros-Oeste", que comprende los Municipios de La Granuela, Los Pelejos, San Juan de la Granuela, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda acuerda comunicar dichas resoluciones a los Ayuntamientos afectados y ordenar a los Servicios Técnicos y Administrativos de la Corporación el que tengan en cuenta la misma a los efectos procedentes.

33. - Vistos los correspondientes escritos de los Ayuntamientos que a continuación se indican interesando la enmienda por la ejecución de sus respectivas obras municipales, incluidas en el Plan Integral de Obras y Servicios y de la Comarca de Cereales Especial Tola Baja-Raute de 1983, el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, y en base a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1073/1981, de 3 de julio, acuerda:

1.º - Conceder a dichos peticioneros, de acuerdo con consecuencia, las facultades de contratación y ejecución de las obras que a continuación se indican:

Ayuntamiento	Denominación de la obra	Presupuesto Plan
Ciuro	Paralelo y pavimentación de las calles Loma San Diego y Loma de la Suela.	10.500.000
Arana	Pavimentación de la calle La Hoya Ghindia	6.470.500
Granadilla	Acceso al Instituto	8.334.843
Urdulabarria	Urbanización del Barrio de la Cruz Nueva.	9.902.005
La Granuela	1.ª Fase de la Urbanización de las calles de San Pedro, El Lomo y de las Plazas de Sancho y del Grupo Escolar.	7.000.000
La Granuela	1.ª Fase del campo de Fútbol y del Polideportivo de la Urdulabarria.	1.302.005
Donde de los Vinos	Pavimentación del Camino La Florida. Cava. Comoda	9.072.731

El Gasario	Caminos de Los Pasos de Abajo (1 ^a Base).	5.112.834
El Lavajal	Sanimentación de los bollos del Callejón del Calvario y Arroyo de los Remedios.	7.833.327
Camaronito	Alumbrado público de los Barríos de la Zona Alta. (2 ^a Base).	9.976.648
Cuequeto	Sanimentación y mejora de la calle Los Baños.	8.601.289
Garachino	Mejora de aceras y travessas peatonales	8.000.000
Garachino	Arrendamiento de terreno de El Volcan.	5.000.000
Garachino	Mejora del acceso a Genoves	3.000.000

22. - Por cuenta a dichos Ayuntamientos de los referidos municipios, con la advertencia de que la contratación de los correspondientes obras no podrá llevarse a efecto hasta que se les notifique la existencia de crédito para la financiación de los mismos.

24. - Este acuerdo plenario de Ayuntamiento de Garachino, de fecha 2 de marzo último, por el que se solicita de este Concejalísimo Cabildo municipal que aporte a obras de carácter municipal incluídas en el Plan de la Comisión de Obras Topical La Baja. Dada de 1983, visto asimismo los dictámenes de la Comisión de Obras Subterráneas y Vivienda, y de conformidad con la normativa establecida al respecto, el Pleno acuerda aprobar los mismos, en la forma siguiente:

1^a. - Dar de Baja la obra:

N ^o	Denominación	Presupuesto
1	Garachino: Alcantarillado y red de aguas de varias calles. Financiación: D.G.L. Ayuntamiento	10.000.000 <u>10.000.000</u>
2 ^a . - Dar de Alta con cargo a la baja anterior:		
4 ^a	Garachino: Sanimentación de calles y mejora de aceras a Pasa de Papayo	5.000.000
	Financiación: D.G.L. Ayuntamiento	5.000.000
3 ^a . - Modificar la financiación con cargo a la baja anterior:		
Distribución figurada en el Plan:		
5	Garachino: Mejoras de aceras y travessas peatonales. Financiación: D.G.L. Ayuntamiento.	8.000.000 5.345.454

		Subvención Estatal	2.454.546
4	Garambino:	Mejora del Acceso a Garamis	3.000.000
		Financiación: Mejora del acceso a Garamis.	
		Subvención Estatal.	3.000.000
		Distribución actual:	
5	Garambino:	Mejora de muros y transeías peatonales.	10.000.000
		Financiación:	
		R. G. L. / Ayuntamiento.	7.545.454
		Subvención Estatal.	2.454.546
9	Garambino:	Mejora del Acceso a Garamis.	6.000.000
		Financiación:	
		R. G. L. / Ayuntamiento.	3.000.000
		Subvención Estatal	3.000.000
<p>40.- Por cuenta de las anteriores modificaciones a sus efectos, el Ayuntamiento de Garambino, a la Comisión Provincial de Colaboración de los Pueblos con las Organismos Locales y a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administración Territorial, así como al Banco de Crédito Local de España.</p>			
<p>45.- Visto acuerdo plenario del Ayuntamiento de Los Tornos, de fecha 14 de marzo último, por el que se solicita de este Excmo. Ayuntamiento Local modificaciones que afectan a obras de carácter municipal incluidas en el Plan de la Comisión de Cooperación Especial Los Tornos-Dault de 1983, así como asimismo distantes de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, y, de conformidad con la normativa establecida al respecto, el Pleno, acuerda aprobar los mismos, en la forma siguiente:</p>			
<p>15.- Dar de Baja la obra:</p>			
Nº		Denominación	Presupuesto.
12	Los Tornos:	Obras Laboratorios en el Instituto	7.378.544
		Financiación:	
		Subvención Estatal	7.378.544
<p>22.- Dar de alta con cargo a la baja anterior, la obra:</p>			
13	Los Tornos:	Caminos y Pautas en el B. Arraques de Li. burn.	7.378.544

Situación:

Subvención Estatal

4.375.544

35.- Dar cuenta de los anteriores modificaciones, a sus efectos, al Ayuntamiento de Los Llanos, a la Comisión Provincial de Colaboración del E. T. con las Corporaciones Locales, a la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administración Territorial, así como al Banco de Crédito Local de España.

36.- Vista impresa emitida por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras de la Corporación recomendando contestar a sus Señores Cosegrupos para llevar a cabo los trabajos de campo (replanteo y toma de datos), necesarios para la redacción del proyecto de la nueva Carretera Simular de la Autopista de Sur (Caf-1) a El Pin, en el término municipal de Casos, según animación impresa de la Intervención de Sanidad y de conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas y Minicada, el Pleno acuerda al Señor Cosegrupos Don José González, García-Lestona para la realización de tales trabajos, con un presupuesto de recursos necesarios mil pesetas (1.000.000) que se abona marcan con cargo a la consignación presupuestaria 623/85.3.

37.- El Pleno queda autorizado de acuerdo de la Previsión de inversión de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que se lleva a cabo los correspondientes trámites para que en las obras de desdoblamiento de la Autovía de Sur se prevean los sectores adecuados en la zona del Polígono Industrial de Granadilla y en el vertedero de Residuos Sólidos previsto en la misma, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Minicada, considerando justificada la propuesta formulada ante la anterior Dirección Provincial, en el sentido de que la modificación de los empalmamientos de los cables proyectados en la autovía de Sur (Caf-1) beneficiará los accesos a las instalaciones de Vertedero Simular de Residuos Sólidos y a los futuros instalaciones del Polígono Industrial de Granadilla, dando en consecuencia en proyectos de construcción en cables.

38.- Vista de expediente de cuentas correspondientes para la terminación del justo precio de los bienes correspondientes a la Carretera m. 15, propiedad de D. Pascasio Rodríguez López, afectadas por las obras correspondientes en el Proyecto de Reguladora de "Valle Molino", en el término municipal

del de Requeste, y,

Pedullando que, cumplidos todos el correspondiente trámite para iniciar la adquisición, amén que no se ha llegado a finitos acuerdos alguna, habiéndose requerido al propietario para que en un plazo de 20 días presentara Hoja de Apreciación en la que concretara motivadamente la valoración de que estimara sus bienes afectados.

Pedullando que, habiendo transcurrido el indicado plazo sin presentarse por parte del interesado valoración alguna, los Señores Excmos de este Cabildo han empesivamente la pertinente Hoja de Apreciación fundada en la que se expresa que los bienes afectados por los dichos correspondientes a la cédula, Parcela 15, abarcan una valoración de 17.129'54 pesetas, que incrementada en el 5% del premio de apreciación da un total de pesetas 17.986'.

Vistos los artículos 30 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, 25 al 47 de sus Reglamentos y demás disposiciones concordantes, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento Municipal, se acuerda:

1.ª - Aprobar la Hoja de Apreciación fundada en los datos del objeto de la expropiación, que se fija en 17.129'54 pesetas, según el siguiente detalle:

170.00 m² de erial

17.129.54 Ptas.

2.ª - Comunicar dicha Hoja de Apreciación al interesado, advirtiéndole que en el plazo de diez días podrá aceptarla o rebrogarla y que, en caso de aceptación, habrá que adicionar a la expresada valoración el 5% de premio de apreciación, que daría un total de 17.986'00 pesetas.

3.ª - Sacallar a la Presidencia para que, en caso de aceptación proceda al correspondiente pago y, en caso contrario para que remita el expediente al Juzgado Provincial de Expropiación y designe al funcionario Técnico que como Vocal formará, por parte de este Cabildo, parte de dicho Jurado.

3.ª - Visto el expediente de puestas reparadoras tramitadas para la determinación del justo precio de los bienes correspondientes a la Parcela nº 14, propiedad de D. Crandelaria Rodríguez Alfonso, afectados -

por los otros que precedidos en el Proyecto de "Deposito Regulador de Valle Molina", en el termino municipal de Coqueste, y.

Presuntando que, cumplimentado el correspondiente tramite por su interceder la adquisicion amistosa, no se ha llegado a mutuo acuerdo alguno, habiendose requerido al propietario para que en un plazo de 20 dias presentara Hoja de Apresio de la que constara oportunamente la valoracion en que estimara sus bienes afectos.

Presuntando que, habiendo transcurrido el indicado plazo sin presentarse por parte de interesado valoracion alguna, los Servicios Economicos de este Municipio han confeccionado la pertinente Hoja de Apresio fundando en la que se concreta que los bienes afectados por los obras, correspondiente a la denominada Parcela no 10 alcanzan una valoracion de 629.76 pesetas que, en consecuencia en el 5% de apresio de posesion da un total de 661.25 pesetas

Visita los articulos 30 y siguientes de la Ley de Expropiacion Forzosa, 26 al 47 de sus Reglamentos y demas disposiciones emanadas, y de conformidad con el dictamen de la Comision de Recursos Economicos, se acuerda:

19.- Aprobar la Hoja de Apresio fundando en valores del objeto de la expropiacion, que se fija en 629.76 pesetas, segun el siguiente detalle:

6,25 m2. de arbol 629.76 Ptas.

20.- Comunicar dicha Hoja de Apresio al interesado, advirtiendole que en el plazo de diez dias pueda aceptar o rebatir, y que en caso de rebatir, habra que adscribir a la correspondiente valoracion el 5% de prima de posesion, que daria un total de 661.25 pesetas.

21.- Sucillar a la Presidencia para que, en caso de aceptacion proceda al correspondiente pago y, en caso contrario para que remita el expediente al Jefe Provincial de Expropiacion y designe al funcionario Economico que como Vocal formara, por parte de este Municipio, parte de dicho Jefe Provincial.

22.- Vista el expediente de piezas reparadas suministradas para la determinacion de justo precio de los bienes antes mencionados a la Parcela no 17, propiedad de D. Luciano Ramon Diaz, afectados por los obras que preceden en el Proyecto de "Deposito Regulador de Valle Molina", en el termino municipal de Coqueste, y

Resultando que, cumplimentado el correspondiente trámite para la tutela de adquisición amatoria no se ha llegado a ningún acuerdo alguno, haciendo requerir al propietario para que en un plazo de 20 días presentara Hoja de Liquidación en la que concretara motivadamente la valoración de que estimara sus bienes afectados.

Resultando que, habiendo transcurrido el indicado plazo sin presentarse por parte del interesado valoración alguna, los Peritos Céntricos de este Cabildo han empesado la pertinente Hoja de Liquidación, en la que se encuentra que los bienes afectados por los daños, correspondiente a la cantada Barca, nº 14, alcanzan una valoración de 70.583'96 pesetas, que, incrementada en el 5% de premio de afianzamiento, da un total de 74.113'16 pesetas.

Visto los artículos 30 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, 25 de su Reglamento y demás disposiciones conexas dadas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Peritos Hidráulicos, se acuerda:

1.º - Aprobar la Hoja de Liquidación suscrita de valor de objetos de la Expropiación, que se fija en 70.583'96 pesetas, según el siguiente detalle:

312 m ² de cultivos arbolarios	35.731'92
150 m ² de erial	15.114'30
96 m ² de instrumentos de riego	6.143'84
10 árboles frutales	13.613'10
	<u>70.583'16</u>

2.º - Comunicar dichos Hoja de Liquidación al interesado, advirtiéndole que en el plazo de diez días podrá aceptarla o rechazarla, o que, en caso de aceptación, valore que obtengan a la correspondiente valoración el 5% de afianzamiento de afianzamiento, que darán un total de 74.113'16 pesetas.

3.º - Facultar a la Presidencia para que, en caso de aceptación proceda al correspondiente pago y, en caso contrario para que remita al expediente al Jefe Provincial de Expropiación y designe al Jefe Provincial Céntrico que como vocal formará, por parte de este Cabildo, parte de dichos jurados.

4.º - Visto el expediente de piezas reparadas tramitado para la

determinación de justó precio de los bienes correspondientes a la Parcela no 18, propiedad de Sr. ^{Victorino} Santos Díaz afectadas por las obras correspondientes de el Proyecto de "Deposito Regular de Valle Jolima", en el término municipal de Caguasé, y,

Resultando que, cumplimentado trámite para intentar la adquisición amistosa, no se ha llegado a muchos acuerdos algunos, habiendo requerido al propietario para que en un plazo de 30 días presentara Hoja de Apreciación de la que concuerda satisfactoriamente la valoración de que estimamos sus bienes afectados.

Resultando que, habiendo transcurrido el indicado plazo sin presentarse por parte del interesado, valoración alguna, los Peritos Externos de este Cabildo han concurrido los pertinentes Hoja de Apreciación fundada en la que se concluye que los bienes afectados por las obras correspondientes a la señalada Parcela no 18, alcanzan una valoración de 48.996'72 pesetas, que, incrementada en el 50% de premio de apreciación da un total de 51.446'60 pesetas.

Dentro los artículos 30 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, 28 al 47 de su Reglamento y demás disposiciones conexas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Peritos Externos, se acuerda:

1.º - Aprobar la Hoja de Apreciación fundada en los sus objetos de la expropiación, que se fija en 48.996'72 pesetas según el siguiente detalle:

185.50 m ² de cultivos ordinarios	31.563'20
134.50 m ² de arbol	13.950'96
66.00 m ² , incremento de riego	4.082'56
Total pesetas.	
	48.996'72

2.º - Comunicar dicha Hoja de Apreciación al interesado, advirtiéndole que en el plazo de diez días podrá aceptarla o rechazarla, y que, en caso de aceptación, habrá que adicionar a la expresada valoración el 50% de premio de apreciación, que dará un total de 51.446'60 pesetas.

3.º - Sacutar a la Presidencia para que, en caso de aceptación proceda al correspondiente pago y, en caso de negativa para que remita el expediente al Jefe Provincial de Expropiación y designe al

funcionarios técnicos que como vocal formará, por parte de este Cabildo, parte de dicho jurado.

18. - Visto el expediente de piezas e parámetros transmitidos para la determinación de justo precio de los terrenos correspondientes a la Parcela 19, propiedad de D. José Ramón Díaz, ofertados por los días que preceden de el Proyecto de "Deposito Regulador de Valle Jofina", en el término municipal de Cequeste, y.

Resultando que, cumplimentado el correspondiente trámite para intentar la adquisición amistosa no se ha llegado a ningún acuerdo alguno, habiéndose requerido al propietario para que en un plazo de 20 días presentara Hoja de Apreciación en la que concretara motivadamente la valoración de que estimara sus terrenos ofertados.

Resultando que, habiendo transcurrido el indicado plazo sin presentarse por parte de interesados valoración alguna, los señores Excmos de este Cabildo han expresado la pertinente Hoja de Apreciación fundada en la que se establece que los terrenos ofertados por los días, correspondientes a la señalada Parcela nº 19, alcanzan una valoración de 30.798'64 pesetas que, incrementada en el 5% de premio de ofrecimiento da un total de 32.317'60 pesetas.

Vistos los artículos 30 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, 25 al 47 de su Reglamento y demás disposiciones conexas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recursos - Recursivos, se acuerda:

19. - Aprobar la Hoja de Apreciación fundada en el valor de objeto de la expropiación, que se fija en 30.798'64 pesetas, según el siguiente detalle:

187 m ² . de cultivos ordinarios	21.609'30
91 m ² de erial	9.169'34
<u>Total pesetas</u>	<u>30.798'64</u>

20. - Comunicar dicha Hoja de Apreciación de intereses, adhiriéndose a que en el plazo de 10 días podrá aceptarla o rechazarla y que, en caso de aceptación, habrá que adicionar a la expresada valoración el 5% de premio de ofrecimiento, que daría un total de 32.317'60 pesetas.

30. - Derivadas a la Resolución para que, en caso de aceptación proceda al correspondiente pago y, en caso contrario para que remita el expediente al Jefe Provincial de Cooperación y designe al funcionario técnico que como fiscal formará, por parte de este Estado, parte de dicho Jefe Provincial.

43. - Vista el expediente de piezas separadas tramitado para la determinación que justó precio de los bienes correspondientes a la Parcela no 20, propiedad de P. Luciano Ramos Diaz, afectadas por las obras con procedidos de el Proyecto de "Deposito Regular de Valle Molino", en el término municipal de Ezquerra, y,

Resultando que, con pluriempleo de correspondiente trámite para intentar la adquisición amistosa no se ha llegado a ningún acuerdo alguno, habiendo requerido al propietario para que en un plazo de 20 días presentara Hoja de Apreciación en la que con veracidad motivadamente la valoración se que estimara sus bienes afectados.

Resultando que, habiendo transcurrido el indicado plazo sin presentarse por parte del interesado alguna, los Servicios Técnicos de este Estado han confeccionado la pertinente Hoja de Apreciación dada en la que se concluye que los bienes afectados por las obras correspondientes a la canalización Parcela no 20, alcanzan una valoración de 37.570,62 pesetas, que incrementada en el 5% de premio de ejecución da un total de 37.449,20 pesetas.

Vistos los artículos 30 y siguientes de la Ley de Cooperación Sargosa, 25 de 47 de su Reglamento y demás disposiciones conexas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fines y Medios, se acuerda:

10. - Aprobar la Hoja de Apreciación fundada en el valor del objeto de la cooperación, que se fija en 37.570,62 pesetas, según el siguiente detalle:

143 m ² de cultivos arbolados	24.331,74
101 m ² de canal	10.176,96
43 m ² de riego	3.061,92
Total pesetas	37.570,62

20. - Comunicar dicho Hoja de Apreciación al interesado, advirtiéndole

tiembre que en el plazo de diez días podrá aceptarlas o rechazarlas y que, en caso de aceptación, habrá que adicionar a la expresada valoración el 5% de premio de opción, que darán un total de 37,449.20 pesetas.

32.- Solicitud a la Presidencia, para que, en caso de aceptación proceda al correspondiente pago y, en caso contrario para que remita el expediente al Jurado Provincial de Enajenación y designe el conveniente término que como vocal formará, por parte de este Tribunal, por el de dicho Jurado.

44.- Vista el expediente de piezas separadas tramitando para la determinación del justo precio de los bienes correspondientes a la Parcela nº 21, propiedad de D. Antonio Ramos Díaz, afectadas por las obras con pendientes en el Proyecto de Depósitos Regulados de Valle Molino, en el término municipal de Segorbe, y,

Resultando que, cumplimentado el correspondiente trámite para intentar la adquisición amistosa no se ha llegado a ningún acuerdo, habiéndose requerido al propietario para que en un plazo de 20 días presentara Hoja de Cifras en la que enumerara motivadamente la valoración en que estimara sus bienes afectadas.

Resultando que, habiendo transcurrido el indicado plazo sin presentarse por parte de interesados valoración alguna, los Señores Síndicos de este Tribunal han cumplimentado la pertinente Hoja de Cifras fundada en la que se enumera que los bienes afectados por las obras correspondientes a la citada Parcela nº 21 alcanzan una valoración de 43.401.90 pesetas, que, incrementada de el 5% de premio de opción da un total de 45.573.- pesetas.

Vistos los artículos 30 y siguientes de la Ley de Enajenación Sargosa, 25 al 47 de su Reglamento y demás disposiciones correspondientes, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recursos Económicos, se acuerda:

13.- Aprobar la Hoja de Cifras fundada en el valor del objeto de la enajenación, que se fija en 43.401.90 pesetas, según se requiere del:

164.50 m². de cultivos ordenarios 27.99005

11.50 m². de orval 11.83760

56.00 mrs. de incremento de rinda

3.572,25

Total pesetas

43.301,90

20. - Comisionar dicho Hoja de Apreciación de Intereses, adjuntándosele que en el plazo de diez días podrá aceptarla o rechazarla y que, en caso de aceptarla, habrá que adicionar a la expresada valoración el 5% de premio de Apreciación, que darán un total de 45.572,00 pesetas.

30. - Sacallar a la Presidencia para que, en caso de aceptación proceda al correspondiente pago y, en caso contrario para que remita el expediente al Jefe Provincial de Cooperación y dirige el financiamiento que como Vocal formará, por parte de este Cabildo, parte de dichos fondos.

45. - Visto el expediente de piezas separadas tramitado para la determinación de justo precio de los bienes correspondientes a la Parcela no 22, propiedad de Herederos de D. Innocencio Pantoja Díaz, afectadas por los diversos comarcados de el Proyecto de "Deposito Regular de Valle Molinos", en el término municipal de Cequeste y,

Resultando que, cumplimentado el correspondiente trámite para intentar la adquisición amistosa no se ha llegado a ningún acuerdo alguno, habiéndose requerido al propietario para que en un plazo de 30 días presentara Hoja de Apreciación en la que concretara ostensiblemente la valoración en que estimara sus bienes afectados.

Resultando que, habiendo transcurrido el indicado plazo sin presentarse por parte de interesados valoración alguna, los Comisionarios de este Cabildo han expresivamente la pertinente Hoja de Apreciación fundada en la que se concluye que los bienes afectados por los dichos comarcados a la citada Parcela no 22, alcanzan una valoración de 62.048,70 pesetas, que incrementada en el 5% de premio de apreciación da un total de 65.101,10 pesetas.

Entre los artículos 30 y siguientes de la Ley de tasación Rindas Sargosa, 25 al 47 de su Reglamento y demás disposiciones conexas de ley, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recursos Económicos, se acuerda:

10. - Aprobar la Hoja de Apreciación fundada en valor del objeto de la cooperación, que se fija en 62.048,70 pesetas, según el siguiente dictamen.

ll:

240 ms. de cultivos ordinarios	40.836.47
170 ms. de crinal	17.137.65
64 ms. de riego	4.082.56
Total pesetas.	
	62.048.70

28.- Comunicar dicha Hoja de Apreciación al interesado, advirtiéndole que en el plazo de diez días podrá aceptarla o rechazarla y que en caso de aceptación, habrá que adicionar a la suscrita una volubración al 5% de premio de apreciación, que darán un total de 65.101.10 pesetas.

32.- Solicitar a la Presidencia para que, en caso de aceptación, proceda al correspondiente pago y, en caso contrario, para que se omita el expediente al Juzgado Provincial de Enajenación y desahogo de fincas rústicas de este Cabildo, que como "Novel formaría" por parte de este Cabildo, parte de dicho Juzgado.

46.- Vista el expediente de piezas separadas tramitándose por la determinación de justo precio de los bienes correspondientes a la Parcela nº 24, propiedad de D. Jaime Hernández Pons, aperturas por los otros correspondientes al Proyecto de Depósito Regular de Valle Holma, en el término municipal de Coqueles, y,

Resultando que, cumplimentado el correspondiente trámite para iniciar la adquisición omisitiva en se ha llegado a muchos casos de algunos, habiéndose requerido al propietario para que en un plazo de 20 días presentara Hoja de Apreciación de la que con relación a continuación de la volubración se que estimara sus bienes aperturas.

Resultando que, habiendo transcurrido el correspondiente plazo que presentarse por parte del interesado volubración alguna, los señores Excmos de este Cabildo han cumplimentado la pertinente Hoja de Apreciación que darán de la que se concreta que los bienes aperturas por los otros, correspondientes a la señalada Parcela nº 24, alcanzan una volubración de 80.872.25 pesetas que incrementada en el 5% de premio de apreciación da un total de 84.915.90 pesetas.

Vistos los artículos 30 y cuarenta de la ley de Enajenación de Bienes, 25 al 47 de sus Reglamentos y demás disposiciones administrativas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienes,

en el departamento de agricultura, se acuerda:

1º.- Aprobar la Hoja de Apreciación fundada en los valores del objeto de la expropiación, que se fija en 80.872.25 pesetas, según el siguiente detalle:

187 m ² de cultivos ordinarios	21.818.50
187 m ² de incrementos de área	11.928.75
24,75 m ² de ombrío a 1.500: plus m ² .	37.125.00
<u>Total pesetas</u>	
	80.872.25

2º.- Comunicar dicha Hoja de Apreciación al interesado, advirtiéndole que en el plazo de diez días podrá aceptarla o rechazarla y que, en caso de aceptación, habrá que atribuir a la empresaria el valor de 5% de premio de apreciación, que daría un total de 84.915.70 pesetas.

3º.- Sacarla a la Presidencia para que, en caso de aceptación proceda al curso procedente de pago, y en caso contrario para que remita el expediente al Jefe Provincial de Expropiación y designe al funcionario técnico que como vocal formará, por parte de este Instituto, parte de dicho Jurado.

4º.- El caso de expediente de compra separada de adquisición de la Parcela nº 15 del terreno del Proyecto de Depósito Regulador de Valle Holón, en el término municipal de Requena, propiedad de herederos de D. Rafael Machado Harena y

Resultando que, una vez transcurrido el plazo de quince días señalados en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa en llegar a un mutuo acuerdo para la adquisición de dicha Parcela.

Resultando que, por escrito de 21 de marzo del presente año se les concedió a los titulares un plazo de veinte días, contados desde la notificación, para presentar Hoja de Apreciación, en la que, con argumentación motivada, se concretase el valor de dicha Parcela.

Resultando que, por escrito de D. Rafael Machado Harena, en nombre y representación de los herederos de D. Rafael Machado Harena, se oferta la finca a 500 pesetas/m², en base a los precios que considera más equitativos, en la forma.

Resultando que, por el Sr. Director de esta Encomienda, han porvenir, en base en el rendimiento, por fomento, de los cultivos ordinarios

en aquella forma, la capitalización que sirve de base al valor teórico de metros cuadrados y el beneficio del cultivador, se valoran al metro en 170.00 pesetas, incrementados en su caso por riel y árboles frutales.

Considerando que, en el supuesto de que rechace la valoración presentada por el propietario, la Administración deberá estudiar la forma de liquidar mediante el valor del objeto de la expropiación, conforme al número 2 del artículo 30 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Sr. Secretario.

1.º - Relegar la valoración presentada por D. Rafael Jorobado Labar, como representante de los herederos de D. Rafael Jorobado Llerena.

2.º - Aprobar la forma de liquidar formulada por el Sr. Jefe de la Casa porfiriana, conforme al siguiente detalle:

530 m ² . de cultivos ordinarios	90.180.00
200 m ² . incrementos de riel	12.758.00
3 árboles frutales	4.084.18
Total pesetas	107.022.18

3.º - Incrementar la referida valoración en un 5% por el foros de posesión, lo que da un resultado de 113.374.00 pesetas.

4.º - Notificar dicha valoración a D. Rafael Jorobado Labar, a fin de que, en el plazo de diez días, manifieste su aceptación o rechazo.

5.º - Solicitar a la Presidencia para que, en su caso, proceda al pago del justiprecio y, en caso de no ser aceptado, remitir el expediente al Jefe Municipal de Expropiación y designe al funcionario técnico que, como vocal, formará parte por este Cabildo, de dicho Jefe.

6.º - Visto el expediente de pieza reparada de adquisición de la Parcela nr. 8-2, según el Plan de Empezos del Deposito Regular de Valle Jolima, en el término municipal de Argente, por propiedad de D^{as} Mercedes Hernández Hernández, y

Quelando que la propietaria aceptó la valoración de los metros afectados por el Empezos, pero solicitó se le adquiriera asimismo la parte no afectada, por cuanto la conservación de la misma le resulta de interés mínimo.

Resultando que, según informe del Perito Agrícola de este Cabildo es anticomunitaria para la oportuna la conservación de restos en afertado de la finca, dadas sus pequeñas dimensiones.

Resultando que, por los Servicios Económicos de este Cabildo la totalidad de la finca, ha sido valorada en 446.874 pesetas.

Considerando que el artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa remite al propietario el derecho a construir de la Administración que la expropiación comprenda la totalidad de la finca, cuando le sea anticomunitaria la conservación de restos en afertado,

66. Para acordar:

1º.- Acceder a lo solicitado y, en consecuencia, incluir en el objeto de adquisición la totalidad de la finca.

2º.- Ofrecer, como justiprecio de la totalidad de la finca, la cantidad de setecientos noventa y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesetas (746.874.-), en la que va incluida el 5% de afertación.

4º.- Visto el expediente de pieza separada de adquisición de la parcela m. 8-1, según el Plan Urbanístico del Proyecto del Depósito Regular de Valle Molino, en el término municipal de Cozque, propiedad de D. Edmundo Hernández Hernández y

Resultando que el propietario, aceptó la valoración de los bienes ofertados por el Proyecto, pero estimó de le adquiriese, asimismo, la parte en afertado por cuanto la conservación de la misma le resultaba anticomunitaria.

Resultando que, oportunamente, según informe del Perito Agrícola de este Ayuntamiento, es anticomunitaria para la oportuna la conservación de restos en afertado de la finca, por tratarse de un pequeño trozo de terreno que, dadas sus escasas dimensiones y sus condiciones bajo riego, no es susceptible de cultivo rentable, y de un estancque que, por su situación, no repara la parte de la finca en afertada por la expropiación.

Resultando que, por los Servicios Económicos de este Cabildo la totalidad de la mencionada parcela ha sido valorada en 1.620.595 pesetas.

Considerando que el artículo 23 de la Ley de Expropiación Forzosa remite al propietario el derecho a construir de la Administración que la expropiación comprenda la totalidad de la finca cuando le -

con anticorrompida la conservación de estos en objetos.

El Sr. Sauer.

10. - Acceder a lo arbitrario y, en consecuencia, incluir en el objeto de adquisición la totalidad de la finca.

20. - Ofrecer, como justiprecio, a la interesada, la cantidad de un millón quinientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y cinco pesetas (1.676.575'00) en la que se incluyó el valor por cuenta de afectación.

50. - Queda enterada y ratificada de esta de entrega a sus calidades de las obras comprendidas en el Proyecto de Depósito Plazuela que en el Barranco de "El Saltadero", suscrito el 26 de julio de 1982, en base al Longinero jefe de Servicio Hidráulico de la Provincia D. Serrano, de Prados Larrago y el entonces Presidente de la Corporación D. José Miguel Gabarró Bello.

El Consejo D. Arturo Escuder Leraga pregunta sobre las causas de la continuación de las aguas del referido depósito que suministran al "Cuartel de Cuervo Sur", y al Sr. Presidente D. Diego Haza. Responde mencionando que el tema ha sido conocido por la Comisión de Servicios Hidráulicos y que se han interesado, cuando impusieron a la Facultad de Farmacia y al Centro de Edafología sobre la mencionada contaminación.

El Sr. Marera hace referencia a la enorme cantidad de peces existentes en el Depósito y plantea la cuestión de que si ello puede ser la causa de la alteración de la calidad del agua embalsada.

51. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente sobre la redacción de un Plan Especial de Protección de Espacios Naturales de la Tola, se acuerda:

10. - Aportar los Bases que habrán de regir la contratación de asistencia técnica para la redacción de un "Plan Especial de los Espacios Naturales de la Tola de Cuervo" por un importe total de 1.150.000. pesetas, debiéndose llevar a cabo los trabajos bajo la dirección y coordinación de la Sección de Urbanismo y tomándose como documento básico el de "Delimitación de Espacios Naturales a Proteger en la Tola de Cuervo" redactado por encargo de esta Corporación.

20. - Sacultar a la Presidencia para que, a propuesta de esta

Comisión y reunión que previamente se acordó en el expediente la asistencia por del correspondiente crédito, cuantía con las personas más idóneas la req. hipótesis de los indicados trabajos

3º Interesas de Gobierno Autónomo que arbitre los medios correspondientes para conseguir la necesaria protección preventiva de los espacios incluidos en el documento a que se ha hecho referencia en el apartado 1º.

La propuesta del Sr. Félix Pérez, de interés de Leyoría que se aceptó e informó alabó en el expediente en el contexto relativo a los efectos jurídicos del mencionado Plan Espacial de relación con la planificación municipal.

Comentarios.

52.- Vista recibida del jefe del departamento de Biología Vegetal de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad de La Laguna, interesado de esta Compañía cubren para proyectos de investigación de uniformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, se acuerda la concesión de una subvención por importe de quinientos mil pesetas (500.000) como ayuda al Proyecto de Investigación de nombrados denominados "Propagación Vegetativa por Cultivos 'in vitro' en diferentes planes de Pina Tropical Selección en las Plantaciones de la Pda de Tenerife, Fecundamiento y Propagación de Variedades Genomas de Autóctonos", con destino a la asistencia de crédito en el rubro de Sra. en puesto ordinario.

Intervención Pública.

53.- Vista propuesta de la Comisión de Cultura, para la designación de Consejeros Asesores del Aula de Cultura, como se prevé en el artículo 5 de los reglamentos Estatutos de dicho Centro, el Pleno, unanimemente, acuerda nombrar a los siguientes señores, para los grupos que, asimismo, se mencionan:

1.- Ciencias de la Naturaleza.

D. Francisco García Manrique

D. Antonio Manabón Carrillo.

D. Adrián Alemañ de Armas.

2.- Ciencias Sociales.

D. Alberto Galván Cuvela.

D. Rafael González, Cuba.

D. José Ángel Rodríguez, Perú.

3.-) Literatura.

D. Ernesto Galván Cuvela.

D. Daniel Duque Díaz.

D. Rafael Hernández Hernández.

4.-) Arte.

D. Rafael Delgado Rodríguez.

D. Julio Hernández García.

D^{ca} M^{ca} del Carmelo Erazo González.

5.- Otras Manifestaciones Artísticas o Científicas.

D. Rafael Núñez Pérez.

D^{ca} Ceresia Noema Pardo.

D. Alfonso Morales Morales.

54.- Vistos los informes favorables de la Comisión de Cultura y de Intervención de Sancho, se acuerda contratar con la litografía Romero, la edición de 50.000 folletos con destino al Museo Nacional de Ciencias Naturales, por el precio de 8.80 pesetas cada uno, lo que hace un total de 440.000 pesetas (440.000), que se abonará con cargo a la consignación presupuestaria 259/41.35 del artículo 5^o de los presupuestos ordinarios de esta Corporación, afectada al referido Museo.

55.- Visto dictamen emitido por la Comisión de Cultura, se acuerda otorgar al Vizcaro Llamaris de Madrid, la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000), correspondiente a la edición de este tratado a la vez que la cantidad de pasado año 1983, se lea se indicará al citado Llamaris, que en el momento de justificar la inversión de dicho tratamiento deberá presentar junto al presupuesto de gastos, el de ingresos, de conformidad con el informe de Intervención de Sancho, que obra en el respectivo expediente.

56.- Visto escrito de Sr. Presidente del Consejo de Bellas Artes de Ceuta, se le que solicita la adhesión a este tratado al expediente en trámite por el Consejo Asesora de este Hospital para la concesión de una distinción al expresidente Llamaris, la Corporación estima procedente reponer de algún modo la inversión y constante labor que dicho tratado -

niue desarrolladas en pro de la cultura de la Loba, como es el general co-
municante, y acuerda pronunciarse en tal sentido, en el momento que la refe-
rida Com. provincial Municipal cubre, si lo estima conveniente, se parezca a este.
Culubdo en el escritorio tena.

57. De em. juridical con lo declarando por la Comision
de Cultura y visto el informe favorable de Intervencion de Sandoz, se acuerda
autorizar con la Litografia Romero la edicion de 2,000 ejemplares de libros
"Las Aves de Llaneros", de Francisco Sandoz, por parte del Centro de Cultura.
na, por un total de cincuenta mil y cinco pesetas (55,000), que se abonara
con cargo a la emigracion 258,171.50 de ingente Presupuesto Ordinaria.

58. Por el Sr. M. L. Presidente de la Com. provincial, Don José
Legueta Olaverri, se da cuenta al Pleno de las gestiones personales realizadas en
el Ministerio de Cultura, ante quien presento dos escritos, en solicitud de cul-
tuurales para actividades teatrales y cinematograficas que se pudiesen pro-
mover por este Cons. Culubdo en el actual año.

El primero de dichos escritos, remite la peticion de un mil-
lion de quinientos mil pesetas (1,500,000), para que este Culubdo pue-
da realizar sus proyectos, o, al menos en parte, en colaboracion al fomento del
Cecilio en nuestra Loba, dentro de los apostados de Ayudas a: I) Escuelas de
Cecilio; II) Cursos de Cecilio; III) Cursos de Cecilio Simposial y IV) Ayudas
al Cecilio Simposial y Vocacional.

En segundo, peticion, para actividades cinematograficas
se ha cifrado en tres millones quinientos mil pesetas (3,500,000) con el fin
de lograr, en lo posible, una infraestructura cinematografica para la Loba
y poder satisfacer las solicitudes que colectivos cinematograficos,
asociaciones de cineastas amateurs, etc. dirigen a la Com. provincial en es-
te sentido, y que, hasta la fecha, por falta de medios, no se han pue-
do atender de manera adecuada.

Adicionalmente, el Sr. Presidente informo sobre sus
gestiones ante la Direccion General de Bellas Artes, en lo concerniente a
la prohibicion incesante de este Culubdo que ha dado como resultado la
creacion de dos grandes Museos - el Arqueologico y el de Ciencias Nati-
rales - hallándose en periodo de recoleccion de materiales al Museo Etno-
logico, lo cual que han venido a cubrir, en lo posible, el abandono escolar

que estos Sotos han participado, con el propósito de lograr un nivel óptimo, para cada uno, en sus respectivas especialidades y propósitos como así a los investigadores extranjeros y a nuestra gobernanza, los medios necesarios para el cumplimiento de nuestra cultura.

Concluyendo el Sr. Segura Obarell expone el objeto de la petición enviada a la citada Dirección General de Bellas Artes, ténida en materia económica, como de personal conservando, así como de la celebración de un convenio que permita la integración de los referidos Museos en el Patrimonio Nacional de Museos de aquella Dirección General.

Otros Asuntos. (Indeterminados)

59.- Se trae a la vista el expediente incoado para otorgar una distinción al ex. Sr. D. de este comercio, Sr. D. José Miguel Gálvez Bello, en el que se hace cumplimentado todos los trámites reglamentarios.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Especial designada a tal efecto en el que se destaca lo siguiente:

Opante de una breve etapa como funcionario (abril de 1943 a enero de 1944) desempeñó la presidencia desde julio de 1966 hasta abril de 1971 y desde las elecciones de 1979 hasta el último cargo.

El Sr. Gálvez estimó durante los dos etapas de su mandato que el Club de Bellas Artes concentrar sus esfuerzos en temas básicos que permitieran preparar la infraestructura de la Sota de tal modo que sobre ella pudiera construirse el desarrollo de otras actividades económicas y sociales, lo que produciría un efecto multiplicador de la riqueza, provechoso para ello, asociar al estado de las acciones del Club de Bellas Artes, de modo que la suma de ambos esfuerzos permitiera la realización de la tarea que el Club de Bellas Artes, antaño, pero hoy, podría acometer.

Estas ideas le hizo concretarse en esfuerzos muy importantes, principalmente las comunicaciones internas de la Sota con el exterior, el agua como fuente imprescindible para cualquier desarrollo económico; la industrialización como medio de fomento de empleo; la creación de un Centro Hospitalario esencial para la gobernanza de la Sota y como soporte de la Facultad de Medicina y, por último el fortalecimiento de la Hacienda Local, necesaria para acometer los estudios

ses objetivos.

En el campo de las Comunicaciones internas hay, como por ejemplo en las que era, que se aprobase la ley 33/1965 de 4 de mayo que permitió con financiación exterior y operativa del Lealtado que se acometieran los obras de modernización de las Carreteras 6-820 y 6-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guim de Isora por el Norte y por el Sur, pero limitadas a los tramos entre El Laurel y la Orotava y entre Landelania y los Cristianos.

Esta labor cuya preparación y ejecución siguió personalmente al Sr. Galván ha completado con la realización de Caminos de Galdámez - Camarín (Salto de la Caida) es un intento de lograr la concurrencia de la Isla.

En el oportuno de las comunicaciones aéreas se impuso la necesidad de la ampliación de los puertos de los Pósters, contribuyendo así a la explotación de los terrenos necesarios para la misma. Pero también que por el sistema del Aire se acepte la idea de abrir otros Aeropuertos en zonas operativas en cualquier circunstancia, para el que ofrece los terrenos necesarios para su ubicación. Asimismo la construcción del Aeropuerto de Mayo (La Palma) y el de El Hierro.

En cuanto al problema de agua en su primera etapa el Sr. Galván ha planteado un Plan de Obras Hidráulicas de que cabe de realizar el embalse de El Saltador, encontrándose en cuanto a los restantes en grandes problemas de implementación. Durante su ejecución mandatos se desarrolló un Plan de Obras, actualmente en ejecución.

Asimismo se ha patrocinado lenegmente la reutilización de aguas residuales de Santa Cruz y la hozena transpor tándolos, una vez depurados, hacia el Sur con destino a nuevas regadíos.

En lo que a industrialización se refiere, cabe un estudio al Servicio de Obras de Guim de Isora, iniciar una política que culmine con la creación de los polígonos industriales de Guim de Isora y San Sebastián.

En lo que atañe a desarrollo urbanístico cabe un Plan de Ordenación Simular a la Campesina Donorialis Plencia, el que se no se abrió ha quedado como documento importantísimo para orientar los planes municipales. En la misma línea hay que destacar el Plan Comercial Santa Cruz ha hozena con la posterior incorporación

de El Posavín y Ezequiel también se hace a la invitación.

En el aspecto hospitalario, acometo la obra del Hospital General y Clínica de Curuzú con doble objetivo, de una parte, para paliar la insuficiencia hospitalaria, y de otra, para bases posibles la creación en nuestra Universidad de una Facultad de Medicina.

Como esto fue posible gracias al reprogramamiento de la Hacienda Simular para lo que instrumenté un nuevo sistema que promueve tanto el comercio entre todos los Soles de Arcepirola y favorecieron el incremento de la exportación sobre bases más racionales. De ahí surge la idea de la nueva Ley de Régimen Económico Fiscal de Curuzú.

En atención a tan relevantes méritos, propone la Comisión Municipal al efecto se designe a D. José Manuel Galván, Presidente Honorario del Concejo Municipal Local Simular de Curuzú.

Dejando tal propuesta a la Presidencia quien destaca que aun que las deficiencias de instalaciones que le separan del Sr. Galván, considero se justifica otorgarle la máxima distinción por la destacada labor de caridad desarrollada en sus mandatos. Con respecto a estos se manifiesta los por tantos de los distintos partidos Los Nueve, Lavata, Coacuda y Lasso.

Calificando la votación secreta, el Concejo Municipal Local por el voto unánime de todos los señores asistentes (en número de 25) que formaron más de los tres cuartos partes que exige el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones, acordó nombrarlo Presidente Honorario de la Com. provincial.

60.- En relación con la propuesta formulada por la Comisión de Curuzú, en sesión celebrada el día 7 de junio del corriente año, sobre modificación de los Estatutos de Patronato de Curuzú,

Resultando que las modificaciones que se proponen con los siguientes: a) aumentar como Consejeros más del Consejo Patronal de Subvención al Gerente de la Empresa Unions de Curuzú, Sociedad Anónima; b) pasar a dos el número de representantes de la Asociación de Agencias de Viajes, que hasta la fecha era sólo uno; y, c) modificar el número de vocales de la Comisión Permanente de Patronato en el sentido de que por una parte se le otorga todos los Vocales de la Comisión de Curuzú.

Resaltando que la Secretaría General de la Corporación con fecha 14 de junio pasado emitió informe positivo sobre la positividad sobre la personalidad jurídica de la modificación propuesta.

Visitas los artículos 30 y 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Considerando que el artículo 30 mencionado señala que las Corporaciones Locales tienen plena potestad para modificar los servicios de su competencia.

Considerando que al tratarse el Polígono de Turismo de un servicio que no tiene carácter económico, mercantil e industrial, gastronómico, deportivo, turístico, hospitalario, para su establecimiento y por tanto también para su modificación, el acuerdo de la Corporación en Pleno, según establece el artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

El Pleno acuerda modificar los estatutos de Polígono de Turismo en el siguiente sentido:

I. - Cambiar en el artículo 5º referente a los Consejeros natos del Consejo Político, el siguiente apartado: "D) El Sr. General de la Sociedad Anónima de Turismo, S.A."

II. - Modificar el apartado B) del artículo 6º relativo a los Consejeros electivos del Consejo Político, que queda redactado de la siguiente forma: "Dos representantes de la Asociación de Turismo de Noches".

III. - Modificar el artículo 8º sobre los integrantes de la Comisión Permanente del Polígono que queda redactado de la siguiente forma: "La Comisión Permanente estará formada por:

A) El Presidente.

B) El Vicepresidente Primero.

C) El Vicepresidente Segundo.

D) Las Vocales de la Comisión de Turismo.

E) Cinco Vocales designados mediante votación por el Consejo Político entre sus miembros.

Actuará como Secretario de las sesiones, asistiendo igualmente el Intendente de Turismo o funcionarios de quienes delegue, respectivamente.

61. - En votación con el escrutinio de modificación de los

Estadutos del Organos de Gestión de los Establecimientos Beneficios - Sanitarios,
 Resultando que la Comisión de Gobierno de este Cabildo, en sesión celebrada el 28 de mayo de 1983, en un voto en contra de los Consejeros D^{os} Antonio Escudé, Lemgo y D. Lorenzo Dorta Garrín (Coalición C.P. P.D.S. U.L.), acordó proponer al Sr. Sr. la modificación del artículo 22, párrafo 2º de los Estatutos del Organos de Gestión de los Establecimientos Beneficios - Sanitarios, en el sentido de expresar la necesidad de que los miembros del Consejo de Administración no Consejeros sean propuestos por los Colegios respectivos, así como el artículo 4º, párrafo último, de dichos Estatutos en el sentido de que los miembros no Consejeros se renovarían cada vez que sea designada nueva la Corporación Simular, y sería removidos, a finis de la Presidencia, sólo el Consejo de Administración, por los mismos motivos que los miembros Consejeros.

Resultando que la Corporación Simular, en sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo de 1983, acordó dejar el asunto sobre la Mesa, para un estudio más detenido.

Resultando que en fecha 23 de junio pasado, por Secretaría se emitió informe en el que tras los correspondientes argumentos jurídicos, así a concluirse que no existe obstáculos alguno para llevar a cabo la modificación propuesta.

Así los artículos 1º, párrafo 4º, apartados 2º del Real Decreto 1.710/79, de 16 de junio, artículo 1º, párrafo 1º y artículo 5º, letra a), de la Ley 2/78, de 13 de febrero, suprimidos por la Ley de 26 de diciembre de 1978, sobre Colegios Profesionales, y la Ley de 20 de noviembre de 1979.

Considerando que para la modificación de los Estatutos del Organos de Gestión de los Establecimientos Beneficios Sanitarios hasta que el acuerdo supratrayido, al haber desaparecido el procedimiento de fiscalización que el Ministerio de Administración Local venía aplicando, conforme se desprende del artículo 1º, párrafo último, apartado segundo del Real Decreto 1.710/79, de 16 de junio.

Considerando que la Ley de 26 de diciembre de 1978 - en su íntima referencia a los Colegios profesionales como cauces orgánicos para la participación de los profesionales en las funciones públi-

cas de carácter representativo, al expresarse en aparatos cuartos de artículos primero y de aparatos a) de artículos quinto de la Ley 2174, de 13 de febrero de Colegios Profesionales.

Consecuentemente que la Orden de 30 de noviembre de 1978 por la que se aprobaban los normas provisionales de gobierno y administración de los Hospitales Clínicos estableció una estructura organizativa para tales centros sanitarios estatales, en habiéndose aplicado en el Hospital General y Clínicos de Guayaquil al depender éste del Hospital Simular de Guayaquil.

Esta Ley provisional acordada:

1º.- Modificar el artículo 3º, párrafo 2º, de los Estatutos del Colegio de Guayaquil de los Establecimientos Sanitarios, en premissas la necesidad de que los miembros no Consejeros sean propuestos por los Colegios respectivos, quedando redactado de la siguiente forma:

"Los cuatro miembros no Consejeros se designarán de entre una lista, que para cada vacante elevará dicho Consejo de Administración, integrada por titulados en peritajes, Licenciados o Doctores."

2º.- Modificar el artículo 7º, párrafo último, que queda redactado de la siguiente forma:

"Los miembros no Consejeros se renovarán cada vez que sea elegida nueva Ley provisional Simular, y serán remunerados a juicio de la Dirección, oída el Consejo de Administración por los mínimos montos que los autoriza."

3º.- Comprometer al público las actuaciones con deficiencias durante un plazo de quince días.

El acuerdo anterior, se adoptó con el voto favorable de diez y seis de los miembros, doce del P.O.C., seis de C.O.J. y uno de P.D.C., y con el voto en contra de seis Consejeros de la institución C.P.F.P.S. Q.L.

Previamente a la adopción del acuerdo intervinieron el Consejero D. Santiago Pérez (P.O.C.) quien manifestó que después de la constitución quedaba claro que los Colegios Profesionales habiendo sido reducidos en su actividad se activaría a la misma defensa de los intereses de los colegiantes despojados en carácter de más para la participación de organismos políticos. Lograr manteniendo su carácter sería claramente anticongresional, por lo que se le propuso apoyar decididamente la modificación propuesta.

Por su parte, el Comisero D. Arturo Escuder Cordero (A. P. S. P. S. S. S.) repuso preguntando a D. Santiago Pérez, por las cuestiones del Excmo. Comisivo-
tucional que declaró inconstitucionalmente los normos que mantenían
aún la representatividad de los Colegios Profesionales en organismos que
son, como por ejemplo la Orden de 20 de noviembre de 1979, a lo que el
Comisero Sr. Pérez, responde que no es preciso una censura, para que
una norma sea inconstitucional y deje de aplicarse.

El Comisero D. Salvador Pando (A. P. S. S. S.) se manifiesta
en Grupo, oido el informe de Secretaría y como quiera que la modifi-
cación no conculca norma alguna, manifiesta, en una plenitud con la
misma.

Después interviene el Comisero D. Arturo Escuder Cordero,
quien pregunta por qué no se aplica la Orden de 20 de noviembre de
1979 sobre normos provisionales de Gobierno y administración de los
Hospitales Clínicos al Hospital de que depende de este ámbito, a lo que con-
testa el Sr. Secretario de la Corporación en el sentido de que dicha Or-
den es aplicable a los Hospitales Clínicos estatales, no a los Clínicos que
dependen de Corporaciones locales, según se desprende de la propia redac-
ción de los organos de gobierno previstos en aquella Orden, produciéndose
en el caso de aplicarse esta Orden que a pesar de ser un Hospital fi-
nanciado por el ámbito, éste no pertenece a aquellos organos.

62.- Vista propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la
Corporación de modificación del artículo 40, párrafo 2º, de los Estatutos
del Organos de Gestión de los Establecimientos Docentes dependientes
de este ámbito, sobre renovación de los miembros del Consejo de Ad-
ministración que no sean Comiseros Simulacros, por analogía con las mo-
dificaciones introducidas en el mismo artículo en otros Organos de Ges-
tión dependientes de esta Corporación, el Pleno, por unanimidad, acuer-
da modificar el párrafo segundo del artículo 40 de los Estatutos del Organos
de Gestión de los Establecimientos Docentes dependientes de este
ámbito, que quedarán redactados de la siguiente forma: "Los miembros no-
simulacros se renovarán cada vez, que sea elegida nueva Co-
mision Simulacro y serán renovados en la forma prevista en el artícu-
lo 10, 2) de estos Estatutos". Igualmente se acuerda que la referida modi-

firmen se espouza al público durante un plazo de quince días.

63. - Vista propuesta del Consejo de Administración del Cargano de Gestión del Cementerio la porción de fusión de Santa Cruz de Occidente sobre modificación al artículo 4, párrafo 2º de los Estatutos que rigen dicho Cargano de Gestión, con objeto de tener coincidente la renovación de los miembros de aquel Consejo que en cada Comisera Simular con la renovación que cada cuatro años se produzca en las Corporaciones Locales, en virtud de la normativa vigente en materia electoral, el Pleno, por unanimidad, acuerda modificar el apartado 2º de citados artículos que queda redactado de la siguiente forma: "Los miembros del Consejo de Administración, tanto los Comiseros Simulares como los miembros no Comiseros, lo serán por el tiempo de mandato de la Corporación, sobre que el Presidente de ésta le ponga en renovación por falta reiterada de asistencia a las sesiones o por otras causas graves". Igualmente se acuerda que la referida modificación se espouza al público durante un plazo de quince días.

Indeterminados

64. - Se acuerda hacer constar en acta y en prensa el más reciente número de la Correspondencia Corporación a D. Evelino Martín González, pensionario, por el reciente fallecimiento de su padre político el Sr. D. Antonio González Hernández; a D.º Amable Ramos Sines, también por el fallecimiento de su padre D. Serafín Ramos Torres; al igualmente pensionario D. José Serafín León Gómez por el fallecimiento de su hijo el Sr. Don Jorge León Gómez; lo mismo a D. José Luis Martínez Sáez, Sacerdote de la Excelentísima Mancomunidad por el fallecimiento de su esposa la Sr. D.ª Josefina de las Heras Guerrero y a D. Carlos Bascallón Hernández, Comisero de esta Correspondencia Local por el reciente fallecimiento de madre política la señora D.ª Sara Santos S'Ánchez.

Comisión de Gobierno.

65. - Se lee Moción que presenta el Comisero D. Melchor Sines Pérez, en nombre de la D. S. C., proponiendo la creación de un Consejo Simular del Medio Ambiente, que teóricamente dice lo siguiente:

"En la actualidad en cuanto se le otorga un sueldo a un Comisero - y por consiguiente, también en nuestra Sala - una política medioambiental

integral, ni un marco legal que refuerce y defina una estructura administrativa capaz de ejercer una acción omnímanente efectiva en ese sentido.

La Administración en dinamicidad - por denominar así al conjunto de entidades públicas que tienen competencia en esta materia - más tienen en todo, esos criterios y en muchos básicamente rectoriales, a todos fines insiguificables.

Esa inexistencia de un marco legal, así como de niveles de planificación y coordinación adecuados, redunda en la dispersión de los esfuerzos, que se emprenden, en la superposición de acciones paralelas, con el consiguiente desperdicio de recursos económicos - y en el desaprovechamiento de capacidad e iniciativas valiosas provenientes de colectivos profesionales o ciudadanos especialmente sensibilizados por los problemas de conservación y defensa del medio ambiente. Asimismo, se deriva en una grave incapacidad jurídica, económica y técnica para llevar a buen fin las acciones específicas que en ese sentido, se emprenden. Con los más claros ejemplos, por ejemplo, lo ocurrido con el inventario de especies naturales de Cuenca a proteger, elaborado en 1983 e instancias de este Concejo Provincial; la reciente destrucción de tabalito de Mantana Solana, en el Jódan, uno de los espacios incluidos en ese inventario, es una buena prueba de ello.

En base a lo anteriormente expuesto, así como a:

- Que entre las prioridades legislativas del Gobierno actual en el Estado parece estar la presentación en el Parlamento Español de una Ley Básica del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que el Estatuto de Autonomía de Canarias reconoce a la Comunidad Autónoma, "en los términos que establezcan las leyes y meros reglamentos que se desarrollen de su gestión ante el Estado", la función ejecutiva respecto a la protección del medio ambiente.
- Que, en consecuencia con lo anterior, este Concejo debe tener las competencias en esta materia y, en todo caso, debe intensificar su protagonismo en esta importante cuestión, en defensa de la conservación de la Isla, del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Es por lo que proponemos a esta Corporación aceptar

los siguientes acuerdos:

1.- Promover la constitución de un Consejo Insular del Medio Ambiente, concebido como un organismo que contribuya a la coördinación y elaboración de una política medioambiental integral en la Isla.

2.- Entre los miembros de ese Organismo estarán entre otros:

- El asesoramiento y elevación de propuestas a las Comisiones Informativas y, de definitiva, a la Corporativa, así como a cuantas otras instituciones y entidades lo soliciten, en todas a actividades o iniciativas relacionadas con la conservación y defensa de medios ambientales insulares, especialmente naturales de interés, flora y fauna, urbanismo y ordenación del territorio.

- El estudio con los mínimos fines, de planes de educación medioambiental y de la divulgación sobre estas materias, así como de iniciativas de apoyo y promoción de la investigación científica al respecto.

- El ejercicio de una permanente actividad de control sobre las acciones de los organismos públicos, entidades o personas privadas que puedan entrañar un riesgo o un atentado al medio ambiente terrestre, litoral o marino, circundante a la Isla.

3.- Este Consejo estará integrado por los miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, así como los presidentes de los Órganos Públicos y Vinculados, Recursos Hidráulicos y Pesca, el Director del Museo de Ciencias Naturales y Representantes de todo el ámbito de la Comisión Provincial de Urbanismo y de el Subinsular del Patrimonio del Estado.

4.- El Consejo podrá recibir las participaciones de sus comisiones de trabajo de representantes de la Corporación de Órganos Públicos, Urbanismo y Medio Ambiente del Gobierno Canario, de Leones y de los Ayuntamientos, así como de representantes universitarios, entidades profesionales o personas cualificadas en materia medioambiental.

5.- Encargar a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente y a los servicios técnicos de esta Corporación la redacción de un proyecto de reglamento de constitución y funcionamiento del Consejo Insular del Medio Ambiente, de acuerdo con los criterios generales anti-

sin más que en estos:

Interviene en primer lugar el Comisario Sr. Ximénez Secoy - abundando en el sentido de la Moción y manifestando que en el terreno del P. M. M. es para su resolución inmediata, sin con objeto de que se proceda a ella con los correspondientes informes técnicos y distantes de comisiones Informativas.

Seguidamente toma la palabra el Comisario D. Santoro (Sr. de la Cruz, G. & J.) quien manifiesta lo siguiente:

1. - Es digno de elogio la preocupación manifestada por el representante del Grupo político U. P. C. en materia medioambiental.

2. - Sería conveniente recordar la existencia de una serie de borradores de anteproyectos de leyes relativas al Medio Ambiente y a la contaminación de la Naturaleza, donde se contemplan algunas partes como las que nos ocupa en la Moción presentada, hasta tal punto que en uno de sus artículos se prevé la necesidad de lo que se denominan E. S. E. (Estudios Preliminares de Impactos Ambientales), para aquellos proyectos financiados por los entes públicos, que se vayan a efectuar en el Medio Natural o afecten a la flora y a la fauna. Asimismo estarían obligados a estos estimaciones ecológicas los proyectos promovidos por personas físicas naturales o jurídicas.

3. - De igual manera sería interesante que esta moción se remitiera para su estudio a la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente así como a la Comisión Autonómica ya que a la primera le es de su competencia y a la segunda para incorporar la propuesta al texto de posibles temas a puntualizar en los negociaciones de transacciones de materia medioambiental.

4. - Como definitiva estimamos oportuno dejar sobre la Mesa la Moción, con la motivación de remitirla a las Comisiones Informativas correspondientes para su estudio y consideración.

Por su parte el Comisario D. Antonio Colchado Corral (U. S. P. - U.) advierte que la Moción quede sobre la Mesa y pase a las Comisiones correspondientes para su estudio.

D. Santiago Secoy, Comisario del S. P. O. C., se refiere de su Grupo, señalando que la Moción debe pasar a las Comisiones Informativas

en ambos puntos que en la misma no se pide una resolución en materia de tener la la nota de todos los autómata, el Perno, por unanimidad acordó que la Moción quede sobre la Mesa y pase a los Comités de Relaciones y Medios Cívicos y Desarrollo Autonómico.

Impresos de la Presidencia.

66. A). - El Perno conoce de las gestiones realizadas en Madrid por el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación ante la Administración Central y otros organismos, y que fueron las siguientes:

- Ante el Ministerio de Cultura gestiona la inclusión de los Muecos Simulacros en el Patrimonio Nacional de Museos, petición que ya habra acordado este Concejo con anterioridad y que tiene muchas posibilidades. En consecuencia trató el tema de la comisión de aquellos para actividades cinematográficas así como para teatro ante la Dirección General correspondiente, firmándose sus gestiones ante este Ministerio tratándose el tema de la financiación de la Orquesta Sinfónica de Ceceña.

- Ante el Ministerio de Administración Territorial, y en la Dirección General de Cooperación Local, trató el tema de los Comarcas de Ceceña Especial de la Sala de Ceceña, informándose posteriormente sobre la normativa relativa a las presueltas de liquidación de deposit de los municipios locales.

- En el Ministerio de Educación, en la Dirección General de Enseñanza General Básica y en la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas, gestiona el tema de la posible estatización del Centro de Educación Especial "Hermann Pöhl" y del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Ceceña, respectivamente.

- En la Dirección General de Asistencia Social gestiona la devolución de 50.000.000 de pesetas a este Concejo correspondiente a la aportación del mismo a la construcción de un Centro de día en las Gomers.

- Por último, el Ilustrísimo Sr. Presidente informa a la Comisión de su próxima visita al Director General del Hospital para el tema del atraso del abono de las facturas por servicios prestados en el Hospital General y Clínicas de Ceceña, así como de su visita al Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores.

66. B). - Por el Ilustrísimo Sr. Presidente se recuerda la Moción

con el Grupo Socialista presionado al Perno de la construcción el 20 de febrero
 de 1983 sobre el tema de la Dársena Comercial en la que se celebraba de se-
 ñoras Presidentes de la construcción. Señala que como Vocal de la Junta del
 Puerto se definió acerca de la viabilidad de aquella Dársena y su ubicación,
 señalando sólo que no podía prometerse el respecto, tanto tanto, no se comie-
 ran los resultados de los estudios que se venían realizando en Madrid desde
 los finalmente el Perno, en aquella sesión, que la Comisión de Estudios, Cerro
 por el y Perno se encargase de estudiar el tema y arbitraje de la Junta del Puerto
 los datos necesarios para iniciar el estudio del Puerto. A este respecto, y de-
 dar la misma fase que se inicia, el Sr. Presidente admitió una promisión.
 mente ante la Junta del Puerto en su calidad de vocal de la misma.
 Cules de otro, informa al Perno del acuerdo del Consejo de Ministros de 10
 de junio pasado, adoptando tres unos acuerdos estándares técnicos, por el que
 se resolvió pasar a concurso cuba los obras de Defensa de la Dársena -
 Sur del Puerto por un importe de ejecución por contrato de 1.587.838.271.
 gestos. Continúa en informe señalando que en ese Consejo de Ministros no
 sólo se aprobó la anterior, como también el pasar a concurso en la Darse-
 na del Noroeste una ampliación de 317 metros de Dique con un presu-
 puesto de ochenta de aproximadamente 1.400.000.000 de pesetas, lo que
 la de la anterior inversión propiamente al Perno que adoptó acuerdos en el
 hecho de haber llegado al Gobierno de la Nación en reconocimiento por 4
 millones de pesetas.

El Comisario D. Melchor Sáenz Bermejo (A. E. S.) manifiesta
 su satisfacción por el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de junio
 pasado.

Por su parte D. Teodoro Sánchez García (A. E. S.) en nom-
 bre de su Grupo manifiesta que se tratase en este punto del Orden del día
 de informe de la Presidencia sobre la Dársena Sur del Puerto de Puerto Cerro
 de Cecebre, lo procedente, desde un punto de vista formal, es que el Perno que
 se entenderá, sin que se pueda adoptar, a su entender, otro procedimiento.

Esto referido lo con la palabra del Comisario D. Antonio
 Buenafuente Domínguez (A. E. S.) y tres minutos que el Proyecto de Par-
 que Marítimo para la Dársena Sur del Puerto no es una postura personal
 del Sr. Alcalde de Santa Cruz de Cecebre, sino del Ayuntamiento, pues

se adopte acuerdo plenario en tal sentido, hace una defensa de dicho Proyecto y critica al Sr. Pardo que antes de pronunciarse sobre el aprovechamiento de la Dársena Sur comienza el estudio que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife propuso para dar solución a un tema muy importante en sí mismo en esta Ciudad, así también para la Isla, como fuente de desarrollo y riqueza. Simplemente eleva al Sr. Pardo propuesta de acuerdo en el sentido de que antes de que se pronuncie sobre la Dársena Sur, debiera el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para su conocimiento e estudio que ha realizado sobre el aprovechamiento de la Dársena Sur, ya que éste no hace sino completar las inversiones acordadas por el Consejo de Ministros.

Vuelve a intervenir el Ilustre Sr. Presidente para indicar que el informe que ha emitido y la propuesta de resolución que va a someter al Sr. Pardo, no tiene ninguna vinculación directa con el Sr. Pardo que marítimo que está tratando de dar en los parques en otros puntos.

Como la palabra al Sr. D. Carlos Leonor Croft - (C.P.D.S. de L.) quien manifiesta en su calidad de Vicepresidente de la Junta de Puertos que está se ha reunido en repetidas ocasiones con el Ayuntamiento de Santa Cruz así como también los técnicos de ambos entes, ya en relación al proyecto de Parque marítimo en cuestiones de otro tema, sobre los permisos, los técnicos de la Junta, propuestos alternativos que no hace falta de ser así requieren comentados, Anacleto, no obstante, que éste no es el tema del punto de Orden del Día de la sesión, sino simplemente el reconocimiento de que el Gobierno de la Nación ha cumplimentado un acuerdo anterior plenario de febrero de 1982, y en este sentido el Grupo se une a la propuesta de la Proliferación de mantener la satisfacción de la suspensión por la gestión en marcha de los obras en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

El Sr. Sr. Presidente propone al Sr. Pardo adopte acuerdo en el sentido de dirigirse al Sr. Ministro de Obras Públicas y al Director General de Puertos, agradeciéndoles y mostrando la satisfacción de esta suspensión por el acuerdo del Consejo de Ministros aprobatorio de la inversión de casi tres mil millones de pesetas para la Isla de Tenerife, en dos partidas, la 1ª fase de terminación del Dique del Este y otra, la defensa de la Dársena Sur.

El portavoz del Grupo socialista, D. Pedro G. Lasso Sierra.

nos recuerda que es de agradecer la decisión del Gobierno, porque en un momento de crisis económica, de restricción de inversiones precisamente no productivas, invierte tres mil millones de pesetas en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife viene a demostrar que el Gobierno cree en el futuro de Tenerife y en el Puerto de Tenerife, por lo que debemos elevarle nuestras felicitaciones y agradecimientos.

Nuevamente interviene el Consejo D. Federico Sánchez García (A 8 V) quien brevemente insiste en que este punto del Orden del Día viene como impuesto de la Presidencia, por lo que la Corporación no puede pronunciarse al respecto sino simplemente quedarse entera.

Después a votación la propuesta de la Presidencia arrojó el siguiente resultado: diecisiete votos a favor (17), 12 del PPO y 5 de G.P. P.D.P. - R.L. 1 de R.P. y 6 abstenciones (6), las de los Consejeros de G.P. En consecuencia el Pleno aprueba la anterior propuesta y acuerda dirigirse al Gobierno. La Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y al Ilmo. Sr. Director General de Puertos, agradeciéndoles y más brevemente la participación de esta Corporación por el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de junio pasado, que resolvió sacar a concurso subasta los obras de defensa de la Dársena - Sur y la terminación del Dique de Coste 1º por un importe aproximado de tres mil millones de pesetas.

En explicación de voto el Sr. Sánchez García (A 8 V) señala que ya el Sr. Presidente, en fecha 4 de junio, remitió telegrama al Gobierno. La Ministros de Obras Públicas agradeciéndoles la inversión en el Puerto de Tenerife, por lo que reitera que para otra ocasión, por absentismo, consulte con los Consejeros de la Corporación.

Por su parte el señor González Croft (A 8 P.D.P. - R.L.) da los gracias por la importancia de acuerdo del Consejo de Ministros.

Por último, el Ilmo. Sr. Presidente pide que conste en acta en agradecimiento a la decisión mayoritaria de la Corporación de rubricar esa decisión unilateral adoptada el 4 de junio pasado.

66. b) En primer orden interviene la Presidencia sobre la citación del Pleno de Federico Sánchez y después de varios propósitos a los Sres. Consejeros sobre aspectos técnicos y plazos del Pleno que contesta el Consejero del PPO D. Emilio José Traveso, a la vista de los anteriores.

manifestaciones de la Presidencia y considerando la necesidad de buscar, a corto plazo, fuentes de financiación para acometer la ejecución del Plan de Reindustrialización, para cuya ejecución próximamente se crean suficientes los recursos que a la inversión puedan acceder los organismos públicos a los que se les interesa así como también los créditos con los que para el efecto fue en el Presupuesto de Ingresos de esta Corporación, el Seno por unanimidad acuerda facultar a la Presidencia para que inicie las operaciones gestiones tanto con entidades de crédito oficial como de crédito privado, encaminadas a conseguir en su día operaciones de crédito con destino a financiar la inversión del Plan General de Reindustrialización, por las condiciones que permitan la capacidad de endeudamiento que exige la Corporación.

Manifestaciones de los Señores Concejales.

- El Concejero D. Antonio Teófilo Leroff (C.D.P.D.F. 24) solicitó: a) Que informe jurídico sobre el proyecto de ley reguladora de la creación de tributos de los lotes a los Comisionados autonómicos publicados en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, en particular en los aspectos que guardan afectos o modifican el Régimen Económico Social de Canarias; y b) Que acuerde un preceptivo sobre garantía de los obras de Suroeste del Terminal en la Isla de La Palma, acordándose por unanimidad ratificar y ratificar de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, 17 de junio pasado, y en virtud de la cual se consideró que la decisión del Gobierno debe ser revisada, autorizando la construcción del nuevo Suroeste de Canarias de la Isla de La Palma, para lo cual habrá que de Gobierno las gestiones pertinentes, y arbitrarán la colaboración de los demás Instituciones del Archipiélago y en particular del Gobierno Autónomo Canario.

El Concejero D. José Luis Sánchez García solicitó: a) Que en relación con el calendario previsto de visitas a los Aguas Termales propuestos por el Ayuntamiento se le notifique a los Presidentes de los Comités Informadores por si estos desearán asistir; b) Que este Ayuntamiento acuerde a la información pública del "Plan Sector de Uso y Gestión del Parque Nacional del Teide", y ofrezca al Tema la máxima colaboración posible para lograr la conservación y mejora del referido Parque, acordando el Seno acordar a tal información pública; y c) que al próximo

Como se veia en un gueto en el Orden del Día relativo a la situación de los hermanos Leblond - Consejo Superior de Deportes.

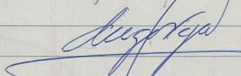
- D. Antonio Buenafructe Domínguez, a G.T. presenta en brece se ha llevado a cabo alguna actuación con objeto de ver la posibilidad de aumentar el oficio del Estadio Heliodoro Rodríguez López, propiedad de este Leblond, a lo que contestó D. José Viruete González Hernández en el sentido de que se ha encargado a los técnicos un estudio sobre el estado de las actuales instalaciones, un informe sobre el uso urbanístico de la zona, así como un estudio de posibles mejoras económicas para abordar una revisión a este tema.

En otros particulares se levanta la sesión, siendo los recibidos dos horas cincuenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.

Lr. Sopeña Caballero



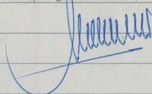
Lr. Vega La. Poma



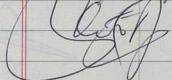
Lr. Urbano Lopa



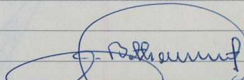
Lr. 52 vallados Hernández



Lr. Bego Diaz



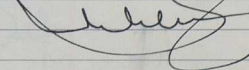
Lr. Beltrancost Pectens



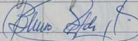
Lr. Beltrancost Pectens



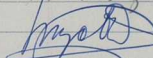
Lr. Poma Lolita



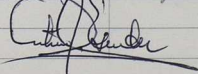
Lr. Delgado Galdo



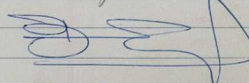
Lr. Porta Garin



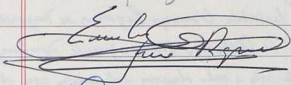
Lr. Sopeña Caballero



Lr. Sopeña Caballero



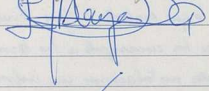
Dr. Serrero Rodríguez



Dr. Gómez Pimentel



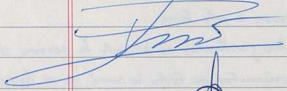
Dr. González, Alvarado



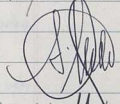
Dr. González, Hernández



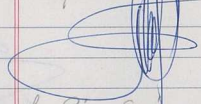
Dr. Lazo Espinosa



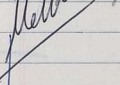
Dr. Mederos Pérez



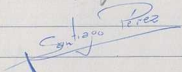
Dr. Novero Santibañez



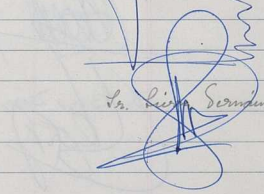
Dr. Nolasco Rodríguez



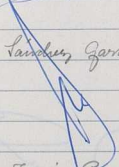
Dr. Pérez, Garza



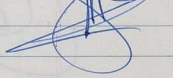
Dr. Pineda Escalante



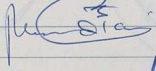
Dr. Sánchez, Garza



Dr. Sierra Hernández



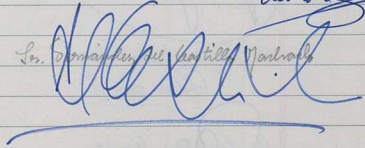
Dr. Torres, Rivera



Dr. Martín Gómez



Dr. Domínguez de la Huerta, Montalvo



Señor Presidente, celebramos por el tercercentésimo Aniversario de la Independencia de España, el día 29 de julio de 1983.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las diez y siete horas quince minutos, se reunió el tercercentésimo Aniversario Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Excmo. Sr. Gobernador, bajo la presidencia del Sr. Gobernador Sr. D. José Laguna Blanes, Presidente de dicho tercercentésimo Aniversario, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello por remisión, con asistencia del Sr. Intendente de Sanidad, Sr. D. Alférez Martín Gómez y del Secretario General Sr. Alonso Sernaudo, del Castillo Marbrado.

Concurrieron los señores Comisarios:

- D. Diego Vega La-Rocha.
- D. Víctor Álamo Tosa.
- D. Edoardo Basallote Hernández
- D. José Miguel Díaz Lebró
- D. Manuel Beltrán Cortés.
- D. Antonio Buenafuente Domínguez.
- D. Antonio Selva Dávila Sorbin
- D. Bruno Ilustrado Delgado Goldán.
- D. Lorenzo Dorta García.
- D. Arturo González Corzo.
- D. Beatriz Sagardo Sánchez.
- D. Emilio José Orero Rodríguez.
- D. Nemesio Gómez Simulé
- D. Estanislao González Abajo.
- D. José Vicente González Hernández.
- D. Pedro Hermelo Raso Ferrer
- Dña. María del Carmen Lindell Díaz
- D. Celso Mederos Pérez.
- D. José Morera Santana.
- D. Melchor Suárez Soriano.
- D. Santiago Suárez García
- D. Paulino Rivera Dault.

D. Fructoso Sánchez García

D. Gaspar Llorca Fernández

D. Pío María Carriz Barja

Se expresa la existencia del Sr. Comisario Don Sixto Barja.

Don,

Alierta la sesión de día anterior al día de la ordenación anterior
reunión de día siguiente se firmó, la cual fue aprobada por unanimidad,

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Los propuestos

1.- Vista escrita de la Comisión Mixta de Compensación del
Sector Industrial "Vale de Guimar", interesando la representación de esta Corporación
nación en el Comité Ejecutivo de aquella Asociación, además del Justísimo Sr.
Presidente, se acordó proponer al Consejo Rector, designe al Comisario D. An-
tonio Juan Escudero Croft.

2.- A la vista de propuestas de forma formuladas por el Con-
sejo de Administración de los Establecimientos Docentes - Sanitarios del Sr.
Justísimo Académico Amador de Escudero, adoptando en sesión de 13 de julio de
1983, para nombramiento de los socios miembros de dicho Consejo que in-
cluye Comisarios de la Corporación Sanitaria, se aprobó designar a los señores
reunidos D. Gerardo González Rodríguez, D. José Luis González Llorens, D. Ma-
tías González Hernández y D. Encarnación Pérez García.

3.- Conmemorando el recurso de reposición interpuesto por D. Juan
Francisco González Domínguez, Administrador de esta Corporación de cuenta de
acuerdo con el artículo que me le recomendaron las previsiones previstas en el Admi-
nistración pública, para la percepción de trienios, que acordó dejar el asunto res-
olver la Jefa y devar consulto sobre el caso a la Dirección General de Administra-
ción Local.

4.- El Sr. Comisario estima convenientemente la creación del puesto de Cen-
tenario de Mantenimiento de Maquinaria y Herramientas afines, en forma con el dic-
tamen de la Comisión de Cultura, pero visto el informe de la Intervención
de Fondos se acordó dejar en suspenso la creación de dicho plaza mientras
no se tramite la correspondiente Habilitación de Vacantes.

5.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal
y Régimen Interior, se crea cuenta de la existencia de dos plazas vacantes en la

Plantilla de funcionarios de esta Corporación, Subgrupo de Cáceres de Administración General, mas otros vacante que se producirá como consecuencia de la jubilación de D. Ramón de la Rosa Olivares, se acuerda convocar oposición libre para proveer de propiedad tres plazas de Cáceres de Administración General y se aprueban las Bases redactadas por Secretarías para dicha oposición.

6.- Vista la solicitud de D. Cirilo Rodríguez, García, Agre. de Lomestegui, de Arribas Trasluzas, interesando en integración en el Subgrupo de Administradores de Administración General, se acordó queode cubrir la Mesa para sus estudios comparativos de casas similares.

7.- De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, y enjuicio al mismo criterio establecido por la Ley promulgada para el personal laboral dependiente de la misma, se acuerda actualizar en un 9,50% las retribuciones del personal adscrito al Cuerpo de Puestos de Trabajo de dicho Centro Docente, a partir del día 1.º de enero del año actual, quedando como a continuación se indica:

Categoría	Salario base	Previdencia	Incremento	Plus asist.	Plus Comp.	Total
Prof. Empleo fijo	75.865	13.966	27.385	3.384	1.263	122.863
« Am. «Vísula»	66.218	10.555	14.783	3.384	1.263	102.203
Am. «Colmuni»	35.192	15.384	3.384	1.263	1.263	64.081
Limpieza	31.404	7.926	1.835	3.568	1.263	46.396

8.- Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la actualización de retribuciones del personal contratado del Centro de conformidad con lo previsto en el punto 14 de la Resolución de la Ley de Ordenación General del Presupuesto y Gasto Públicos de 13 de mayo del actual, se acuerda incrementar en un nueve cinco por ciento dichos retribuciones, a partir del día 1.º de enero del presente año quedando como a continuación se indica:

Nombre y Apellidos	Cargo	9. mensual	Segu. Soc.	% de líquido
D. Concepción Kieles Penayo	Catedrático Extraño	133.214	66.029	24
D. Concepción Manzano Martín	1.º de Música Lírica	133.214	66.029	24
D. Armando Alfonso López	Catedrático Armonía	102.081	55.024	20

D. Adalberto Domínguez Sáenz	Prof. Ases. Ciencias Exactas	98.770	52.823	24
D. Camelarina Landrau Sereza	Prof. Ases. Letras E. Orientales	98.770	52.823	24
Dña. Amalinda de Sereza Sereza	Prof. Ases. Letras E. Orientales	98.770	52.823	24
D. José de los Santos Solís Castro	Prof. Ases. Ciencias Exactas	98.770	52.823	24
D. José Luis Jaimes Hernández	Prof. Ases. Ciencias Exactas	98.770	52.823	24
D. Ursula Sereza Ortega	Prof. Ases. Letras E. Orientales	98.770	52.823	24
Dña. Angélica Díaz Glez. Perol	Prof. Ases. Ciencias Exactas	98.770	52.823	24
D. Ana M. Brumete García	Prof. Ases. Letras E. Orientales	98.770	52.823	24
Dña. Mercedes Brumete Díaz	Prof. Ases. Letras E. Orientales	98.770	52.823	24
D. Rosa de Lorena Larrea Varela	Prof. Ases. Ciencias Exactas	98.770	52.823	24
Dña. Silvia Glez. Hdez. Abad	Prof. Ases. Letras	98.770	52.823	24

9. - Vista propuesta formulada por el Consejo de Administración del Universidad Superior de Misión de Rector Leroy de concebir relativo a la contratación del Expositor necesario para el próximo Curso Académico 1983-84, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Examen, de acuerdo, en base a lo establecido en el artículo 25, 1 del P. D. 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3 del P. D. Ley 3/81, de 16 de enero, la contratación administrativa a partir del próximo día 1º de octubre y por el período de un año o hasta si se cubren dichas plazas en propiedad del docente personal:

Nombre y apellidos	Cargos	P. mensual	Segu. social	No. Lectivo
D. Cornejo Hernández Sereza	Catedrático Ciencias Exactas	123.217	66.027	24
D. Concepción Mangano Parles	Ed. Maestra Lengua	123.217	66.027	24
D. Armando de los Ríos	Catedrático Matemáticas	102.681	55.024	20
D. Adalberto Domínguez Sáenz	Prof. Ases. Ciencias Exactas	98.770	52.823	24
D. Camelarina Landrau Sereza	Prof. Ases. Letras E. Orientales	98.770	52.823	24
Dña. Amalinda de Sereza Sereza	Prof. Ases. Letras E. Orientales	98.770	52.823	24
D. José de los Santos Solís Castro	Prof. Ases. Ciencias Exactas	98.770	52.823	24
D. José Luis Jaimes Hernández	Prof. Ases. Ciencias Exactas	98.770	52.823	24
D. Ursula Sereza Ortega	Prof. Ases. Letras E. Orientales	98.770	52.823	24
Dña. Angélica Díaz Glez. Perol	Prof. Ases. Ciencias Exactas	98.770	52.823	24
D. Ana M. Brumete García	Prof. Ases. Letras E. Orientales	98.770	52.823	24
Dña. Mercedes Brumete Díaz	Prof. Ases. Letras E. Orientales	98.770	52.823	24
D. Rosa de Lorena Larrea Varela	Profes. Ases. Ciencias Exactas	98.770	52.823	24

10.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, a la vista del acuerdo de la Comprovisión de 20 de junio de 1982, ordenando el nivel de cumplimiento de destino de los funcionarios, D. Bernando Gueraín Dorta, D. José Manuel Lorenzo Quij, D. Manuel Morales Parlas y D. Francisco Manuel Moderno Barbedas, Cicerinos de la Administración General de esta Gu. Autónoma de Ceuta, congresados al nivel retributivo 13 y 16. guetas, la Intervención procede con fecha 26 de julio del presente, a practicar la correspondiente liquidación de las diferencias resultantes, para cada uno de los interesados, a partir del día 27 de marzo de 1977, hasta fin del año 1982, de los que resultan las siguientes cantidades:

D. Bernando Gueraín Dorta, 196.582: pesetas; D. José Manuel Lorenzo Quij, 196.582: pesetas; D. Manuel Morales Parlas 24.118: pesetas; y D. Francisco Manuel Moderno Barbedas, 196.582: pesetas.

Cabe decir, en cumplimiento de la Sentencia 49/83 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de esta Capital.

El Sr. Dem. también aprobó la petición de D. Manuel Morales Parlas, a quien la liquidación practicada por la Intervención de Ceuta se celebró al año 1977, que se le abonara el cumplimiento de destino desde que se recuperó la Jefatura de Sección, por decreto de la Presidencia de 12 de enero de 1978, para lo cual la Intervención practicaría la correspondiente liquidación.

11.- Visto la propuesta del Sr. Presidente, de conformidad con el orden de la última sesión celebrada por el Tribunal calificador del Concurso-Oposición de los convocados en el Boletín Oficial de la Provincia, número 31, de fecha 14 de marzo último, y en los términos previstos de inserción obligatoria, para proveer dos plazas vacantes de Oculistas en el Hospital de Ceuta, Visto los decretos 1411/82 y el 3040/79, de 6 de octubre y 27 de junio respectivamente, el Sr. Dem. acuerda por unanimidad nombrar a D. Sofre Hernandez - Blazquez, (que obtuvo la calificación de 24,00 guetas) y a D. Francisco Javier Linares Barón (con calificación de 22,00 guetas) funcionarios cubiertos de carrera en propiedad, Oculistas del Centro Oculista de Ceuta, a los que se asigna el haber básico inicial de 355.920: pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias al año de 32.160: pesetas cada una, que corresponden al nivel tres (3), con que están dotados

las plazas de antiguos cocineros como en los tres (1, 2), mas los retubimos con placentones señalados por la Corporación para el personal de esta categoría.

12.- Visó dictamen de la Comisión de Personal y Prejuzgos Interinos relativo a la necesidad de contratar dos Conducenjas durante los meses de verano y propuso que entre sean los dos aspirantes que han obtenido las mejores calificaciones, despues de los dos que han resultado aprobados en el Concurso-Oposición celebrado recientemente, se acuerda dárlos a contratacion en la forma propuesta.

13.- Visó los expedientes promovidos a instancia de D^o Digno Gonzalo Donato Pérez, sobre que se le permitieran de esta Corporación a D. Juan Vicente Díaz Hernández, y de Doña Virueta Amparo Barrera Melán, Proposición del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, interesando ambas la cancelación de las hipotecas de los préstamos que para adquisición de vivienda les concedió el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, respectivamente, por un parte de 500.000 pesetas y 1.000.000 de pesetas y asimismo de los referidos expedientes haber ingresado en los años anteriores, las cantidades de 116.636 pesetas y 483.316 pesetas con las cuales redaban de préstamo concedido, se acordó autorizar la cancelación de las hipotecas y facultar al Ilustre Sr. D. Presidente para la firma de los correspondientes escritos.

Acción Social.

14.- Poda lectura de la Moción que presentau los Comiseros D^{as} Beatriz Sagrado Sanchez y D. Antonio Felix Derrica Picillo, sobre concesión de subvención al Hospital de Niños, despues de los interuenciones de dichos Comiseros y del Secretario de la Corporación, se acordó hacer efectiva a dicho Hospital de Niños la subvención de 4.000.000 de pesetas consignadas en presupuesto y que se acordase la preparación de un convenio entre esta Corporación y la Asociación Caritativa de la Infancia, (Fundación Ginjona).

El Sr. Derrica Picillo propuso que se complementase la cantidad consignada como subvención en un millón de pesetas más para alcanzar la cifra de 5.000.000, que se propone en la Moción.

Lombauer, Subina.

15. - Visión antecediencia sobre muros en virtud de la Dirección.

General de Bellas y Artes, por el que se comunica a este Cabildo la tramitación de expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, con carácter Provincial, a favor del antiguo Hospital Civil, de esta Capital, reanuda:

a) Prestar conformidad con la pretensión declarativa, y en consecuencia, asumir las obligaciones que a esta Corporación le impone el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963, en virtud de los cuales, a raíz de cuenta de este Cabildo, los trabajos que se realicen en el citado Hospital, si bien el Estado podría ayudar a los obras de restauración y conservación que se realicen en aquel, aportando para ello la mitad del importe de los trabajos.

b) No obstante lo anterior, se acuerda, asimismo, iniciar los trámites, a fin de conseguir que el citado inmueble sea declarado Monumento Histórico Artístico, con carácter Nacional, por considerarse que reúne méritos arquitectónicos e históricos que justifican tal denominación.

16. - Se acuerda agradecer a D. Julián Escobedo Garrido, P. F., las comunicaciones recibidas que tiene publicadas en el "Diario de los Seguros", sobre las obras que se celebran en Aula de Cultura, de esta Corporación, haciendo extensivo este reconocimiento al mencionado periódico.

17. - De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Cultura, se dirige a D. Fernando Castro Borrero, Camarero Mayor de Aula de Cultura, con motivo de la dimisión presentada a dicho cargo, por D. Colina Aleman de Armas, al ser nombrado Director General de Cultura de la Comunidad Autónoma de Canarias.

18. - Vista distancia de la Comisión de Cultura, favorable al libramiento a la Entidad Holamborgica de Canarias, de la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesetas (750.000.) 50 por cuenta de la subvención de actual año que le falta por percibir, y visto el informe emitido al respecto por Intervención de Papeles, se acuerda efectuar dicho libramiento, en el momento que las disponibilidades financieras de la Corporación lo permitan.

19. - Se le distancia de la Comisión de Educación, celebrada

el día 8 de los curriculares, relacionando con los aspirantes a Beccas de la Universidad de la Hozuma, como precedidos en la causa 4, que dice textualmente:

"La Comisión conoce el contenido de los Autos 1º y 2º y 3º de los Reuniones de Arequipa, relacionando con los aspirantes a Beccas de la Universidad de la Hozuma. Concretamente en la número 8 se hace constar que se halla en gestión la aportación financiera de este Instituto, por un parte de 500.000 pesetas, para paliar la problemática estudiantil en la que se halla su determinación de número de estudiantes, como precedidos en la Causa 4 (Estudiantes peticionarios a Beccas que, de acuerdo con la ley vigente, no tienen el Brevete exigido - por el I.C.A. S. E. C. Instituto Nacional de Ayuda y Promoción al Estudiante, para obtener Beccas).

Asimismo conoce el informe omitido por Intervención de Gaudes, en el sentido de que en el Presupuesto vigente no existe asignación específica para atender este gasto y que, dada la difícil situación financiera de la Universidad, parece difícil en habilitación y que, no obstante, de acordarse, debería inclinarse la Partida o Partidas que debieran cubrir para la transferencia de créditos.

La Comisión conoce también informe de Intervención de Gaudes, por el que puede verse el detalle de los trescientos mil pesetas (300.000) asignadas en la Partida 483/3380, que la denominación de "Premios, Beccas y Pensiones de Estudios e Investigación/Otros Empezados" y que los doscientos mil pesetas (200.000) que faltan para completar los citados 500.000 pesetas, correspondientes a la aportación de este Instituto, sea objeto de estudio por la Comisión Ministerial de Estudios de la Universidad para la distribución de la subvención a dichos alumnos, del actual año 1983.

Se obtiene en este dictamen, los Sres. Comisarios, D. Paulino Riquero Dault, por los mismos razones que lo hizo en la Comisión de Gaudes. En el pasado día 13 de junio y D. Lorenzo Dorta García, que por motivos de ausencia, no pudo intervenir en el tema desde su plantamiento en la cita de la Comisión, donde se convocó, por primera vez, este asunto.

D. Paulino Riquero Dault, insiste en que se requiere para dar datos suficientes para conocer si los estudiantes comprendidos en la citada Causa 4, aparte de su deficiente nivel académico, tienen o no recursos económicos para atender a sus estudios.

D. Alfonso Moderno Pérez, sustenta a este, que el, en el caso de la Premio, como representante de este Cabildo, defendió, por su puesto, la tesis propuesta por el Sr. Fierro Bault, a fin de que ninguna institución, o sea, mediante comisiones en juntas, sea merecedora de una beca.

Por último, se propone emitir un informe de alumnos comprendidos en la república, como si, y autorizarlo para tener acceso a los expedientes, a fin de que esta Comisión emita su dictamen definitivo al respecto.

La continuación se procede a la lectura del informe de Entrenamiento de Santos, de 20 del actual mes, que dice:

"A la vista de algunos dictámenes de la Comisión de Educación, de fecha 8 de julio actual, relativos al tema de los egresados a becas de la Universidad de la Laguna y contribución de este Cabildo por importe de 500.000.-, cumplido el deber de informes:

Que el crédito de 300.000.- a que se hace referencia en el presente dictamen, consiste en la consignación presupuestaria 482/33.50^o Premios, becas y pensiones de estudios/Obras Conmemorativas, no puede utilizarse para este gasto, dado que del mismo está destinado un importe de 200.000.- pesetas a dos becas de estudios de Educación Física, en forma de adjudicación provisionalmente por acuerdo plenario de 26 de abril del presente año.

Además bien, en la consignación presupuestaria 482/33.50^o "Premios, becas y pensiones de estudios/Obras Conmemorativas", existe en la actualidad un crédito disponible de 8.795.000.- pesetas de las que se han recaudado millones quinientos mil pesetas destinados a Concurso de Becas/Obras Conmemorativas (Anexo 4.1 del Presupuesto), se han adjudicado en sesión 26-4-83 un importe de 12.705.000.- pesetas.

Concluida la lectura de dichos informes, D. Alfonso Moderno Pérez, (S.P.O.), como representante de este Cabildo, en los términos que se han venido celebrando en el Plenario de la Universidad de la Laguna, para tratar este tema, expresa al alcance del dictamen de la Comisión de Educación, ya citada, justificando el mismo, al calificar la situación planteada de puntual y excepcional, en el objeto de resolver un problema, - para el que este Cabildo y con que cuenta de precedente, debe prestar su máxima colaboración, correspondiendo a la gestoría por el Gobierno -

Autónomo.

D. Paulino Rivas Bault (A G P), Comisionado Presidente de la Comisión de Educación, excepta en voto en contra, en el alcohol de distancia, por cuanto considera que la dotación de las mencionadas becas es una obligación estrictamente estatal, en lo que, además, es de la circunstancia de que, en la aprobación del Ceballos se van a otorgar becas a alumnos que en la época fueron inservicios a los de otros, que han quedado sin beca, aunque a los baremos del concurso convocados por esta Institución. Lejos para, para el mismo curso Académico, y que, en cualquier caso, el mismo Ministerio de Educación, en consideración a los alumnos que se encuentran en la llamada 4, como becarios, a tenor de lo dispuesto en sus propios estatutos.

El Sr. Rivas Bault indica, igualmente, que la aprobación de referenda se detiene en la Partida 482/39.50, destinando a Becas de este Ceballos, y concluye preguntando dónde ha estado la colaboración material del Gobierno Autónomo y reafirmando su opinión de que, en la decisión propuesta por mayoría por la Comisión de Educación, se perjudica a potenciales becarios de esta Institución Simular.

D. José Miguel Buez Lebró (A P), pregunta si se han agotado las partidas de becas de este Ceballos, a lo que contesta el Sr. Presidente, en el sentido de que, al no existir una ordenación temporal de los ejercicios económicos de la Institución con los cursos Académicos, la contestación ha de matizarse por cuanto las partidas presupuestadas para tal fin, se utilizan para cada curso y de esta forma está decidido administrativamente los contadores correspondientes a las becas del actual curso 1982-83, quedando un excedente que se utilizará progresivamente en el último trimestre de presente año, para las becas correspondientes al próximo curso 1983-84.

D. Melchor Simey Sáez (A P G) valora el distanciamiento positivo, estimando que es de justicia hacer este esfuerzo, sin que antes de proceder, si bien es consciente de que, con la medida propuesta, se están encareciendo a obligaciones de carácter puramente estatal.

Por Arturo Escuelas Lasso (A P) pregunta al Sr. Modesto, cómo se ha reflejado el compromiso del Gobierno Autónomo, cuando ms -

hay partidos para becas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, con carácter a sólo el Sr. Pedern, que el Gobierno Autónomo sólo se puede ocupar de las competencias transferidas, lo que aún no se ha producido de esta materia.

Comisión por el Sr. Sr. Presidente el día de la votación, se aprueba la contribución de este artículo con la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000.), para cubrir el déficit de dotación de becas a alumnos que residen en la Casa 4, de la Universidad de La Laguna, por el voto favorable de los 19 Consejeros (11 del P.O.E., 7 de U.P. y 1 de N.P.), votando en contra los 7 Consejeros de U.P.

D. Arturo Escudé (U.P.) explica en voto afirmativo por coherencia con el emitido por sus representantes en la Comisión de Educación.

D. Alfredo Medina Pérez (P.O.E.) le congratula por el resultado de la votación, aclarando, meramente, que tal acuerdo se ha votado para resolver un problema puntual, que que ello sirva de precedente, en modo alguno.

La aprobación acordada se llevará por dato al Sr. Diputado para su impreso en la Cuenta 21/Banco de España/Universidad de La Laguna/Organismos Autónomos.

Deportes.

20.- Se da lectura a comunicación de la Comisión de Cultura y Deportes, participando que para la realización del Plan Decenal de "Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas en el presente ejercicio de 1983" por lo que se refiere a la Sola de Tenerife se destinará la cantidad de 54.937.252.- pesetas de presupuesto al día de la Comisión de Deportes, Juventud y Espectáculos. Se acuerda lo siguiente:

10.- Contribuir este Comm. Local con la cantidad de 54.937.252.- pesetas, con cargo al rubro Presupuestos de Inversiones, - Contribución presupuestaria 661/41.7 "Construcciones Deportivas - Espectáculos".

21.- Abrir concurso entre los Ayuntamientos de la Sola para que puedan proponer las obras a realizar dentro del citado Plan, con

reducidos al efecto un plazo hasta el 15 de septiembre de 1983 para presentar tales propuestas.

39. - Indicar a los Ayuntamientos que la aportación de los mismos sea del 33% del importe de las propuestas, además de los terrenos necesarios para cada obra.

40. - Indicar a los Ayuntamientos que, dada la urgencia de la temporada se atenderá preferentemente la parte a punto de los datos existentes o por terminar.

Por petición de ellos, los Ayuntamientos podrán enviar propuestas de obras que pretendan realizar, adhiriéndose a las que se tendrían en cuenta para el Plan General 1984-1986 que se tiene en proyecto, si con ello pudieran incluirse en el presente ejercicio.

50. - Indicar a los Ayuntamientos que la documentación a remitir ineludiblemente es la siguiente:

A). - Denominación de la obra.

B). - Localización de la obra.

C). - 1. - Memoria de la obra a realizar.

C). - 2. - Valoración de la obra.

D). - Presupuesto de ejecución previsto.

E). - Plan financiero.

F). - Certificación del Ayuntamiento de donde se tenga consignación presupuestaria para atender la aportación municipal.

G). - Autorizaciones Administrativas preceptivas, incluidas la titularidad de los terrenos a ocupar con las obras.

31. - De esa proximidad con el desarrollo de la Comisión de Deportes Municipal y Consejo Libre, se abre concurso entre los Ayuntamientos de la Isla que lo deseen para celebrar concursos para el desarrollo de la Campaña de Promoción del Deporte, a financiar al 50% por cada una de las partes - Estados y Ayuntamientos - con carácter de plazo irrenunciable de hasta el 15 de septiembre de 1983 para que formen las propuestas; destinando este Consejo. Local la cantidad de pesetas 25.000.000 de fuertes por parte, con cargo a la consignación 412/81 y del siguiente Presupuesto ordinario, adjuntándose las Bases para tal concurso.

22.- Se da lectura al "Informe sobre la Política Deportiva a Desarrollar en el Futuro por el Consejo Atlético" presentando por el Sr. Serrano. Le da la Comisión de Deportes, Fomento y Tiempo Libre, D. José Arcadio González, Hernández, cuyo contenido es como sigue:

En los últimos años como todos sabemos se ha producido un incremento enorme en las actividades físicas deportivas, tanto por el hecho de que nuestros jóvenes deportistas de distintos disciplinas han mejorado y cubierto galardones en sus competiciones, como por el dato cuantitativo que los ciudadanos vienen demandando para sus hijos y para sí mismos el poder acceder al deporte, al ocio y al tiempo libre de una forma más real y cotidiana.

Hasta ahora nuestra Corporación Social se limitaba a realizar una política deportiva de redistribución de fondos económicos y de concesión de ayudas económicas -técnicas- tanto a particulares, federaciones deportivas como Ayuntamiento.

Esta concepción paternalista debe ser sustituida por una concepción mucho más ágil y actual, por el compromiso que este Atlético tiene contraído con los ciudadanos de la Villa de ser hasta ellos y fundamentalmente a través de los Ayuntamientos, los medios necesarios, tanto humanos como materiales, para que los ciudadanos en materia de deporte ocio y tiempo libre vean una realidad.

El Atlético no puede adoptar una actitud pasiva ante los múltiples problemas que existen en infraestructura de deporte, en la promoción y en la existencia de animadores cualificados. Para ello, es necesario de una gestión directa - que tampoco se resuma en el Atlético de una arbitraria fórmula de activación compartida con los Ayuntamientos que haga que los actuales desequilibrios se corrijan en un futuro cercano.

Si bien, responde al esquema que en los últimos años se venía realizando por esta Corporación, la modificación sustancial en los conceptos de carácter finalista y la adopción de nuevas fórmulas de convenio con los Ayuntamientos, hacen sea esencialmente de ese mismo carácter que el sistema sea evidentemente diferente.

Sea este fin y como un primer paso para ese logro se van

e arbitros las siguientes actuaciones en materia de política deportiva.

El sistema de política deportiva, de ocio y tiempo libre que se desarrollará se basa en tres grandes apartados:

A. - Subvenciones.

B. - Plan Simular de Promoción.

C. - Plan Simular de Instalaciones Deportivas.

A. - Subvenciones.

Se van a establecer cuatro conceptos y a los que en total se destinaron veinticinco millones de pesetas.

Concepto 1.º Subvenciones para desplazamientos a la Semifinal a equipos de categoría nacional que participen en ligas Nacionales.

Condiciones: 1.º Presupuestos de Ingresos y Gastos.

2.º - Certificación de la realización de los viajes a realizar y de las subvenciones que se otorgan.

Concepto 2.º Subvenciones para desplazamientos a la Semifinal a equipos de categorías nacionales para su participación en campeonatos Nacionales, Eases, Sectores o competiciones que no tengan carácter de ligas.

Condiciones: 1.º - Presupuestos de Ingresos y Gastos.

2.º - Certificación de la realización de los viajes a realizar y de las subvenciones que se otorgan.

Concepto 3.º - Subvenciones a Federaciones Deportivas para el fomento de sus actividades de promoción deportiva.

Condiciones: 1.º Proyecto de las actividades que va a desarrollar la Federación.

2.º - Certificación de la Ayuda de la Federación Nacional.

Concepto 4.º Ayudas para celebración de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario, Congresos, Simposios y otros de carácter excepcional.

Condiciones: 1.º - Presupuestos de Ingresos y Gastos.

2.º - Certificación de la realización de los viajes a realizar y de las subvenciones que se otorgan.

B. - Plan Simular de Promoción Deportiva.

Dentro del marco del Plan Quinquenal de Promoción Deportiva y para efectos comparativos con los Anteproyectos de la Sola, se destinaron 25 millones de pesos.

El Plan Insular cuenta con unas Bases específicas de Cursum y va dirigido prioritariamente a los niveles inferiores.

Nivel I: "Educación Física-Deportiva con carácter de promoción y tiempo libre; Población de 0 a 14 años.

Nivel II: "Escuelas Deportivas y Deporte Escolar.

Nivel III: "Actividades físico-deportivas para adultos; población adulta.

6.- Plan Insular de Instalaciones Deportivas.

Por último y a expensas del Plan Quinquenal de Instalaciones Deportivas, el Plan Insular incluye para este año 83 una cantidad global de 48.790.000 de pesos de los que 54.937.253.- pesos se destinan al Plan Insular que computadamente con la aportación de la Comisión de Cultura y Deporte y la aportación de los Anteproyectos supondrían una inversión potencial de 104.811.756.- pesos en la Sola.

Cabe aquí resaltar que si bien la cantidad de que presupuesto ha aumentado en los últimos años, no así ha ocurrido lo mismo con la calidad. Por eso, pensamos que lo ideal es armar este año aquellos proyectos que permitan tener en funcionamiento las instalaciones e incluir aquellos proyectos en el Plan que cuenten con un programa de locales e instalaciones coherente y útil y que genere una gestión como mínimo de personal y costos de energía.

Aparte del citado Plan Insular se prevé la posibilidad de realizar inversiones directas en instalaciones deportivas que sean de interés insular.

Asimismo se da cuenta por el Sr. Consejero D. José Vicente González de información sobre el desarrollo de los planes de construcción deportiva incluídos en el contrato 1.976-1977 como en los convenios con el Consejo Superior de Deportes en 1981 y 1982, como el celebrado con Snyda.

El Sr. Moya (A. P.) pregunta como se figura en ejecu-

iron el Solidario de las lecciones cuando aun no se ha empezado. Le contesta el Sr. González Hernández, en el sentido de que está justificada, aunque no se ha obtenido ninguna certificación de obra.

Don Antonio Sánchez (A.S.S.) pregunta la razón, con que se ha perfeccionado el informe y pregunta las razones de la lentitud de las obras asociadas al convenio con Sogda.

Contesta el Sr. González Hernández que definitivamente hay escasa lentitud en las obras asociadas al convenio con Sogda, pero hoy el balance no es positivo, no es imputable al Leñador.

El Sr. Sierra (S.P.O.S.) abunda en la misma opinión.

Don Paulino Pizero (A.S.S.) pregunta sobre cual va a ser el criterio que se va a seguir para la inclusión de obras entre los distintos Municipios; propone que se en base al número de habitantes.

El Sr. González contesta que esto no es un plan como el de Obras y Servicios y que, como se ha indicado en el informe se a basar en criterios de colaboración puntual con la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos según las circunstancias de cada caso.

Entiendo, además, que la preferencia en otros momentos debe retirarse en la terminación completa de instalaciones que aun no han sido mínimas en total equitativo, con el fin de que puedan ser utilizados lo antes posible, poniendo en condiciones las pocas con que cuenta la S.O.S.

Don Arturo Escuder pregunta sobre si hay provisiones para incluir a gastos de participación de deportistas tinerenses en competiciones internacionales de el extranjero.

Por otra parte manifiesta en criterio de que, una vez terminadas las instalaciones de portinas, lo fundamental como proceso - unos gastos mínimos para mantener con carácter fijo mínimos de portinas especializadas.

Contesta D. José Vicente González en el sentido de que en la partida de subvenciones para actividades de portinas se prevén gastos excepcionales, dentro de los que, entre otros supuestos, podían haber la participación de deportistas tinerenses en competiciones en el extranjero, pero estima que tales subvenciones sólo proporcionar cuando las circunstancias lo justifiquen y no resulten financiadas por la Delegación

respectiva.

Examina dicundo el Sr. González Hernández que estima que es el informe esta contenida una nueva política de portos por parte de la Abilido y que espera que la misma se desarrolle sin interrupción alguna de los contratos expuestos.

23. Examina la liquidación de los obras de "Cau-
po de Subbol, Vestuarios y Complementos de Saima", confeccionada por el
Ingeniero Director de los mismos, D. Emilio Ulises Pérez.

Resultando que dicho Proyecto fue aprobado por el Consejo
Abilido en sesión de 26 de junio de 1981, con un presupuesto de pes.
tas 6.420.844.-.

Resultando que la liquidación presentaba importe pes.
tas 7.350.185.- que arroja una diferencia a favor de la Abilido, una
vez deducida la baja obtenida de 639.477.- pesetas.

Considerando que tanto el artículo 64 del Reglamento de
Contratos de las Corporaciones Locales, como el 153 del Reglamento
General de Contratos del Estado permiten variaciones en el cumpli-
miento de contratos siempre que no excedan de la quinta parte del
presupuesto inicial, o sea, del 20% de aquel; lo que se cumple en
la en el presente caso.

Considerando que la estipulación 7ª de convenio suscri-
to por el Consejo Superior de Deportes para Construcción de Instalaciones
deportivas en fecha 20 de mayo de 1981, declara que "asimismo
revisa de cuenta de la Abilido los incrementos del presupuesto de los obras
que se produzcan como consecuencia de actualizaciones de precios, -
proyectos adicionales o reparaciones y circunstancias excepcionales; ex-
tremo éste que se hizo constar en el acuerdo del Consejo Abilido de
26 de junio de 1981.

De conformidad con el informe de Intervención de Socie-
dos y el dictamen de la Comisión de Deportes Juventud y Tiempo Li-
bre, se acuerda aprobar tal liquidación y abonos al Ayuntamiento de
Saima la cantidad de 639.477.- pesetas con cargo a la consignación
presupuestaria 661/11.7 "Construcción Deportivas" del Presupuesto de
Ingresos.

Curiosos.

24.- A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosos y del informe favorable de la Intervención de Taudes, relativos a las solicitudes de ayuda económica del Ayuntamiento de la Ortava y de la Sociedad Cultural Liceo de Eorru de la Ortava, para las fiestas de Corpus Christi y Pomería de San Pedro habundis, acuerda aprobar un gasto de ciento cincuenta mil pesetas (150.000.-) para el Corpus Christi y doscientos cincuenta mil pesetas (250.000.-) para la Pomería de San Pedro, con cargo a la consignación presupuestaria 472/87.20 de cincuenta mil pesetas destinadas al Eorru. Ayuntamiento de la Ortava, quien se encargará de entregar al Liceo de Eorru del Municipio la cantidad destinada a la Pomería de San Pedro por ser dicho Centro Cultural el organizador de dichas fiestas.

25.- A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosos y del informe favorable de la Intervención de Taudes, relativos a la solicitud de ayuda económica del Ayuntamiento de la hazienda para la Pomería de San Pedro Labord de dicho Municipio, acuerda aprobar un gasto de cincuenta mil pesetas (50.000.-) con cargo a la consignación presupuestaria 472/87.20 del artículo Presupuesto Ordinario, a dicho Municipio.

26.- A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosos y del informe favorable de la Intervención de Taudes, relativos a la oferta de Distribuidora Interinsular Canaria del Libro "Anales Sotro en el Atlántico", acuerda aprobar un gasto de ochocientos ochenta y siete mil quinientos pesetas (887.500.-) con cargo a la consignación presupuestaria 259/87.20 del artículo Presupuesto Ordinario, destinándose ochocientos ochocientos mil pesetas (825.000.-) a la adquisición de quinientos ejemplares (500) del libro "Anales Sotro en el Atlántico"; a Distribuidora Interinsular Canaria, al precio unitario de 1.650.- pesetas, y sesenta y dos mil quinientos pesetas (62.500.-) a la misma editorial por la grabación del texto a incluirse en dichos ejemplares, basándose constar que se trata de un obsequio de la suscripción, y cuya redacción decidirá la propia Presidencia de la misma.

27.- A la vista del dictamen de la Comisión de Curiosos y del informe favorable de la Intervención de Taudes, relativo a la Campaña de promoción en Alemania, acuerda aprobar un gasto de 5000 mi-

Unos de pesetas (3.000.000) destinados a la celebración de la compañía de promoción de Alemania, en el próximo mes de octubre, dentro de la Sesión convocada para el presente año con la Secretaría General de Turismo, designándose Comisario responsable de la misma a D. Bruno Lohrester Delgado Galobate.

Financiación.

28. - Habíendose cumplido todos los requisitos reglamentarios, exigidos por la legislación vigente sobre el contrato de préstamos con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 300.000.000 millones de pesetas, con destino a la ejecución de obras incluidas en el Plan de Inversión Trimestral de los Barrios Perifericos de Puerta Urre y 3 cuarte y las obras (Anexo al Plan Financiero de 1982) y visto el informe favorable de la Intervención de Terceros y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable de todos los asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente dicho contrato de préstamos y facultar al Sr. Presidente para que en nombre de esta Corporación, suscriba el contrato correspondiente.

29. - Habíendose cumplido todos los requisitos reglamentarios, exigidos por la legislación vigente sobre el contrato de préstamos con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 234.253.035 pesetas, con destino a la ejecución de las obras incluidas en el Plan Financiero de Obras y Servicios de 1983, y en el de la tramitación de Acciones Especiales de Baja Dote, tramitación de 1983, y visto el informe favorable de la Intervención de Terceros, de conformidad con el importe de las Intervenciones dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto favorable de todos los asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente dichos contratos de préstamos y facultar al Sr. Presidente para que en nombre de esta Corporación suscriba el contrato correspondiente.

30. - Examinados el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal de creación del Equilibrio Financiero, en lo relativo a la exigencia de títulos y credenciales a los funcionarios, visto el artículo 22,6 de la Ley 5/1983, de 27 de junio, de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, que suprime la tasa por expedición

de títulos o credenciales a funcionarios o empleados públicos, en perjuicio de derechos a emitir los dichos documentos con anterioridad a la entrada en vigor de la ley de compatibilidad con el impuesto de P. Intermédios de este Estado y el distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía de acuerdo con el Pleno, que representa la mayoría absoluta legal de esta Corporación, modificar la Ordenanza del Caudal Fideicomiso o de las Operaciones de Documentos, dejando en efecto el artículo 3, 5 respecto al recargo de los títulos de todas clases que se expidan a los funcionarios y empleados de nuevo nombramiento, así como las credenciales que se expidan, cuando aquel documento no fuese necesario. Dicha modificación entrará en vigor, una vez quede definitivamente aprobada la Ordenanza modificada, tras su exposición al público.

31.- Vista el impuesto del Sr. Comisario D. Nicanor Gómez Piñero, en relación con la Junta General de Administración de "Colegerios del Pío de Ceida S.A.", a la que asistió en representación de este Estado, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acordó quedar enterado de dicho impuesto, resaltando la buena marcha de la Sociedad, que ha repartido 145 pesetas fuertes por acción, lo que supone para esta Corporación 110.098 pesetas por los 7.593 acciones que posee. Asimismo acuerda quedar enterado de que se va a proceder a un aumento de capital social en la cantidad de 10.000.000 millones de pesetas, mediante el aumento en 500 pesetas del valor de cada una de las acciones existentes, lo cual será liberado para los accionistas, ya que el aumento se hará con cargo a la "Cuenta de Capitalización del Presupuesto de 1975".

32.- Vista solicitud del Banco de Crédito local de España de mantenimiento del préstamo de cincuenta millones de pesetas (250.000.000.), para el Puerto Industrial de Granadilla, reafirmando otros acuerdos anteriores de esta Corporación en que se autorizaba el caudal de dicho préstamo para financiar, en parte el presupuesto de inversiones del presente ejercicio, de conformidad con el distanciamiento de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda modificar la resolución anterior de la Corporación de 8 de abril último, por la que se autorizaba la finalidad de dicho préstamo concierne por el Banco de Crédito Industrial de España para dentro la primera fase de ejecución del Presupuesto Extraordinario "B" 1976, destinados a

aprovechar al Ministerio de Obras Públicas para la construcción de un Puerto Industrial en Gramachilla de Abasco, de forma que pasara a estar al Poder Judicial de las Provincias para este ejercicio, consistiendo la modificación en mantener el primitivo del tipo del préstamo, dando que han caudalado los objetos de realización del Puerto de Gramachilla y no sólo desde el punto de vista de la Ley provincial, sino también Estatal, ya que en estos momentos se está redactando el Proyecto del Puerto, y comunico al Sr. D. de Crédito local que por dichos razones no se procede al cambio del tipo del préstamo en cuestión.

33.- Visto las cuentas de Caudales aires pendientes al segundo trimestre del corriente ejercicio, de los Poderes Ordinarios, de Provincias y Extraordinarios B-1974, A-1973, A-1975, A-1976 y Especial de Recaudación, previo informe de la Intendencia de Caudales y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar las referidas cuentas de Caudales.

34.- Visto el expediente de declaración de parcela no utilizable de una fracción de terreno de 144,66 metros cuadrados en la zona del Ramonal, para construir un nuevo Conservatorio Superior de Música, y leído el informe del Sr. Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura por el que declara que dicha fracción de terreno puede destinarse a zona verde, ocupando los espacios libres de edificación del Nuevo Conservatorio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda no declarar parcela no utilizable por la Corporación tal fracción de terreno de 144,66 metros cuadrados, a la luz de los precedentes informes.

35.- Visto el acuerdo del Consejo Municipal Ayuntamiento de Lugo de fecha de Cienfuegos, tomado en sesión Extraordinaria del día 13 de febrero último, por el que se aprueba el acuerdo de esta Corporación de 29 de abril anterior, en que se aceptó por el Alcalde la oferta de compra del Arquitecto Municipal, interesado de dicho Ayuntamiento de indemnización en el precio, la casa que existía en el solar, la que ha sido aceptada, fijando el precio de expropiación en un total de 1.027.348'85 pesetas, el Pleno acuerda aceptar el referido precio, por el inmueble de la propiedad de este Alcalde sito en la calle de Mejías nº 6 de

al Hospital.

36. - Visto escrito del Hospital de Niños de esta Capital intercediendo de esta Compañía, la prestación de un aval por un importe de 18.000.000 millones de pesetas, y visto los informes de la Intervención de Sanidad y de Secretaría, de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Acción Social y de Hacienda y Economía, el Perno anulado, - así como también los muchos avales cobrados, donde la imposibilidad jurídica y la situación económica de esta Compañía.

37. - Visto los proyectos de reconocimiento de créditos a Andino, por un importe de 109.977.777 pesetas, por suministro de energía eléctrica en los años 1981 y 1982, al Centro Médico Coorras, en el Paseo de la Manzana 106, destinados, destinados a asistencia de subnormales profundos, y del pago de la factura correspondiente al presente ejercicio por un importe de 61.477.777 pesetas para el mismo Centro, a tenor de los informes favorables emitidos por el Negociado correspondiente y el Interventor y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Perno anulado, deponer el importe de la factura correspondiente al presente año y reconocer los créditos por las facturas de pasados ejercicios que se incluyan en el próximo expediente de Rehabilitación y Suplemento de Crédito, suministrando los caudales necesarios al efecto.

38. - Visto los cuentas generales de los Presupuestos Ordinarios y de Ingresos correspondiente al ejercicio de 1982, y habida cuenta de que en el presente reclamación alguna en el plazo reglamentario a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de mayo último en el que se hizo público en aprobación inicial de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Perno con el voto favorable de todos los Comisarios presentes, que prevalece la mayoría absoluta legal, acuerda aprobar los referidos cuentas de Presupuestos Ordinarios y de Ingresos de este Centro, correspondiente al ejercicio de 1982.

39. - Visto la propuesta de la Arquitecta Jefe de la Sección de Urbanismo, de la adquisición de una fotocopiadora para dicho Departamento, y visto los informes emitidos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía el Perno acuerda resolver el contrato de procedimiento de la máquina Ranki Verne, que surge de expediente del

corriente año, el cual deberá ser comunicado con mucha dila de antelación, a fin de que los suscritos con la referida Compañía Pante Xerox, igual modo se podrá continuar la transmisión de expedientes de adquisición de una nueva máquina fotocopidora para dicho fin, utilizable para el resto de las dependencias de la Planta de este edificio en que se halla ubicado el des Departamento.

40. - Vista con los de la Cámara Agraria Provincial, en relación a la leche, correspondiente al año 1983, e interesantes mayor calificación para el comercio exterior de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento y de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer un crédito a favor de dicha Cámara Agraria de 5.300.319, en concepto de prima para el abono a los ganaderos que traigan entregando la leche a las centrales lecheras condicionando este abono a la previa presentación por parte de dicha Cámara de la recepción nominal y dormitorio de los productores ganaderos con sus impuestos.

41. - Vista favorable de la Compañía Nacional Colares, relativa a la fase B3 del Plan Director de Pequeños Polidos, y el importe favorable de la Intervención de Fondos de conformidad con el dictamen de la Comisión de Pequeños Polidos y Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer a la Compañía Nacional Colares, un crédito por un importe de 553.520 pesetas, en concepto de liquidación de la cuarta fase del trabajo contratado con la misma para la realización del Plan Director de Pequeños Polidos.

42. - Leída la resolución de juzgado de Distrito de Arriaga de Langarati, de relación con el agricultor del número 65-7445-16, por el que se consideró al conductor del mismo al pago de una indemnización de 1.000.000 de pesetas a la perjudicada D^a Abatle Lina Oñate y se caso de impago o insolvencia y de que el Seguro no abona en parte, condena solidariamente a esta Compañía, propietaria del vehículo a pagar tal cantidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar autorizada.

43. - Leída la resolución no 49/1983 de la Audiencia Provincial, Sala de lo Contencioso Administrativo en el recurso número 96/82,

inter puesto por el Terrm. Arguamente a Facultad de Ciencias sobre la
 con por servicios auxiliares prestados en el Hospital General y Clini-
 co de Quezipe a personas incluidas en la Beneficencia municipal, por un
 monto de 866.655. pesos, se declara que desestima el recurso interpuesto y que
 en cada apelación por la parte demandante, el P. de conformidad con lo
 resulto por la Comisión de Gobierno en 22 de los corrientes, acuerda quedar -
 estimo de dicha sentencia y persocrase en el recurso de apelación ante el -
 Tribunal Supremo designando a D. Juan Velasco Coronado, como Pro-
 curador y a D. Alejandro Nieto García como letrado para que represente
 y dirija, respectivamente, a esta Corporación en el recurso de apelación
 en todos sus trámites hasta su terminación.

44. Visto expediente de Modificación de Créditos no 1 dentro
 del Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el presente ejercicio de
 1983, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Eco-
 nomía, el P. con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus
 miembros, acuerda aprobar el referido expediente de Modificación de Créditos
 no 1 dentro del Presupuesto Ordinario de esta Corporación que presenta el -
 siguiente detalle:

Otros

Suplementos

121/11.10	Gastos de Representación / Organismo Gobierno	3.000.000
171/71.80	Retención Personal Contribuyente / Otros (Museo Arqueológico).	472.800
191/51.10	Pensiones de Jubilación / De funcionarios de la Corporación.	1.250.000
223/11.50	Luces, Agua, Alquileres, Agua, etc. / Servicios Gene- rales.	2.140.816
254/71.35	Otros Material Especies / Museos Ciencias Naturales.	300.000
257/53.32	Suministros Agua, Luz, etc. / Guardería Hogar Infantil.	3.231.490
259/11.10	Otros Gastos Especiales Suministros / Organismos de Gobierno.	1.581.000
259/71.35	Otros Gastos Especiales de Suministros / Museos Ciencias Naturales.	475.000

274/33.83	Otros Material Inmortalizable/Conservatorio	26.685
274/43.10	Otros Material Inmortalizable/Hospitales.	3.000.000
274/71.35	Otros Material Inmortalizable/Museos de Ciencias Naturales	200.000
327/91.1	A. Dumey S.R., Intereses Semestres 6-822 de Pl. de Cuentas a Genio de Tovar	31.919.900
423/53.10	Otros Gastos Preciosas/Instalación Farmacéutica y otros atenciones Bécifras.	371.800
435/94.0	Otros Gastos Preciosas a Cuentas Territoriales/Grupos. preciosas.	4.717.138
	<u>Total Suplementos.</u>	<u>52.906.689</u>
<u>Rehabilitaciones:</u>		
171.41.37	Peticiones Personal Contratado/Museos del m. gráfico.	220.000
171/41.81	Peticiones Personal Contratado/Otros, Cuentas de Cultura.	360.000
223/33.70	Linopierzo, Alumbros, Agua, etc./Colmación Especial.	500.000
259/95.10	Otros Gastos Especiales Simensnamente/Trabajos terminados (Co. Aba)	500.000
274/33.792	Otros Material Inmortalizable/Galerías Ocupacionales.	9.040.386
274/53.32	Otros Material Inmortalizable/Guarderías y Cuidados Infanciales.	21.304.567
472.33.80	Crédito, Subvención para curso mantenimiento y desarrollo	500.000
611.95.10	Subvención Adjudicación Simos Compara dos.	537.708
	<u>Total Rehabilitaciones</u>	<u>33.022.661</u>
<u>Idios</u>		
126/95.1	Inventarios Peticiones de 1983/Indeterminado	10.000.000
254/82.3	Material Especies y Especial/Agricultura.	4.000.000
254/85.3	Material Especies y Especial/Carreteras y Caminos	1.000.000
258.33.83	Contratos Prestación Servicios/Conservatorio.	800.000
258/64.10	Contratos Prestación Servicios/Reparación.	4.000.000

258/71.60	Contratos Prestación Servicios/Line. Espec.	1.000.000
258/71.80	Contratos Prestación Servicios/Otros.	6.000.000
259/82.30	Otros Gastos Especiales Suministros/Agri-cultura.	1.000.000
259/87.20	Otros Gastos Especiales Suministros/So-mento del Turismo.	11.000.000
271/33.70	Mobilización/Edificación Especial	1.500.000
272/33.70	Equipo Oficina/Edificación Especial.	2.430.000
274/83.30	Otros Material Insumible/Carreteras y Ser-minos	700.000
325/91.10	De Organismos Autónomos, Comerciales e Indus-triales, Deuda Subida	10.143.520
326/91.10	De empresas Comerciales Industriales o Simi-lares/Deuda Subida	12.000.000
423/53.10	Otros Cesiones/Actividad Farmacéutica y Otros Activos Beneficiales	500.000
472/53.30	Otros Cesiones/Quarantenas	300.000
472/71.80	Otros Cesiones/Otros Servicios Culturales	3.700.000
472/86.50	Otros Cesiones/Industrias	1.000.000
481/53.10	Activos Beneficiales y Locales de Ciudad.	2.500.000
483.82.30	Otros Cesiones/Agricultura.	5.000.000
483/27.20	Otros Cesiones/Turismo	3.500.000
435/43.60	Otros Cesiones/Ambulancias.	825.830

Total Bajas 85.929.350

Resumen

<u>Altas</u>		
	Suplementos	52.906.689
	Habilitativos	33.022.661
		85.929.350
<u>Bajas</u>		<u>85.929.350</u>

Observaciones

Asimismo, sobre el Expediente de Rehabilitación y Suplementos de Crédito formados por el Consejo de Administración de los Establecimientos Beneficentales de este Estado, se convalida con lo dic-

terminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Puro con el voto favorable de la mayoría legal de sus miembros, acordó aprobar dicho escape. sheet, que presenta el siguiente detalle:

<u>Altas</u>		
<u>Hospital General y Colinas de Coahuila</u>		
<u>Capítulo I. - Personal</u>		
171.431.1.1.	Retribución Personal contratada.	30.000.000
	<u>Total Capítulo I.</u>	<u>30.000.000</u>
<u>Capítulo II. - Compra de bienes y servicios</u>		
211.431.1.1.	Gastos de Oficina	7.000.000
222.431.1.1.	Comensales y reparaciones ordinarias.	14.000.000
234.431.1.1.	Servicio de Comensales.	1.000.000
242.431.1.1.	Del Personal.	500.000
251.431.1.1.	Vestuario y equipo personal	1.000.000
254.431.1.1.	Material técnico y especial	18.000.000
255.431.1.1.	Alquiler material técnico y maquinaria	500.000
256.431.1.1.	Consumibles, materiales auxiliares.	7.000.000
258.431.1.1.	Contratos de prestación de servicios.	1.000.000
259.431.1.1.	Otros gastos especiales de funcionamiento	100.000
262.431.1.1.	Comensales de maquinaria e instalaciones.	1.500.000
273.431.1.1.	Menaje, útiles y herramientas.	1.000.000
	<u>Total Capítulo II.</u>	<u>55.200.000</u>
<u>Capítulo IV. - Comensales Coniudis.</u>		
482.431.1.1.	Gratias, Becas, Servicios de Control, etc.	3.500.000
	<u>Total Suplementos Hospital G. y C.</u>	<u>35.200.000</u>
<u>- Rehabilitación -</u>		
<u>Capítulo I. - Personal.</u>		
161.431.1.1.	Formales, horas extras y demás emolumentos.	5.950
	<u>Total Capítulo I.</u>	<u>5.950</u>
<u>Capítulo II. - Compra de bienes y servicios.</u>		
211.431.1.1.	Gastos Oficina	448.321
222.431.1.1.	Comensales y reparaciones ordinarias	6.453
251.431.1.1.	Vestuario y equipo personal	2.101.820
252.431.1.1.	Mantenimiento de personas.	172.800

454.431.1.1.	Material Médico y Especial.	44.336.511
258.431.1.1.	Contratos de prestación de servicios	14.483
259.431.1.1.	Otros gastos especiales de funcionamiento	44.352
262.431.1.1.	Conservación de maquinarias e instalaciones	847.430
	<u>Documenos Consejo 23/2/83 Total Capítulo II.</u>	<u>47.972.030</u>
	<u>Total Hospitalización Hospital G. y Gómez</u>	<u>47.972.980</u>
	<u>Hospital Ntra. Sra. de los Dolores (La Laguna).</u>	
	Suplemento.	
Capítulo I:	Personal.	
171.431.2.1.	Retribuciones Personal contratado.	800.000
	<u>Total Capítulo I</u>	<u>800.000</u>
Capítulo II:	Compra de bienes y servicios.	
252.431.2.1.	Mantenimiento de personas.	500.000
279.431.2.1.	Moraje, útiles y herramientas	50.000
	<u>Total Capítulo II</u>	<u>550.000</u>
	<u>Total Suplemento Hospital La Laguna</u>	<u>1.350.000</u>
	<u>Hospital Santísima Trinidad (La Orotava.)</u>	
	- Suplemento -	
Capítulo II:	Compras de bienes y servicios.	
211.431.3.1.	Gastos oficina.	50.000
251.431.3.1.	Vestuario y equipo personal	200.000
258.431.3.1.	Contratos de prestación de servicios.	100.000
261.431.3.1.	De vehículos (reparación y mejora)	250.000
	<u>Total Suplemento Hospital La Orotava.</u>	<u>600.000</u>
	<u>Total Altas.</u>	<u>135.127.980</u>
Bajas.	Hospital General y Gómez de Ceceña.	
161.431.1.1.	Formales, horas extraordinarias y demás complementos	120.000.000
181.431.1.1.	Gratuos y cuotas patronales	13.177.980
	<u>Total Hospital General y Gómez de Ceceña</u>	<u>133.177.980</u>
	<u>Hospital Nuestra Señora de Los Dolores.</u>	
161.431.2.1.	Formales, horas extraordinarias y demás complementos	350.000
181.431.2.1.	Gratuos y cuotas patronales.	1.000.000
	<u>Total Hospital La Laguna.</u>	<u>1.350.000</u>
	<u>Hospital Santísima Trinidad</u>	

181.431.1.1.	Eximos y lectos patronales	600.000
	Costo Hospital La Ortuna.	600.000
	<u>Costo Bojos.</u>	<u>135.127.930</u>
	Comisión de asuntos que en el supuesto de no presentarse reclama.	
	ni en alguna de ellas el período de sus sesiones al público que en definitivamente aprobados los presupuestos en pedientes de Rehabilitación y Suplemento de créditos.	
	15. - Vista sus pedientes de Rehabilitación y Suplemento de créditos.	
	no, del Presupuesto de Ingresos del presente ejercicio de 1933 de sob. Compara	
	ción, de comparación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía,	
	el Semo con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, me-	
	da aprobar dichos expedientes que presenta el siguiente detalle:	
	<u>Gastos.</u>	
	<u>Obras</u>	
	<u>Suplementos:</u>	
611.431.	Obras Hospital General / Hospitales.	5.750.000
611.53.3.	Obras en Hospitales- Docentes / Guarderías y Hogares Impuñiles.	7.707.217
621.64.4.	Obras y Altilloje en Edificios propiedad o uso de la Inspección / Edificios Inspección.	30.000.000
621.95.3.	Plaza Provincial 1933 (Adicional)	156.328.750
681.11.5.	Ingresos en Inspección / Servicios Generales	1.986.600
	<u>Costo Suplementos</u>	<u>202.173.567</u>
	<u>Rehabilitaciones:</u>	
621.33.4.	Comericio 1º Educacion. Localidad para construcción de Escuelas en la Tab.	85.000.000
626.64.4.	Construcción Centro Cooperación Juvenil	30.000.000
626.95.3.	Plaza Avmarca Arica- Basima	90.750.000
627.65.3.	Empresa Nacional Andara: Redacción Base y Base Director Residentes Solteros No. 29-7-33.	558.520
816.98.4.	Adquisición acciones de Puerto de Granadilla	1.200.000
871.95.3.	Avial a favor del Ayuntamiento de San Miguel por obras de saneamiento.	2.500.000
	<u>Costo Rehabilitaciones</u>	<u>166.003.520</u>
	<u>Bojos</u>	

622.64.4.	Restauración Salarios de Lucano	12.520.000
622.85.3.	Construcción Caminos Vecinales.	182.000.000
641.82.3.	Colgamiento Plantes, Altilloje y Obras Complementarias en mineros	3.000.000
693.82.34	Obras de Depósitos Regulares Araya.	6.000.000
	<u>Total Bojao</u>	<u>203.520.000</u>
	<u>Impresos</u>	
	<u>Altas</u>	
711/01	Del Estado; Subvención al editorial Plan Sarmiento 1983.	41.741.000
711/02	Del Estado; Subvención al Plan Comarca Arica Sarmiento.	33.000.000
711/03	Del Estado; Subvención Ministerio de Trabajo a Compañía Leutas San Gabriel.	10.400.000
711/04	Del Estado; Subvención Ministerio de Justicia a Construcción Centros Cooperación Juvenil	5.200.000
933/01	De Entes Territoriales; Apoyación Ayuntamiento de Arica Sarmiento para Plan Comarca.	8.250.000
853/00	Préstamos oral a favor de Ayuntamiento de San Miguel por obras de saneamiento.	2.500.000
953/01	De Organismos Autónomos, Comerciales, Industriales, etc. (Préstamos B.C.L. para Plan Comarca Provincial 1983)	62.611.500
955/02	Deleu Deleu Préstamos B.C.L. para Plan Comarca Arica Sarmiento	49.500.000
956/00	De Empresas Comerciales, Industriales o Similares (préstamos a comercios)	181.463.587
	<u>Total Altas</u>	<u>394.666.087</u>
	<u>Bojao</u>	
955/00	De Organismos Autónomos, Comerciales o Similares (Préstamos B.C.L. para Sueldos Industrial de Gramadilla)	250.000.000
	<u>Resumen</u>	
	<u>Gastos</u>	

Altas

Suplementos	202.173.567	
Rehabilitaciones	146.003.520	348.176.087

Bajas

Diferencia (Incrementos de Gastos)		146.666.087
------------------------------------	--	-------------

Impresos

Altas		574.666.087
-------	--	-------------

Bajas		258.000.000
-------	--	-------------

Diferencia (Incrementos de Impresos)		146.666.087
--------------------------------------	--	-------------

Quisimos re acordar dar por definitivamente aprobados el presente presupuesto, en el supuesto de que no se presente reclamación alguna durante el período de exposición al público.

Del mismo modo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó distribuir los 220.215.700 pesetas, cantidad actualmente disponible en remanente de pasivos operativos, y la cifra de 60.000.000 de pesetas, que resta por aplicar de préstamos con la Caja Rural, en la siguiente forma dentro del Presupuesto de Inversiones:

- Obras en Depósitos Regulados de Araya	4.000.000
- Obras en Hospital General	40.270.000
- Obras y Utillaje en edificios de la Corporación	87.123.000
- Inversiones en Imprenta	36.937.100
- Adquisición de terrenos para de Salas	36.800.000
- Honorarios Planificación Hidráulica	6.400.000
- Adquisición Acciones Gastos	49.450.000
- Adquisición terrenos para Simular de Quintos Solares	18.333.600
- Obras en Centro Valle Volino	7.000.000
- Alumbrales en Centro Hermanos Sedes	3.000.000
- Construcción Caminos Vecinales	51.600.000
<u>Total</u>	<u>220.215.700</u>

Los 60.000.000 de pesetas procedentes del préstamo con la Caja Rural se distribuyen dando el carácter de préstamos, en los partidos que se refieren a las zonas rurales de la Zona de Emergencia.

Igualesmente se acordó dar por definitivamente aprobados los

presente distribución, para el supuesto de que no se presente reclamación alguna durante el período de exposición al público.

46.- Seguidamente el Comisero Don Estanislao González Alayón, Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, tomó la palabra e informó sobre las formadas de recaudación celebradas recientemente en Dosabrua a las que asistió, y de conformidad con el informe emitido por dicho Comisero el Pleno acuerda quedar enterado, especialmente de la posibilidad de establecer en Diputaciones y Localidades un sistema recaudatorio de contribuciones y tributos locales.

47.- Vista propuesta de adquisición de una bomba de circulación extracorpórea para el Hospital General y Clínicas de Curatubí y el informe favorable del Sr. Intendente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda adquirir directamente al fabricante, por razones de reconocida urgencia, un par de bombas de los tipos Unidos, previa apertura del correspondiente crédito irrevocable y de obtención de licencia de importación, con los demás trámites necesarios, el siguiente material clínico, del que no hay fabricantes en España:

A.- Bomba de circulación extracorpórea con cinco módulos y accesorios, marca Bentley - Perms por un importe de 35.610.- dólares, que al cambio de 150 pesos dólar, equivaldrá 5.341.500.- pesos.

B.- Un módulo de Neoptermis, para calentamiento y ex-framiente de sangre, marca Perms, por un precio de 5.063 dólares equivalentes a 759.450 pesos.

C.- Una ciera de estermis por 2.454 dólares equivalentes a 368.100.- pesos.

Comunic.

48.- Vista escrito de D. José Moreno Callesón, controlista adjuviciario de los obreros de Costa, desape y multa de la finca Pata del Curatubí, propiedad de este Localidad y cita en el término municipal de El Pinar, en el que exhibe la resolución de correspondiente control e indemnización por daños y perjuicios en la cantidad de seis millones cuatrocientos dieciséis y tres mil trescientos doce pesos (6.483.312.-), por los conceptos de alquiler de maquinaria y pago de jornales al personal empleado en su momento, por el señor subcontratista, y.

Resueltos que éste, alega la imposibilidad de realizar los trabajos contratados como consecuencia de decreto del Sr. Alcalde de Ayuntamiento de Los Pozos que, con fecha 9 de abril del presente año, estableció la prohibición de realizar movimientos o excavaciones de tierra en la zona donde se ubica la expresada finca.

Resueltos que la Presidencia de esta Excelentísima Corporación con fecha 13 de abril de 1983, instruyó de la indicada Alcaldía la oportuna autorización para proceder a efectuar los trabajos objeto del contrato, - sin que hasta la fecha tal autorización se haya obtenido.

Resueltos que el pliego de especificaciones de tales trabajos se fijó en ambos muros, conteniendo el acta de conformidad de Planteamientos de día 10 de enero de 1983.

Considerando que a la fecha de tiempo transcurrido y de la imposibilidad de continuar con los respectivos trabajos necesarios para el debido acondicionamiento de la finca, se estima convenientemente en cesar los y suspenderlos individualmente.

Considerando que el artículo 148 del Reglamento General de Contratación dispone que si la suscripción temporal de un obra, excéntrica de un todo caso, de seis meses, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios que pueda efectivamente sufrir, visto los informes de la Comisión de Fomento y del Ingeniero Agrónomo de la Corporación y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, se tiene por acordado:

- 1) La suspensión definitiva de los dichos contratados.
- 2) La rescisión de los respectivos contratos de conformidad con el número 3 del artículo 157 del Reglamento General de Contratación y con los efectos previstos en el artículo 162 del mismo en lo que se refiere a la indemnización que pueda producirse.
- 3) La imitación de correspondiente expediente contradictorio, en orden a fijar la cuantía de la indemnización, con audiencia del contratista interesado el cual deberá acreditar la cuantía de los perjuicios efectivamente causados.

19.- Se da al Pleno acuerdo de la Comisión de Gobierno relativo a la solicitud de Ayuntamiento de Los Pozos, interesando relevancia.

iva por importe de 3.526.473 pesetas, para la terminación de las obras de reparación de la Casa de Exposición Artesana de dicho término municipal y sobre la conveniencia de insertar al Ministerio de Industria y Energía, resolución en virtud de cual se declare a Llanarías como "zona de protección artesana" y a la vista de los antecedentes, especialmente el dictamen de la Comisión de Industrias, Comercio y Pesca, se acuerda:

19.- No acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de la Granja de, toda vez que por acuerdo plenario de 25 de septiembre de 1981 se concedió al citado Ayuntamiento una subvención hasta un límite máximo de 4.101.516 pesetas para las obras de mejora y reparación de la Casa Llanarías de Exposición Permanente de Artesanía y de la Escuela de Artesanía del citado Ayuntamiento, lo quedando, en relación a la primera de ellas, un remanente de 146.298 pesetas el cual se liberará previa la presentación de la correspondiente certificación de obras.

20.- Considerando la importancia que para el pueblo y desarrollo de la Artesanía canaria tuvo el Real Decreto 2353/1978 de 3 de octubre por el que se declaró a Llanarías como zona de protección artesana, instada nuevamente del Ministerio de Industria y Energía, resolución tal declaración y solicitud del Gobierno de Canarias, a través de la Comisión de Industrias, Energía y Pesca y de los Colegios Profesionales de los restantes Islas de Archipiélago manifestaron su apoyo a la referida declaración.

20.- Visto expediente iniciado con motivo de la redacción del Proyecto de "Deposito Regulador de la Cruz Santa", en el término municipal de Las Peñizas, incluido en el Plan de Obras de Escritura y,

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 8 de junio de 1983, se insertó anuncio relativo a la aprobación provisional de dicho Proyecto, exponiendo al público el mismo por un plazo de 15 días, para que, en su caso, se pudiesen formular reclamaciones durante dicho plazo y otros 15 días más, e interponiéndose los bienes afectados.

Resultando que durante el plazo citado se presentaron dos escritos de reclamaciones, el primero, presentado por D. Celso García Garrón con fecha 27-6-83 (Registro de Entradas nº 4252 de 28-6-83), que alega que la obra proyectada le pueda ocasionar perjuicios, proponiendo que se modificase la ubicación del Deposito Regulador Propuesto, después fuera de sus lí-

miles la parcela de su propietario, o en su caso, que le sean permitidos sus terrenos (Parcela no 20 del particular), por otros de igual superficie y similares características; y el segundo presentado por D. Julián González González, y tres propietarios más (Registro de entres no 4.489 de fecha 11 de julio del corriente año), en el que se espone diversas alegaciones sobre los criterios de valoración de los terrenos afectados, efectuadas por los señores técnicos de la ocupación, en consecuencia al precio que se da en cuenta, al valor de los superficies de terrenos cultivados, y al de los edificios construidos, arbitrando que se reconsideren dichos criterios de valoración por no ajustarse a la realidad.

Considerando que, en lo que respecta al primer escrito, la propuesta de intereses, exigida modificando sustancialmente el diseño de la obra proyectada, la cual es incompatible con los criterios técnicos económicos que han primado en la redacción del Proyecto y, en especial, en la definición de planta y altura de depósitos regulados, propiamente dichos.

Considerando que, en cuanto al segundo de los escritos citados, las valoraciones de los bienes no deben tenerse en cuenta en este momento procedimental ya que los justos precios se fijarán en su día, de acuerdo con los límites y garantías que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones conexas, y que las valoraciones que figuran en el correspondiente anexo del Proyecto son a efectos de cubrir el importe previsible de las expropiaciones necesarias, como surge el Reglamento General de Contratos de Obras, la Ley de Régimen local y demás disposiciones conexas.

Considerando que el Proyecto contiene la documentación y determinaciones exigidas legalmente para tal tipo de obras y que se ha tramitado conforme a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Régimen local y demás disposiciones aplicables.

Considerando que por resolución del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1961, fue declarada de urgente la ocupación de los terrenos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Obras de Caerife; el Plano de ocupación con sustitución de la Comisión de Recursos Reintegrados, acuerda lo siguiente:

10. - Cobrar a definitiva la aprobación provisional del Proyecto de "Deposito Regular de la Cruz Santa", en el término municipal de los Pozos, con un presupuesto de ejecución por cuenta de "trececientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesetas (349.991.175).

20. - Iniciar los trámites correspondientes para la urgente ocupación de los bienes afectados, facultando a la Presidencia de la Corporación para que adopte las decisiones conducentes a dicha finalidad, incluyendo la detención de las cantidades que correspondan a los interesados en concepto de depósitos previos e indemnizaciones de los perjuicios que se deriven, en su caso, de la rápida ocupación.

30. - Permitir a los procedentes efectos el Proyecto al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través del Servicio Hidráulico Provincial, junto con certificación del crédito suficiente para afrontar las obras, e instando la contratación de los mismos.

40. - Facultar a la Presidencia para que en base a lo previsto en el artículo 24 de la Ley de las Propiedades Rústicas, formalice con los propietarios de los bienes afectados acuerdos en orden a fijar los precios de adquisición, compra y enajenación de ajuste a los valores reales afectando por los terrenos rústicos del Catálogo, tal y como se recoge en el Proyecto, con perjuicio de que en caso de omisión de alguno bien, accesorio o pertenencias de mismo, se tengan en cuenta a dichos efectos.

51. - Viso y distancie a la Comisión Informativa de Recursos Hidráulicos, emitida en relación con el escrito de D. Eduardo Hernández González, propietario de la parcela nº 13, afectada por las obras incluídas en el Proyecto de "Deposito Regular de Valle Molino", del Plan de Obras, aceptando la adquisición de los bienes afectados oportunamente en su momento por el Sereno de la Corporación, visto asimismo e informe del Sr. Director de la Sección Simular de Vías y Obras, de conformidad con el citado distancie, el Pomo acuerdo.

10. - Queda enterada de la aceptación de la aludida valoración, referida en la cantidad de ciento veintiseis mil cuatrocientos veintiseis pesetas con ochenta céntimos (126.104.80) y en sus correspondientes acuerdos con lo previsto en la urgente Ley de las Propiedades Rústicas.

20. - Aceptar la petición formulada por el interesado propietario en el escrito de proceder a la construcción de un muro de contención para la parte en afec.

toda de la propiedad, toda vez que tal constituiría una prenda en el proyecto de la obra.

39.- Supeditar la potestad de poder - en su momento - utilizar la tierra sujeta de la propiedad expropiada a lo que dispusiera el Ingeniero Director de las obras, al cual, una vez realizados los ensayos oportunos indicaría al correspondiente contratista el lugar donde se empleen los distintos materiales, los encuentros, o bien, en trabajos a vertederos, de acuerdo con el artículo 3.2.2. del Reglamento de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

52.- Vista la Minuta de Honorarios presentada por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos correspondiente a la redacción del Proyecto de "Deposito Regulador de la Lora", incluido en el Plan de Obras, cuyo importe asciende a cuatro millones ochocientos y nueve mil ochocientos y una pesetas (H. 189.081-), así como el informe emitido al respecto por la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, el Pleno acuerda aprobar la referida minuta que deviene en abono correspondiente a la distribución del remanente procedente del cuparamiento de ejercicios económicos anteriores.

53.- En relación con la minuta de honorarios presentada por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos correspondiente a la redacción del Proyecto de "Embalse de Leguizamón", incluido en el Plan de Obras, acordándose por Decreto de la Presidencia de 25 de febrero de 1988 a los señores Ingenieros D. Celso Higos Riera, D. José Galdozanes La. Roche y D. Alfredo Verea Jureta, y cuyo importe asciende a cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas (H. 848.858-); visto, el informe del Ingeniero Director de la Periferia Terminal de Vías y Obras en el sentido de que el análisis de dichos Proyectos se ha visto la conveniencia de elaborar un documento complementario relativo a una solución alternativa del sistema de impermeabilización del vaso del embalse, que permita una mayor actividad económica del Proyecto, procediéndose a otorgar el abono de 20% del importe total de la Minuta a fin de garantizar el cumplimiento de lo convocado en cuanto a la elaboración de dicho documento complementario hasta que por los Ingenieros proyectistas sea presentada el trabajo debidamente terminado, así como el informe de la Intervención de Fondos en la consistencia de pertinente crédito presupuestario, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos.

lora, el Perno acuerda aprobar la referida Muestra y abonos con carácter inme-
diato al Colegio de Ingenieros de Caminos, la cantidad de los onerosos obreros
de esta y oneros mil obreros y seis pesetas (3.879.056'.) que vale el 80% del
importe de aquella, a fin de retirar el Proyecto redactado, obligando al abono
del 20% restante hasta la entrega de dichos trabajos complementarios al Proyecto.

54.- Vista informe emitido por el Ingeniero Director de la Sección
Técnica de Obras y Obras emitido en relación con la contratación de trabajos parte
profundo a escala 1:1.000, con carácter de la restitución fotogramétrica de 54 hectá-
reas precisa para la redacción de Proyecto de "Deposito Regular de San Antonio"
(termino municipal de la Jatauga), incluido en el Plan de Obras, así como el de
la Intervención de Fombos, acordando que en el importe Presupuesto de Oneros
mínimo en existencia, recursos financieros para atender dichos gastos, considerando la
necesidad de disponer de la mencionada cartografía, de conformidad con el dictamen
de la Comisión de Recursos Hidráulicos, se acuerda que por la Presidencia de
la Corporación Municipal - facultada para ello por acuerdo plenario de 30
de abril de 1980 - se proceda a la contratación de los referidos trabajos por importe
de total de trescientos sesenta y nueve mil novecientos pesetas (369.900.-), cobrando
mediante tal contratación a la institución de correspondiente crédito presupuestado
700.

55.- El Perno conoce el dictamen de la Comisión de Recursos Hi-
dráulicos emitido en relación con la Ley 6/1983, de 29 de junio, sobre medi-
das excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hídricos escasos o
conscuencia de la prolongada sequía, y de conformidad con la propuesta presen-
tada por aquella, acuerda designar al Sr. Concejero D. Diego Vega La. Poche repre-
sante de la Corporación Municipal de la Comisión prevista en el Artículo 35 de la
citada ley.

56.- A la vista de los correspondientes antecedentes, en especial conomi-
cas de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administración
Local en relación con este rubro, en los Presupuestos Generales del Estado, apro-
bados por la Ley 9/1983 de 15 de julio, de la cantidad de 149.150.000. pesetas para
el Plan de Obras y Servicios de 1983 que representa un incremento respecto a la pre-
visión estatal de 1981, de 41.741.000. pesetas y teniendo en cuenta que según lo preve-
nido en el artículo 6 del Real Decreto 1.673/1981, de 3 de julio, se debe elevar el co-
rrespondiente Plan Anual de 1983, acordando por esta Corporación el 20 de

noviembre de 1982 y en cuya financiación las aportaciones de las Corporaciones Locales decaídas, al menos, una cuantía igual al doce por ciento y cinco por ciento de incrementos incrementos de la educación estatal, imputados a cargo pendiente prestamos del Banco de Crédito Local de España, la Comprovisión, así como el dotación de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda y previa deliberación, en la que se producen las intervenciones a los que luego se aludirá, acuerda por unanimidad:

18.- Aprobar el Plan Ordinal de Obras y Servicios de la Sala de Cuenta de 1983, con arreglo al siguiente detalle:

Denominación de la obra	Pta. Total	Presup. Total	30%	Ap. por. Local
Obras accesorias en la Carretera Simular				
C.º 5-5114, de San Miguel a los Escoberos	5.911.412	1.469.	2.304.685	1.837.337
Carretera Simular de San José de las Hls. con a la Montaña, en los términos municipales de Los Baños y Gansuino	39.677.225	10.585.737	15.878.950	13.322.402
Intervención de la Carretera Simular de los Pozos a la Protona con la C.º 821 - (Bañeros)	1.955.237	521.356	782.095	651.746
Acceso al Hospital General de Génova desde Gón.	11.000.000	2.933.333	4.400.000	3.666.667
19. Fase de las obras de infraestructura del Plan de Pequeños Poblados	98.364.576	26.824.554	38.344.930	32.787.372
Sumas:	156.528.760	41.741.000	62.611.500	52.176.250

20.- En primer lugar pedir la documentación relativa al referido Plan Ordinal durante el plazo de quince días, a los efectos de que durante el mismo y quince días más pueden presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunos, con arreglo a lo previsto en el artículo 232 de la Ley de Régimen Local. Si no se presentara en dichos plazos escritos alguno de ellos, se entenderá aprobados definitivamente el indicado Plan Ordinal.

21.- Proponer asimismo la remisión a los procedimientos oportunos de certificación de acuerdos que se adopte y de la documentación técnica del Plan Ordinal a la Comisión Provincial de Colaboración de Estados con las Corporaciones Locales.

22.- Sacar a la Presidencia para que gestione la obtención de

partemente justamos del Banco de Crédito Social de Copalim por un porte de 62.611.500 pesetas, según lo especificamos en el número de número 10 anterior.

En el turno de manifestaciones intervine el Sr. Comisario Don José María Domínguez (D.O.S.) como Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, el cual tras explicar que el Plan Holístico de Obras y Servicios de 1983 tenía carácter insular para poder acometer aquellas obras incluídas en el Presupuesto de Ingresos de 1982 y que no se podrían ejecutar por falta de disponibilidades económicas y también para poder financiar de parte del Plan Social de Vivienda y Obras Públicas en su primera fase, expone el Plan de resultados de los años sucesivos manteniendo en los Alcaldes de Arco y Tasmán de los que se le motivó el importe de la subvención estatal para la formación de viviendas especiales "Arco-Tasmán", por una cantidad de 33.000.000 de pesetas que genera un importe mínimo de 90.450.000 pesetas, cantidad a la que alcanzará el Plan Especial que habrá de redactarse al objeto y que los señores Ayuntamientos le expresaron que en plazo breve de tiempo se motivarán al Alcalde, los criterios de reparto de la total cantidad entre ambos Ayuntamientos, a continuación da cuenta al Pleno del resultado de la reunión mantenida esa misma mañana con la casi totalidad de los Alcaldes de la Zona sobre la elaboración y distribución del Plan Social de Obras y Servicios de 1984, para el cual existe una subvención estatal mínima de 147.150.000 pesetas que a su vez generará un importe total del Plan de 559.312.500 pesetas, señalando, resumidamente que las conclusiones a que se llegaron fueron las siguientes: Que el Alcalde elaborará con la colaboración de los Ayuntamientos y antes del 30 de septiembre próximo, el Plan de 84, que no se incluyeran obras correspondientes a municipios con población superior a 20.000 habitantes salvo que por causas debidamente justificadas, apreciadas por la Comisión de Vivienda y Obras Públicas con los Corporaciones Locales, se pudiera ejecutar alguna obra concreta en alguno de estos municipios, que en principio los fondos del Plan se distribuirán con arreglo a los criterios transitorios - 50% para obras insulares y 50% para obras municipales - y que la distribución de los fondos entre los 21 municipios de menos de 20.000 habitantes se repartirá por partes iguales, por lo que podrán acometerse en cada uno de ellos obras que alcancen un importe mínimo de 12.500.000 pesetas y, por último, que por el Alcalde se estudiarán nuevas bases de distribución de los fondos correspondientes a los Planes Insulares de Obras y Servicios con el fin de

aplicables, en su caso, en el Plan del 85. A continuación interviene el Sr. Presidente de la Comisión y manifiesta su satisfacción por haberse llegado a una propuesta y unánime solución en un tema tan importante para la Zona como es el de los Planes Simulares de Obras y Servicios.

57.- El Sr. Ponce comenta de los Ayuntamientos de las Zonas y Busermanista, tratándose de los acuerdos por los que se insta de la Presidencia del Gobierno la ampliación de la declaración de Comarcas de Actividad Especial a la "Zona Baja Dault" integrando por los dos ayuntamientos y los de Jarama, el río y Col Gauque; reiterando igualmente el apoyo de los Simulares a esta actividad.

Viso el distanciamiento al respecto por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, los mismos contenidos en el Real Decreto 3.418/1978, de 29 de diciembre, sobre régimen de Comarcas de Actividad Especial, en particular, en artículo 82 estableciendo que las actuaciones de los ayuntamientos tendrán una duración mínima de cinco años y mínima de dos, y en Disposición transitoria, según la cual la Subcomisión de Planes Municipales procederá en el plazo de seis meses a la revisión de los comarcas existentes y a proponer los que deban realizarse, y, considerando que la actual Comarca de "Zona Baja Dault" fue declarada de actividad especial por resolución de 6 de junio de 1978, por la que invoca en tal declaración los plazos máximos fijados en el artículo 82 para realizar las obras que, desde actuaciones, se abre debate en torno a la colectividad de los ayuntamientos.

Interviene en primer lugar por el Grupo de P. I. B. el Sr. Concejal Don Gaspar Sierra Serrano, quien defiende los criterios seguidos por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda para promover el apoyo a las peticiones de los repetidos Ayuntamientos como que pese al artículo 82, la Disposición transitoria permite, no ya una ampliación del plazo fijado, sino una nueva declaración de actividad especial para la Comarca, en base a la experiencia obtenida y a las circunstancias socioeconómicas que concurran en ella, que motivaron la inicial declaración que afectaba a una zona deprimida y que se había en beneficio de una población de 20.000 habitantes con una actividad económica importante.

Añade que los resultados obtenidos en los cinco años transcurridos son escasos y que pese a la fuerte inversión económica realizada, ésta no

ha tenido repercusión desde ningún punto de vista, porque estas inversiones no han sido dirigidas ni orientadas, limitándose los Acuerdos de Apoyos a realizar inversiones según sus propios criterios y de forma aislada e individual sin producirse por ello los efectos previstos, sino que por el contrario, han motivado un endeudamiento de los mismos, como consecuencia de no existir paralelamente a la declaración de acción especial, unas medidas correctoras que aseguraran que cumplía estos entendimientos, lo que conlleva que actualmente se padece una mayor presión económica.

Entiendo que los fines que persigue tal declaración de acción especial se refieren a cuestiones o objetivos de un carácter, como equipamientos mínimos y ello no se ha alcanzado al faltar un criterio recto que dirige las inversiones, lo cual ha repercutido en una carencia de comunicaciones, la falta de instalaciones asistenciales, de Centros de Producción, la paralización de los proyectos de Refugios Seguros y en un aumento del paro, aspectos todos ellos que deberían tenerse en cuenta en las acciones especiales.

En consecuencia, formulando la propuesta de un grupo, se le solicita de demandar una nueva declaración de acción especial para la Comarca, basándose en un estudio profundo y riguroso de sus necesidades y en una dirección socio-económica adecuada de orden a la mejor distribución de las inversiones - aspecto en el que ha de tenerse en cuenta la calidad - y apoyar las actividades de los Acuerdos de los Siles y Buenavista.

Segundamente, por el grupo popular interinicial de Comarca D. Antonio González Cruz que comparte la necesidad de replantear de nuevo la calificación de la Comarca como de Acción Especial pero preocupado de desconfianza con el procedimiento a seguir, en este sentido señala que es preciso lograr que se dicten las disposiciones legales o normas adecuadas para que mediante ellas se pueda emitir una nueva declaración para la zona, pero con criterios totalmente diferentes, puesto que no es aceptable una reclassificación de ella en los mismos condiciones, es decir, proponer una nueva declaración para la Comarca pero que paralelamente se dicten las disposiciones legales pertinentes para arbitrar los mecanismos jurídicos necesarios para realizar los estudios adecuados para lograr la plena efectividad que tal declaración comporta. En definitiva que el Gobierno, como órgano de Gobierno de intereses insulares, debe instar ante la Administración de Madrid que dicte disposiciones pertinentes que sirvan para realizar los estudios,

las pluriempresarios y los actos de ejecución necesarios para restablecer la calificación de Comarca de Vivienda Especial en caso de oponer únicamente restricciones ya formuladas por los municipios interesados.

Interviene a continuación el Sr. Consejero D. Lorenzo Dato García, quien se refiere a la Ley y por lo que se refiere a las intenciones efectuadas en el término municipal de Garabino, señala que ésta ha obedecido a criterios de carácter que han beneficiado a la población de municipios. Que, en su momento, por ejemplo la distribución de aquellas y aplicarlos a otros en el caso de interés común. Que, si bien reconoce la posibilidad de asentamiento de los Ayuntamiento, es reclusivo por parte de éstos aplicar o no determinadas cantidades a otros. Que en cuanto a la ampliación del plazo para las actuaciones especiales, considera que, previamente, Excmo. de la Administración debería haber informado acerca de si se conseguiría o no los trabajos perseguidos con la inicial declaración y finalmente que en cuanto al P.º de Vivienda de Garabino, fueran otros municipios de la Comarca los que no prestasen su apoyo al Proyecto y su continuidad.

Terminadas las intervenciones, el Sr. acuerdo por unanimidad:

1.º - Solicitar con las peticiones formuladas por los Ayuntamientos de Las Llosas y Buenavista y prestar su apoyo a que se declare Comarca de Vivienda Especial, la de La Torre de Pando.

2.º - Solicitar al Gobierno que se dicten las disposiciones legales o reglamentarias que conluzcan las medidas de carácter jurídico precisas para regular los estatutos, la pluriempresario y los ejecuciones necesarias para la efectividad de las declaraciones de Comarcas de Vivienda Especial.

3.º - En relación con el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento proporcionalmente dar de baja la obra de "Constitución de nuevos cultivos de Pajón Ganadero", en el término municipal de La Posada, incluída en el Plan de Obras y Servicios de 1983 y dar de alta el proyecto de "Constitución de un laboratorio de cultivos de Cereales en vitro", en la finca de San José de Ferrerote, propiedad del Cabildo, en atención a los compromisos adquiridos para una inmediata ejecución de este segundo Proyecto para el cual cerra aplicable la correspondiente presupuestaria inicialmente destinada al cultivo de Pajón Ganadero, hasta la que prescinda por gestión y de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras Públicas y Fomento, el Sr. acuerdo:

1. - Modificar el Plan Anual de Obras y Servicios de 1983 en los

siguientes términos:

a) Dar de baja la Obra:

Nº 46 " Cultivos de Higuera y Selección Ganadera", en el municipio de El Pajarito, de carácter insular, con la siguiente financiación:

Presupuesto total	18.000.000 Ptas.
Contrib. Propios/ Contrib.	1.475.882 - "
Declar. Local de España/ Contrib.	16.524.118 - "

b) Dar de alta la obra:

Nº 50 " Laboratorio de Cultivos de Coqueles en Nitro", en Compostela, de carácter insular, con la siguiente financiación:

Presupuesto total	18.000.000 Ptas.
Contrib. Propios/ Contrib.	1.475.882 - "
Declar. Local de España/ Contrib.	16.524.118 - "

Se. - Dar cumplimiento a la normativa regularizadora de los Planes Provinciales que proceda sobre el particular.

59. - Vistos los antecedentes relativos a la ejecución de la primera fase de "Proyecto de Acondicionamiento del Entorno de la Casa del Hermano Pedro" en el término municipal de Granadilla de Abona y considerando que por el Ministerio de Comercio, Turismo y Comunicaciones (Dirección General de Organismos Autónomos y Centros Nacionales) no existe inconveniente en autorizar la ejecución del referido Proyecto, siempre que se cumplieren los trámites para obtener la propiedad de los terrenos necesarios y que no se haga construcciones que sobre pase las cotas del terreno; que según informe de la Intervención de Sanidad, existe crédito por importe de diez mil trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos y nueve pesetas (10.176.139,-) en los contingentes presupuestarios números 02174 y 02175 del vigente Presupuesto de Ingresos; teniendo en cuenta el carácter de la obra y los ventajas que supondría en administración por el Ayuntamiento de Granadilla de Abona de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, el Pleno acuerda:

1.- Otorgar al Ayuntamiento de Granadilla de Abona la ejecución de citados Proyectos - redactados por los Arquitectos D. Alberto y Hugo Luengo Borrero y D. Sebastián Matías Delgado Luengo - así como la administración posterior de la obra resultante, para lo cual deberá tramitarse la citada

Intervención Municipal, así el Ministerio de Economía, Turismo y Comercio, el correspondiente expediente de censo de los terrenos.

8. - Aprueba, anímismo, la colaboración de ese Concejo Municipal de Le. lida, mediante la censo de repetidos proyectos y la concesión de una subvención por un poste de diez millones cuatrocientos y cuatro mil ciento treinta y nueve pesetas (10.174.139) para la ejecución de la primera fase de este proyecto.

60. - Visto el Proyecto redactado por la Junta Simular de Argente. tara de un "Nuevo Edificio entre los Cuerpos "A" y "B" del Hospital General y Urbanos de Ecunife" cuyo presupuesto de ejecución, por contrato, asciende a la cantidad de treinta y cuatro millones diecisiete mil doscientos veintidós pesetas (34.250.226) y visto anímismo, que, según informe de la Intervención de Sanidad, no existe crédito para abarcar dicho gasto, de comprometer con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda el Plazo mensual.

10. - Aprueba el indicado Proyecto y el Plazo de Condiciones Económicas-Administrativas y Técnicas, que regirán la adjudicación, por los trámites del concurso público.

23. - Interesas del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna la correspondiente licencia para la ejecución de las obras.

38. - Terminar los trámites de licitación, una vez aprobados el expediente de Suplemento de Habilitación de créditos no, del Presupuesto Ordinario de esta Corporación, para el Ejercicio de 1983.

61. - Gobernando el expediente relativo al Proyecto de "Enm. che de la Carretera Simular 65-2321 de Lard a Santa Bárbara", incluido en el Plan Simular de Obras y Servicios de 1983 y resultando que el mismo se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Régimen Local, no habiéndose producido reclamación alguna al Proyecto durante el plazo concedido a tal efecto, según anuncio publicado en el número 61 del Boletín Oficial de la Provincia de 23 de mayo del corriente año, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda, la Corporación acuerda aprobar definitivamente el referido proyecto, con un presupuesto de ejecución por contrato de cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (4.463.688.95) y, consiguientemente la urgencia de llevar a cabo la ejecución de dichas obras con objeto de evitar peligros para el tráfico peatonal y especial.

mente para la gestión económica de la zona, atribuida al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, la declaración de urgente necesidad de los bienes objeto de los referidos proyectos, de conformidad con las competencias asumidas por aquel ente, las transferidas a la Junta de Canarias - en virtud del Real Decreto 2013/1982, de 24 de julio, todo ello a los efectos previstos en el artículo 53 de la referida Ley de Cooperación Sargosa.

62.- Visto el Proyecto de "Comunidad Eléctrica en baja tensión para el Cabildo de Tenerife del Jardín Imperial" elaborado por el Ingeniero Industrial de la Corporación, cuyo Presupuesto asciende a tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuarenta y una pesetas (3.659.041.-) así como el informe de Anteproyecto de Obras, considerando la urgencia en la puesta en marcha del Estado pasivo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Subvenciones y Encargos, se acuerda proceder a la contratación de las correspondientes obras, previa consulta con Empresas capacitadas para su ejecución, de conformidad con el artículo 117.2 del Real Decreto 2046/77, de 6 de octubre, en relación con el Real Decreto 1201/1978, de 2 de junio, debiendo incluir, a estos efectos, el correspondiente crédito en el primer expediente de cumplimiento de créditos que sea aprobado por la Corporación Local.

63.- Visto informe de Secretaría sobre el Proyecto de Ley que modifica de la Ley de Contribución al Control a las Comunidades Autónomas, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Desarrollo Autonómico, como quiera que la disposición final primera de dicho Proyecto de Ley no concluye del todo de su aplicación a Canarias por lo que se refiere a los rendimientos previstos en el artículo 10, párrafo 10, apartados d), sub-apartado 1, se prevé a la Comisión para el Control a las Comunidades Autónomas del rendimiento del impuesto sobre el Iaje respecto a la adquisición de los artículos que en el mismo se citan, y visto igualmente el dictamen de la Comisión de Gobierno, el Pleno acuerda dirigir al efecto al Gobierno de la Nación con objeto de que se introduzca en aquella disposición final una mención a Canarias de tal forma que el párrafo primero de la misma quedase redactado de la siguiente forma: "Las normas de esta Ley serán de aplicación a las las Comunidades Autónomas, salvo Navarra y País Vasco. Excepcionalmente Canarias en cuanto a la cesión de los rendimientos previstos en el artículo 10. 10. d) 10, por ser de aplicación la Ley 30/1972, de 23 de julio."

64.- Visita Móvil de Plutonio Sr. Presidente sobre constitución de una Sociedad para la Gestión de Tránsito de Granulos en la División de Grano. dilla, entre Soligorno de Granadilla, P.R., Junta del Puerto, Asimón, Xreos y demás los Camarinos P.R., y en la que se propone que una vez constituida dicha Sociedad, esta entidad adquiriera de la Autoridad Municipal Soligorno de Granadilla, P.R., terrenos por un valor de hasta un 30 por ciento del Capital social, y más lo igualmente el importe de la Intervención de Terrenos en el centro de investigación crédito para tal gasto, el Pemo, a propuesta de la Comisión de Gobiernos, acuerda aprobar la referida Moción y habilitar la cantidad de un millón doscientos mil pesetas para la finalidad de adquirir aquellos terrenos. En la adopción de este acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:

- El Plutonio Sr. Presidente, quien hace una exposición sobre la situación actual de Soligorno, y la necesidad de su reorganización, con tinuyendo esta Sociedad que se pretende constituir a tal finalidad.

- El Comisero D. Tanalero Tainburg García (A.S.P.) propone de la oportunidad a Lepoa de gestionar en esta Sociedad.

- El Comisero D. Arturo Escudero Croft (A.P. P.D.S. U.L.) manifiesta su apoyo a la constitución de la Sociedad y señala que Lepoa está estudiando de su incorporación a la misma.

- Sucesivamente interviene el Sr. Presidente quien recoge tal sugerencia como iniciativa de mucho interés, que prometiéndose a un seguimiento permanente del tema y a una información periódica a esta hora por venir.

Comisión de Gobierno.

65.- Se da lectura a Moción que presenta el Comisero D. José Luis Núñez Sáez, en nombre de los U.S.P., sobre el neutral de residuos radiactivos en el Atlántico, que textualmente dice lo siguiente:

"La tecnología nuclear no tiene resuelto muchos de los problemas derivados de su utilización. Uno de los que entrañan mayores peligros para la vida y el medio ambiente, es el representado por los desechos radiactivos, subproductos del ciclo nuclear inutilizables y contaminados, originados en las reacciones nucleares y en las operaciones de retro-procesado de los combustibles utilizados para el funcionamiento de las centrales. También se producen residuos específicos con el uso corriente de su.

diversos tipos de la medicina, la investigación, la industria y como consecuencia de sus actividades de la energía nuclear.

No existen técnicas de tratamiento que conviertan esos residuos en inactivos, ni técnicas de almacenamiento - sea mediante vertidos en los océanos o enterramiento - que se primen plenamente los peligros que los mismos conllevan, agravados por la extraordinaria longevidad de algunos de los elementos producidos en los reactores nucleares.

A pesar de ello, en numerosos países, incluido el Estado español, se están desarrollando programas de uso generalizado de la tecnología nuclear y de construcción y puesta en funcionamiento de centrales nucleares.

Particular gravedad entraña en la actividad de contaminación del vertido de residuos radiactivos en la llamada zona de vertidos, situada a unos 700 metros de las costas gallegas. La última operación de vertido en esa zona por parte del Gobierno británico ha sido momentáneamente frenada por las prevenciones de la opinión pública gallega e internacional, siendo de destacar al respecto de los incidentes británicos a la estiba del buque que en estas fechas tenía que iniciar el vertido de 4.000 toneladas de residuos radiactivos.

De otra parte, en la conferencia de la Comisión de Naciones Unidas sobre residuos radiactivos en el mar, celebrada a principios del presente año, se constató la existencia de estudios realizados por algunos países representados en la misma para buscar zonas de posible almacenamiento de residuos radiactivos en zonas relativamente próximas a las costas. En diferentes ocasiones se ha denunciado por diversos Estados y particularmente la presencia de buques oceanográficos en las proximidades de las islas presumiblemente con ese objetivo.

Algunas iniciativas sindicales recientes en nuestra isla - tales como la concentración popular en la que se dió lectura a una Manifiesto del Jueves, la promoción de protestas de 88 de julio y otros - constituyen una expresión de la opinión socialista de Lemnianos a la continuación de estas prácticas.

Por todo ello, se propone que el Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria adopte las siguientes acuerdos:

1. Manifiesta en total oposición a la continuación de los vertidos de los residuos radiactivos frente a las costas de Galicia - dando además traslado de este acuerdo al Comandante del Puerto Vasco en esta isla para que lo remita a su Gobierno - así como la legislación de nuevos tipos de vertidos o

almacenamiento de residuos en aguas próximas a Canarias.

3.- Manifiestar en apoyo y adhesión a las iniciativas ciudadanas de protesta y oposición ante tales prácticas desarrolladas en nuestra isla.

Interrumpir en primer lugar al Consejo de Melchor Núñez Soria (APC) quien defiende la Noia abundante en el control de la misma.

El Sr. Vega La Pede (PSE) es miembro de ese grupo propio, por una parte, que la Noia se cumple en el control de que se eliminen los residuos de residuos radioactivos no sólo en la zona atlántica sino en todos los mares por no ofrecer la suficiente seguridad, y por otra, que se comunique la resolución que al respecto adopte este Pleno a la Presidencia del Gobierno con objeto de que se de curso a los Organismos Internacionales competentes.

Por su parte el Consejo de Teodoro Sánchez García (Ade) manifiesta en una proximidad con la Noia y entiende que este asunto se debe plantear al Consejo de Europa a través del Ministerio de Asuntos Exteriores.

A la vista de lo anterior, el Pleno por unanimidad, aprueba la indicada Noia, y en consecuencia acuerda:

1.- Manifiestar en total oposición a la continuación de los vertidos de los residuos radioactivos frente a los costas de Galicia - donde además traslado de este asunto al Comulato del Puro Nido en esta isla para que lo remita a su gobierno, así como la búsqueda de nuevas zonas de vertidos o de almacenamiento de residuos en aguas próximas a Canarias o en los de cuales, quiera otros mares.

2.- Manifiestar en apoyo y adhesión a las iniciativas ciudadanas de protesta y oposición ante tales prácticas desarrolladas en nuestra isla.

3.- Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno con objeto de que le de curso a los Organismos Internacionales competentes.

4.- Voto el Real Decreto 1521/77, de 23 de junio por el que se regulan las asignaciones y deudas por asistencia a cirujías que guardan peculiar los miembros electivos de los Ayuntamientos locales, dentro del ámbito de la omisión según la escala contenida en el artículo segundo del citado Decreto y, fuera de ese ámbito, las deudas por traslado y gastos extraordinarios de representación, con el criterio básico de que los contribuyentes censalados cuponen una asignación o indemnización por actividades realmente prestadas al servicio de la Corporación, tanto igualmente el cobramiento de la Comisión de Pla.

cienda y economía y la propuesta de la Comisión de Gobierno, el Pomo acuerda otorgar las siguientes compensaciones para cada uno de los cuerpos que a continuación se relacionan:

1.- Asignación al Excmo. Sr. Presidente: 210.000.- pesetas anuales, más percibiendo dietas por asistencia a Pomo, Comisiones o Centros de trabajo.

2.- Asignaciones o indemnizaciones a los Consejeros Delegados de Serenidad: Los Consejeros que reciban, en su caso, una delegación de los atributos de Presidente, por decisión de éste, por servicios o sueltos determinados en virtud de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Régimen Local, percibirán mensualmente las siguientes indemnizaciones:

Consejeros Delegados de serenos técnicos. 200.000.- ptas.

Consejeros delegados de los serenos económicos y manuales 100.000.- "

Consejeros delegados de los serenos benéficos directos y de depósito 100.000.- "

Consejeros delegados de los serenos de barrio local. 100.000.- "

Consejeros delegados de los serenos de Serenidad 100.000.- "

Consejeros delegados de los serenos mixtos 100.000.- "

Consejeros delegados de los serenos sanitarios. 100.000.- "

Consejeros delegados para inversiones industriales 100.000.- "

Asimismo tendrán derecho a dietas por asistencia a Pomo, Comi-

siones de Gobierno e informativas y a Consejeros de Administración y otros cargos de representación del Excmo. Sr. Alcalde.

3.- Dietas por asistencia:

A) A sesiones plenarias.

a) Ordinarias: 15.000.- pesetas.

b) Extraordinarias: 7.500.- ptas., cuando no se celebre a continuación o inmediatamente antes de una sesión ordinaria.

c) Extraordinarias en sustitución de ordinarias: 15.000.-

B) Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas:

a) El Presidente de cada una: 10.000.- pesetas.

b) Restantes miembros Comisiones: 8.000.- pesetas.

c) Consejeros de Administración de Organos de Gobierno, Patro-

tos de Misión y Curson y Club de Cultura:

- a) El Presidente de cada una: 10.000 pesetas.
- b) Consejeros (miembros o vocales): 8.000 pesetas.

2) A otros actos de representación del Consejo Local.

a) 5.000 pesetas por cada acto o reunión de organismos en los que exista representación del Local y en este reticulada tal asistencia, así como en aquellos en que sea atribuida la prosecución institucional de esta Corporación, con un límite mensual de 15.000 pesetas por Consejero, previa declaración jurada de asistencia por parte del mismo.

- b) Sin actos de gestión fuera de la isla, 8.000 pesetas por día.

4.- Indemnizaciones por desplazamientos:

A) Suena de la isla, 15.000 pesetas y 12.000 pesetas diarias en concepto de dietas, para Presidente y Consejeros, respectivamente, así como el coste de los gastos de desplazamiento.

B) Dietas de la Isla: 14,00 pesetas por hora, salvo que se utilice vehículo oficial de la Corporación, excluyéndose tal baremo a la indemnización de los señores Consejeros que estén domiciliados fuera de la Capital, con ocasión de asistencia de los mismos a reuniones, comisiones y actos previos a la convocatoria, así como a los Consejeros Delegados domiciliados en la Capital por desplazamientos fuera de ésta.

5.- Los miembros electivos de la Corporación y sus familiares en primer grado tendrán derecho a asistencia médica y hospitalaria gratuita en los centros benéfico-caritativos mientras dure su mandato, y en caso más en los casos que exista voluntariamente en marcha.

6.- Las cantidades asignadas al Presidente y a los Consejeros Delegados según los números 1 y 2 anteriores, se actualizarán anualmente con arreglo a los incrementos que para la función pública se establecen en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado.

Las anteriores asignaciones e indemnizaciones se aplicarán con efectos desde el día de mayor pasado, fecha de la toma de posesión de esta Corporación.

Notar en favor del anterior acuerdo la totalidad de los Consejeros asistentes con la excepción de D. Lorenzo Dato García (C.P. S.D.S. N.º) que se abstiene.

Una autonomía a la adaptación de este acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

- El Excmo Sr. Presidente hace una serie de consideraciones justificativas de la propuesta de la Comisión de Gobierno sobre organizaciones a medio largo de la Corporación, señalando que ésta debe ser un organismo administrativo que se adapte a la nueva situación política en la que se vive, con un nuevo concepto de Alcaldía que propicie la iniciativa legislativa de sí propio. Se plantea como un organismo que impulse todo tipo de actuaciones con mayor acento el Gobierno municipal en temas que se vinculan a los Alcaldes, tales como reparto del Fondo de compensación, fideicomisos de las Mancomunidades Provinciales o competencias a delegar o transferir a los Alcaldes, y todo ello con el fin de la propia gestión de Alcaldes locales que para poder administrar con responsabilidad unos presupuestos, entre Ordinarios y Extraordinarios que pueden ascender entre los diez mil y los doce mil millones de pesetas, para responsabilizarse políticamente de las posibilidades de dinamismo de la ejecución de sus proyectos es necesario impulsar cada una de las Comisiones Imprescindibles y ello va a estar en función del tiempo que se le dedique. De la misma forma, el dinamismo de Organos de Gestión como el de los Beneficios Paritarios de administración abarcados de unos mil millones de pesetas, necesita la declaración de un Consejo que gestione y que siga diariamente la gestión de ese Organismo, igualmente el Organismo de Gestión de los Establecimientos de Enseñanza Primaria, con una problemática compleja, donde coexisten, tanto el Ayuntamiento y el Centro de Educación Especial, necesita también la declaración de un Consejo. Continúa en intervención el Sr. Presidente indicando que quiere resaltar la importancia de una gestión corporativa pero reconoce que con una gestión eficaz, más consistente, con el planteamiento derivado quizás de una posibilidad de declaración, por ello pretende dejarse de planteamientos sucesivamente por resoluciones que se derivan de la propia Ley de Régimen local o la Ordenación de este Alcaldía, planteando con ello la idea que prevé la actual legislación y el anteproyecto de la futura Ley de Régimen local, de la figura de los Consejos Delegados, que en cualquier caso el Presidente de Alcaldía remite a sus competencias con que posibilita la aparición de estas figuras que ejecuten actuaciones de gestión en el Alcaldía.

- El Consejo D. Pedro G. Lazo Pujadas (8106) en nombre de su Grupo se levanta para introducir una serie de modificaciones a la prop.

puesta de la Comisión de Gobierno con objeto de que se reuniera en el momento definitivo que adoptó el Pleno.

- El Consejero D. Melchor Siverio Pérez (U. P. B.) quien manifiesta que la figura de Delegado de Ferrerías no a representar una política de descentralización, lo cual es positivo y la realidad dirá si se a ser practicando, ya que en caso contrario habría que replantearse el tema.

- Don Anselmo Páez García (Ati) justifica su abstención en la votación de este tema en la votación de este tema en la Comisión de Gobierno en base a los informes omitidos al respecto, pero anuncia en voto favorable a la propuesta modificada del Grupo Socialista.

64.- Le lee el Sr. de Grupo Ati sobre la celebración de la efemérides del Bicentenario del Libertador de los Americanos que textualmente dice lo siguiente:

" Ante la celebración de la efemérides del Bicentenario del Libertador de los Americanos, Simón Bolívar, que tendrá lugar el 24 de julio, consideramos de obligada cumplimentación que, dada la trascendencia espiritual y material que representa para nosotros y de concreto para Ecuador tal acontecimiento, nuestros Ciudadanos honre la memoria de Simón Bolívar, socializando sus pensamientos, promoviéndolos en participación en los actos bolivarianos, a través del Instituto de Cooperación Iberoamericana, y testimoniando su agradecimiento a la hermana República de Venezuela, máxima causa de la cual el pueblo ecuatoriano quiere le rinda homenaje por sus primicias en el país, además de ser una sola Venezuela, la Ganadora, pródigo del descubrimiento de América, lo que nos permite servir de catalizador a la celebración del Quinto Bicentenario".

Entonces en primer lugar, D. Anselmo Páez García (Ati) quien manifiesta lo siguiente:

" Hace dos años nuestra Corporación Simular homenajeaba en Quito, Ecuador, a un ilustre venezolano de profundas raíces venezolanas, Andrés Bello, con motivo del Bicentenario de su natalicio.

Hoy, por igual motivo, nos toca rendir homenaje aunque de forma más humilde, a otro hombre polifacético, a Simón Bolívar, héroe de los pueblos del Norte de Suramérica y fundador de Venezuela.

Por tanto, unas líneas sobre la personalidad de Simón Bolívar

es digno después de consulto se ha dicho en Venezuela y en España tras los montes.
 comités de paraiso domingo. La Majestad el Rey, Premio Internacional de Simón Bo-
 lívar, el Presidente de la República de Venezuela Doctores Herrera Campesino y cuantos
 personalidades políticas acudieron a honrar el pasado fin de semana, no han ce-
 rro de destacar el papel intervencionista de Bolívar, entre otros personamientos. De
 nuevo, aquí en el Cúcuta, abundaré sobre dos aspectos de los múltiples que le co-
 rrespondían. Como buen Estotolista, el objeto de su vida fue la consecución so-
 cial dentro del orden y la libertad. Como educador, sabía que para ser libres
 los hombres, debían aprender a convivir y respetarse, y no ocasionalmente algunas
 dirigidos a afirmar, los efectos de la ley y del orden para quien, con la delicia
 preparación, amenaza de golpe en un día la democracia.

Por eso Bolívar Fariñas escribe en París, en 1807, acerca de Si-
 món Bolívar lo siguiente: "... el ensayo en día el General Aguirre como se hace un
 mensaje; al General Sucre como se hace un periódico; al General Páez que hizo
 del un plomo para fabricar clavos y cual para cas quilleros; al General Sáez, co-
 mo se guarda un atajo de caballo con poca gente; a los lanceros del Hondo, como
 se combate con fusil; a los congresistas de 1819, como debe educarse a los futuros
 dirigidos de los Simón y como, el día de la Paz, vino la instrucción militar y la
 inmigración europea pudieran hacerla progresar..."

Por eso aquí y ahora, desde el Cúcuta Simón de Guayana que
 vamos honrar la memoria de este prójimo de Venezuela a quienes Guayana debe
 tanto. En su recuerdo algunos de sus célebres personamientos: "Los Indios, los
 Lisóns, los Estatutos, por cabiers que sean con otros muertos que poro infla-
 yan sobre los Sociedades; "Hombres virtuosos, hombres patriotas, hombres ilus-
 tros constituyen los Repúblicas!"

- Estimaciones;
- Felicitación a la hermana República de Venezuela a través del
 Cumulado de Paula Cruz de Guayana.
- Solicitación a su Majestad el Rey por la concesión del Premio
 Internacional Simón Bolívar.
- Participación activa en la Comisión Regional de la
 Conmemoración
- Cooperación de Artistas Guayanés.
- Actos Culturales.

- Jurela de los Americanos (Monumento a Bolívar) de el Proyectado
 Jurela Anagnica de Parque de Carras (Puerto de la Cruz).

Acto requirido toma la palabra D. Víctor Alamo Loos (SPDS)
 quien en nombre de su Grupo apoya la Jovida de Acti y hace un resumen de
 la actividad de la Comisión Interinstitucional del Bicentenario de Nacimiento
 de Simón Bolívar, destacando especialmente los actos que se celebraron en
 diferentes Municipios de Guaymas el pasado 24 de julio como conmemora-
 ción de su nacimiento.

Interviene a continuación D. Lorenzo Dorta García (G.S.P.D.S.
 U.L.) quien en nombre de su Grupo apoya la Jovida de Acti, congratulan-
 dose con esta iniciativa y haciendo una breve referencia tanto histórica co-
 mo a los actos de homenaje a Simón Bolívar conmemorados por el que llevó a ca-
 bo mediante la construcción de su primer monumento en España en el año
 1970, a cargo de los emigrantes tinereños, como de los actos celebrados ultimam-
 ente en Venezuela, y en los que participaron sus Majestades los Reyes de Es-
 paña.

El Comisario D. Melchor Nieves Pérez (U.P.C.) resume total-
 mente tanto la Jovida como las intervenciones de los diferentes Grupos represen-
 tados en la hora presente, destacando de Simón Bolívar su figura de luchador
 por la independencia. Por último hace una serie de consideraciones sobre la
 necesidad de acercar la figura de Bolívar al Pueblo por otros medios
 como planteamiento de los homenajes, monumentos, etc.

Por último, el Sr. Presidente solicita que por las distintas
 Comisiones Legislativas de Guaymas se trate de promover los distintos inicia-
 tivas recogidas en la Jovida.

A la vista de todo lo anterior, el Pleno, por unanimidad,
 acuerda aprobar la referida Jovida.

68.- Se da lectura a la Jovida que presenta la Agrupación ti-
 nerense de Independientes adscritos al Plurinacional Sr. Presidente, recibe la
 información necesaria y formula las oportunas protestas en nombre de
 la Comisión ante las Autoridades competentes sobre diversos temas de interés insu-
 lar y provincial, que testualmente dice lo siguiente:

"Los hechos han demostrado que los términos municipales
 por Acti en la campaña electoral eran ciertos. Los pastores de este con-

normal culchudman los intereses locales a los de índole partidista.

La serie de continuos atropellos y despojos a que están sometidos a nuestra provincia, así como los continuos rumores y noticias aparecidas en los medios de comunicación durante los últimos meses, nos piden en manera alguna dificultar el tan deseado equilibrio regional, sino que están, muchas de ellas, llevándonos a un mayor alejamiento como resultado.

A la vista de todo ello, la Legación Consular de San Pedro de Macoris pide al Sr. Presidente, recalcando la necesaria importancia y formule los oportunos proyectos en materia de Recurso ante las Autoridades competentes en la materia.

1.- Le explique a esta Corporación los criterios adoptados por el Sr. Presidente del Gobierno Autónomo en el nombramiento y designación de los Consejeros de dicho Gobierno Autónomo y en sus respectivas funciones.

2.- Los criterios que han hecho posible el traslado de Radio Carabonara a Las Salinas, así como el traslado del personal de la misma que hablan en perjuicio de la idea de cohesión regional.

3.- Le clarifique en que situación se halla el en cuestión traslado de Ban Hissar a Las Salinas.

4.- La razón del traslado de Radio Luperón.

5.- Hacer llegar la más enérgica protesta sobre el posible aumento de tarifas y combustibles, a las autoridades competentes, que sólo conducen al continuo alejamiento de nuestros islas del resto de la patria.

6.- Que criterios de rentabilidad se han tenido en cuenta para la paralización del Barco de La Palma y del Puerto de Garachico.

Reclamo de más enumerar los proyectos oficiales durante los últimos años, realizados en nuestros islas que son rentables.

7.- Que criterios y razones han aconsejado la creación de la Unión de E. E.

8.- Los beneficios de que intereses han decidido el traslado de la dirección de Televisión a San Pedro de Macoris, y que beneficios origina a la provincia de San Pedro de Macoris.

Internamente en primer lugar al Consejo P. Triestino Sánchez García (Cita) quien abundantemente en el recibiendo de la Jovión expresa la idea de que el Grupo de que Recurso debe desempeñar el papel que le corresponde dentro -

del Orde pùblico y no debe cesar marginando mi despojarlo.

Como la palabra de Ilustísimo Sr. Presidente quien tras hacer una serie de consideraciones de tipo general comienza a informas sobre cada uno de los temas mencionados en la Memoria.

a) Respecto al traslado de la Delegación Regional de Celofibras a Sevilla, informo que desde el primer momento se suscitó telegraficamente al Presidente de la Compañía Celofibras Nacional de España, a la Delegada de Gobierno en la Compañía Celofibras y a nuestros Parlamentarios, preocupantes el Grupo Socialista desde un primer momento por la información técnica ya que la gestión política en se debe apoyar exclusivamente en la plataforma personal con que la ciencia y la tecnología actual condicionan muchas decisiones políticas. Concretamente en el caso de la Jefatura Regional de Celofibras, la Compañía Celofibras ha llevado a cabo una planificación de sus distintas redes para racionalizar la inversión y mejorarla.

b) Respecto a Radio Cádiz, la decisión adoptada ha beneficiado a la Sola de Eccelesis, y ello porque Radio Cádiz es un servicio de segunda mano que acompaño a instalarse en Eccelesis alrededor de los primeros años de la década de los treinta y en el transcurso de los años posteriores ha medido muy poco en tecnología, y lo que se pretende ahora es que Radio Cádiz ofrezca un servicio muy superior a los monzantes, por tanto no hay traslado de Radio Cádiz a las Solas y lo mismo que existe es una reestructuración de las operaciones que se realizan en el Archipiélago Canario, y así en Las Solas quedará instalada la Onda Media telegráfica que está llamando a desaparecer, mientras que en un futuro los dos canales se comunicarán con tierra a través de Onda media telegráfica y R.T.S. que se quedarán precisamente en Eccelesis.

c) Por lo que se refiere a Radio León, sus poderes mejoran mar afianzadamente, parece posible que se reinstale momentáneamente en Eccelesis en los dos últimos meses este año.

d) Respecto a los criterios y razones que han aconsejado la creación de la Onda T.S., manifiesta la Presidencia que efectivamente se pueden llevar a cabo acciones pertinentes así como en respecto a otros puntos de la Memoria.

D. Arturo Escobar Leroy (A.P. P.D.S.-U.L.) interviene manifestando la necesidad de que todos apoyen y defienda en Eecurife, aunque algunos Diputados del Grupo Socialista en el Congreso respecto a los temas de Eecurife no los apoyan jurídicamente, lo cual sería muy importante por lo que consiste de la Eecurifación que los gestiones que hace el grupo de los interpolares del Grupo Socialista en el Congreso se ven también a los Diputados Socialistas.

Debe intervenir el Sr. Sánchez García quien agradece la información recibida y estima que en ello se está cumplimentando la Moción presentada por el grupo, aunque estima que se imprime de todos los puntos del tema.

El Comisero D. Paulino Pérez Baule (U.L.) señala que también el Grupo Socialista manda una opinión crítica los sucesos y hechos de este habitado para argumentar sus protestas en contra del Gobierno entonces en el poder e igualmente los miembros del Grupo Socialista atacó duramente al Gobierno por la paralización del Senado de la Palma, tema que no era propio del habitado sino más bien del Parlamento.

Como movernente la palabra al Sr. Rogue Colavel quien conlata al Sr. Pérez Baule manifiesta que oportunamente se ha presentado un caso his en el Ayuntamiento, pero no desde el punto de vista del Grupo que gobierna, sino desde la aparición del Parlamento Canario que no existía durante la vida de la Compañía insular anterior, y es en este organismo y no en otros, donde se pueden plantear determinados temas por ser en esfera de competencias, un objeto de conseguir que el Parlamento adquiriera la personalidad que le corresponde.

El Presidente por último, señala que en los días próximos cumplirán todos y cada uno de las actuaciones que realice con respecto a todos los puntos de la Moción.

Por último, el Comisero D. Melchor Suárez Sáez (U.P.C.) manifiesta que defender Eecurife para por defender Canarias, por construir un poder político en Canarias, cosa que no puede hacer con el marco autonómico en pactos y acuerdos desde Madrid.

69. - Se da lectura a la Moción presentada por la A.G. sobre el Refugio Pesquero en Playa de San Juan que textualmente dice lo siguiente:

"Dada la importancia y carácter prioritario que tiene para esta Isla la construcción de un refugio pesquero en la Playa de San Juan (Guía de Hornos),

en orden a la continuación de ciertos trabajos en general y de trabajos de la zona Sur de Cauerepe con los islas occidentales, y según los antecedentes existentes en el respectivo expediente, donde se justifica cumplimentados todos los requisitos exigidos para la ejecución de mismos, menos a lo que hace referencia la cláusula 5ª del convenio suscrito entre la Dirección General de Puertos y Costas, la Junta de Comarcas y el Excmo. Simulador de Cauerepe en la que se dice lo siguiente: "las obras de aprobación, tramitación, licitación y ejecución, por la Dirección General de Puertos y Costas, a través de la C. E. G. P., que deberá requerir de los Organismos ajenos los documentos legales que sean necesarios para dichos tramitativos, a efectos de garantizar la oportuna que a cada uno de ellos corresponden:

La finalidad de todo ello se propone al Sr. M. para realizar las gestiones oportunas para que a la mayor celeridad de interés de la Dirección General de Puertos y Costas, el cumplimiento de lo establecido en la cláusula 5ª del citado convenio.

El Comisario D. Santos Sanchez Garcia (Act.) avisa que ya el Grupo Socialista en la última Comisión de Gubernación informó sobre la situación del Refugio hasta esa fecha.

El Sr. M. Presidente informa sobre la publicación el pasado día 13 de julio, en el Boletín Oficial del Estado, del Concurso-Subasta de las obras de terminación del Dique del Coto 1ª Fase por un importe aproximado de 1.300.000.000- de pesetas, el 31 de julio apareció el Concurso-Subasta, en el Boletín Oficial del Estado, para la adjudicación de las obras de defensa de la Dársena Sur de Puerto de Santa Cruz de Cauerepe con un presupuesto por contrato de 1.589.000.000- pesetas y, por último el pasado día 23 de julio aparece también en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de la Comisión Administrativa del Grupo de Puertos cacaos de Concurso-Subasta de Proyectos más difíciles del de Refugio Pezquero de Playa de San Juan por importe de pesetas 360.001.230-.

A la vista de lo informado, la Corporación acuerda quedar enterada y dejar constancia de su satisfacción por tales hechos.

40.- Se da lectura a Movin de la Corporación Remisión de Indepex directos sobre la información a los medios de comunicación que técnicamente dice los siguientes:

Desde el pasado día 24 de mayo, fecha en la que este cuerpo. en su forma pasada, se han celebrado unas cuantas Comisiones de Gobierno y alrededor de cuarenta Comisiones Informativas así como las diversas reuniones que han mantenido los Organos de Gestión Benéficos, Docentes y Benéficos -También.

Hasta el presente, los medios de comunicación se han hecho eco de los diversos e importantes temas tratados en las mismas ya que, según nuestra opinión, la labor informativa llevada a cabo por el grupo que preside en este Colegio ha sido buena.

Entiendo en cuanto al carácter de "mas públicas" que tienen las citadas Comisiones y Organos de Gestión y siendo de ellas donde se tratan todos los temas, es necesario participar a los medios de comunicación los acuerdos que pudieran resultar de interés.

Por todo ello, la "Asignación Convergencia de Interdependientes" por parte del Seno de esta Corporación se adapta al siguiente acuerdo:

A partir del día 10 de septiembre del presente año, los Secretarios de las Comisiones de Gobierno, Comisiones Informativas y Consejos de Administración de los Organos de Gestión procederán, en las 24 horas siguientes a la celebración de las mismas, a imprimir a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, ...) los asuntos tratados y que a juicio de los propios comisionados de interés general.

Ante requerido, por el Sr. Secretario se da lectura al acuerdo sus 46 de la Comisión de Gobierno celebrada el día 20 de julio de 1983 sobre esta opinión que testualmente dice lo siguiente:

"Se acuerda la Comisión de Gestión de la Corporación Convergencia de Interdependientes sobre la información a los medios de comunicación.

El Sr. Presidente de la Corporación en consulta al párrafo citado en la misma, que testualmente dice lo siguiente: "La labor informativa llevada a cabo por el grupo que preside en este Colegio ha sido buena", se vea que fue precisamente preocupación de grupo socialista de la Corporación anterior el hecho informativo, y que a instancias de tal grupo, la Comisión de Gobierno celebrada el día 12 de febrero de 1980 aprobó el establecimiento de un mecanismo informativo que pasaba por la elaboración de un informe

me por el Secretario de la Comisión que posteriormente se devolva al Secretario de Labores y una resolución final del Presidente de la Corporación; sin embargo, la experiencia ocurrida durante la anterior Corporación ha demostrado ampliamente la inejecución de tal vía procedimental informativa. En consecuencia, por la Presidencia, y de igual manera que lo acordado por el Grupo de Trabajo de la Ley de Empleo, se propone montar un Gabinete de Prensa a cargo de un profesional de la información que canalice mediante la relación con la Presidencia y la Secretaría de la Corporación, todos los medios informativos una vez más de los temas tratados en cada uno de los Programas internos de este Gobierno.

La Comisión, por unanimidad, acepta la propuesta de la Presidencia y acuerda elevarla al Pleno con objeto de que se inicie expediente para la creación de un Gabinete de Prensa.

Interviene en primer lugar el Ilustrísimo Sr. Presidente para aprobar el anterior acuerdo de la Comisión de Gobierno, para comentar el proceso del sistema anterior regulado por resoluciones de aquella Comisión de fecha 12 de febrero de 1980 y para hacer un breve comentario de los principales de la información con los que ha concurrido este Gobierno en otros épocas.

El Sr. Consejero D. Carlos L. Lasso Surrión (P.S.P.-U.L.) señala que el Gabinete de Prensa que se cree en este Gobierno podrá utilizarse como vía que canalice la información a los medios de comunicación como también como otros cometidos tales como elaboración de una Memoria Anual de la Corporación, por lo que el nombre de ese Grupo propone que se delegue en el Sr. Presidente la contratación de un profesional de la información para tales cometidos.

D. Arturo Escudé López (P.S.P.-U.L.) es miembro de ese Grupo manifiesta su oposición a la creación de un Gabinete de Prensa y añade que la redacción de la Memoria anual de actividades de la Corporación corresponde legalmente a su Secretario, por lo que hace una propuesta intermedia consistente en que por el Secretario de la correspondiente Comisión y con el visto bueno del Presidente antes de hacer los distramientos de sobre la vía de prensa y se facilite a los medios de comunicación.

Después interviene el Sr. Lasso Surrión para indicar que

la Nomina anual a que se refirió en anteriores intervenciones no era la que tiene que redactar el Secretario de la Comision como una elaboracion por un profesional de la informacion, que se pueda editar y que permita dar a conocer a la opinion publica la actuacion de la Comision toda vez que la propia actual por lo difusillo de toma administrativa a veces no destaca los problemas necesariamente importantes.

El Sr. Ecuador Croft comenta al Sr. Basso en el sentido de que lo que se pretende es una prensa dirigida ya que quien debe destacar una noticia con los profesionales de la informacion, no los politicos, e insiste en que sean los Secretarios de las Comisiones o los Presidentes de las mismas quienes al final de sus reuniones den una carta a la prensa y si este sistema funciona en el Pleno de final de año se vuelva a replantear este tema.

El Comisionado D. Melchor Nolasco Perez, (CNDP) considera razonable la propuesta del Sr. Escobar y entiende que debe ensayarse el sistema de que al final de una Comision Informativa fueran el Presidente de esta junto con el Secretario de la misma quienes elaborasen un resumen periodistico de los temas tratados.

Vuelve a intervenir el Sr. Presidente en defensa de la novedad en la Comision de Gobierno de 20 de julio proximo cuando insistiendo en la inejecucion del procedimiento hasta ahora ningun requerimiento se desprende de la propia experiencia acumulada durante el tiempo de mandato de la anterior Comision. Por ello insiste en la necesidad de contratar un profesional de la informacion, al que no se le puede depender con un planteamiento de reactivo en la informacion, y que ademas se justifica por tres razones: una, de respeto al ciudadano en aras de la celeridad y agilidad de la informacion, otra, operatividad interna que puede seguir cargando a los Secretarios de las Comisiones que se encuentran acostumbrados de actividad y por ultimo, no se puede presuponer que la substitucion de un profesional de la informacion va a estar originada de un tuteo partidista.

Suavemente interviene el Sr. Ecuador Croft quien lamenta la falta de coherencia del Grupo socialista que en el levantamiento de punto Com, se opuso a la creacion de un Gobierno de Prensa y que ademas ante la mala situacion economica del Gobierno requirio creandos cargos remunerados.

dos. Por ello insiste en su postura anterior.

El Sr. Sr. Sánchez García (Cde) insiste en su posición con la propuesta de La Comisión de Lengua y Cultura que le de un margen de confianza a la misma.

D. Melchor Siles Serey insiste en su postura y estima que ello no supone falta de transparencia hacia la prensa con todo lo contrario por lo que considera precipitados el tema y por ello debe debatirse antes de decidirlo.

D. Pedro Lasso Serrano propone dejar el tema sobre la mesa pues lo que comencemos replanteando una serie de puntos tales como por ejemplo haber que puntos de pueden crear expectativa con notas de prensa sobre dichos temas de Comisiones Informativas, por ello solicita que pase a la próxima Comisión de Gobierno para proseguir en el tema.

Simplemente, el Peno, a la vista de todo lo anterior, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su estudio por la Comisión de Gobierno.

41.- Se lee Moción del Grupo socialista sobre adhesión de este Partido a la Federación Española de Municipios y Provincias que textualmente dice lo siguiente:

"La Federación Española de Municipios y Provincias es una Asociación con personalidad jurídica plena y pública, integrada además de por aquellos entes locales, por los Solos.

Las fines primordiales son fundamentalmente el fomento y defensa de las autonomías locales y la representación de los intereses de los entes locales ante las instancias políticas y administrativas, en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que les son propios, por ello, en los momentos actuales, en que se está gestando el nuevo marco jurídico de este nivel se van a desarrollar los entes locales mediante la elaboración de un Proyecto de Ley de Bases de Régimen local, en que en cualquier caso está consolidando definitivamente el régimen autonómico donde los Colegios de los jueces un papel decisivo es indispensable que los entes provinciales y municipales dejen oír su voz, no sólo directamente como instituciones locales que son sino a través de los órganos de expresión de la voluntad de la Federación tales como en Asamblea General, Consejo Superior o Comisión Ejecutiva.

Para que este Estatuto pueda adquirirse la condición de constituto se requiere: 1) Acuerdo con positivo manifiesto de voluntad expreso de adherirse a la Federación y 2) Abono de la correspondiente cuota anual.

Esta cuota anual se aprueba por el Consejo Federal que debe emitir en cuantía de lo que respecta a los Estatutos, con arreglo al siguiente criterio: se lo por ciento de todas las proyecciones de ingresos por cuota a la Federación, se distribuirá entre los Estados y provincias que sean socios titulares en proporción a la cuota de sus respectivas proyecciones de gastos de curso. La cuota anual que tendrá que abonar este Estatuto sería aproximadamente de quinientos mil pesos.

En definitiva consideramos fundamental que este Estatuto se lleve a primer parte de la Federación Española de Municipios y Provincias como órgano interloco que preside a la Administración de la problemática de la nueva local española, por lo que elevamos al Pleno la presente Memoria para que previos los informes pertinentes, se adopte acuerdo de adherirse a la misma.

Interinamente en primer lugar el Comisario D. Estanislao González-Alayón (P. 108) quien hace una defensa de la Memoria y de la adhesión de este Estatuto a la Federación Española de Municipios, Provincias y Estatutos.

El Comisario D. Teodoro Sánchez García (Acti) y D. Arturo González Acero, en nombre de sus respectivos Grupos, manifiestan igualmente su adhesión a la misma, absteniéndose en cambio el Comisario D. Melchor Sánchez Pérez, (P. 16).

Por último el Sr. Presidente hace una serie de consideraciones sobre la importancia que tiene para este Estatuto el adherirse a dicha Federación.

En consecuencia el Pleno acuerda:

1.º - Adherirse a la Federación Española de Municipios, Provincias y Estatutos y cumplir las fines previstos en sus estatutos.

2.º - Modificar en el próximo expediente de modificación de créditos que se aprueba la cantidad de cien mil pesetas para hacer frente al importe de la cuota anual a satisfacer por este Estatuto como socio titular de aquella Federación.

3.º - Comenzar Memoria presentada por el Sr. Comisario D. Alfredo Pedrosa Pérez, en nombre del P. 16-180, sobre la "Regulación por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma Canaria de sus relaciones con el sector local de dicho territorio".

de Bibliotecas", que, testualmente, dice así:

"El Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife fue creado por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1961. Es un Organismo que surge de la colaboración de Estados, concretamente del Servicio Nacional de Lectura (actual Centro Nacional de Lectura) y los Inspeccionados Provinciales, en el caso de Tenerife, Mancomunidad Provincial Interinsular y Cabildo Insular de Tenerife.

Por medio de un Reglamento se le que se define la estructura del Centro, la composición de su patrimonio y las condiciones de su riego económico así como su actuación con respecto al fomento y mantenimiento de Bibliotecas Públicas, el Centro Coordinador de Santa Cruz de Tenerife ha desarrollado los trabajos durante veinte años y el resultado de la misma ha sido la creación de veintidós Bibliotecas Públicas Municipales y obras de la Ley General de Archivos tal como resumimos a continuación:

Tenerife

- | | |
|------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Garachalén. | 26. Arago (C. Abasco) |
| 2. La Orotava | 27. Cajina (C. Abasco) |
| 3. Las Flores | 28. La Perdoma (C. Abasco) |
| 6. Santiago del Oeste | |
| 7. Güimar | 29. San Miguel |
| 8. Guía de Isora. | 30. Orotava de la Palmita (C. Abasco) |
| 15. Puerto de la Cruz. | |
| 17. Las Realejos. | 31. Carrosote. |
| 19. Veced de Los Vinos | |
| 20. Santa Úrsula (C. Abasco) | |
| 21. Buenavista | |
| 22. La Matanza (C. Abasco) | |
| 23. La Guancha (C. Abasco) | |
| <u>La Palma.</u> | |
| 4. San Andrés y Sables. | |
| 5. Breña Alta. | |
| 9. Las Hams de Aridane | |
| 10. Breña Baja. | |
| 11. Barbusati. | |

13. Mayo.

15. Zaragoza.

14. Gijón.

16. El Paso.

18. Sumbogoda.

La Gomera.

24. San Sebastián de la Gomera.

25. Vallehermoso. (6. Abriles).

De acuerdo con el artículo 3º del Reglamento del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, el Sr. Donato será presidente por el Presidente de la Mancomunidad Provincial Interinsular, siendo Vicepresidente el del Archipiélago Insular de Ceuta, y entre los vocales figurará un Consejero Representante de la Mancomunidad, que en la composición anterior fue el Comisario que preside esta Comisión, el Secretario General y el Intendente de Fomento de la Mancomunidad Provincial. he acordado a asignar en los Presupuestos de la Mancomunidad de este último con-
tos años para colaborar en la labor del Centro Coordinador por cada de dos mil
lunas de pesetas, dentro a cu vez por el Archipiélago Insular de Ceuta.

Por otra parte, de acuerdo con el R. D. 2843/1975, de 4 de diciembre
de del mismo año (BOE de 24 de diciembre), que trata de transferencia de la Ad-
ministración del Estado a la Junta de Canarias y sigue en artículo 23:

"se transfieren las competencias del Centro Nacional de Lectura en
el ámbito los créditos que correspondan, entre los Centros dependientes de mismo
todo ello dentro del ámbito territorial de la Junta de Canarias se subrogará
en los servicios ejercidos por la Administración del Estado en el caso de los
Sr. Donato que dirige los actuales Centros Provinciales Coordinadores que brinca
cada crédito por consorcio con los Compositores Subvenciones o privados del Ar-
chipiélago Canario".

De hecho, la colaboración de los Centrales y Compositores con
el recurso de la Administración del Estado, en este caso ante la Junta de Ca-
narias y hoy la Comunidad Autónoma de Canarias, ha quedado interrumpida
por cuanto hasta la fecha no se ha reconstituido ninguna Estatuto o Reglamento
que regule las actividades y competencias del Centro Coordinador, toda situación
ha dado lugar a la paralización de toda actividad del Centro con relación a los
Bibliotecas Públicas dependientes de él.

Dado que esta actividad es insostenible desde el punto de vista del desarrollo cultural de los diferentes Potos de nuestra Archipiélago, y la responsabilidad institucional que este Colejido de colaboración con la H. Municipalidad de Montepío ha tenido en el desarrollo y labor de Centros Coordinados Provinciales surge decidir acerca de la continuidad del mismo y de la recuperación de sus funciones procurando que se llene el vacío actualmente existente en la atención de los Bilingües producidos después de efectuadas las transcripciones.

Por todo lo expuesto proponemos al Pleno de este Colejido lo siguiente:

1º.- Solicitar del Gobierno de la Comunidad Autónoma Canaria que se cree el Centro Canario de Lectura que tendrá, a nivel regional, las competencias del anterior Centro Nacional de Lectura.

2º.- Los actuales Centros Coordinados Provinciales deben mantenerse a ser posible con sus actuales competencias.

3º.- En todo caso, debe redactarse con la máxima urgencia un Estatuto Reglamentario que regule las actividades y competencias de los Centros Coordinados y minimice sus relaciones con el Centro Canario de Lectura.

4º.- Debe designarse un Representante de este Colejido en el Consejo Coordinador de Bilingües que a su vez sea portavoz ante el Gobierno Autónomo Canario en la necesaria reorganización del Centro Coordinado de Bilingües y en la reanudación de sus funciones culturales tan necesarias y por desgracia tan escasas en nuestros "Isla".

La Orden de la Mesa fue aprobada por unanimidad.

7º.- La ley Orgánica de la U.S.C. sobre la agresión al Presidente del Colejido de Suertocultura que teóricamente dice lo siguiente:

"Se propone al Pleno del Colejido:

1º) Queja suya, en los mismos, el suceso de la H. Municipalidad de Llanillo, del día 15 de julio pasado en colaboración con el Sr. Presidente del Colejido de Suertocultura, ante la agresión y ofensa de que fue objeto por parte de un capitán de la Legión.

2º) Manifiesto de discrepancia con el contenido de la Capitulación General del día 22 de julio en la que se hacen consideraciones que podrían interpretarse como disculpatorias de la actuación de referidos capitán y, paradójicamente, como inculpativa para el Sr. Gerardo Mesa

Nada.

Interviene en primer lugar D. Melchor Núñez Pérez, (X P6) miembro de la Mesa de la Nación.

Como segundo el Sr. Escudé Keroff (R.P. PDP-UL) pregunta al Secretario de la Legislación sobre que punto este tema puede ser tratado por el Pleno de la misma, a lo que éste responde en el sentido de que en su opinión, este artículo, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en la Ley de Régimen Local, debe ocuparse de los asuntos propios de su competencia que con los intereses de la colectividad de la Isla de Guaymas, por lo que al tratarse de temas de otras instancias se está interfiriendo competencias atribuidas a otras instituciones por el Poder Judicial.

Como las anteriores manifestaciones del Secretario de la Legislación y a la vista de que cuando se produjo el acuerdo de la Legislación Municipal Provincial no se había producido aún una resolución de la autoridad competente pero que ahora ya existe el Sr. Escudé Keroff opina que este artículo no debe promunciarse al respecto.

El Comisario D. Melchor Núñez Pérez, ante el tema de si es o no competencia de este artículo promunciarse al respecto, y no obstante el informe del Secretario de la Legislación, opina que la Nación debe debatirse.

El Comisario D. Pedro L. Lasso Soriano (SPOB), en nombre de su Grupo, se refiere a la postura adoptada en la Asamblea Municipal aunque entiende que este artículo ya se promunciará al respecto a través de sus representantes en la sesión plenaria de la Legislación Provincial celebrada el día 15 de julio pasado, por lo que si ocurre no habrá que promunciar al respecto.

D. Melchor Núñez Pérez, contestando al Sr. Lasso, entiende que el hecho de que el artículo de Guaymas se haya promunciado sobre el tema a través de sus representantes en la Asamblea Municipal no quiere decir que no se pueda promunciar ahora como tal Legislación insular, ya que ambas autoridades tienen una naturaleza jurídica y unas competencias distintas, por lo que en asuntos como éste puede adoptarse una postura testimonial al respecto.

El Sr. Presidente estima que no debe entrar en la oportunidad del artículo del segundo punto de la Nación, ya que no es

competencia de este Cabildo.

Acto seguido por la Presidencia se prometió a votación el primer punto de la Moim que arrojó el siguiente resultado: tiene voto a favor (13 de P.O. y 1 de la X.D.C.), siete votos en contra (ca. S.P.D. X.F.) y seis abstenciones (Acto).

En consecuencia el Pleno acordó bases cuyo, en los próximos términos, el acuerdo de la Mancomunidad de Calabidos de día 15 de julio pasado, en conformidad con el Sr. Presidente del Cabildo de Suertaneta, así, la agresión y ofensa de que fue objeto por parte de un capitán de la Legión.

En explicación de voto intervine el Sr. Excmo. quien manifestó que su Grupo ratifica totalmente la actuación de su representante en la Mancomunidad Provincial, pero como quien que con posterioridad al acuerdo de esta Corporación provincial se ha producido la resolución de una autoridad judicial competente y una explicación diferente de los hechos, su Grupo votó en contra de la Moim.

D. Simón Sánchez, García (Acto) en nombre de su Grupo formalmente se abstiene en el informe del Secretario sobre la posible incompetencia de este Cabildo para entrar a conocer del tema.

H.- Le da la Moim a la Corporación Excmo. de Suertaneta sobre asistencia a Comisiones Informativas que respectivamente dice lo siguiente:

"Dada la importancia de los asuntos que se tratan en las Comisiones Informativas y, sobre todo, en la Comisión de Gobierno, las cuales tienen carácter no públicos.

Dado, asimismo, que en algunas ocasiones, por causa de fuerza mayor, determinados grupos políticos se encuentran sin representación en las mismas, la Corporación Excmo. de Suertaneta propone el Pleno de esta Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

"A partir de día 1.º de septiembre y cuando por causa de fuerza mayor, el representante o representantes de los Grupos políticos en las Comisiones Informativas y Comisión de Gobierno de esta Corporación, no pudiesen asistir a las mismas, podrán delegar su voto, que otros miembros de grupo, el cual asistirá en calidad de invitado,

con voz y con voto.

En el debate de esta Moición intervinieron el Consejero D. Pedro G. Lasso Guzmán (P.P.O.E.).

El Pleno, a la vista de tal Moición, la aprueba por unanimidad.

45. - Vista propuesta de la Comisión de Gobierno sobre nombramiento de funcionarios de sueldo como asesores culturales del Cabildo, considerando que esta Corporación necesita contar con personal cualificado que asese a la misma para el cuidado, conservación y cumplimiento de las funciones del Aula de Cultura, que hasta la fecha remaina realizando diversas comisiones asesoras de aquella, que en especialidad y las temas a publicar se consideran convenientemente actualmente centralizadas y responsabilizadas a una persona concreta en tal es mérito con la finalidad de que las comisiones sean lo más homogéneas posibles en cuanto a su representación, formación, contenidos, etc., con lo que con toda seguridad se consigue una mayor imparcialidad de estos.

Considerando que la persona idónea para desempeñar dicho cometido tendría que ser alguien de reconocidos prestigio en la vida cultural y literaria de la Isla, que fuera capaz de realizar tal función con carácter casi exclusivo dentro la importancia y tiempo de dedicación que exige.

Considerando que la persona adecuada es D. Domingo Pérez Miró, crítico afamado a la vanguardia literaria con proyección internacional, colaborador asiduo en revistas y periódicos, tanto nacionales como extranjeros, miembro del jurado del "Premio de la Literatura Española" y de otros muchos jurados de concursos literarios que se realizan en Canarias, Premio Nacional de Literatura, Círculo que fue del Ministerio de Cultura y Medios de Comunicación de la Isla de Tenerife.

El Pleno acuerda nombrar a D. Domingo Pérez Miró como funcionario de sueldo esencial de este Cabildo, para asesoramiento especial como asesor cultural del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y artículo 53 de la Ley 40/1981, por una retribución integral mensual de 60.000 pesetas, por todo los conceptos, más dos pagas extraordinarias al año equivalentes cada una a una

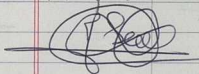
memorialidad ordinaria.

Indultos, minutas.

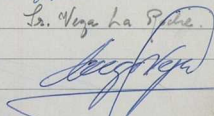
46. Se acuerda hacer constar en esta y anexarse al más venturo pólizme de la Cruz porvenir a D. Santiago Pérez, de la Posa humeraria que fue de este Cosmo: Cabildo, hoy del Gobierno Autónomo de Comarinas, por el reciente fallecimiento de su madre la Sra. D^a Gertrudis de la Posa Arista, al Medico del Hospital General y Celoso D. José Antonio Saavedra Martínez, Barma por el también fallecimiento de su padre el Ilmo. Sr. D. Esteban Saavedra Escobedo; a D. Antonio González González, Medalla de Oro de 4^a y a D. Pedro González González, Abogado de la hacienda, por fallecimiento de la madre de ambos la Sra. D^a Ursula González González; a la Doctora D^a Sima Lauperlé de Nizols, Abogado de Talón en esta Corte por el también fallecimiento de su esposo el Sr. D. Giuseppe Grauchini Palmito; y a las familias por el fallecido D. Juan Caldera Medina, Luna Sainves de la Parroquia de San José de esta Cuzpital.

Sea otro particular se levante la sesión siendo los señores señores por el de todos los cual, yo el Secretario, doy fe.

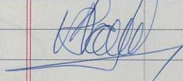
Sr. Laguna Colwell



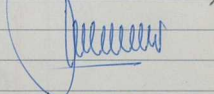
Sr. Vega La Roche



Sr. Alonso Lara



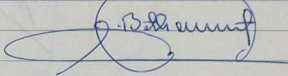
Sr. Barallobos Hernández



Sr. Biaz Castro



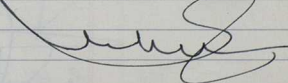
Sr. Bethencourt Estano



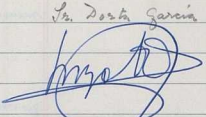
Sr. Rafael Agustín Domínguez

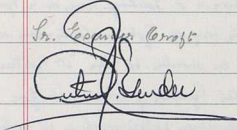


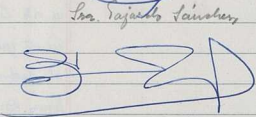
Sr. Dorca Pizán

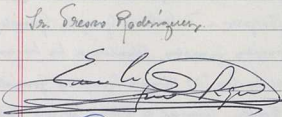


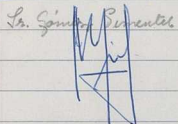
Sr. Delgado Gato

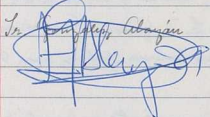

Sr. Dorla Garcia


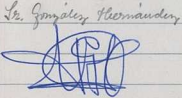
Sr. Eugenio Corzo


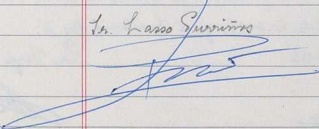
Sr. Sajaola Sainchez


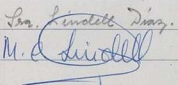
Sr. Serrano Rodriguez


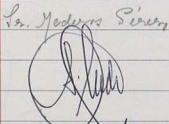
Sr. Spindler Parental


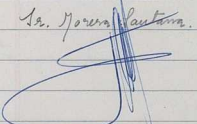
Sr. Sotillo Abaniza


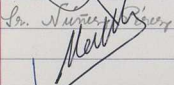
Sr. Gonzalez Hernandez


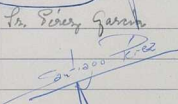
Sr. Lasso Guirinos


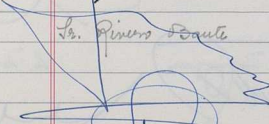
Sr. Lindette Diaz


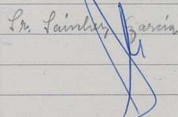
Sr. Modesto Pizarro


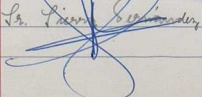
Sr. Moreno Bautista


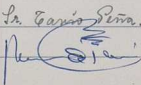
Sr. Nunez Pizarro


Sr. Pizarro Garcia


Sr. Pizarro Duarte


Sr. Sainchez Garcia


Sr. Pizarro Sainchez


Sr. Pizarro Pizarro


Dr. Martin Gómez

Martin Gómez

152

Martin Gómez
Presidente del Capítulo Provincial

Señor extraordinario de la convocatoria celebrada por el Ex.
señorísimo Alcalde Simón de Acevedo el día 7 de septiembre de
mil novecientos ochenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de septiembre
de mil novecientos ochenta y tres, siendo los diecisiete horas, se reunió el Ex.
señorísimo Alcalde Simón de Acevedo, en el Salón de Artes del Palacio Juncal.
En, bajo la presidencia de Ilustrísimo Sr. D. José Segura Obanell, Presidente de
dicha Excelesiástica, las personas para celebrar sesión extraordinaria de la
misma en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos
legales para ello convocados con asistencia del Sr. Interventor de Sancho accidenta
tal D. Francisco Manuel Melero Barbero y del Secretario accidental don Fe.
de Duque Díaz.

Concurren los Ex. Consejeros:

- D. Diego Vega La Roche.
- D. Víctor Alonso Lara.
- D. Celso Barallado Hernández
- D. Manuel Balthazard Estévez.
- D. Antonio Buenafuente Domínguez.
- D. Plácido Enrique Sazo Díaz.
- D. Antonio Félix Dorra Peña
- D. Bruno Pelusio Delgado Galván.
- D. Lorenzo Dorta Garrón.
- D. Arturo Escameles Cerofé.
- D. Benito Sagrado Pacheco.
- D. Emilio José Sues Rodríguez.
- D. Nicomedes Gómez Simutal.
- D. Estanislao González Alajón.
- D. José Vicent González Hernández.
- D. Pedro Lermelo Lasso Serrano
- D.ª María del Carmen Lindell Díaz.

D. Alfredo Pedero Pérez.

D. José María Paulina.

D. Melchor Sáenz Pérez.

D. Santiago Pérez Garín.

D. Paulino Pinedo Escalé.

D. Federico Paulberg Garín.

D. Gaspar Sierra Serranindy.

D. Ricardo Tomás Pein.

Se excusa la asistencia del Sr. Comisario D. José Miguel Baiz
Lobos.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior.
autógrafa celebrada el día 29 de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Constitución.

1.- Ratificar la designación efectuada por el Ilustrísimo Sr. Presidente en 18 de agosto pasado, a favor de la Comisario Interm. D. Juan Bautista Rojas Paulberg, para que represente a este Excmo. Sr. en el Tribunal de la Comisión Provincial de Asistencia Social del Centro Penitenciario de Detención y cumplimiento de esta Capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 103-10, del Real Decreto 1.415/1983, de 30 de marzo (B.O.E. no 132).

Personal.

2.- Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha cinco del presente mes de septiembre, por el que se propone la contratación administrativa de tres Técnicos de Administración General, que resultarán seleccionados en virtud de pruebas recientemente celebradas a tal efecto; se acuerda la contratación administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 251 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre, de D. José Excmo. Ceballos Serranindy, D. Severiano Roberto Pizarro Pérez y D. Juan Ignacio Poyo Trauco, en la categoría de Técnicos de Administración General, con efecto al día 10 de octubre del presente año, y por el plazo de un año, que concluirá en cualquier caso si dichos plazos no culterán reclamatoriamente. Los contratados percibirán una remuneración mensual bruta de 130.464: pesetas, más la parte proporcional que pueda corresponderles de dos pagos extraordinarios al año de 70.876: pesetas cada uno.

3. - Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha cinco del presente mes de septiembre, por el que se proroga la contratación administrativa de ciertos Auxiliares de Administración General, que resultan seleccionados en virtud de pruebas recientemente celebradas a tal efecto; se acuerda la contratación administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 25.1 del P. D. 3046/77 de 6 de octubre, de D^a María de Pazam Alvarado Dávila, D^a María del Carmen González González, D. Fernando Ordóñez Carr y D^a Dulce María Carbellada Díaz, en la categoría de Auxiliares de Administración General, con efectos al día 13 del presente mes de septiembre, y por el plazo de un año, que concluirá en todo caso antes de que tome posesión los funcionarios que resulten seleccionados en virtud de la oposición actualmente convocada para proveer vacantes de Auxiliares Administrativos actualmente existentes en la plantilla de la Uspgaración. Los contratados percibirán una remuneración mensual de 64.011 pesetas, más la parte proporcional que queda correspondiente de dos pagas extraordinarias al año de 26.411 pesetas cada una.

4. - Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha cinco del presente mes de septiembre, relativo a la proroga por el plazo de un mes de los contratos administrativos como Ordenanzas de D. Alfredo Serrano de Herrera Cortés y D^a Soledad Pacilia Herrera, así como a la contratación en los mismos términos y condiciones que los anteriores de D. Santos go Salvo Darino Martín durante el presente mes de septiembre, onstante todo ello por diversas bajas de enfermedad entre el personal subalterno de la Uspgaración, así como el dispuesto por parte de varios Ordenanzas de cuencas anuales reglamentarias, donde lugar dicha contratación, al decreto de la Presidencia de esta Uspgaración, de fecha 26 de agosto pasado, por el que se dispuso las prórrogas y contratación antes expresadas; se acuerda ratificar en todos sus términos dicho decreto de la Presidencia.

5. - Visto acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 del presente mes de septiembre, por el que se proroga la contratación administrativa de D. Francisco Hernández Cuervo, con la categoría de Ingeniero Industrial; se acuerda dicha contratación, en base a lo dispuesto en el artículo 25.1 del P. D. 3046/77, de 6 de octubre, con efectos al día 13 del presente mes de septiembre, y por un plazo de 3 meses. El contratando percibirá

una remuneración mensual de 134.107 pesetas, más la parte proporcional que pueda corresponderle de dos pagas extraordinarias al año de 70.145 pesetas - cada una.

Curiosos.

6.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de la Intervención de Sanidad, acuerda la participación en la campaña de Promoción de Italia, aprobando al efecto un gasto de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000.).

Curiosos designa Comisario responsable de dicha promoción a Don Lorenzo Delgado García.

7.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de la Intervención de Sanidad, acuerda la participación en los Seminarios de Trabajo "Spain Promotive Show" a celebrarse en Nueva York, Siboney y Boston (U. S. A.) en el próximo mes de octubre, aprobando al efecto un gasto de quinientos mil pesetas (500.000.).

Curiosos designa Comisario responsable de dicha promoción a D. Pascual Bazo Díaz, Vicepresidente del Patronato de Turismo.

8.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe de la Intervención de Sanidad, acuerda convocar un concurso entre los Agentes de Publicidad locales, para la realización de una campaña que publicitará en la State, con objeto de conciliar a los ciudadanos de otras a - muestro residentes en trato amable y cordial, dada la gran importancia y repercusión que el turismo, aprobando al efecto un gasto de un millón de pe - setas (1.000.000.).

9.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo relativo a propuesta de constitución del Consejo Superior de Patronatos Provinciales de Turismo de la Real orden, acuerda aprobar dicho proyecto y, en consecuencia, nombrar los siguientes miembros del Consejo Superior de Patronatos de Turismo, como sigue:

Consejo Superior

(1) Presidente: Don José Segura Urdell, Presidente del Patronato de Turismo de Madrid.

(2) Vicepresidente Primero: D. Pascual Bazo Díaz, Presidente de la Comisión de Turismo.

4) Vice presidente Regional, D. Ricardo Barrio Peña, Local de la Comisión de Turismo.

D. Miembros de la Comisión de Turismo de Calatayud:

D. Pedro Carmelo Lasso Parrizas,

D. Bruno Salvatré Delyar, Gabala, y

D. Lorenzo Dosta García.

5) Delegado Provincial de la Secretaría General de Turismo: D. Opelio Polanco Peña, Director Provincial de Ecoturismo, Turismo y Comunicaciones.

6) La Gerente de la Sociedad "Casinos de Soria S. C.", D. Primitivo Barrija Peña.

7) Los Presidentes de los Centros de Iniciativas Turísticas de la Sola:

- Cit. Santa Cruz de Gueniza: D. José Sobalé Serna

- Cit. Puerto de la Cruz: D. Gerardo Gleisner.

- Cit. Bajamar. Santa del Heraldo: D. Hipólito Alonso.

Gutiérrez.

- Cit. Amolelaria. Calatayud: D. José Antonio García Suelto.

- Cit. del Sur: D. Guillermo Brau Gaigález.

- Cit. Los Reales: D. Francisco Acevedo García.

- Cit. La Cruz: D. José Miguel Salamano, de la Peña.

- Cit. Garaboso: D. Lorenzo Dosta García.

Consejeros Electivos

1.- Un representante de la Asociación de Directores de Hoteles: D. Juan José González Velasco, miembro de dicha Asociación y Director del Hotel Parisis de Los Reales.

2.- Dos representantes de la Asociación de Agencias de Viajes: D. José Ignacio Alonso Martínez, Presidente de dicha Asociación y Director de Viajes Líder del Puerto de la Cruz, y D. Luis Pau Pedro, Vicepresidente Omiso de la misma Asociación y Director de Viajes General en Santa Cruz.

3.- Un representante de la Asociación de Hospedaje: D. Felipe Yachardo del Hoyo, Presidente de la Asociación Empresarial Hoteles y Costuras de Gueniza y propietario del Hotel El Cepe del Puerto de la Cruz.

4.- Un representante de la Asociación de Hostelería y Pastelería.

ción: D. Francisco Miramón, Secretario de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Ecuador y Director General de Empresa.

5.- Un representante de las Compañías Aereas: D. Alfonso Pérez-Díaz, Gerente de Aerías para Latinas Occidental.

6.- Un representante de las Guías de Turismo: Dr. Dulce María Jiménez, Asesor Jurídico de la Asociación Profesional de Impresores de Ecuador.

7.- Dos representantes de los trabajadores del sector Hospedaje: D. José Antonio Luis Pérez y D. Antonio Masot Bani, en representación de la U. G. E.

8.- Dos representantes de los trabajadores del sector de Hostelería y Restauración: Uno por C. B. O. O. y uno por F. O. B. y estudiantes de comercio sus representantes.

9.- Seis representantes de la industria hoteleira y estrobaleira:

a) Por los establecimientos de cinco estrellas: D. Carlos Leizaola, Director Comercial del Hotel Las Águilas del Puerto de la Cruz.

b) Por los establecimientos de cuatro estrellas: D. Andrés del Pío, Director del Hotel Jipia del Puerto de la Cruz; D. Julio G. Paredo, Director del Hotel Grace Cairn de Playa de las Américas; D. Juan Caselles, Director Comercial de la London Sol.

c) Por los establecimientos de tres y dos estrellas: D. Carlos Paul Ruiz Pizarro, Director del Hotel Club Villa-Jar de Playa de las Américas.

d) Representantes de los establecimientos estrobaleiros y residenciales: D. José Guillermo Rodríguez Acosta, Director de los apartamentos La Vuelta y D. Rafael Ernesto Hernández, Director de Apartamentos Dellerich, ambos del Puerto de la Cruz.

10.- Un representante de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación: D. Arturo J. Escudé, Gerente, Presidente de dicha Cámara.

11.- Un representante de las Compañías de Transporte Turístico por carretera: D. Elio Sáez Delgado, Presidente de la Asociación Provincial Empresarial de Servicios Discrecionales de Viajeros.

12.- Un representante de las Compañías Marítimas: D. Angel del Rey Fernández, Presidente de la Asociación Provincial de Armadores de Buques.

quis y Delegado de Asturias.

Unánimemente se acuerda nombrar Consejeros Similares a los siguientes señores:

1.- D. Ramón Luis Macanillas Ramos, Presidente de la Comisión Informativa de Turismo y Transportes de Concepciones Locales Similares de La Gomeña.

2.- D.ª Mercedes Concepción Mendez, Presidente de la Comisión Informativa de Comunicaciones y Turismo de Concepciones Locales Similares de La Palma.

3.- D. Federico Soriano Pastor, Presidente de la Comisión de Transportes, Comunicaciones y Turismo de Concepciones Locales Similares de El Tierno.

4.- El Pleno aprueba la propuesta de la Comisión de Turismo, conjuntamente con la Comisión Permanente del Patronato de Turismo de nombrar a D. Jesús Matevenes Aceaño Consejero Asesor del mismo, y acuerda ratificar la misma, en reconocimiento a la labor que ha venido realizando durante su gestión al frente del Patronato en la anterior composición, de cuya gestión hace elogios el Presidente de la Corporación.

Comentarios.

11.- A raíz de dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente al Proyecto de Normas Subsidiarias para la Ordenación del Suelo General, Ordenación 1.ª Fase de La Laguna, elaboradas por los Arquitectos D. Juanes Requena Santana y Demarcio Paredes, tras las intervenciones que se detallarán al final, se aprueba la emisión del informe a que se refiere el artículo 10.1.6) de la Ley del Suelo, en los siguientes términos:

"El Pleno acuerda ahora de forma aproximada la norma del término municipal de La Laguna que precedido entre esta ciudad y el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Sobre este punto se hace referencia recientemente, al Plan General de Las Matas y los Avances del Plan General de las zonas de Gestión de la Zona Española-Verdellada-Barrío Nuevo, todos ellos establecidos desde la opción de recuperar los escasos bienes existentes en los terrenos para dotar a estos sectores de las mínimas e imprescindibles dotaciones de bienes sociales y equipamientos, que por producción de opiniones ya que se subordina

totalmente a la realidad existente (Memoria Normas apartados 01).

En la propuesta que se hace sobre la estructuración riarra en los arts. 3.º, 4.º de la Memoria, se expone que se ha renunciado a un planteamiento óptimo de la estructura dada la inviabilidad que tales propuestas han demostrado por las limitaciones económicas y de gestión aunque propugne una serie de raras de estructuración comercial con números y características dimensionales - se estiman viables por las posibilidades reales de ejecución que tienen.

Tales raras definidas como de estructuración comarcal no poseen parte, de ningún estudio previo, plan director o cualquier otro documento que haga referencia a la Comarca, o tan siquiera al municipio y que sirva como marco para su desarrollo. Solo parece estar coordinado con el plan municipal previsto en el llamado distrito 10 de Santa Cruz, por lo que esto en este aspecto puede garantizar la necesaria continuidad del sistema riarra.

Sin otros datos tampoco se ocupará ningún estudio que justifique la pertinencia al sistema riarra propuesto, bien siguiendo el modelo actual de utilización, o en su caso proponiendo alternativas que desborden los valores de sus mercados estos económicos, sociales y de inviabilidad.

En relación con la estructura de los usos del suelo:

Los equipamientos municipales se han distribuido con un criterio de homogeneidad territorial dentro de lo que permite las condiciones existentes que se pretenden respetar.

El Standard a nivel general se considera aplicable al área ordenada, aunque no se ocupará ningún estudio que analice la estructura por órganos de los mismos.

Al no existir referencias a zonas limítrofes, no es posible evaluar a nivel global por los adyacentes.

En cuanto al equipamiento insular, no se han multiplicado las necesidades y los criterios de asignación de espacio parece estar bien distribuido por la situación de los propietarios de los lotes en que se justifique su ubicación.

En relación con la clasificación del suelo:

Se considerará como urbanos las áreas susceptibles o urbanizables, habiéndose estimado con sus usos promulgados aquellas que no están contempladas en los Planes Parciales cuya relación usará el loteo y

que llegaran al nivel de Curare estos planes por tanto tendrían que evitarse de poderse aprobar dentro del campo jurídico que posibilita los Normas, así bien se considera existen algunas decisiones que condicionan en el momento los proyectos de los Poderes Parciales y que siguen sin respuestas claras, como es el caso de las Normas militares.

A los efectos de gestión, se han delimitado 36 unidades de relevancia con distintas finalidades concretas, pero todas ellas con el fin de la distinción de cargos y beneficios.

Los propietarios de Cabillos quedan afectados en mayor proporción que la media del resto por lo que deberán delimitarse unidades de actuación que los excepcionen y donde la aportación de Cabillos a los sistemas y equipamientos no sea superior a la de otros propietarios.

Resumen de las intervenciones próximas a la aprobación de un plan:

Por el Grupo Socialista, interviene Don Enrique Sierra, que dice de la premisa con que se ha llevado el asunto, debido a cierta desordenación en la convocatoria. Sistemáticamente hace hincapié en el tema de la impunidad de los propietarios de Cabillos en el término municipal que interesa el dictamen y alude a la no personación de el plazo de impugnación pública abierto en su día. A pesar de ello, continúa, el Cabillo realizará las alegaciones pertinentes, ante fuera de plazo, ya que la Consejería no ha tomado aun acuerdos sobre el asunto. Coincide con el dictamen técnico, en que los propietarios de Cabillos no son tratados con igualdad respecto a otros propietarios y recalca la actuación que en su día debió efectuarse y no se llevó a cabo.

Por el grupo popular, interviene D. Arturo Escudéu Arce, que cree que se realizó una gestión política ante el Alcalde de Bañares, para evolucionar el perjuicio que al Cabillo acarrea el proyecto examinado.

Por Ali, interviene D. Antonio Buenafuente Domínguez, que insiste en el daño comparativo que sufren los propietarios de Cabillos. Se refiere, de modo general, a la escasez del plazo de un mes para determinar el impere solicitado por la Consejería del Gobierno Lemari.

12.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, al Proyecto de "Normas Complementarias y Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana de Santa Cruz de Tenerife (Decreto de Alcaldía al Poder Ejecutivo de la Corporación de Cabildo de Barrios del Vieiro y la Cuestión de Noche hasta los límites del Municipio en los de la Laguna y el Pasario, la Corporación con la observación de la Sierra Secundaria sobre la inconvención de utilizar la figura de "Normas Subsidiarias", propias de poblaciones pequeñas, a la Corporación de la Provincia, acuerda por unanimidad emitir el informe a que se refiere el artículo 40.1.6), en el sentido siguiente:

"Las Normas Complementarias y Subsidiarias del Plan General de Santa Cruz de Tenerife ordena fundamentalmente los terrenos situados en el límite P.O. del Municipio que fueran cedidos por el Ayuntamiento de El Pasario al de Santa Cruz de Tenerife y que se denominaron en principio como distritos 10, 11 y 12, relacionados al mismo tiempo problemas de continuidad con el planeamiento existente en anterioridad.

Ocupan pues una posición lateral respecto al organismo urbano Santa Cruz-Laguna.

El otro lado de esta Ordenación, hacia El Pasario, son previsiones de desarrollo urbano de menor entidad dadas las condiciones topográficas, tendiendo un posterior al aljaraque de la costa.

Las mismas ordenan una extensión superior a los 1.500 Ha. capaz para una población de 210.000 habitantes.

El planeamiento está realizado muy sobre el terreno, con gran respeto a la actividad existente y los primeros tradicionales se ocuparán de cultos. Cuentan por estas razones y la dificultades impuestas por la topografía, se aparece clara una estructuración orgánica.

El sistema rioarín parece relacionar bien los cultos ordenados en el centro de las costas o curvas de nivel que coinciden con aquí en que se produce una de las mayores desplazamientos, y parece coordinado con el sistema propuesto por las Normas Subsidiarias para la revisión del Plan General de la Laguna 13 Sur. No obstante se cobra de nuevo un estudio a nivel comarcal que justifique que tanto la capacidad de los ríos como su continuidad.

Se considera que la figura elegida de Normas Subsidiarias y Complementarias son es la más adecuada a la ordenación que se

propague. Las formas de coordinación instrumentales deseables para municipios dinámicos y la dinámica de crecimiento es lenta o donde la falta de recursos significativos y la capacidad de gestión, no hacen necesario ni permite una programación y coordinación de acciones, circunstancias que no se dan en este supuesto.

Por el contrario la magnitud de la ordenación que se propone, en dinámica y la obligada concurrencia de distintas formas de intervención, obligan a realizar un esfuerzo o propuesta de coordinación de acciones que encamine el Plan a el central más deseable.

El objetivo esencial de forma preferente de que el Plan pueda ser ejecutado con medios de gestión y recursos municipales en último extremo, sólo será posible intentarlo si se dispone de una evaluación previa a la ejecución del Plan, posiblemente en todas aquellas acciones que puedan ser condicionantes de otras y conociendo los efectos que cada una de ellas pueda tener.

En tanto más escasos sean los recursos disponibles tanto más necesario será programarse de forma racional para su mayor aprovechamiento en la consecución de la ordenación propuesta, si que por otro lado esto quiere decir que el programa que se proponga debe ser rigido en el tiempo, sino que por el contrario las bases del mismo deben estar realizadas de tal forma que permitan adaptarlo a cualquier circunstancia sobreviniente, eligiendo en cada momento la alternativa más convenientemente en función de los medios.

Se considera por ello necesario que con la mayor rapidez se desarrollen estas Normas Subsidiarias en un Plan General que permitiera además aportar otros elementos de juicio necesarios para valorar su bondad y viabilidad.

18.- Visto el acuerdo incorporativo del Ayuntamiento de Valladolid de los Villor, por el que se le ha declarado de Comarca de Acción Especial, a su término municipal, así como informe sobre la situación socio-económica remitido por la citada Corporación, y teniendo en cuenta que está debidamente justificada la necesidad de llevar a cabo las Acciones Especiales previstas en el Real Decreto 3.418/78, de 29 de diciembre, para mejorar la infraestructura de servicios y las referidas condiciones socio-económicas, el Pleno acuerda por unanimidad, implementar favorablemente

dicha entidad e instar a los Organismos competentes que inicie el correspondiente expediente para obtener la declaración de Comarca de Acción Especial al Municipio de Tord de los Vinos y, en su caso, su incorporación a la Comarca "Carro-Cast", formada por los Municipios de Los Realijos, San Juan de la Puñeta, y la Granja.

14 a). - Se da lectura a los juicios que presenta el Grupo Socialista, sobre la política hidráulica a seguir en la Tola de Ceceña y tras las intervenciones que se referirán más adelante, se acuerda, por unanimidad, aprobar en todos sus términos dicha moción, que textualmente dice:

"El Tribunal de Ceceña, como órgano de Gobierno municipal, quiere asumir la responsabilidad de planificar todas aquellas actividades que incidan en el desarrollo económico y cultural de los habitantes de la Tola.

En ninguna duda, la planificación de cualquier actividad para necesariamente por disponer de agua en la cantidad y cantidad precisas.

Es necesario pues, establecer en la Tola de Ceceña un Stock de Recursos Hidráulicos que, de manera continua, paga garantizando a la población sus niveles de exigencia en agua.

En los últimos años se han realizado numerosos estudios, la mayor parte de ellos con la colaboración y financiación de nuestro Estado. Sin embargo, mediante los cuales se han posibilitado un menor consumo de nuestros recursos.

Pero es justo reconocer, que la mayor parte de estos estudios se han podido realizar, gracias a la existencia de ciertos y ciertos de otros cultivos, ejecutados todos ellos gracias a miles de campesinos que han destinado sus obreros a estas inversiones y que la Tola de Ceceña dispone de agua gracias a la iniciativa privada.

En cualquier caso, de los estudios realizados, se ha obtenido una serie de conclusiones alarmantes en cuanto a las disponibilidades futuras.

Es necesario pues, con objeto de evitar situaciones como las que se venían produciendo, establecer una planificación que que nos permita la realización de acciones que nos vayan garantizando por un lado, la conservación de la calidad de nuestros aguas; por otro, los caudales de los afluentes y nos permita al mismo tiempo almacenar y regular en los épocas de lluvias, los excedentes que se producen.

En primer lugar, es fundamental asegurar la calidad de nuestras aguas, tanto de la explotación urbana, agrícola e industrial, como por la explotación de los acuíferos costeros por explotaciones agrícolas o olivícolas.

Para evitar la explotación de nuestros acuíferos subterráneos es necesario dotar a todos los municipios de la Isla de un real de saneamiento de prima que se pueda controlar mediante el seguimiento de la depuración correspondiente, las inyecciones que en la actualidad se realizan en el subsuelo de forma incontrolada, mediante pozos negros.

Para evitar la contaminación de nuestros acuíferos costeros, es necesario establecer una reglamentación de prima que las concesiones de explotación de aguas subterráneas mediante pozos, contemple la profundidad de las obras y su control, el caudal de bombeo y su control, régimen de bombas, así como, los máximos caudales de sales que puede tener el agua a partir de los caudales base que cesan el bombeo.

El Gobierno, una vez completado el proceso de transferencia en materia de aguas, solicitará del Gobierno Central, la cesión definitiva de la explotación sobre el control de la calidad de nuestras aguas, pues entendemos que es absolutamente necesario llevarlo a cabo, estableciendo unos análisis periódicos que nos permita en todo momento conocer la calidad y proteger las anomalías.

En segundo lugar, queremos fomentar la construcción de embalses y depósitos reguladores, para que junto con los existentes creas una red insular, conectados entre sí, de forma que se pueda aprovechar y trasladar los excedentes originados en pozos y galerías así como, las aguas de exfiltración en aquellos lugares donde ello es posible.

Siempre ha sido una preocupación constante de nuestro Gobierno, el llevar a cabo un programa de construcción de embalses, preocupación que se ha materializado, así en el Plan de Balsas del Norte de la Isla de Tenerife.

El Plan del Socialismo Canario formuló en su día, además de con fecha 26 de octubre de 1979, aprobó el borrador del Proyecto de Informe, propuesto por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y que, entre otras cosas decía: "El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Gobierno, colaborarán en el estudio, proyecto y construcción de pequeños embalses o balsas

regulararnos de agua, así como de las instalaciones adecuadas de llenado y distribución, en arroyo e las siguientes bases: "... que entre otras cosas decía: "El Plan incluye un programa de ejecución de obras hasta un importe total de 2.000 millones ... La aprobación de Hojaca a la financiación de las obras será del 50% de un importe en concepto de subvención a fondo perdido, aportando el Cabildo de otros 50%, así como los terrenos necesarios..." Este convenio tendrá una vigencia de cinco años, pero, por lo que se refiere a las obras, existirá hasta en dicho período de vigencia, ésta se prolongará hasta la total terminación e liquidación.

Con fecha 12 de diciembre de 1979, se firma el Convenio Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Cabildo Insular de Tenerife, para posteriormente el día 31 de diciembre de 1980, se aprueba por este Cabildo Insular el Plan de Balsas de Tenerife y se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación que da lugar a la ejecución de las obras del Plan de Balsas, en el Consejo de Ministros de fecha 27 de mayo de 1981.

El Cabildo de Tenerife, en el Pleno celebrado el día 19 de abril de 1983, acuerda modificar el convenio establecido con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el sentido de que debido al aumento de los precios, solamente se ejecuten 10 de las 18 balsas integradas y que entre las de Montaña de Coas y Valle Molina, las 8 restantes se repartieren, - 4 a financiar íntegramente por el Estado y 4 por nuestro Cabildo -, modificación aceptada por el Ministerio, con fecha 27 de mayo del presente año y ratificada con posterioridad en Consejo de Ministros.

Observamos en cuanto a la ejecución, como ha resultado en el proceso administrativo ha motivado que después de prácticamente cuatro años de vigencia del convenio - Hojaca - Cabildo, solamente se haya adquirido una obra, de las 18 balsas iniciales, se han quedado reducidas a 10, la duración del convenio era para cinco años de los cuales prácticamente han transcurrido cuatro, etc., etc.

Además que la necesidad de imprimir a la ejecución del convenio Hojaca - Cabildo, una aceleración de forma que los incrementos en el Índice de Precios al Consumo, no resten vitalidad a la realización del Plan.

Entendemos, desde nuestra perspectiva que hoy es más rentable

invertir en la construcción de balsas que recurran en el futuro a la probabilidad de inundación de agua, con la consiguiente diferencia de costo de instalación y mantenimiento.

Por ello consideramos imprescindible fijar al 100% este flujo de Balsas, con objeto de poder aprovechar parte del agua de escorrentía que se origina en los ríos, así como toda la capacidad de pozos y galerías disponibles de una capacidad de H. 2 millones de m³.

Por ello es necesario la financiación de las otras balsas restantes y que con los siguientes:

Buen Paso.	150.000 m ³	150.000.000.
Carmona	200.000 m ³	205.000.000.
El Sarracín	100.000 m ³	160.000.000.
Quigüera Norte.	125.000 m ³	125.000.000.
Los Salinos	150.000 m ³	160.000.000.
El Pedregal	100.000 m ³	125.000.000.
Barrro	100.000 m ³	125.000.000.
La Caba	125.000 m ³	120.000.000.
	<u>1.050.000 m³</u>	<u>1.350.000.000</u>

Solicitamos pues, que por parte de Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se observe la financiación total de estas balsas, como una acción propia del Comercio suscrita en el citado Ministerio y el Estado, y se acuerde en cinco años más la inversión del resto del Comercio.

Al propio tiempo es necesario establecer la agilidad administrativa suficiente para que por un lado se aprueben los proyectos presentados y por otro se adjudiquen las obras de aquellos que ya están aprobados. En tercer lugar, fomentaremos y financiamos estudios dirigidos a utilizar las aguas de escorrentía de aquellos barrancos que por sus características geológicas no permitan la construcción de balsas, para proporcionar una recarga artificial de nuestros acuíferos.

Estableceremos comités de asesoría con aquellos organismos que nos aporten estudios y soluciones para:

1.- Recarga artificial de nuestros acuíferos, tanto lo que alimenta nuestros pozos y galerías como los pozos que alimentan nuestros pozos, con aguas de escorrentía.

- 3.- Fecundación artificial de los acuíferos con bombas, con aguas de purificación y filtradas, recogidas de los siguientes núcleos:
 - a) Valle de la Orontina con las aguas de los Realjos, Orontina y -
 - Escudo de la Camp.
 - b) Zona de Tard, con las aguas de Tard.
 - c) Valle de Guimaras con las aguas de Guimaras, Anzo y Lancelotina.
 - d) Valle de Guerra con las aguas de Valle Guerra, Cojinas, Carr.

truel y Bajamaras.

- e) Valle de Arma con las aguas de Los Armatinos, San Miguel y Slaya de los Amirinos.

- 3.- Nuevos términos a cultivos.
- 4.- Nuevos términos de riegos.
- 5.- Nuevos términos de depuración de aguas residuales.
- 6.- Distribución racional de los espaldatarios.
- 7.- Mejoras en los redes de distribución.
- 8.- Campañas de mentalización sobre el uso y consumo de -

agua.

Por todo lo anterior, proponemos al Pleno del Excmo. Concejo -

Trinitario, que se vote por los siguientes acuerdos:

10.- Facultar al Plustrisimo Sr. Presidente del Concejo Trinitario, para que lleve a cabo los gestiones necesarias y precisas ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con el fin de conseguir la subvención financiera necesaria para asumir el Plan de Balcas del Norte de Ceceñije en su totalidad, en el plazo más breve posible y que en el momento actual asciende a 3.350 millones de pesetas, de los cuales se han comprometido hasta el presente 2.000 millones de pesetas, así como ampliar el plazo de amortización de los préstamos, por otros cinco años.

11.- Instrumentar los mecanismos necesarios que posibilite la rápida aprobación por parte del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de los proyectos de las Balcas que corresponden ejecutar a este Concejo, con el fin de que no se vean afectados sucesivamente por variaciones de precio.

12.- Establecer compromisos con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para asegurar en el futuro convenios de los que se desprenden, para que se instale la red de distribución de agua, con el

conviniente obrar de evitar pérdidas y por otro la puesta en funcionamiento de los redes de saneamiento y plantas de purificación de los diferentes municipios de la Sola.

12.- Establecer con promesas con el Ministerio de Industria y Energía, para conseguir en el futuro, convenios con el Instituto Geológico y Minero de España, de forma que crea este organismo el que estudie e investigue los problemas relacionados con las aguas subterráneas en la Sola de Graus.

13.- Establecer convenios con aquellos otros organismos públicos o privados que estén implicados en la oferta y demanda de recursos hídricos, con el objeto de determinar un uso y explotación más racional de los recursos.

Con el debate previo a la adopción de cuenta se produjeron las siguientes intervenciones:

- Por el Grupo Socialista, D. Diego Vega, manifestó la intención de plantear la política hidráulica insular en el plazo de cuatro años. Hacer hincapié en el tema de la calidad de las aguas (tránsito de aguas residuales, contaminación de los acuíferos costeros), en la cuestión de las obras previstas en el Plan para un mejor aprovechamiento de los recursos, las aguas depuradas y su utilización en la agricultura (proyecto de trasvase al Tur, infiltración subterránea, para proteger los acuíferos costeros). Teniendo tres parámetros se basará la política hidráulica.

Explicó además, las gestiones propuestas en la Motion, ante el Ministerio de Obras Públicas y Otros Organos públicos para financiación, planificación, y resolver los problemas de distribución y saneamiento de aguas.

- Por el Grupo Ude, D. Salvador Lombay, hace las siguientes consideraciones:

13.- Dado que se está "mascaudando" la gestión de una nueva Ley de Aguas para Canarias, resulta altamente satisfactorio el movimiento, por parte del Grupo Socialista, de la participación en postales y de la iniciativa por parte de la iniciativa privada los temas y tiene en el tema de los alcantarillados de las aguas subterráneas de nuestra Sola.

14.- Asimismo, resulta interesante la posición Socialista, ante el tema de la calidad del agua y de su gestión, y además resulta sorprendente en hablar de un Plan Insular de abastecimiento y saneamiento, al que desafortunadamente sólo se refieren algunos Ayuntamientos de la Sola en los últimos

otras, para cubrir el suministro municipal y evitar pérdidas, así como para que se fijes la calidad de las aguas al igual que en vertederos, con definitiva acuerdo con lo previsto en la Carta Europea del Agua.

3^a. - Cuando se habla del fomento de la construcción de canales y de otros reguladores, deberá matizarse que dicho programa fue concebido por las Corporaciones anteriores y mientras no estamos dándole continuidad, así como pretendiendo su aceleración en la ejecución del convenio Mopu-Labial.

4^a. - Dado que el uso de los aguas culturales se destina casi en un 80% al sector agrícola, deberá darse carácter prioritario a la promoción y potenciación de convenios de colaboración con los Departamentos agrícolas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

5^a. - Se considera aceptable el tema de la reanexión artificial de nuestros acuíferos y no debe ignorarse los trabajos que en este sentido realiza el Ictoma a través del Servicio de Hidrología Forestal, con quien deberán establecerse el convenio oportuno.

6^a. - Estimamos necesario clarificar el régimen de propiedad de los posibles aguas canalizadas en los obras incluidas en el Plan de Burgos, al objeto de su comercialización.

7^a. - Entendemos necesario que se ponga el impacto de las aguas de puentes de los diferentes cultivos agrícolas insulares, por lo que se estamos comenzando el trabajo a este tipo de investigación.

8^a. - Estimamos oportuno la colaboración prevista con organismos públicos y privados que están inmersos en el tema de los recursos hidráulicos, conllevando una relación de la gestión de los mismos.

9^a. - No obstante consideramos incompleta la propuesta, no por falta de un marco jurídico apropiado que lo tiene aunque anticuado, o por falta de medios económicos, que existen, pero desajustados, o de voluntad política, que es más limitada. Se trata, más y concretamente de no incluir en un manifiesto sobre política hidráulica a seguir en una sola como ejemplo, un programa de explotación forestal que pasa en estos momentos por la adquisición de suelo necesario y que lleva de algunos años operando para posterior comercialización mediante convenio con el Ictoma, una zona, en una zona propia forestal que incrementa la norma respecto de Nuestra Zona, donde los beneficios indirectos que ello supone para la economía insular, en base al papel que la explotación juega en el régimen -

hidrológicos de la Isla.

- A continuación intervine el Sr. Melchor Núñez de P.G., que recalca el esfuerzo impuesto de pesquisas innovadoras en la cuestión que es osanna. Cuelo se cambian inminente de la legislación de aguas de Canarias, propone un esfuerzo por proporcionar los límites de autonomía de Cedeño, tiene memoria al retraso en la ejecución de Plan de Babilas, que imparte al poder central, repitiéndose sucesivamente al Ministerio de Obras Públicas. Propone finalmente que se Cedeño se interese de que la Comunidad Autónoma establezca al máximo grado de participación y consulta en todos los referentes a la política hidrográfica. Por lo demás acepta su acuerdo con la moción.

- El Sr. Escudé, le parece correcta la moción, pero sugiere que se tenga en cuenta las consideraciones de Citi y H. P. B.

- El Grupo Socialista, cree que sí se ve sustancia de la moción, unas directrices generales, sin descender a cuestiones puntuales, hasta que se clarifique el tema de transparencia de empujones. Propone que la Moción pase a la Comisión de Recursos Hidráulicos y se discuta de temido en cuenta, los empujones de los diversos grupos, propuesta que es aceptada por unanimidad.

Comisión de Gobierno.

14. 01.- Se le Moción que presenta el Comisario D. Diego Diego Lora. Pide un nombre del Grupo Socialista sobre denominación de la nueva Caja General de Ahorro conjunta de la fusión de la Caja de Ahorro y Cuentas de la Palma y de la Caja General de Ahorro y Fomento de Fianza de Santa Cruz de T.C. que tiene finalmente dice lo siguiente;

'Las Asambleas generales de la Caja de Ahorro y Cuentas de la Palma y de la Caja General de Ahorro y Fomento de Fianza de Santa Cruz de T.C. en sesiones celebradas el día 18 del pasado mes de mayo acordaron, por unanimidad, la integración por fusión de ambas entidades.

La nueva Caja fusionada original por la idea de mejorar el servicio, racionalizar la operatividad y reducir los costes de funcionamiento así como lograr una mayor consolidación financiera que refuerce la imagen de garantía que ofrece las Cajas fusionadas y conseguir la posibilidad de realizar un mejor estudio y distribución de sus inversiones, con un mayor desarrollo de los otros miembros y otros que el espíritu de la fusión era ajeno a aspiraciones de lucro mercantil y en análisis de actuación primordial es el archipiélago de Canarias, se aprobó por unanimidad designar a la

ja resultante con el nombre de Caja General de Ahorros de Canarias.

Como quiera que esta denominación ha sido impugnada por la Asamblea General de la Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, propugno a este Seno, al dirigirme al Excmo. Sr. Director General de Bancos de España y al Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el sentido de que no existiendo razones legales que amparen tal pretensión de la Caja Insular y, por el contrario, existen abundantes y elementales razones técnicas que amparen la elección del nombre, así como que no perjudica al que ostenta tal Caja Insular, se autorice la modificación del nombre de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife por el de Caja General de Ahorros de Canarias, para ser utilizado a partir del momento en que se haga oportuno la misma acordada."

Anteriormente en primer lugar en defensa de la misma el Consejo

D. Diego Noya ha. Poche (P.P.S.) quien abunda en el sentido de la misma.

Por su parte el Comisario D. Melchor Sáenz Pérez (U.P.C.) amara en su abstención por ser la denominación de la nueva Caja General de Ahorros una decisión de orden interno de las Cajas de Ahorros.

Por su parte los señores de Añe y de A. P. P.D. M. L. y D. Trindado Sánchez Gorria y D. Carlos Teodoro Croft, respectivamente, se manifiestan a favor de la misma.

En consecuencia, el Seno, por resultado votado a favor, ha del-

1166, A. P. P.D. M. L. y Añe, y una abstención, la de la U. S. C., acuerda aprobar la referida moción

14 c). - Se lee Moción del Comisario D. Ricardo Barrio Pardo, de la A. S. T. sobre la repercusión que para el Sector Turístico y Comercial de la Isla de Tenerife representa la retirada del Serry "Santa Cruz de la Palma", que textualmente dice lo siguiente:

"Que ante la ineludable repercusión que para el sector turístico y comercial de la Isla de Tenerife representa la retirada del Serry "Santa Cruz de la Palma" de la Compañía Egeo-mediterránea y por el perjuicio que se le ocasiona a la pequeña y mediana empresa.

Se propugna al Seno:

10. - Que por parte de este Colegiado se manifieste de forma oficial en este sentido.

Se... Que se realicen las gestiones oportunas para que en un periodo de tiempo determinado se realice un estudio de las necesidades de transporte en el ámbito de la zona de estudio.

En primer lugar, el Consejo de la Península y las Islas Baleares, que es el órgano que el hecho insular determina la necesidad de unas buenas comunicaciones entre las islas. Abundando en ello señala que:

1. Las reducidas de pasajeros han propiciado la creación de un turismo de masas.

2. El "Santa Cruz de la Palma" ofrece las mejores posibilidades para el transporte de mercancías en carga.

3. El precio del transporte por carretera en el Archipiélago es el más caro del país, por lo que el transporte por barco abarata los costes.

4. Frente al depósito de la Península de 200 mil millones de pesetas y el de Canarias mediterránea de 100 mil millones, no debe tomarse medidas en medios de transporte donde la única alternativa es el avión.

5. Una ordenación seria del transporte debería compensar por el tren, que cuenta con un medio de transporte subsidiario, las autovías.

6. Los cruceros implican un gasto aproximado por cada pasajero de 5.000 pesetas, que conlleva ingresos en otros lugares (antiguos, tiendas de recuerdos, restaurantes, etc.).

7. El transporte público no ha de ser necesariamente rentable, y en Canarias los transportes marítimos significan.

8. La financiación de la rentabilidad que admite Canarias mediterránea no es aptable, pues si se redujeran contribuciones se retiraría el medio, llegaría el momento en que al reducir la subvención, permitiría también la utilización, y así se acometerá el paso siguiente hasta la total desmaterialización de la flota.

9. La represión afectaría al movimiento por turismo, fomento del Sur, agencias de vacaciones, comercio, actividades insulares, etc., lo que implicaría un movimiento de dinero y mantenimiento de puestos de trabajo.

10. El buque "Santa Cruz de la Palma" va a ser destinado a la comunicación entre la Península y Melilla, plaza vital de carácter militar, por lo que la mayoría de los pasajeros que se transportarán, lo serán por cuenta del Estado, por lo que se produce un trasvase de fondos públicos y no un saneamiento en el sector público.

11. Por todo ello la corporación constituye un despojo mas en el ex-
 clusivo llamado y manifiesta una posición de transportes sin imaginativa.

Esto requiere tomar la palabra al Consejero Sr. P. Melchor Nu-
 ñez Soria (ex 56), que manifiesta asumir la omisión presentada en la me-
 dida en que todos los trenes que se referían al transporte en Canarias serían
 por parte de la Dirección General de la Marina Mercante en este caso, consul-
 tas previas a la toma de decisiones a las instituciones políticas canarias,
 que permitan la presentación de alternativas económicas. Termina con
 la afirmación de que las empresas públicas no han de ser deficitarias por
 definición, porque si bien de cumplir un servicio público, hay que cumplirlo a
 pesar de que sean deficitarias.

Interviene a continuación el Consejero Sr. D. Antonio Escudé Castro
 (Grupo Popular) quien manifiesta el apoyo de su grupo a la omisión, afirmando
 que la retirada del "Punta Cruz de la Sabina", afecta a las promisiones turísticas que en un
 año han realizado las agencias de viajes que con estas medidas se ven afectadas en su
 imagen de credibilidad. Cambian se ven afectadas las promesas turísticas de Girona,
 mediterránea y del Patrimonia Simular de Turismo de este Archipiélago. Terminando con
 la afirmación de la necesidad de reformar las líneas de comunicación entre las islas.

Interviene a continuación el Consejero Sr. D. Pedro Pardo Suárez
 (P.S.O.) quien manifiesta que su grupo apoya la omisión, aunque considera el ex-
 tensivo de la omisión falta de documentación. Le bien comparte la preocupación que
 de la omisión se desprende por la pequeña y mediana empresa, señala que no
 se puede por ello dejar de pensar que las empresas públicas pueden ser compe-
 titivas y han de ser objetivas los datos a la hora de presentar una omisión, y
 así, la línea en cuestión por el nombre "Punta Cruz de la Sabina" produce aproxi-
 madamente un millón de pesetas de deficit diario cuando se miden de pe-
 sajeros que la utiliza muy inferior al de su posible ocupación completa. Obvi-
 do de esta medida a un proyecto de racionalización de racionalización de lí-
 neas, elaborada por una consultoría extranjera. Añade que en un reciente
 comunicado de la Dirección General de la Marina Mercante se declara que no se
 trata de una mera compensación de pérdidas, pues el nuevo trayecto que cubren
 el lugar se debe, entre otras razones, a que el barco "Ciudad de Sevilla" -
 unido en Mallorca, por lo que causa baja.

A mayor abundamiento, la retirada es provisional y se man-

tiene la continuación de la línea con los otros dos buques. En este, además, el compromiso de la Dirección General de la Marina Mercante para la construcción de un nuevo buque que va a destinarse al servicio de Canarias.

El Gobierno prosigue, no se ha olvidado del tema de transportes en Camerino, e incluso se propone ampliar las líneas existentes, viabilizando una posible línea regular con escala en La Gomera y en el Hierro.

Por otro, el Grupo Socialista propone ampliar la misión de el. recibiendo de: La Inspección junto a la Dirección General de la Marina Mercante:

1. Cumplir y llegar a buen término las condiciones de amplias la línea que cubre el ferry Gomera, de manera que abarque la isla del Hierro.

2. Adquisición de un nuevo ferry, bajo las disposiciones del R. D. E. 30/43, que será destinado al transporte de los islas.

3. Facilitar la escala de los barcos procedente de Cebrizo, al Puerto de Corralejo, procurando a Gran Canaria y Tenerife.

4. Salvar los posibles perjuicios objetivos producidos en los intereses afectados por la retirada provisional de "Santa Cruz de La Palma".

Vuelve a tomar la palabra el Consejero Sr. D. Arturo Escudé (Grupo Popular) quien se pregunta como la Transmediterránea que de algo perdido de 355 millones de pesetas en una línea comercial, cuando en tierra moviliza 1.500 funcionarios para cubrir 15 barcos navegando en todas sus líneas, de manera que dentro de la imprevisión de los gastos de una línea, los de infraestructura parecen ser muy importantes y gravitas sobre el tema. Señala que el Grupo Popular es partidario de que las empresas públicas sean reguladas, pero insiste en el tema de las comisiones en el Archipiélago Canario un factor político: la construcción de una red de líneas. Esto determina que sean prioritariamente suprimidos otros conceptos del Presupuesto General del Estado. Por último señala que, si bien no le parece mal la propuesta socialista, va de con ello sobre el período de provisionalidad de la suspensión.

Vuelve a intervenir el Consejero Sr. D. Joaquín Escaró Sr. (Ali) quien señala que no le faltan datos, pues los ha citados al referirlos en materia.

Interviene a continuación el Consejero D. Triforo García (Ali) quien se manifiesta por mantener la propuesta del Consejero D. P.

involo Garín Pons, ya que considera que la propuesta del Grupo Socialista es una aceptación tacita de acuerdo guido de la omisión presuntiva.

A continuación interviene el Presidente de la Asociación, quien manifiesta que la resolución consistiría en dirigirse a la Administración Central, a la Dirección General de la Marina Mercante, al Ministerio de Transporte y al Subsecretario de dicho Ministerio en el sentido de hacer llegar la preocupación de la Asociación por lo que suponen los costes de la explotación del buque y el desarrollo de la política de transporte insular. Manifiesta que la postura mixta pretende obtener una opinión al problema, después de haber visto los datos concurrientes para intentar con contundencia que el transporte marítimo en Canarias sea contemplado desde una perspectiva de Estado, como una inversión estatal.

Señala que en entrevistas de índole personal que entuvo durante la última visita del Ministro de Transporte, con el Director General de la Marina Mercante se optó la luz verde para estudiar los permisos de Ferry Gomer a la isla de Hierro.

Manifiesta que igualmente se actuaría con la Administración al objeto de que se adaptara un buque adecuado a las características de nuestras aguas, que nos queda talis de nuestro Archipiélago.

Comienza haciendo referencia a que existe un planteamiento común entre todos los grupos que se basa en la conveniencia de acercar las islas entre sí y que se gesta la celebración de una Comisión del Transporte, especialmente dedicarla a analizar el transporte en Canarias.

En consecuencia, y a la vista de lo anterior, el Pleno acuerda aprobar la referida Moción.

14 d). - Se lee Moción del Grupo Socialista sobre posibilidad de distribución de propaganda turística institucional en el interior de los aeromoviles de Fhera, que textualmente dice lo siguiente:

El Submarino de Turismo tiene como misión primordial y coordinar los intereses turísticos de la isla, por tener nuestra imagen en el extranjero y servir de nexo de unión entre los diversos sectores privados y la Administración. Para ello, entre otras muchas actividades, el Submarino edita posters, libros, folletos, papeletas, etc., distribuyéndose en Canarias, tanto en el extranjero como en todo el territorio nacional. Busca nuevos canales

de distribución es en potencia, aumentar la posible captación de visitantes para nuestra isla.

Por todo ello, el Grupo Socialista de Cádiz solicita del Pleno de esta Corporación lo siguiente:

- Que por la Presidencia se inicien las gestiones oportunas acerca de la Compañía de Bandera, a los efectos de facilitar la distribución de propaganda turística institucional en el interior de las aerolíneas que se consideren de interés y en temporadas propicias.

Interinamente en primer lugar el Consejo D. Pedro C. Basco S. Jirón (SPOB) en defensa de la mozione subrayando la necesidad de buscar nuevos canales de distribución para la propaganda turística del Subinsular y nada mejor que hacerlo en determinadas líneas de vuelos en donde se considere necesario incidir.

Como la palabra D. Arturo Escudé Loroff (SPOB. 24) en nombre de su grupo manifestando su simpatía por la Mozione, a lo que considera que se debe ampliar la actividad a Ilesas de que dedique un número monográfico de la revista Fondo de Tenerife.

A la vista de lo anterior, el Pleno, por unanimidad, resuelve aprobar la referida Mozione y en consecuencia acordar:

- Que por la Presidencia se inicien las gestiones oportunas acerca de la Compañía de Bandera, a los efectos de facilitar la distribución de propaganda turística institucional en el interior de las aerolíneas de las líneas que se consideren de interés y en temporadas propicias.

- Solicitar de Ilesas que dedique un número monográfico de la revista Fondo de Tenerife.

Merienda Simular

14.e) Vista Mozione que presenta el Grupo Socialista sobre el Refugio de Altamira, propiedad de este Cabildo que dice así:

"El Refugio de Altamira, situado en el Volcán de Teide, fue construido por este Cabildo Simular, ostentando la titularidad de mismo hasta la actualidad.

Otro es decir, la gran función social que esta instalación ha tenido y tiene, facilitando la práctica del Montañismo de nuestros conciudadanos, así como, del grupo obligado para los excursionistas.

No obstante, es claro que desde la constitución del Patronato del Parque Nacional del Ceide, parece evidente que era el mismo quien tenga la titularidad de esta institución, puesto que, en el momento y fundamentalmente, ha de estar encaminado en la planificación que cubra el uso de dicho Parque Nacional de forma adecuada.

Por todo ello y muy entendiendo en muchos otros consideraciones, el Grupo Socialista del Concejo solicita del Pleno de esta Corporación lo siguiente:
- Que se inicie las gestiones tanto políticas como administrativas, a los efectos de que el Refugio de Altamira pase a la titularidad del Patronato del Parque Nacional del Ceide.

En los acuerdos de la Comisión de Gobierno, e impugna de Secretarías, señalando los trámites a cumplir y resalta que no parece que el Patronato tenga personalidad jurídica, estando adscrito a efectos administrativos al Ministerio de Agricultura, quien a través del Tema ejercerá las competencias en la administración de los espacios naturales protegidos, con perjuicio de los atribuciones que la Ley de Patrimonio del Estado confiere al Ministerio de Hacienda, y tras la intervención del Sr. Concejero D. Francisco Sanchez Garcia (Act) en el sentido de que el Refugio fue recluido por el Ayuntamiento de la Ostava, el cual, en su caso, podría tener todavía algunos derechos, lo que habrá de estudiarse, si no resulta viable el expediente de cesión gratuita del Refugio de Altamira, en su totalidad y dotación, al Estado, para su adscripción al Patronato del Parque Nacional del Ceide, para su administración, conservación y mejora, poniendo desde este momento a disposición del Patronato todos el Refugio de referencia para que iniciados se tramite el expediente de cesión definitiva, lo administre, mantenga y, en su caso, mejore.

Como resultado,

El Pleno, Vista la moción del Grupo Socialista referente a la situación de abandono en que se encuentran los terrenos adyacentes al Hospital General y Admisión, se acuerda, tras las intervenciones que se detallan al final, su aprobación en los siguientes términos:

La situación de abandono en que se encuentran los terrenos adyacentes del Hospital General, aun no siendo de conservación obligatoria única de esta Corporación Municipal, no cabe duda que en estado de abandono en la imagen del Hospital. Si bien esta Corporación cada día más, se ocu-

pa de la conservación y buen servicio de nuestro Hospital, nunca se ha hecho - por nosotros con los organismos competentes para mejorar la primera impresión que obtiene los visitantes al entrarlos tanto abundan.

Por todo ello, el Grupo Socialista de Valdelella insiste ante la Comisión de Gobierno lo siguiente:

- Que por el Delegado de los Servicios Técnicos de esta Corporación, D. Diego Vega Lo-Boche, se inicien las negociaciones con carácter de urgencia con ciertos organismos de carácter: Patrono, Mopu, etc., para crear jardines en los accesos al Hospital y a la Facultad de Medicina.

- Asimismo que los Servicios Técnicos de la Corporación realicen los correspondientes estudios para mejorar los muros de cerramiento así como la coligación de conjunto hospitalario.

En el debate previo a la adopción del acuerdo se produjeron las siguientes intervenciones:

Por el Grupo Socialista, D. Diego Vega Lo-Boche manifestó su idea de enmarcar el Hospital General y Clínica y Facultad de Medicina en un contorno verde de arbolado, dando un aspecto de abundancia actual.

D. Arturo Juan Sánchez Cruz, por el Grupo Popular, sugiere por la intervención del compañero D. Fausto Sánchez García, dando un asesoramiento profesional, en la elaboración del proyecto, contactar al Sr. Arquitecto Uarell, Presidente de la Corporación, que la colaboración del artista con el grupo se tienda en este y futuros proyectos.

14.9). Se conoce la Moción que presenta el compañero del Grupo Socialista D. Gaspar Sierra Semadeni, sobre el Proyecto de "Diques de Alirio y Rampa de Navarón para embalsar a miembros en Euzkadi Buzanista del Norte, motivo que a continuación se aprueba como sigue:

"El pasado día 17 de agosto último, por la carencia de un Refugio Pesquero adecuado se permitieron destruirse tres barcos de pesca artesanales así como averiados gravemente otros, en Buzanista del Norte.

De nuevo y como es habitualmente costumbre la Administración sea recitral o local es extremos cuando ocurre una desgracia que en esta ocasión no es humana apretadamente, y vale a la luz los miros de una burocracia culteridiosa y que deja en evidencia los mejores deseos de los políticos.

El proyecto de "Dique de Abrego y Pampa de Saranda para -
"en base a las Memorias en Buenos Aires", fue iniciado por el Colegio de Ingenieros
de Buenos Aires y Puertos el 10 de mayo de 1922 y expuesto al público en los ane-
xos reglamentarios en noviembre de ese año, previa presentación en la Jefatura
de Puertos y Costas de Santa Cruz de Tenerife.

La financiación del proyecto estaba comprometida por la fuen-
ta de Buenos Aires (por Gobierno Autónomo) y la ejecución de la obra compo-
nía la autonomía de un importe de \$ 953.179- pesetas.

Los Códigos Públicos de antes, así como los de ahora muestra-
ron sus mejores noticias para llevar a cabo el proyecto pero la triste rea-
lidad y como casi siempre, es que la construcción no llega cuando lo hace, tan-
to como casi siempre, se llega tarde y mal.

Se han perdido barcos y el costo de la obra ha aumenta-
do lógicamente por la depreciación de la moneda y aumento de costos, en
lo que una vez más quisiere ser perjudicial es la comunidad nacional receptora
de los obras al retrasarse las mismas.

El Cabildeo Simular de Tenerife debe sensibilizarse con-
esto consecuencia que pueden ser subsanadas por una mejor calidad ad-
ministrativa en la gestión de la cosa pública, debe cubrirse la agilización
de los trámites, si es que falta alguno para que con una realidad de
autonomía mediante mencionando proyectos de Buenavista del Norte, y por ello,
Consejeros propuestos de la Nación recibida al Pomo.

Tras al Gobierno Autónomo para que a través de sus
Consejeros competentes agilice la construcción del "Dique de Abrego y
Pampa de Saranda para en base a las Memorias en Buenos Aires", en Buenos Aires
del Norte, en existencia de un mayor deterioro económico del Proje-
to y satisfacer a su vez las esperanzas que en justicia tienen los per-
sonales de la zona en un Refugio de apoyo para los trabajos de la zona.

En el debate, previo a la adopción del acuerdo se produjeron las
siguientes intervenciones:

El Sr. Gaspar Sierra defendió la Nación por el procedimiento y
destaca la paralización del Proyecto por motivos administrativos que ignorar,
y la consiguiente y urgente necesidad de realizar el refugio, que aun así
ha volado a cubierto. Señala al Cabildeo la protección de los intereses inma-

luras representadas por la comunidad de pescadores de la zona citada y que, evidentemente, y por la inexistencia de recursos proyectados ha causado la pérdida de varios embarcaciones. Pide que el Gobierno Central para que mejore la ejecución de la obra.

El Sr. Encuentos Cerrojo, por el Grupo Popular, manifiesta que el Ministerio de Obras Públicas le ha comunicado, en su condición de parlamentario, en forma normal, la transferencia de la cantidad de 575 millones de pesetas, al Gobierno Local, en su cargo a la Ley de Pesca, por lo que manifiesta la existencia de recursos en la caja para acometer la obra. Señala, a su vez, la inexistencia de dudas similares en la Provincia de las Palmas.

D. Melchor Suárez, apoya la moción y en su grupo pregunta si en el periodo de información pública hubo, en su día, alegaciones. El Sr. Sierra le contesta que hubo una reclamación por parte de un grupo escultórico la que está por resolver y propone instar la agilización de estos tramites, en perjuicio de la conservación de medio ambiente de la zona.

Por lo anterior, el Sr. Encuentos propone aceptar la moción que realice, a través de alguno que podría retrasar aun más el proceso de ejecución de la obra.

El Sr. Laguna Blanca, Presidente de la Ley provincial, manifiesta que el Gobierno Central, por sistema, la línea de costas al máximo se determino del medio ambiente y propone aceptar la moción que manifiesta ya que en su proyecto y periodo de información se han recogido -- aceptablemente el tema de medio ambiente sin mermado de que en el momento existe la preocupación del Sr. Suárez, y que el Presidente accione, sobre el posible daño al entorno ambiental en la zona donde se realiza la obra.

14 h). - Le lee la moción del Consejo del Grupo Poinalista D. Gaspar Sierra Fernández, proponiendo la revisión del curso de los trabajos, por ser una obra por el Tribunal, que textualmente dice así:

'El compromiso de la Nación no es limitado en materia de pesca, pero sí es sensible a un problema existente y preocupante a la vez que a la escasez de los recursos y de líneas de riqueza principalmente del medio marino. Ante esta sensibilidad y cuando nos encontramos con el programa político en materia de Pesca del Partido Poinalista se plantea con algo de urgencia, seriedad,

ni es que se quiere realizar de verdad un plan inmerso de cara al mar, la utilización de datos socioeconómicos objetivos, para llegar a una prudente concepción de recursos frente a una atomización sin fundamento.

Es también que la "precariedad" ha arraigado en nuestra sociedad haya hecho mala en un sector productivo como el de la pesca y otros sectores de los trabajadores de la mar se ha nucleado un colectivo ajeno a estas actividades, pero que se beneficiará de unas ayudas y medidas especiales destinadas exclusivamente a pescadores, poniéndolos incorrectamente, estos beneficios que recaen por vía de cotización a la Seguridad Social en ese régimen especial de mar, o en forma de becas o prestaciones de otra índole con lo que se perjudica más indirectamente los trabajadores destinatarios de estos recursos económicos.

Industriales ajenos a la mar como con comerciantes, pelageros, muelles, turísticas, etc. que deberían estar encuadrados dentro del Régimen General de la Seguridad Social o como Autónomos, a la vista de la baja cotización que se aplica en el régimen especial para los trabajadores de mar, inferior a los siete mil pesetas mensuales, o bien se cuentan jobicamente en un libro de un amigo o se hacen de un bolsillo de persona que se utiliza para pagar o para pagar de vacaciones y con buena tiempo, y se consiguen de esta forma los beneficios de los asegurados.

Las repercusiones resultantes de esa "precariedad" con ciertos, pues se fabrica totalmente los centros de los pescadores de la isla y los bajadores es tan influyente como el peligro como es evidente de poder ser manipulados por ajenos a los intereses de la pesca, y a vez la Administración misma en la medida de inversiones y financiación más bien dirigidas, y los objetivos con un acuerdo en las diversas programaciones de actuación en la mar.

Lo que se realice una depuración del curso del Régimen Especial de los Trabajadores de la Mar, nos permitiría salir a ciertos efectos que nos con los actuales trabajadores que tienen relación con la pesca y se está muy bien llegar a conocer de una vez los verdaderos necesidades de estos pescadores en la isla.

Esta Comisión Simular de Consejo de Comerciantes con este problema, pues es parte interesada en una buena y eficaz distribución de la riqueza y de los recursos económicos en la Isla y está en sus compromisos el asegurar con datos objetivos los estudios de materias de refugio, por que nos

en sus inversiones correspondientes.

Por el procedimiento anterior y por partes o sucesivamente de la siguiente datos específicos que demuestran sus efectos los anteriores observaciones se propone al Sr. de la siguiente:

1. Dirigirse al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicitar de una revisión de Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores de la Mar eliminando del mismo a los que indolentemente están encuadrados en Régimen Especial.

2. Proponer al Ministerio mencionado que para una eficaz y ágil depuración del censo se remitan por la Dirección Provincial del día laboral de esta Provincia a través de su Departamento de Asistencia un listado mecanografiado para los inscritos en el Régimen Especial tanto necesite reunir, a los Agentes respectivos con objeto de que estos sean a través de sus medios de información los que comuniquen al Local del Sr. los medios correctivos procedentes.

3. Solicitar un listado mecanografiado general de todos los seguros dadas en el Régimen Especial de los Trabajadores de la Mar en la Provincia de la Autoridad de Comercio para conocimiento de este Local, así como datos estadísticos que pueden ser utilizados por sus funcionarios técnicos.

Entrevisto, en primer lugar, al Consejero D. Gaspar Sierra Saiz, ministro, D. P. 27 quien depende la omisión se poniendo que con necesidad de los datos en referencia al censo de paradores para una mínima programación de infraestructura, subvenciones e, incluso, becas a pescadores. Señala que por los datos que dispone procedentes del Instituto Social de la Marina, en el año 1981 había 433 en paradas en el centro y en 1982, 725. El número de trabajadores afiliados al Instituto Social de la Marina en 1981 eran 4.878 y en 1982, 4.776 y, sin embargo, en cuestión de cotización y recaudación los datos de 1981 ascienden a 420 millones y en 1982 a 233 millones, es decir, 186 millones menos recaudados.

Por otra parte se hallan censados en la isla 1.533 pescadores en activo, número muy superior al de embarcaciones existentes.

Mantener que estos datos demuestran una "pirarresca" pesera y que el censo es un dato muy importante a utilizar en materia de investigaciones pesqueras, centros que están fallando en detrimento de la economía del país.

Señala que el Subsecretario de Fomento, en reciente manifestaciones ha expresado que los censos sobre impuestos y que hay que averiguar cuándo es de combustible destinados a empresas pequeñas. Señala que el Director General del Instituto Social de la Marina Mercante, está de acuerdo en organizar una experiencia piloto en Coahuila a efectos de la depuración del peso de peasmoleros.

Por último manifiesta que coincide en motivar a efectos de que la petición se dirija al Instituto Social de la Marina Mercante, organizando como peasmoleros, en vez de al Insalud.

Como la palabra el Comisario D. Adolfo González Araujo (C. S. P. D. S.) quien manifiesta que la idea de la Marina es correcta. Sin embargo, no le parece claro que el problema se limite a la isla de Coahuila, pues entiende que hay que contemplarlo desde una perspectiva nacional, pues tiene muchos incidencias en Andalucía o el País Vasco. Manifiesta en cualquier caso que el Director General del Instituto Social de la Marina no promueve esa investigación a nivel nacional si de lo que se trata es de una situación fraudulenta. Por último se opone a que la prueba piloto se desarrolle en esta Provincia y pide al Sr. Secretario de la Inspección que se manifieste en torno a la competencia del Tribunal en esta materia.

Como la palabra el Sr. Secretario accidental del Tribunal D. Joaquin Antonio Duque Díaz, quien manifiesta que la pesca no es competencia del Tribunal, pero que Secretario ha hecho una cuestión de moralidad o amplitud de facultades de posibles acuerdos sobre este tema, pues no se invaden competencias estatales y tampoco se está actuando de forma que se infrinja la Ley. El acuerdo tendría el valor de una petición de datos, por lo que se pueda acordar.

Como la palabra D. Santos Sánchez García (C. S.) quien manifiesta que el tema es delicado y que no conviene el Tribunal como foro o como adecuado para esta cuestión. Por ello, anuncia la intención de su grupo de abstenerse.

Como a continuación la palabra D. Melchor Sánchez Pérez, (C. S. G.) quien manifiesta que está de acuerdo con la motivación aunque no está de acuerdo con la experiencia piloto en Coahuila. Señala que la revisión del censo no ha de producir situaciones injustas, dañando las personas afectadas por arrojados en otro régimen de la Seguridad Social.

Como la palabra D. Pedro Lasso Puentes (S. P. O. C.) quien

manifiesta que hay que diferenciar entre las competencias conexas y directas de ejecución del Estado y el carácter político que ha de tener el Estado, que le permite salir al paso a promuevanse en tanto a irregularidades que surgen de la falta.

Acto seguido se procede a la votación de la Moción, que arrojó el resultado siguiente: 14 votos a favor, 13 del P. S. E. y 1 de U. P. G. y 12 abstenciones, 6 de U. G. y 6 del Grupo Popular.

En consecuencia el P. S. E. acuerda:

1. Dirigirse al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicitando una revisión del censo del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Cercojadores de la Mar, eliminando del mismo a los que indistintamente están en condiciones de ese Régimen Especial.

2. Propone al Ministerio mencionado que para una eficaz y ágil de puración del censo, se remita por la Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina de esta Provincia a los Ayuntamientos respectivos un listado (resumen) de los inscritos en el Régimen Especial, tanto necesarios como de los que alguna vez sean a través de los medios de injerencia masiva los que comuniquen al Instituto Social de la Marina tome las medidas correspondientes procedidas.

3. Solicita un listado (resumen) general de todos los encuadros en el Régimen Especial de los Cercojadores de la Mar en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para conocimiento de este Comité Social, con sus datos estadísticos que pueda ser utilizados por sus Servicios Especiales.

Como la palabra D. Gaspar Sierra Fernández quien se dirige a D. Arturo Escuelas Casoff para que dada en condición de ministro del Parlamento Español, presente al Gobierno solicitando una revisión del censo de pescadores.

Como la palabra D. Arturo Escuelas Casoff (Grupo Popular) quien manifiesta que al disponer el Partido Socialista de más de 200 diputados y, en nuestra Provincia, más que el Grupo Popular, le ruega al Consejo Socialista que transmita la voluntad a los parlamentarios socialistas para que la propuesta se forme conjuntamente. Los últimos manifiesta que su grupo se abstiene por contener la oposición de omisión de la moción de moción, mas no demuestran y reitera su oposición a que la experiencia global se realice en Tenerife.

Comisión de Gobierno.

Méj. - Se le informó al Comisero D. Ricardo Barrio Peña en nombre de la Organización Guineense de Independencia, que textualmente dice lo siguiente:

"Que la empresa de la Compañía S. C., origina que como parecen a los pasajeros ingleses 'inclusiones tours' (con excursiones incluidas o viajes de grupo, o billetes especiales), y que transcurrido a cifras cupones desde el 1 de enero de 1952 al 30 de octubre de 1953 unas pérdidas en dicho tour de 18.000 a 20.000 pasajeros, y en la medida, referida a pérdidas de facturación, Multis y transferidos, compra de excursiones y los habituales abajamientos en la isla, cubren la cantidad de 1.000 millones de pesetas.

Se calcula que el verano pasado habría correspondido unos 30 programas S. C., los veranos han desaparecido prácticamente ya que a través de la Compañía de Iberia es imposible el utilizar un programa parecido al S. C.

Asimismo Iberia, a través de la Compañía, tiene un cierto costo verano para, bloqueo de plazas con dos tour operadores personales, concertados con unas garantías por lo cual el resto de los agentes de viaje y otros tour operadores no pueden utilizar esta Compañía.

Se propone al Pleno, 1.º. Se promueva oficialmente ante dichos operadores y los perdidos que cupone para el sector turístico somermeo de la isla y 2.º. Se realice gestiones ante Iberia por parte de esta organización y ante quien corresponda en aras de restituir dicho servicio.

Como la palabra en primer lugar, el Comisero Sr. Barrio Peña (Méj.) quien abunda en el sentido de la Moción.

Interviene D. Placido Dago Díaz (P.O.B.) quien muestra su simpatía con la Moción reiterando que se gestione lo en elos propuestos a través del Patronato de Turismo de esta organización.

A la vista de lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar la referida Moción.

Procedimiento Sumario.

13. - El Ilustísimo Sr. Presidente de la Organización Don José Segura Labañe (P.O.B.) realiza una introducción en la que manifiesta que

el Hotel Jurey está encuadrado como Industria Hotelera e Turismo, en cuyo contra-
 to, en su cláusula 33, se establecen una regla y condiciones, que han dado lugar a
 una situación conflictiva entre ambas Entidades, que ha llevado a una situa-
 ción de detención de Hotel, ítem de su categoría de Saneamiento, Señalo que así
 de un punto de vista hay que potenciar al Hotel y buscar una fórmula de desblo-
 queo de esta situación, que lleva a tener cubiertas la ciudad y a la Sola-
 re detención de su componente comercial. El detención de los servicios es evin-
 dente y conculca por la generalidad de los servicios. La realidad es que ni-
 el Hotelero ha cumplido su obligación de hacer las obras, en tanto que ha
 abonado más en concepto de renta. Con los cuatro años anteriores, asistió
 a varias sesiones para debatir con la Entidad sobre daría posibles como
 me de desbloqueo de la situación conflictiva, que no se consiguió. La situa-
 ción real en estos momentos es la de que existen instalaciones eléctricas fue-
 ras de norma, (no existen aire instalaciones eléctricas) no consigamos este
 garantía, no más, no existe aire acondicionado, etc., es decir, una situación
 de detención límite. Como consecuencia de ello se puso en contacto con el
 Presidente de Entursa, que el 9 de agosto pasado vino a Guernica. Se mantuvo
 una larga reunión de la que resultó la firma de un documento de intencio-
 nes, que puede ser alarmante de algunos aspectos, pero que marca una
 línea y que en su planteamiento obra para su solución por el Pleno, como pa-
 ra su conocimiento, como consecuencia de esta firma del documento, el
 Hotelero ya tiene acceso al conocimiento de los datos de explotación a
 los que no pudo acceder en los años 1980, 1981 y 1982 y que Entursa
 los negaba, y ello en base a que hay un litigio abierto. Cuando el Hotelero
 reclamó el pago de la renta, Entursa alegando que esta no poseería su
 cumplimiento de obligación de recibir las obras, no pago, ni entregó los da-
 tos. El Hotelero reclamó judicialmente y la Audiencia Provincial en
 sentencia de 21 de mayo de 1982 condenó a Entursa, quien a su vez
 recurrió al Tribunal Supremo. Pero al maraje de ello, Saneamiento de
 Guernica está pagando esta situación y la intención de esta Presidencia
 ha sido la de desbloquear el tema y en ese camino nos encontramos.
 Hoy en día Entursa está en la línea de continuación del gasto y de regulari-
 zación de diversos puntos, frente con obras que pres. Públicos, y tiene una si-
 tuación presupuestaria difícil, lo cual podemos comprender, pero esta ley

privada, como parte, con intereses propios que después, no debe favorecerse en su ejecución y, en su caso, si es necesario, llegar a rescindir el contrato de arrendamiento y buscar otros fórmulas, una de las cuales podría ser que una sociedad del tipo de la de la familia de la casa (p. ej. el Unión de Casas) fórmula a la que no se quisiera llegar. Con motivo del último Plan de Desarrollo del Régimen autonómico, Centurión se comprometió a construir dos Hoteles de cinco Estrellas en las Capitales Canarias, y la realidad es que se construyó en Las Palmas el Hotel Soria y determinadas fuerzas impidieron la construcción del Hotel en Tenerife. Con el año 1979, en Sevilla se planteó otro problema de índole con el Hotel Alfonso XII: entonces circulaba por dos Corporaciones Locales, con la Diputación de Sevilla y con el Ayuntamiento de Sevilla; quienes refieren a nivel de control y de las Corporaciones Locales, pagarán que estos intereses en el Hotel Alfonso XII, setecientos millones de pesetas, y se terminó por consecuencia nada, somos, en ciertos modos herederos de una situación y debemos ser realistas. Este documento que es de intenciones, que no compromete al Ayuntamiento de Sevilla, desdibuja la situación y nos puede poner en la línea de resolver el tema. Después de pocos días los Servicios Tecnológicos, con la documentación enviada por Centurión de la situación de la explotación del Hotel, van a empezar a hacer un estudio de la situación y plan de inversión, y se va a poner en marcha por el Servicio de Arquitectura del Ayuntamiento, junto con los Servicios de Arquitectura de Centurión, un plan de restauración del Hotel, que no va a llegar a esos ochocientos millones de que habla el documento de intenciones, cifra que se puso por ser parecida (cobraron trescientos millones) a la del documento firmado en el año 1974; esta cantidad es una especie de techo.

En líneas generales, aquí hay una intención de dar pasos adelante y el asunto se ha traído al Pleno para información del mismo.

Seguidamente concede la palabra a los representantes de los Grupos Políticos, señalando que estimaba que no hay que adoptar ninguna resolución al respecto, sino cuando se disponga de la documentación precisa.

Don Feliciano Simeón Pérez (P. S. C.) manifiesta que ha sido inmediatamente antes del comienzo del Pleno cuando ha tenido conocimiento directo, por primera vez, del documento de intenciones y las reservas o du-

dos que tenía, como la inversión de los cincuenta millones de pesos, para que
 de los despagados por la intervención de Presidente. Considera que el tema es
 tan planteado de forma abierta, que se adquirirá entendiendo y sobre el que, en el
 momento, habrá que tomar una decisión.

Héctor Sánchez Garrín (Ali) dice que le preocupa que el
 asunto, bastante delicado, no haya ido a la Comisión de Gobierno primero.
 mente, aunque ya el Presidente copió los papeles. Por otro lado, manifiesta
 que el informe de Secretaría asuta, ante los conceptos técnicos jurídicos y eco-
 nómicos, que en él se recoge. El documento firmado por el Sr. Presidente, es
 un documento grave, si bien en su abstracción ya se recoge que tendrá que
 ser sometido a la aprobación de la Corporación. La Ali y todos los Grupos
 del Cabildo, como consecuencia de que el Hotel es necesario para Santa Cruz
 de Tenerife, y que precisamente un Consejo de Ali, Ricardo Canino, quien
 puso de relieve primeramente la necesidad de desbloquear el asunto, y el Sr. Pre-
 sidente se hizo eco, rápidamente de tal iniciativa. Pero se acuerda con el infor-
 me de Secretaría, cree que es grave el asunto, y hace falta documentación técni-
 ca aclarativa. Ali advierte que este tema vaya con carácter urgente al Pleno
 próximo, una vez cumplimentado todo lo que dice el informe de Sr. Secre-
 tario, del que se hacen eco.

El Ilustrísimo Sr. Presidente contesta que como consecuencia
 de estos informes, desde el año 1977, el Hotel Mency está en proceso de estudio,
 y que por la reclamación de el año 1977 de un contrato de arrendamiento -
 no convenientemente bien elaborado, se ha metido al Hotel en este calle-
 jón sin salida.

D. Héctor Sánchez Garrín (Ali) manifiesta que se debería
 intentar conseguir el desbloqueo de la situación durante el presente mes.
 El Presidente D. José Piquero Blomell, dice que no es fácil lograrlo.

D. Arturo Escobar Croft (Coalición A.R.P.D. y L) expresó
 que en parte las manifestaciones del Sr. Presidente sobre la situación de
 Hotel Mency, le habían por las gestiones realizadas, pero se oponen muy
 seriamente al contenido del documento de intenciones, ya que es muy peli-
 groso por contener una serie de indeterminaciones. Con efecto, no se deja cla-
 ramente connotado quien va a hacer la explotación del Hotel, que va a
 pasar con el personal de la empresa de el Hotel; quién va a administrar los

personales, se los hubieran, en la explotación; hay un subarrendamiento, en los puntos 3 y 5 que hablan de la financiación, ya que en el punto 3 se dice que es por cuenta de Cabilco y en el 5 se dice que el Cabilco y Entersan financiará la financiación; no se habla de que la realización de las obras del volumen un portante que resulte, se vaya a contratar por concurso, sino que se habla por concurso; en el punto 7 no se recoge ninguna referencia al proceso inflacionario de los 3 últimos años, sino a los ingresos de los 3 últimos años, en los que por la situación de deterioro, el Hotel ha tenido una baja ocupación; no me el motivo de que el Cabilco tiene que renunciar al canon de explotación, cuando es un tema a estudiar, pero partir de entrada de la renuncia al canon no les parece oportuno. Los gustaría, en la línea de lo manifestado por el representante de Uti, que se haga un estudio, que si se teme que realicados por los servicios de el Cabilco no va a ser realista y ágil, para que de aquí a diez días contemos con él, que se encargue y se apruebe así desde ahora, a un tiempo, especialmente de la playa, en temas turísticos, que los hay y que están haciendo persistentemente contratos importantes de explotación, un informe jurídico de la situación. A su Grupo le preocupa profundamente el contenido, por lo que no se dice en el documento de conclusiones y que en un convenio tan concreto puede ocasionar una serie de problemas. En todo caso felicitar al Presidente por su gestión, que en cuanto al desarrollo es francamente buena y creo que es necesario la puesta en marcha inmediata de las obras de reforma; pero estiman que el documento debe completarse por la serie de implicaciones económicas grandísimas que queda tener para la Corporación.

El Ilustrísimo Sr. Presidente, D. José Segura Blanes, (P108) manifestaba que eso está clarísimo, que los Servicios Económicos del Cabilco carecen de los datos de los cuentas de explotación, esto es un simple documento de orientación que ha permitido desbloquear la situación al ver una buena voluntad por parte de la Presidencia de este Cabilco, superadora de la crisis a la que el Sr. de una Corporación anterior, en sus momentos difíciles, llevó con la firma de un contrato de 1977. Estimo que no debemos hacer como en la etapa anterior, de la que fui testigo, de sentarnos frente a Entersan a discutir permanentemente, y permitiendo, mientras tanto, que un patrimonio insular se deteriora constantemente. Soy muy consciente por parte de esta Presidencia una voluntad de llevar una nueva si-

través de diálogo que se ha plasmado en el documento de intenciones que en su momento, si no es reproducido por el Pleno, y que incluso en su caso a esta reunión se le reproduce. Preguntáronse de qué ha consistido la reunión del 9 de agosto, contestó que para desbloquear la situación de complejidad y que para que Euzkero acciera buena voluntad o simplemente ante que al Estado la documentación necesaria para calificar la necesidad situación. Y cuando los servicios de Organización y de Estudios Económicos presenten sus informes, este documento de intenciones es algo que quedará esperando. Lo el tiempo para realizar los informes correspondientes es esencial, en tanto que se va acudiendo a una tempra de la pluma, para lo cual dice que este Pleno lo facilitará.

Interviene D. Antonio Escuder Lerofé para decir que este último es lo que ha propuesto, es decir, que si los servicios del Estado no pueden realizar con agilidad los informes, que se encargue a los empresas de la pluma, lo que le preocupa es que compare a la cláusula por el documento de intenciones el que tiene que venir a aprobación de Pleno y por otro cree todos los dudas y faltos que a su juicio tiene el documento dicen ser tenidos en cuenta en los estudios a realizar.

El Ilustrísimo Sr. Presidente D. José Laguna Caland, reitera que la situación se ha desbloqueado y queda abierta la vía que se preveía.

Terminados los intermedios el Pleno acuerda quedar enterado de la firma de documento de intenciones, entre el Presidente de esta Corporación y el de Euzkero, para la regularización de las relaciones futuras entre ambos entes respecto al Hotel Jurey, y puelta al Ilustrísimo Sr. Presidente para encargarse a las empresas de la pluma la realización de informes, en caso de que considerase que por los servicios de la Corporación no se pueden preparar los mismos con la agilidad y extensión que requiere el presente asunto.

16. - Se le pide al Grupo Socialista sobre planificación de actividades para conmemorar la promulgación de la Constitución Española, que textualmente dice lo siguiente:

"El próximo mes de diciembre se cumple un nuevo aniversario de la Constitución Española de 1978, hito histórico que marca la voluntad de pueblo español de vivir en un marco democrático de libertades después de un largo período de oscuridad de ellas en la vida española. En aquellos pasados, este Estado Socialista ha vivido conmemorando sus aniversarios festivos para la memoria

España con un acto protuberante de evidente significación pero, en alguna medida, carece de aproximación popular siendo el pueblo precisamente el mercedario autor de la nueva Constitución y el auténtico protagonista de sus trascendentes acontecimientos.

Por ello, entendiéndose que una adecuada conmemoración de la fecha del 6 de diciembre requiere una acción adecuadamente programada y con la altura que a una Constitución como el Cálculo Simular de Caserío corresponde, es por lo que entendemos necesario comenzar a planificar una serie de actividades que empujadas y den lustre a las fechas hitórias. En esta línea y con bosquejo de un programa adecuado propoñemos:

1.- Que se proceda a la edición de lujo del texto de la Constitución Española de tirada restringida y acompañada de textos glorificando sus diversos aspectos por las personalidades políticas, intelectuales, etc., que se considere adecuadas por el Organismo del Aula de Cultura de este Cálculo. Esta edición irá dirigida a nuestros Comprovinciales Locales de la Sala como muestra de respeto a nuestra en la común empresa de la democracia en nuestros cálculos insulares.

2.- Que igualmente se edite una versión divulgativa para su distribución en las bibliotecas públicas de la Sala.

3.- Que se proceda a la organización de un ciclo de conferencias y debates en los meses previos de esta efeméride con el fin de profundizar en el texto constitucional e invitar a tales efectos a las personalidades que de alguna manera intervinieron en la elaboración del texto constitucional o de aquellos otros que por razón de su cargo actual en las instituciones constitucionales están poniendo en marcha día a día la aplicación de su contenido.

4.- Que por la Comisión Organizativa de Educación se promuevan las actividades escolares que se consideren adecuadas para la conmemoración señalada.

5.- Que, por último, y siguiendo la ya tradición de este Cálculo se lleve a cabo el acto institucional propio haciendo una llamada a la concurrencia de las instituciones y pueblo de Caserío para reafirmar una vez más la inequívoca voluntad popular de Caserío de seguir laborando por el fortalecimiento de nuestra Democracia Constitucional.

Entendemos en primer lugar al Consejojero D. Alfredo Pederns

Señor (P.P.O.B.) quien abunda en el sentido de la Hojita.

Este segundo toma la palabra el Compañero D. Federico Nieves, Señor (P.P.O.B.) quien tras indicar la reserva de su Grupo hacia determinados títulos de la Constitución por ser inapropiadamente democráticos, considera necesario introducir ciertos modificaciones en la propuesta de la Hojita de Grupo Socialista y que se concretan a los puntos uno y cinco que quedarían redactados de la siguiente forma: 1.- Que se proceda a la edición de Leyes del Estado de la Constitución Española de límites restringidos y acompañada de textos afines o relacionados con diversos aspectos por las personalidades políticas, intelectuales, etcétera que se consideren adecuadas por el Congreso General del Aula de Cultura de este Estado y que como reflejo de las posiciones políticas representadas se elabore. Esta edición irá dirigida a nuestras representaciones locales de la Sala como muestra de interés de la Comisión encargada de la profundización de la democracia en nuestros sencillos insulares; y 2.- Que, por último, y siguiendo la ya tradición de este Estado se lleve a cabo el voto político institucional propio, relativo al cumplimiento de la Constitución de 1978.

El Grupo Alié, a través de D. Salvador Saizides García nos muestra estos de acuerdo con la Hojita, añadiendo desde el punto de vista financiero la incorporación puede dirigirse a la Comunidad Autónoma para que financie la edición.

Como la palabra el Compañero D. Arturo Escudé Caroff (Grupo Popular) quien señala que ya existen ediciones populares de la Constitución, por lo que pueden ser requeridos, no sólo al Gobierno Autónomo, sino también al Gobierno de España, tomando la preocupación por el coste de la operación y preguntando a cargo de qué partidas del Presupuesto se va a financiar, apuntando la idea de cometer el acierto a imputar de los diferentes Comisiones y de Intervención para que se realice la capacidad financiera de los Estados para abordar una publicación de este orden. Por último, termina preguntando si el punto 3 de la moción se refiere a las personas que intervinieron en la elaboración de la Constitución en la Comisión Constitucional.

Interviene a continuación D. Alfredo Molero Pérez, quien con respecto a la primera moción dice representando de el S.C. nos tiene

incomunicable en aceptarla, pero que con respecto al punto 5º señala que la Comisión
 aún admite el pluralismo político y la discrepancia con la misma Comisión
 aún, pero que no se puede olvidar que fue aprobada por la inmensa mayoría
 de los pueblos españoles. Con respecto a las otras enmiendas no tiene inconveniente
 en aceptarlas, pues no se trata simplemente de un bosquejo a discutir
 en la Comisión de Cultura, donde se decidirá qué personas intermediarán con
 los actores y si se puede disponer de edificaciones populares de la Constitución.

Como la palabra de nuevo D. Arturo Escuder Leoft (Grupo P.O.)
 quiere se opere a trabajar con dos personas de las que redactaron la Consti-
 tución, que forman de un grupo, a fin de que intervenga en los actos.

Como de nuevo la palabra el Comisero D. Melchor Sines, P.S.
 quiere insiste en que el acto ha de ser político institucional más
 nativo de la Constitución, dando opinión a todas las fuerzas políticas a inter-
 venir en el mismo.

Como la palabra D. Alfredo Federico Sáenz (P.O.E.) quiere re-
 mite que la propia Constitución admite que se discrepe con ella, pero que
 la celebración del acto conmemorativo de la aprobación de la Consti-
 tución ha de ser institucional en cuanto que se celebra la aprobación por la
 inmensa mayoría de los españoles de esta Ley de Leyes.

Como la palabra el Comisero D. Felan Harro Guzmán (S.O.S.)
 quiere señala que de lo que se trata es de acordar el preparar el acto como
 memorial de la Constitución adecuadamente, debiendo posteriormente la Comi-
 sión de Cultura articular y definir las acciones concretas.

Como de nuevo la palabra el Comisero D. Melchor Sines -
 Sáenz (U.P.C.) quiere manifiesta que ha de volverse en propuestas, que no es con-
 tradictoria con la presentada, sino que añade un dato más.

Como de nuevo la palabra el Comisero D. Arturo Escuder
 Leoft (Grupo Popular) quiere manifiesta que ha de articularse el punto pri-
 mero y segundo "Que se celebre..." y que se note respectivamente la
 opinión de U.P.C.

Como la palabra D. Alfredo Federico Sáenz (S.O.S.) quiere acep-
 tar la enmienda presentada por el Grupo Popular.

La continuación se prosigue a la votación de la propuesta de
 la U.P.C. que es rechazada por 25 votos en contra y 1 a favor. Suena a co-

tación de nuestra realidad con las concepciones introducidas por el gran Po. Sagrado en la propuesta de la misma, se aprueba con la abstención de la U.P.G.

En consecuencia, el Pomo acuerda:

1. Que se estudie la Edición de Luján del Texto de la Constitución Española de tirada restringida y como primada de textos gratuitos con diversos aspectos por las personalidades políticas intelectuales etílicas, que se consideren adecuados por el Organismo Asesor de Cultura de este Estado. Esta edición será dirigida a nuestros los provinciales locales de la Tola como muestra de deseo de unión en la común en pro de la profundización de la democracia en nuestros ámbitos insulares.

2. - Que se estudie igualmente la edición de una versión divulgativa para su distribución en las bibliotecas públicas de la Tola.

3. - Que se proceda a la organización de un ciclo de conferencias a desarrollarse en las fechas previas de este efeméride con el fin de profundizar en el texto constitucional e invitar a tales efectos a las personalidades que de alguna manera intervinieron en la elaboración del texto constitucional o de aquellas otras que por razón de su cargo actual en las instituciones constitucionales están gozando en mucha día a día la aplicación de su contenido.

4. - Que por la Comisión Organizadora de Estudios se promuevan las actividades escolares que se consideren adecuadas para la conmemoración señalada.

5. - Que, por último, y siguiendo la ya aprobada de este Estado se lleve a cabo el acto institucional propio, haciendo una llamada a la concurrencia de las instituciones y pueblos de Ceuta para reafirmar una vez más la inequívoca voluntad popular de Ceuta de seguir trabajando por el fortalecimiento de nuestra democracia constitucional.

Como, por último, la palabra D. Melchor Nieves Pérez (ex P.G.) quien manifiesta que le parece contradictorio que se quiera oponer la Constitución sin volverla.

Somente,

17. - Vistos los antecedentes relativos a los libros con preedictos en el Proyecto de "Consolidación y Normalización de Antiguos - Hospital Civil (1ª Base)", y en especial distancias de los Comisiones -

Suplementarias de Cultura y Obras Públicas y Vinculadas, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar técnicamente el individual Proyecto, redactado por los Arquitectos D. José Manuel Márquez Forasté y D. Sebastián Matos Delgado Campos, con un presupuesto de ejecución por contrato de siete millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (7.934.665).

2º Facultar a la Presidencia, para que económicamente a los citados Arquitectos autores de la primera fase de Proyecto, la redacción de la 2ª Fase cuya ejecución se estima a fin de salvar posibles duplicidades con la 1ª Fase.

3º.- Honore encargo de redacción de obras de "Edificio Anexas a Seminario de la Tumba de los Leales, en Valle Quemado" y de especial el documento técnico de Proyecto. Presupuesto para la realización de dichas obras, redactado por el Arquitecto D. Sebastián Matos Delgado Campos, y

Resultando, que una vez terminados los obras de restauración de las edificaciones de la Tumba de "Luna de Leales", tanto la Casa Principal como la de Sabán, se hace preciso, para lograr su puesta en funcionamiento y restablecimiento provisionalmente la importante inversión realizada por esta entidad, llevar a cabo las obras contenidas en dicho documento técnico redactado por el arquitecto Director de los mencionados trabajos de restauración, cuya finalidad, como se recoge en la Memoria de documentos, es la de satisfacer necesidades actuales de la finca: alojamiento de Guardias, servicios higiénicos para visitantes, almacenamiento de útiles y elementos de trabajo de la finca, restrooms de operarios, etcétera.

Resultando, que el presupuesto de tales trabajos asciende a la cantidad de siete millones ochocientos treinta y tres mil doscientos noventa y seis pesetas (7.673.296.-), incluyendo los honorarios de dirección.

Considerando que el motivo para históricos, artísticos y de arquitectura, la urgencia de las obras y la urgencia de los mismos por los motivos elucidados, que justifican la procedencia de la contratación directa de los trabajos con Empresa especialmente capacitada.

Y visto que, según informe de la Intervención de Fondos, existe crédito para atender dicho gasto, en la consignación presupuestaria 621/64.4, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º Aprobar el respetivo documento tener redimitos por el Arquitecto Sr. Sebastián Matos Delgado Campos, con un presupuesto de ochocientos mil pesos en cincuenta mil pesos y tres mil quinientos cincuenta y seis pesos (7.613.276-) y un plazo de ejecución de ocho meses.

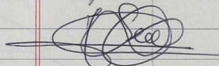
2º Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y facultativas que habrá de regir la contratación por el sistema de adjudicación directa de dichas obras.

3º Consultar a la Presidencia para que, previas las correspondientes consultas, al oneroso a tres Empresas capacitadas, emita el dictamen sobre la realización de las obras con aquellas cuya oferta resulte más ventajosa.

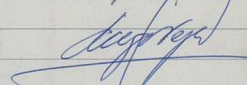
4º Consultar a la Presidencia para que por la misma se efectúen los gastos pertinentes encaminados a la urgente realización de un estudio o correspondiente Proyecto para el acondicionamiento de los terrenos anexos a la Finca.

Las otras particulas se levanta la sesión, siendo las veintidós horas cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.


Sr. Leguía Obando



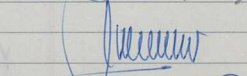
Sr. Vega La-Pedra



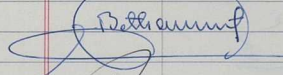
Sr. Alonso Lara



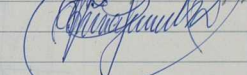
Sr. Escallado Huelga



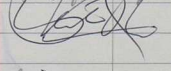
Sr. Bethencourt Pastora



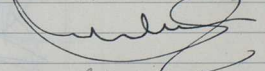
Sr. Domínguez Rodríguez



Sr. Espinoza Jara



Sr. Dorrao Leizaola

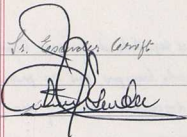


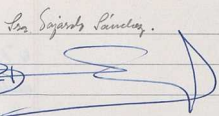
Sr. Delgado Galván

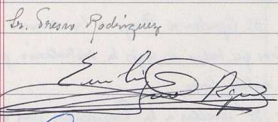


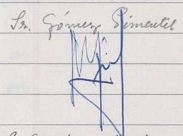
Sr. Dorta Jara

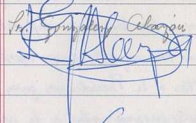


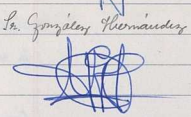
Ls. ~~Castro~~ ~~Castro~~


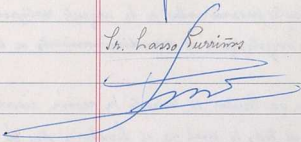
Ls. ~~Sajado~~ ~~Sajado~~


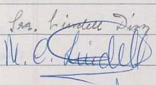
Ls. ~~Stress~~ ~~Rodriguez~~


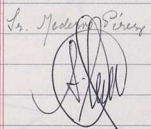
Ls. ~~Guinea~~ ~~Pimentel~~


Ls. ~~Guinea~~ ~~Alvarado~~


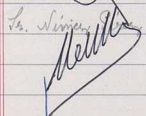
Ls. ~~Gonzalez~~ ~~Alvarado~~


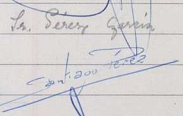
Ls. ~~Lasso~~ ~~Ruiz~~


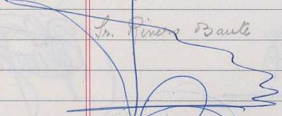
Ls. ~~Limón~~ ~~Díaz~~


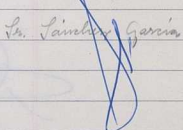
Ls. ~~Medina~~ ~~Pérez~~


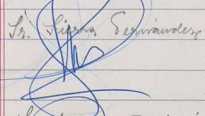
Ls. ~~Morera~~ ~~Pérez~~

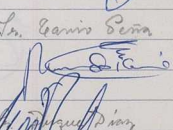

Ls. ~~Núñez~~


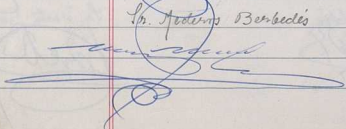
Ls. ~~Pérez~~ ~~García~~


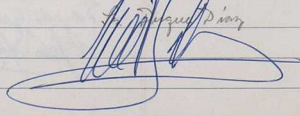
Ls. ~~Pérez~~ ~~Paula~~


Ls. ~~Lambert~~ ~~García~~


Ls. ~~Pérez~~ ~~Alvarado~~


Ls. ~~Carrión~~ ~~Berón~~


Ls. ~~Medina~~ ~~Berbedé~~


Ls. ~~Alvarado~~ ~~Pérez~~


Señal Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San-
tos de Guayaquil, el día 6 de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

En la Ciudad de Santa Cruz de Guayaquil, a seis de octubre de mil no-
vecientos ochenta y tres, siendo los señores honrosos, se reunió el Concejo Municipal.
de Santos de Guayaquil, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presiden-
cia del Ilustre Sr. Sr. D. José Segura Obando, Presidente de dicho Concejo.
Conforme a las peticiones, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo
cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia
del Sr. Interventor de Santos D. Alberto Martín Jiménez, del Secretario D. Alon-
so Fernández, del Asistente Municipal y del Oficial Mayor don José Antonio
Díaz Díaz.

Concurran los señores Concejales:

- D. Diego Vega Iba. Poché
- D. Víctor Alamo Lara.
- D. Elías Barallado Hernández.
- D. José Miguel Baez Lobo.
- D. Flavio C. Díaz Díaz.
- D. Antonio Buenafuente Domínguez
- D. Antonio Selice Dorra Sicilia
- D. Bruno Librestre Delgado Galván.
- D. Lorenzo Dorado García
- D^a. Beatriz Sajarolo Landry
- D. Emilio José Echeverría Rodríguez
- D. Nicanor Jiménez Simentel.
- D. Estanislao González Alayón.
- D. José Wierut González Hernández
- D. Pedro Carmelo Lasso Surraino
- D^a María del Carmen Lindell Díaz.
- D. Alfredo Pederné Soria.
- D. José Moreno Paulina.
- D. Melchor Naveja Soria.
- D. Paulino Soria García.
- D. Paulino Pineda Scalet.
- D. Lindero Sandoval García.

D. Gaspar Sierra Semándero.

D. Ricardo Barrio Pein.

Se acuerda la existencia de los Lros. Consejeros D. y Samuel Balboa

con sus Posturas y D. Arturo González Lerof.

Alberita la cesión de dicho terreno al año de la cesión anterior celebrada el día 9 de septiembre último la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Composición

1.- Leído por el Sr. Secretario el escrito presentado por el Sr.

D. Francisco García del Rey García, por el cual renuncia a su designación como músico del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, motivadamente que se produjo por suceso de esta Comprovisión de fecha veintidós de junio del actual, toma la palabra el Sr. Presidente para agradecer oficialmente la meritoria labor desarrollada por el Sr. García del Rey en pro de la música en la pasada legislatura, lamentando la decisión adoptada que interrumpe tan eficaz labor, manifestando la adhesión a las manifestaciones de la Presidencia aunque respetando dicha decisión, y aceptando en consecuencia la renuncia manifestada.

2.- Comose el impune emitido por la Secretaría se se suspende la validez de la Mesa, incoando a solicitud de D. Cirilo Rodríguez García, Agente Investigador de Arbitros Simulados, procedimiento de la C. E. M. en el que interesa omersamente en integración en el subgrupo de Administrativos de Administración General, y acuerda volver a quedar anula la Mesa para un más detenido estudio.

3.- Visto expediente relativo al ascenso del trabajador laboral D. Ramón Ramos Herrera, que presta servicios en la Sección de Arquitectura por su categoría de Soutaeros Oficial de 3ª, y de compatibilidad con la propuesta de Sr. Arquitecto jefe de dicha Sección y de distancia de la Comisión de Personal y Régimen Interino, se acuerda la reclasificación profesional de dicho trabajador a Soutaeros Oficial de 3ª a Soutaeros Oficial de 1ª, motivándose en consecuencia una plaza de Soutaeros Oficial de 3ª en la Sección de Arquitectura, y creando asimismo en dicha Sección una plaza de Soutaeros Oficial de 1ª.

4. - Vista propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras de esta Compañía, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior de acuerdo la contratación administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 25, 1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, de D. Ramón Lastres Segret y D. Francisco Hernández Morales, con la categoría de Arquitecto Técnico, y por un plazo de seis meses, a contar desde el día 26 de septiembre pasado, con una retribución mensual líquida de 101.010 pesetas por todos los conceptos, más la parte proporcional que pueda corresponderles de dos pagos extraordinarios al año de 51.140 pesetas cada uno.

5. - Vista expediente relativo a los arbitrajes presentados por D. Simón Hernández de Villalta Dehesa y D. Eusebio Aguirre González, interesando el abono de las diferencias retributivas correspondientes a los meses de enero y febrero del presente año en que prestaron servicios en esta Compañía como contratados en régimen de sueldo administrativo, y referida al incremento del 4,5% que para las retribuciones integrales anuales de dicho personal se acordó por esta Compañía celebrando el pasado 27 de junio, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda el abono de dichas diferencias retributivas, que asciende a la cantidad de 23.321 pesetas para cada uno de los arbitrajes.

6. - Vista expediente relativo a la concesión de los premios de jubilación a diversos trabajadores laborales que fueran de esta Compañía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de nuestro Convenio Colectivo con el Personal al servicio directo de la Compañía, y el dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda la concesión de los respectivos premios de jubilación a los señores y en las cuantías que seguidamente se indican: D. Torral Fdez Alfonso en la cuantía de 976.045 pesetas, D. Martín Hernández Rodríguez en la cuantía de 144.725 pesetas y D. Alejandro González Rodríguez en la cuantía de 166.705 pesetas.

7. - Vista expediente de momento pendiente por la Comisión de Gobierno, de fecha 8 de octubre actual, por el que a propuesta del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música, se ha concedido a D^{ca} Carmen Doman Hernández-Abad González, Profesora Asociada de Solfeo y Canto de la Música, en pase a la situación administrativa de ejecución voluntaria con -

após el día 10 del corriente mes 7, el Pleno, a fin de que el servicio no sufra de hincapié, acuerda que mediante concurso público se celebre administrativamente un contrato hasta tanto se provea la citada plaza que queda vacante en la firma reemplataria y a cuyo efecto, a su vez, se publicará la oportuna convocatoria con sujeción a los Bases y Programas, adaptados en la estricta medida necesaria y que fueran aprobados por este Pleno en sesiones de 10 de diciembre de 1976 y 2 de junio de 1977.

8.- Vista expediente relativo a la prórroga del contrato administrativo como Ordenanza de D. Santiago Celso Durán Jaraín por el plazo de un mes que prorrogaba el día 31 del presente mes de octubre, se acuerda ratificar el decreto de la Presidencia de fecha día 4 del presente mes, por el que se dispone en dicha prórroga con motivo de la dificultad que existía para que el servicio prestado por el Personal Subalterno en las dificultades de procedimientos de la Inspección estuviera debidamente atendido, como consecuencia de diversos bajas en el dicho personal.

9.- Vista propuesta del Sr. Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura, en el sentido de prorrogar por un plazo de seis meses el contrato laboral de trabajo de los Señores D. Manuel Hernández Santos y D. José Francisca Amelo Gómez, por ser necesario para atender a diversos proyectos que se están efectuando en el Salinero Insular y otros edificios de la Inspección, y vista el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 3 del presente mes de octubre, así como decreto de la Presidencia de fecha 4 del mismo mes, el Pleno queda enterado de los antecedentes practicados en el asunto y presta plena conformidad a los mismos.

Inspección Pública.

10.- Vista el dictamen emitido por la Comisión de Educación y visto el informe favorable a la Intervención de Santos, se acuerda convocar Concurso de Bases de Post-Graduado, para el curso Académico 1983-84, de conformidad con los siguientes Bases y condiciones:

Bases.

Se ha objeto de este concurso la adjudicación de veintidós Bases de trescientos mil pesetas (300.000) anuales, cada una, por parte a la siguiente distribución:

5 Bases para trabajos de investigaciones en el Museo Insular.

de Ciencias Naturales.

3 Becas para trabajos de investigación en el Instituto de Investigación "Américo Belli".

3 Becas para trabajos de inventario y catalogación de fondos documentales relativos a la Historia de Comodoro, en el Departamento de Historia, Geografía y Antropología de la Universidad de La Laguna.

3 Becas para estudios etnográficos.

14 Becas para otros estudios o trabajos de investigación.

Podrán optar a dichas becas los graduados de Centros Universitarios individualmente o a nivel de grupo, que estén realizando o deseen comenzar estudios o trabajos de interés para la Isla de Tenerife, en el campo de la investigación.

Condiciones

1ª.- Los aspirantes han de ser naturales de la Isla de Tenerife y que tengan residencia efectiva en la misma.

Deban ser, asimismo, aspirantes, los nacidos fuera de esta Isla que figuren en padrones como mínimos, con cinco años de residencia efectiva, acreditada fehacientemente.

2ª.- Los aspirantes presentarán con la instancia los siguientes documentos:

a) Certificación acreditativa de hallarse en posesión de los títulos necesarios para la realización de los estudios o trabajos que se pretenda verificar, o, al menos, certificaciones de tener terminados los estudios y pruebas prácticas para obtener dichos títulos.

b) Declaración jurada de peticionario, copia de los datos incluidos en el modelo que a tales efectos se le facilitará en el Registro de Inscripción Pública de la propia Corporación.

c) Declaración jurada de voluntades acreditativa de que no disfruta de otra clase de beca.

d) Certificación de los Cursos de la Carrera con los calificaciones de cada una de las asignaturas y, en su caso, la calificación de la Beca de Licenciatura.

e) Certificación de nacimiento o fotocopia del Libro de Familia y, para los casos precedidos de el apartado 2º de número 1º, certificación de

empoderamiento.

f) Documentos justificativos de los bienes de intereses y en su caso, de su cónyuge.

g) Certificación de la Administración de Rentas Públicas y de Previdencia y Contribución Territorial, acreditativa de la contribución que paga el interesado, su cónyuge, o negativa, en su caso.

h) Memoria de trabajo a realizar, firmada por el Director del mismo.

i) Curriculum vitae del interesado o de cada uno de los integrantes del grupo.

j) Compromiso de presentar un resumen a la mitad del desarrollo de la obra, señalando la marcha de trabajo, comprometiéndose por su dirección.

k) Compromiso de presentar el trabajo final, firmado por el director, en su caso, si se ha de realizar.

l) Dos fotografías tamaño carnet.

43.- El Concejo Municipal podrá eximir, en los casos que estime convenientes, la presentación de documentos distintos a los anteriores señalados.

50.- El Concejo Municipal, a la vista de los solicitudes presentadas, de los trabajos a que ha de referirse y de los intereses y necesidades de la U.O., se reserva la facultad de modificar el número de horas comprometidas, siempre que no se altere el presupuesto global aprobado para esta clase de acuerdos, así como el importe de los emolumentos que se destinarán a cada una de ellas, teniendo en cuenta la clase de estudios o trabajos y el lugar donde se han de realizar. Dentro de estas atribuciones se considerará preferente: a) mayores méritos; b) circunstancias académicas y de competencia de los concursantes; c) situación económica personal y familiar de los mismos.

60.- El aspirante deberá hacer constar en su solicitud el período de tiempo previsto para la realización del trabajo hasta su terminación. Al mismo tiempo deberá presentar de su solicitud presupuesto razonado de gastos de la ejecución del mismo, comprometiéndose por el lugar donde realice los trabajos o estudios.

70.- Los bienes se concederán por su curso, no obstante, los beneficiarios de los mismos podrán presentarse a los sucesivos con cursos que se otorguen, sin que puedan ser adjudicatarios de los por un período

en primer a tres cursos académicos.

88.- El beneficiario de estas becas adquiere el compromiso de haber, por el simple hecho de presentarse en clase con la Comma. Con posterioridad, de decidirse, inteligentemente, la continuidad o discontinuación a la realización de los estudios que ha interesado.

89.- La asignación de la beca se abona en tres partes: el 30% en el momento de la adjudicación definitiva; el 40% a la mitad del curso académico y, el 40% restante al final del curso con entrega del trabajo realizado.

100.- Todo beneficiario está obligado a comisiones de tesorería y de biblioteca en domicilio en la localidad donde realice sus trabajos o estudios, así como también el Centro o Entidad donde los efectúe.

110.- El Comma de biblioteca reservará de derechos de autor, por cesiones o autorizaciones de los trabajos.

120.- El disfrute de la beca es compatible con cualquier empleo que desempeñe el becaario y así que este tiene la obligación de dar de alta sueldo de al momento de solicitar la ayuda; el beneficiario podrá acceder preferencia a as. para el que no tenga trabajo estable o carezca de él.

130.- El Comma de biblioteca se reserva la facultad de publicar los trabajos que estime convenientemente en forma de su interés, abarcando a su vez los derechos legales que les correspondan con motivo de dicha edición.

140.- En el caso de que dicha publicación la inicien directamente el autor o autores del trabajo, se deberá hacer constar que el mismo ha sido financiado en su totalidad o en parte, según los casos, por el Comma de biblioteca Simular de Ceceña.

150.- El plazo de admisión de solicitudes será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación y ante el informe favorable de Intervención de Gastos, se acuerda conceder a la Comma de Asistentes Sociales de Santa Leona, de Ceceña, una subvención de quinientos mil pesetas (500.000), para atender gastos de sus actividades durante el curso Académico 1983-84, con cargo a la partida 472-41.50, "Obras Transparencias/Obras", del siguiente Presupuesto Ordinario.

Primisimo de acuerdo designar Consejero, Presidente de la

Comisión de Estudios, a D. Paulino Pínero Baute, para que represente a este Cabildo en el Patronato de la futura Escuela Universitaria de Artes y Oficios.

12. - Se lee dictamen de la Comisión de Cultura, sobre la actuación en esta Sala del Ballet del Bolshoi que dice:

Que el informe emitido verbalmente por el Sr. Presidente de la Comisión, sobre la calidad de dichos espectáculos, que tiene prevista en presentarse en el Teatro Real de la Hoguera, los días 4 y 5 de octubre próximos, así como la imposibilidad de traerlos en el Teatro Quintero, por estar ocupado, durante dichos fechas, con un presupuesto total de gastos de 5.245.000 pesetas (que se une al dictamen), espectáculos que se realizarán, en principio, bajo el patrocinio de la Caja General de Ahorros, Ayuntamiento de San Sebastián de la Hoguera y este Concejo, se propone contribuir hasta un máximo de ochocientos mil pesetas (800.000), que, de acuerdo con lo informado por la Intervención de Sanidad, se abonará en cargo de la partida 258/11.50, donde existe un crédito de 6.247.261 pesetas.

En este punto se abstiene el Sr. Concejero D. Paulino Pínero Baute (Act), por estimar que el Cabildo, antes de subvencionar este tipo de espectáculos, debe atender preferentemente a los espectáculos que se dan en la Sala, lo que no se ha hecho hasta la fecha, en el actual ejercicio.

El Sr. Concejero Sr. D. Melchor Sáenz de Guzmán, plantea en relación con el actual proyecto de Comisiones de Promoción Cultural, que actualmente se establece en esta Corporación, que, además de la protección y fomento de la cultura, también se pueda colaborar en manifestaciones artísticas que procedan de artistas, siempre que tengan una actividad artística. Que, en cuanto al Ballet de los Estrellos del Bolshoi, el Sr. Presidente de discusión en extraordinaria calidad; pero que, igualmente, tiene que manifestar que los precios de los billetes no permitirán en disfrute a los clases económicamente débiles.

D. Jacobo Sanchez Garcia (Act) manifiesta la intención de su grupo de abstenerse en este punto.

D. Paulino Pínero Baute, Concejero del mismo grupo que el anterior, pregunta al Sr. Presidente si es cierto el rumor de que la Caja de Ahorros Sanja ya comencará en fincar dichos espectáculos y que, por tanto,

mente, escritos a la agenda a Organismos Públicos, entre otros, a este Tribunal, con los
 tanto a esto el Sr. Segura Olave que al desmoronarse totalmente el comentario y
 que, de todos modos, la Compañía va a decidir el margen de cualquier -
 otra consideración.

D. Alfredo Federico Serey (P. 506) indica al Sr. Sívion que, si
 bien, el también reconoce que los precios de las localidades no han sido po-
 pulares, producidos en parte, por no haberse podido contar con el Centro
 Químico, que hubiera permitido un mayor afán, es evidente que no pue-
 de dejarse de reconocer la calidad reconocida inmediatamente del referido
 Ballet, corroborada por los que tuvieron la enorme satisfacción de pre-
 senciarlo.

Señalando este punto a votación, se el centro de contri-
 buir este Tribunal hasta un máximo de setecientos mil pesetas (700.000.)
 a la presentación en esta Sala del Ballet de los Caballos del Ballet, queda
 aprobado por el voto favorable de los 12 Consejeros del P. 108, 5 de A. S.
 y 1 de U. S. E., absteniéndose los 6 Consejeros de C. E.

13.- Al voto dictamen de la Comisión de Cultura, por el que se
 propone la adquisición a los familiares de D. Fernando García Escalera
 Armas, de una colección Malacológica, en destino al Museo Zoológico de
 Ciencias Naturales, por el precio total de novecientos mil pesetas (900.000)
 y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, en el sentido de
 que, para este gasto, en la partida presupuestaria 374/41.35 no existe un cre-
 dito disponible de 284.331,00 pesetas, se acuerda, dando el interés de dicho co-
 lectivo, proceder a la adquisición de la misma, demandando al momento,
 sin embargo y facultando al Sr. Sívion para negociar mu-
 ltras ofertas de pago prorrogables del resto del precio, es decir, 615.669,00
 pesetas, en la forma más convenientemente, teniendo en cuenta los disponibles.
 dando fianzas de la Compañía.

14.- De conformidad con los informes favorables emitidos -
 por la Comisión de Cultura y por Intervención de Fondos, se acuerda
 contribuir a la Campaña de Colecta "Cairo a Polaris", correspondiente al
 actual año 1943, en la cantidad de novecientos cincuenta mil pesetas (P. 506)
 650.000, siempre que la Compañía encargada de la misma realice,
 como mínimo, seis actuaciones en distintos municipios de la Sala. Véase

gasto se aplicará a la partida 258/11.60 del rubro Presupuestos Ordinarios.

15.- Vista los correspondientes antecedentes, se acuerda otorgar a la Litografía Sarmiento S.A., la cantidad de quinientos setenta y cuatro mil seiscentos pesos (574.600.-) por la publicación de 2.000 ejemplares de "Folleto conmemorativo de la "Edición Crítica de la Gramática de Andrés Bello"; publicación que ha sido recibida en su totalidad, en los depósitos de Honor del Aula de Cultura de la U.N.E.R. Estos gastos se otorgará en cargo a la Partida 258/11.80 del rubro Presupuestos Ordinarios, según informe de Intervención de Sandoz, de 28 de febrero último.

Excursión.

16.- A la vista del dictamen de la Comisión de Excursión y del informe de la Intervención de Sandoz, acuerda la participación en la Campaña de Promoción de la Pesca Unida, a celebrarse en el próximo mes de noviembre, después de haberse efectuado un gasto de cuatro millones de pesos (4.000.000), en cargo a la consignación 259/87.20 del rubro Presupuestos Ordinarios.

Comisión designa a D. Gerardo Carlos Peña, Consejero responsable de dicha promoción.

17.- A la vista del dictamen de la Comisión de Excursión y del informe de Intervención de Sandoz, acuerda la participación en la Feria A. G. S. de Brevetas y la Campaña de Promoción en el Buzuelo, a celebrarse simultáneamente en el próximo mes de noviembre, después de efectuado un gasto total de dos millones quinientos mil pesos (2.500.000), en cargo a la consignación 259/87.20 del rubro Presupuestos Ordinarios.

Comisión se designa Consejero responsable de los mismos a D. Pedro Lasso Parron.

Deportes.

18.- Vista solicitud de Ayuda Económica del Presidente de la Federación Guineense de Fútbol, para afrontar los gastos producidos por motivo de la celebración en Laucha Cruz de Guineya de la "Final de la Copa de F. F. del Rey", de dicha especialidad de deportes, se acuerda, teniendo en cuenta la importancia de tal acontecimiento deportivo y de correspondencia con el dictamen de la Comisión de Deportes, facultad of Consejo Libre, de esta Universidad, conceder a D. César Báez Rodríguez, en su calidad de Presidente de la Federación de referencia, la cantidad de quinientos mil pesos (500.000).

100.000) a los fines mencionados.

Hacienda Simular.

19.- Vistos los cuentas de Recaudación del ejercicio 1982 que rinden los Cargos Ejecutivos de los Establecimientos Benéficos Sanitarios D. Manuel Domínguez García, D. Ramón Brocke Hernández, D. José Navarro García y D. Néstor García Giménez, previa propuesta del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Sanitarios, previo informe de Depositarios y de Intervenciones de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar los cuentas de recaudación correspondiente al ejercicio de 1982, rendidas por los Cargos D. Manuel Domínguez García, D. Ramón Brocke Hernández, D. José Navarro García y D. Néstor García Giménez, unánimemente, y de conformidad con el artículo 201, a) del Reglamento de Recaudación, el Pleno declara perjudicados en primer grado de responsabilidad los valores pendientes de cobro en correspondientes a los años, cuatrimestres y Cargos que a continuación se relacionan, iniciándose los expedientes de responsabilidad correspondientes.

D. Manuel Domínguez García por valores del año 1977, la cantidad de 189.048 pesetas.

D. Néstor García Giménez, por valores del año 1980 la cantidad de 351.874 pesetas.

D. José Navarro García por valores de los años 1976 y 1977, la cantidad de 150.364 pesetas.

D. Ramón Brocke Hernández, por valores de los años 1973 a 1974, la cantidad de 174.432 pesetas.

20.- Vistos acuerdos de la Comisión Mancomunada Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife requiriendo a este Juzgado para el pago de los deudas que tiene contraídas con dicha Mancomunidad a la Presidencia de la misma para solventar las compensaciones de los recibidos a favor de los Juzgados Simulares, previo informe de Secretaría y de Intervenciones de Fondos, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda quedar extinguida de la deuda pendiente con la Comisión Mancomunada Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, y de la operación de compensación realizadas, unánimemente, el Pleno manda pagar de otros ingresos de esta Mancomunidad la cantidad de cincuenta y

millones ciento noventa y ocho mil setecientos ochenta y nueve pesetas (Ptas. 28.148.485.-), para finalidades deportivas, ya que la enajenación se ha realizado con los ingresos que se hubieran debido recibir por apuestas Mutuas Deportivas Beneficjas, que es un ingreso para finalidades deportivas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 4ª 6) de la Ley 13/80, de 31 de marzo de 1980 de Ordenación de Seguros y Deportes.

31.- Vista sentencia del Tribunal Supremo del recurso de apelación de la dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial, de el recurso número 145/79, instado por el Ayuntamiento de Encarnación de San Martín respecto de este Cálculo de 30 de noviembre de 1978 y de marzo de 1979 sobre distribución entre los Ayuntamientos de la Sala de Encarnación de los ingresos procedentes de Arbitrios Insulares, sentencia que condena a este Cálculo a librar al Ayuntamiento citada la cantidad de 9.512.000.- pesetas en forma directa, sin esperar a reintegrarse de los caudales que hubiere cobrado indebidamente a otros Ayuntamientos de la Sala, condenando a la cual a que los datos ya cumplimentados por acuerdo del Pleno de esta Corporación de 26 de noviembre de 1982, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerde quedar cubiertos de la condena de repercutir, cuyo fallo ya ha sido ejecutado.

32.- Vista propuesta de reconocimiento de créditos del Consejo de Administración de los Establecimientos Recupero Sanitarios, adoptada en sesión de 2 de agosto de 1983, previo informe de Intervención de Caudales y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda reconocer los siguientes créditos, y que se incluya con el mismo procedimiento de Suplemento y Rehabilitación de créditos que se tramite.

Partido	Concepto	Ptas.
	Liquidación complementaria por vacaciones de 1982 a D. Miguel Ángel Rodríguez Hernández.	88.584
222	Conservación y reparaciones ordinarias	250.233
254	Medicamentos.	4.519.708
	Material de curas y quirofano.	3.070.278
	Material de Laboratorio	1.659.447

257	Furnimtos de agua, gas y electricidad	1.413.273
262	Comensación de maquinaria e instalaciones	351.535
273	Menajes, útiles y herramientas	103.129
274	Otro material insumible.	291.550
		<u>Total.</u> 11.747.941

23. - Vista oferta presentada por el Banco Costarricense de Cope, en relación con la contratación de un préstamo de crédito y cinco millones de pesetas para la ejecución del Presupuesto de Inversiones de inversión de 1952, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y acuerdo de la Comisión de Gobierno, el Pleno, con el voto favorable de todos los señores miembros asistentes, que poseen la mayoría absoluta legal, acuerda concertar con el Banco Costarricense de Cope, un préstamo por importe de crédito y cinco millones de pesetas (5.000.000.-), para la ejecución del Presupuesto de Inversiones de inversión de 1952, por un plazo de seis años, con comisión de amortizaciones de los dos por ciento y con bajas proporcionales en los créditos restantes, a un interés de diez por ciento cincuenta por ciento anual (14.50% anual), más una comisión de apertura del cinco por ciento por ciento (0.50%) sobre el importe de la operación y a cobrar por una sola vez, al formalizarse la misma. Asimismo, el Pleno acuerda que en el contrato se establezca una limitación máxima del diez por ciento por ciento (10% anual) a la posible comisión anual de interés, en función del progresivo a un año.

24. - Vista escrito de la Jefatura Local de Sanidad de Santa Cruz, de Teniente denunciando una serie de deficiencias y anomalías en el laboratorio Heléndora Rodríguez López, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno de que que arbitre de la Comisión de Arquitectura que especifique, de conformidad con lo establecido por el Sr. Interventor de Sanidad, cuales son obras de reparación, conservación y mantenimiento, y cuales tienen el carácter de inversión y se el que se instruya a la Presidencia de la Corporación para que realice las contrataciones necesarias para la regularización jurídica de las relaciones entre el Celoso Populista Eduarda, y tras las instrucciones de:

- del Secretario de la Corporación informando de que aún no consta acordado en el expediente, por la Comisión de Arquitectura, si los obras de mantenimiento o de inversión, circunstancias relevantes en sólo a efectos presupuestarios, ya que no puede informarse Interventor sobre la existencia o no

de créditos hasta que se obtiene dicho consenso, como también para la aplicación de los contratos de arrendamiento firmados entre este Club y el Club Deportivo Ecumenista.

- El Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía, D. Estanislao González Alayán (P.P.O.E.), propone quede el asunto sobre la Mesa hasta que se apruebe el próximo Expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos.

- El Presidente de la Comisión de Deportes, D. José Viruete González Hernández (P.P.O.E.), pide, no obstante lo anterior, que la Corporación se promueva al ensayo de propósito de realización de los obras, dada la urgencia de acometer los mismos.

- El Consejero D. Salvador Sánchez García (A.E.), expresa la opinión de su Grupo de que las obras se realicen, pero previos los informes correspondientes, y entre ellos el que aclare los retenciones con el Club Deportivo Ecumenista.

- Don Antonio Darroca Párriz (A.P.P.P.U.L.) manifiesta la preocupación de su Grupo a la realización de las obras, pero previos estudios de los cláusulas de contratos de arrendamiento, a efectos de no producir perjuicios económicos a esta Corporación.

- D. Melchor Suárez Serey (A.S.C.) estima, asimismo necesario la realización de las obras, previo aclaración de las cláusulas de contratos de arrendamiento con el Club Deportivo Ecumenista.

A la vista de lo anterior, el Pleno acuerda dejar el asunto sobre la Mesa.

Revisión Trámites

25. a). - Vistos comunicaciones de Banco de Crédito Local de España, relativos a revisiones de los tipos de interés y de las comisiones de demora de los préstamos pendientes de firma por importe de 234.253.635' pesetas para el Plan Trámite de Obras y Servicios de 1983 y de la Comisión de Acción Colectiva "Zona Baja-Pault", también de 1983, y de 300.000.000' de pesetas para el Plan de Infraestructuras Básicas de los Barrios Perifericos de Pault, Lora y Ecumenista y La Laguna (Anexo al Plan Trámite de 1982), previo informe de Secretaría, el Pleno acuerda, por el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes, que permanezca la mayoría absoluta legal, quedando enterados y cumplidos los respectivos mo-

diferencias introducidas en los Reglamentos de Contratos:

- Operación de créditos de 234.253.635 pesetas Plan Simulas de Obras y Servicios de 1983 y Comarca de Cesión Especial "Sala Baja Pauli" 1983.

Intereses anual: 12,50 por 100. Comisión de Demora:

3 por 100 anual por la mora hasta 12 meses.

5 por 100 anual por la mora de 12 meses en adelante.

En su enmienda, los cláusulas o modificaciones de los proyectos de contratos, quedan redactados de la siguiente forma:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España otorga un crédito al Concellelísimo Cabildo Insular de Ceuta, por un importe de pesetas 234.253.635, con destino a operación de obras incluídas en el Plan Insular de Obras y Servicios de 1983 y en el de la Comarca de Cesión Especial "Sala Baja Pauli", también de 1983.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta se irán adelantando los capitales que el Banco se desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la cotipartición anterior, incluídos los gastos de escritura pública que se origine por el cumplimiento de esta operación, intereses y comisión en su caso.

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Créditos" registrará los adelantos que el Banco haga a la obra por acción contractual a cuenta del presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devenguen los rebolsos de esta cuenta será del 12,50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previo notificación a la Superintendencia con tres meses de antelación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercer y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los valores devueltos, de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se consignará los vencimientos para su reembolso inmediato. La liquidación será múltiple con la devolución para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final de trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará los siguientes comisos:

a) El 0,40 por 100 anual, por servicios generales aplicable sobre el mayor valor dispuesto y, en su caso, sobre el valor devuelto por amortización e intereses vencidos que pueda generarse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los capitales en disposición de crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalada en la cláusula quinta, y consolidando la deuda.

El valor de la "Cuenta General de Créditos" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formalizará el convenio de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

cuarta. - Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Presidente, con la toma de razón de los Señores Intendentes y Depositarios, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obras que escapa de Director, término de las mismas, o la de adquisiciones o correspondencias aprobadas con arreglo a lo previsto en el número dos de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad que figura como anexo de ningún Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión correspondiente que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos otorgados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de los obras.

Quinta. - Exancurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice

el reembolso, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse los otros proyectos, el cabildo devuelva a los "Cuentos General de Crédito" constituida la deuda consolidada de los referidos Cuentos Simulas de Coerente a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la vía propia a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 14 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será susceptible de ajuste, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y dentro de los días o justiprecios que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España suscribirá el Cuadro de amortización, según las cláusulas de este artículo y con arreglo al tipo de interés de 12'50 por 100 anual.

Nota. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la liquidación, mediante reembolso a metálico o constitución de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco participará a la liquidación para que proceda en consecuencia, efectivamente la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 12'50 por 100, la Corporación podrá, en caso de discrepancia, reembolsar requeridamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin demora alguna por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

En el momento del tipo de interés, tanto sobre los valores devueltos de la "Cuenta General de Crédito", como de los cuadros de amortización, respecto del 12'50 por 100 estipulados, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los valores de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base

del 12.50 por 100 fijado en los estatutos vigentes tercera y quinta, podrá la Compañía, contratante, si no estuviera sujeta con el aumento remanente a la parte en utilidad del crédito o aplicarlo en disposición; y también recaudar el impuesto que adeude al Banco, con un preaviso de tres meses, con devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que cesa de aplicarse a la Compañía la incidencia derivada; caso contrario, se entenderá convenida la amortización, mediante amortizaciones iguales, requiriendo en este caso los mismos de los gastos primeros y segundos de este capítulo.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cédula General de Crédito" o este lleve en el concepto de amortización de la deuda, con el tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha en que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Séptima. La Compañía podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Décimo octava. La Compañía contratante se compromete a promuevan en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de los obras que se catifiquen con el impuesto del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dicho anuncio, respecto a la obligación de los contratantes de constituir como preliminares a la presentación de los pliegos la fianza en curso por dicho, el pasaporte que sigue:

"Cualquiera con admisibles para constituir la fianza preliminar y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

Décimo novena. Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cualquier cuestión surgen a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. La demora en el pago a sus respectivas obligaciones de los contratantes que por intereses, comisiones y de amortización, haya de satisfacer la Compañía, devengarán por dicho concepto de demora el mismo tipo de interés que el crédito a que se trate, o sea, el del 12.50 por 100 anual, más una comisión del 3 por 100 por la misma hasta 12 meses y del 5 por 100 por la misma de 12 meses en adelante.

Cláusula Adicional Segunda. - Las cantidades no dispuestas del crédito, transcurrido el plazo de tres años, a partir de la fecha de su constitución, o sea finalizado el periodo de ejecución o desarrollo de la operación, se destinaron a amortización anticipada de dicho crédito.

Cláusula Adicional Tercera. - En el caso de que los Ayuntamientos afectados por el Plan Insular, cuya ejecución se firmara con el inc. por lo de este crédito, se celebrasen en la parte que sólo lo cubren parcialmente, el balance respectivo frente al Banco por dicha parte en forma subsidiaria.

Igualmente se facultó al Pleno del Sr. Presidente para la firma de los contratos con su nueva redacción.

25. b). - Notas Comunitarias del Banco de Crédito Local de España relativas a variaciones de los tipos de interés y de las comisiones de demora de los préstamos pendientes de firma por importe de 234.253.635 pesetas para el Plan Insular de Obras y Servicios de 1983 y de la bonificación de Avifa Especial "Los Baños de Baños", también de 1983 y de 300.000.000 de pesetas para el Plan de Infraestructura Básica de los Barrios Periféricos de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna (Anexo al Plan Insular de 1982), - presso impreso de Barcelona, el Plan acuerdo, por el voto favorable de todos los señores leñeros asistentes, que forman la mayoría absoluta legal, quedando enterado y aceptado los siguientes modificaciones introducidas en los Proyectos de Contratos:

- Operación de crédito de 300.000.000 de pesetas.

Plan de Infraestructura Básica de los Barrios Periféricos de Santa Cruz de Tenerife y La Laguna (Anexo al Plan Insular de 1982)

Interés anual: 13 por 100

Comisión de demora:

3 por 100 anual por la mora hasta 12 meses

5 por 100 anual por la mora de 12 meses en adelante.

En consecuencia, las cláusulas a modificar de los Proyectos de contratos quedaban redactados de la siguiente forma:

Primeras. - El Banco de Crédito Local de España otorga un crédito al Consistentísimo Ayuntamiento de Tenerife, por un importe de Plan

300.000.000, en destino a ejecución de obras incluídas en el Plan de Inversión para la Basina de los Barrios Penjivén de Santa Cruz de Tenerife y las obras de saneamiento de las urbanizaciones, alcantarillado público, pavimentación y obras complementarias de Infraestructura de Barrios (Anexo al Plan Insular de 1982).

Segunda.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta se irán ordenando los comprobantes que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluídas las cuotas de ejecución pública que se originen por el curso de esta operación, intereses y comisión en su caso.

Tercera.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Créditos" registrará los anticipos que el Banco haga a la Compraventa contratada a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los cobros devueltos de esta cuenta será del 13 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Supersolidad dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco renunciará intereses a razón del nuevo tipo prima motivación a la Compraventa con tres meses de anticipación; en el caso contrario se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los cobros devueltos de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será motivada a la Compraventa para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

- a) El 0,40 por 100 anual, por comisiones generales, aplicable sobre el mayor cobro dispuesto y, en su caso, sobre el cobro devuelto por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.
- b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre los cau-

tribales en sus puestos de crédito concedidos, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalados en la cláusula quinta, y con inclusión de deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Créditos," constituida, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos e es. El control y el final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Novena. - Los petitorios de fondo con arreglo a la "Cuenta General de Créditos" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios cursados por el Sr. Presidente, con la forma de los Reservas Internos y Depósitos, debiendo acompañarse en cada caso, la certificación de obra que expidan el Director, témino de los mismos, o la de adquisiciones o expresiones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Sección 4.ª de la Instrucción de Liquidación que figura como anexo al presente Reglamento de Hacienda Local.

La cooperación contractual facilitará la gestión computativa que el Banco estime conveniente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos amovidos se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de los mismos.

Diezta. - Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o terminarse los plazos propuestos, el saldo deudor de la "Cuenta General de Créditos" constituida en la deuda consolidada de Conciliación Liquidada Vincular de Cuenta a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la cooperación a un reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 11 años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Créditos" con arreglo al cuadro de amortización que será anualmente al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, con primas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que incluyan la cantidad y la pag.

te de la amortización de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el Cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 13 por 100 anual.

Sección. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Comprovisión, mediante recumbos a metálico o como hipoteca de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Comprovisión para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 13 por 100, la Comprovisión podrá, en caso de desigualdad recumbos al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, con devengo alguno por amortización anticipada. Comenzando dicho plazo en que se efectúe el recumbo, dará comienzo la amortización, sin excepción el citado cuadro.

En materia de tipo de interés, tanto sobre los cobros de dividendos de la "Cuenta General de Crédito", como de cuadros de amortización, respecto del 13 por 100 estipulados, será asesorada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los cobros de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 13 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Comprovisión, entretanto, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada de crédito o aplicarla en disposición; y también recumbos al importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, con devengo alguno por amortización anticipada. La petición de recumbos se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que con participación a la Comprovisión le indicaren devengar, caso contrario, se entenderá comenzada la amortización mediante anualidades iguales, según en este caso lo norman de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o sobre

ces en el cambio de amortización de la deuda, sean de tipo distintos de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trata, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de iniciar operaciones.

Séptimo. - Ha lugar para poder anticipar, total o parcialmente, la amortización de préstamos objeto de este contrato.

Décimo Octava. - Ha lugar para que cualquier de los prometedores o consignatarios de los empréstitos de cubata o concurso para la ejecución de los obras que se autorizan con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho empréstito, respecto a la obligación de los tribunales de arbitraje como preliminares a la presentación de los pliegos de fianza correspondiente, el plazo que sigue:

"Cualquiera que admisible para constituir la fianza provisional y definitiva, los herederos de hereditas local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décimo novena. - Los jueces y tribunales competentes para entender en asuntos que tocan a consecución de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. - La demora en el pago a sus respectivas obligaciones de los caudales que por intereses omision, y en su caso, amortización, haya de satisfacer la liquidación, devengará por dichos conceptos de demora el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea, el del 13 por 100 anual, mas una comisión del 3 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

Cláusula Adicional Segunda. - Los caudales no dispuestos por los créditos, transcurrido el plazo de 3 años, a partir de la fecha de su consolidación, o sea finalizado el periodo de carencia o desarrollo de la operación, se destinara a amortización anticipada de dichos créditos.

Equivalente se facultó al Ilustrísimo Señor Presidente para la firma de los contratos con su nueva redacción.

Comisión de Gobierno

26. Visto el proyecto de convenio de cooperación entre los Ayuntamientos y la Universidad de La Habana para la asignación de plazas en los Presidentes Universitarios, que teóricamente dice lo siguiente:

"Con el fin de paliar las serias insuficiencias de la programación en materia de alojamiento de estudiantes, nuestra Universidad gestiona un Plan de Residencias Universitarias que prevé la construcción y equipamiento de 1.100 plazas de residencias con financiación a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia. Concluida la primera fase del Plan, se dispone ya de los primeros 300 plazas convenientemente equipadas y dotadas de los servicios complementarios necesarios (cafetería, sala de lectura, etc.), en condiciones de ser utilizadas desde el comienzo de próximo curso 1983-84.

Por otra parte, habida cuenta de interés omnipotente al respecto por los habitantes de la mayoría de los distos y la conveniencia de contar con un alojamiento, se ha considerado oportuno dirigirse a los miembros de las corporaciones insulares solicitando su colaboración para una iniciativa que, al mejorar la infraestructura de servicios de nuestra Universidad, va de compensar ineludables ventajas no sólo para nuestros universitarios más capaces y necesitados, sino además como expresión tangible de la preocupación pública por mejorar la calidad de vida de nuestros ambientes universitarios.

Con estos propósitos, la Junta de Gobierno de la Universidad de La Laguna, en su reunión del día 20 del presente mes de julio, acordó adoptar las siguientes bases para el referido convenio, con el fin de que los mismos sean sometidos a la consideración de las corporaciones cuya cooperación se solicita.

Bases.

I. Asignación de plazas. - La asignación de las plazas disponibles 500 para el curso 1983/84 - será realizarla por los habitantes mediante concurso público en el que se valorará:

A) Para la primera adjudicación (curso 83/84): a) el coste de alquiler académico del colmado, y b) la situación económica personal y/o familiar.

B) Para la renovación (en sucesivos cursos): a) las calificaciones del curso anterior; b) la situación económica personal y/o familiar, y c) el comportamiento como residente.

II. Distribución por los distos. - Para la distribución por los distos de las 500 plazas disponibles se propone los siguientes criterios:

a) Asignación de 50% a los mismos, según índices de población, a los ocho facultades de letras universitarias

b) Asignación del 50% restante a los Ictos de Tenerife y Gran Canaria, con preferencia de la desigual ubicación en los mismos de los centros mencionados.

III. Costos de Funcionamiento. - Cada una de las partes - universidades, Cabildos, Almiserabilidad - debería contribuir a los gastos de funcionamiento mucho correspondientes a cada plaza en la medida de sus medios. Para el curso 83/84, la estimación provisional de esta cuota es de 30.000.000. pesetas/curso - cuyo valor a un coste mensual total de 10.000.000. pesetas/plaza.

IV. Plazo de asignación y Péridos de Funcionamiento. - La asignación o reasignación de las plazas ha de hacerse mediante concurso público, que deberá estar resuelto antes del 30 de septiembre de cada año. Los Péridos de funcionamiento de 15 de octubre a 15 de julio, que sea posible por ser por la estancia más allá de esta fecha.

V. Régimen Interior. - El reglamento de régimen interior establecerá las normas de convivencia entre los residentes, quienes estarán representados por un Comité elegido por cada Ictos. El Comité de Residentes, elegido por los límites de Pabelví, representará al conjunto.

VI. Administración y Gestión. - La Administración y gestión de los Residencia será responsabilidad de la Universidad que podrá asumirlos, total o parcialmente, en su propio personal, bien mediante contratación con personas o empresas que presten algunos o algunos de los servicios mencionados.

Propuesta de Asignación de Plazas y Distribución de Costes.

De acuerdo con las Bases II y III, una propuesta razonable de asignación de plazas y de distribución de costes, podría ser la siguiente:

Coste (en millones de Ptas.)

Ictos + peregrinos:	Plazas	Ultramarinos	Cabildos	Universidades
La Palma (70 mil/h.):	100	3	3	3
Lanzarote (48 mil/h.):	65	1.95	1.55	1.95
Suertencultura 35 mil/h.):	40	1.2	1.2	1.2
La Gomera (30 mil/h.):	30	0.9	0.9	0.9
El Hierro (7 mil/h.):	15	0.45	0.45	0.45

Islas "cebrales":	Plazas	Alumnos	Cuadros	Universitarios
Gran Canaria:	150	4.5	4.5	4.5
Genérica:	100	3.	3.	3.
Estales	500	15.0	15.0	15.0

Visitas igualmente las impremas de Secretaría e Intervención de Soubro, el Perno cuenta;

a) Aprobar el referido proyecto de bien modificándolo en base I en el sentido de que la asignación de plazas disponibles en los Reseñados Universitarios se efectúe por concurso público convocando y reuniendo por la propia Universidad de la Laguna.

b) Incluir en el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1984 la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas) como consta con que este Cuadros debe contribuir a los gastos de funcionamiento de los mencionados Reseñados Universitarios para el curso académico 1983/1984.

27.- Le he omiso presentarla por D. Arturo Canales Lora, sobre el incremento de los Arbitrios Insulares sobre los crueros petrolíferos, que textualmente dice así:

Antecedentes: En reiterados Plenos de esta Corporación han sido adoptados acuerdos en el sentido de dirigirse al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno Autónomo Canario solicitando la modificación de los tipos de arbitrios insulares de crueros que gravan la importación de crueros petrolíferos para el consumo interior.

Durante la presente semana se comiencan a debatir en el Parlamento de Canarias los Presupuestos de la Comunidad Autónoma por 1983 en los que no se recoge esta modificación de los tipos de arbitrios insulares de crueros solicitados por esta Corporación.

El Ilustrísimo Sr. Presidente del Cuadros ha manifestado reiteradamente que ha realizado las correspondientes gestiones ante el Gobierno Autónomo Canario en este sentido con que se haya obtenido los resultados deseados con dichas gestiones, y por ello conlleva a la aprobación del Pleno la siguiente:

Opinión: Dirigir escritos a todos los grupos políticos representantes de el Parlamento de Canarias solicitando su apoyo a la solici-

tad de este artículo de incrementar los tipos de los arbitrios insulares de automóviles sobre los cruceros petrolíferos hasta el 50% presentándose para ello los respectivos enmiendas a la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1988:

Como la palabra el Comisero D. Estanislao González Alayón (P.S.O.E.) quien manifiesta que la modificación de los tipos de los arbitrios no es materia de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, pues ellos siguen otro procedimiento. Propone la aprobación de la moción de el sentido de hacer llegar a los representantes de los Grupos parlamentarios la aspiración de la incorporación de que se modifique el artículo 4 del Proyecto de Presupuestos en el sentido de otorgar la titularidad de los artículos sobre los arbitrios insulares y que se recoja la consecuencia de audiencia previa de los artículos para la modificación de los tipos de gravamen recogidos en los Ordenanzas sobre arbitrios, que es muy competente transpóndela a la Comunidad Autónoma.

Interviene a continuación el Presidente Sr. D. José Segura Galmell, quien afirma que los cursos correctos al Presidente y Vicepresidente de el Gobierno Autónomo y a los Presidentes de los artículos de colectividad de apoyo sobre la cuestión y que lo que se pretende es hacer llegar como enmienda "in voce" a los representantes de los Grupos Parlamentarios la resolución que se tome.

Como la palabra a continuación el Comisero D. Pedro Llamero Suárez (P.S.O.E.) quien manifiesta que en el proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma no puede plantearse la modificación de tipos de arbitrios. Talles como otro procedimiento, el Presupuesto sólo puede recoger los ingresos previstos conforme a la legislación orgánica.

Interviene a continuación el Comisero D. Antonio Dorca Rodríguez (Grupo Popular) quien pregunta de la moción presentada se aprueba y si se propone una adición o enmienda a la misma.

Como la palabra el Comisero D. Estanislao González Alayón (P.S.O.E.) quien manifiesta que la moción se puede aprobar, pero en el sentido de que se recoja en la Ley de Presupuestos la titularidad de los artículos insulares sobre los arbitrios insulares y su participación en los mo-

decisiones de los mismos.

Como la palabra a continuación el Comisero D. Nelson Sáenz Sáenz (CPE), quien, estando de acuerdo con la postura del Grupo Socialista, así tiene la intención de dirigirse al Gobierno Autónomo a efectos de que este se promitiese en torno a la modificación de tipo de gravamen del arbitrio insular, sobre los cruces petrolíferos.

Interinicié a continuación el Presidente Sr. D. José Laguna Ceballos, quien afirma que, por imperativos de tiempo, la única posibilidad es presentar una enmienda "in voce" a los representantes de los Grupos parlamentarios excepto cuando la voluntad de la Compañía y retirando el acuerdo de sesiones anteriores.

Como la palabra a continuación el Comisero D. Santiago Sáenz García (P.S.O.) quien sostiene que no cabe procedimentalmente que se modifique el tipo en positivo del Arbitrio en la Ley de Presupuestos.

Como la palabra al Comisero D. Pedro Lasso Ferrer (P.S.O.) quien manifiesta que lo que se puede introducir en la Ley de Presupuestos es que:

- Se reafirme la titularidad de los habilitados Insulares sobre los Arbitrios.

- Que se ordene a los Habilitados consulta previa a la modificación de los Ordenanzas fijadas sobre arbitrios.

Por otra parte, fuera del tema presupuestario, y concretamente en las mociones del Grupo Popular, se habrá llegado al Gobierno Lemario la voluntad del Habilidadado de incrementar al 5% el tipo de gravamen del Arbitrio Insular sobre los cruces petrolíferos.

Como de nuevo la palabra al Comisero D. Santiago Sáenz García quien manifiesta que lo que ha de tratarse, y es jurídicamente correcto hacerlo, es que el Presupuesto resuelva que el órgano competente para la modificación de los Arbitrios es el Gobierno Autónomo de Canarias con audiencia previa de los Habilidadados Insulares.

Interinicié a continuación el Presidente Sr. D. José Laguna Ceballos, quien manifiesta que ya está cerrando el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos pero que, no obstante, se habrá llegado a la Junta de Portadores la aspiración del Habilidadado, en el sentido de que los Habilidadados Insulares sean consultados previamente a la modificación de los Ordenanzas

fiscales de los Arbitrios Insulares.

A la vista de todos los anteriores, el Seno acuerda aprobar la modificación que se hace con los contingentes y modificaciones introducidos por el Grupo socialista, por lo que se definitiva se acuerda:

a) Dirigir escritos a todos los grupos políticos representados en el Parlamento de Canarias invitando en apoyo a la redacción de este artículo de incrementar los tipos de los arbitrios insulares de entre los que son dos por mil hasta el 5%.

b) Se faculte a D. Santiago Pérez, para que en su condición de Secretario para las relaciones de Gobierno con el Parlamento canario gestione el que la redacción del artículo de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1983 que se refiere a los arbitrios insulares se haga de forma que de una parte sean considerados claramente como arbitrios insulares, y de otra, que sea el procedimiento para el establecimiento y modificación de los tipos impositivos de estos arbitrios, los tributos insulares, titulares de los mismos, de acuerdo con el artículo 17, e del Estatuto de Autonomía de Canarias, tenga una participación efectiva, que sea fijándose como mínimo el trámite de audiencia preceptiva.

28. Se lee Movimiento de la Presidencia sobre la necesidad de modificar el Reglamento Especial de Nombramientos y Distinciones de esta Corporación, que textualmente dice lo siguiente:

"Este artículo, en uso de las facultades que le confiere los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobó el 26 de marzo de 1969 un Reglamento de Nombramientos y Distinciones que fue autorizado por el Ministerio de la Gobernación el 5 de julio del mismo año.

Dado el tiempo transcurrido desde su concepción, se hace necesario modernizarlo con objeto, por una parte, de incluir en el mismo otros distintos honorarios de acuerdo a los actualmente existentes, tales como primas que instituya esta Corporación, y por otra, de precisas en lo posible las condiciones, circunstancias y méritos que hagan acreedores a personas o entidades determinadas a la concesión de los condecoraciones y distinciones correspondientes, con objeto de que en su otorgamiento se observe el mayor rigor, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 304.1 del Reglamento

de Organización, Económico y Régimen jurídico de las Corporaciones locales y de definitiva, para dar a cualquier distinción que conceda este Council al real ce que la impositiva de la Corporación Municipal.

Se hace necesario también revisar el procedimiento de tramitación de sus peticiones justificativas de la concesión de tales Honras y Distinciones, especialmente en lo que respecta a quien puede tomar la iniciativa de impositiva del mismo, teniendo en cuenta que ha aumentado el número de miembros de la Corporación y que en su composición existen actualmente grupos políticos.

Por otra parte, existen ciertas distinciones que se están de hecho desapareciendo como la de hijo benemérito de la Villa y otras con merced - con los condecorados actuales.

En definitiva, el Reglamento vigente se ha quedado obsoleto y demanda una pronta revisión que lo adapte a las circunstancias de la vida actual.

Su embargo, su elaboración requiere unos especiales conocimientos sobre el tema, por lo que se considera necesario nombrar una Comisión Especial encargada por personas versadas en materia que comparecerán un anteproyecto o borrador de Reglamento con objeto de elevarlo a la Corporación y que ésta lo tramite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Económico y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1410/49, de 16 de junio y por la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Por tanto, la concesión de cualquier distinción que haga esta Corporación de ahora en adelante debe hacerse conforme a los criterios que se fijan en ese nuevo Reglamento y en sujeción al mismo.

En consecuencia, para dar a la Comisión encargada de elaborar un nuevo Reglamento especial de Honras y Distinciones de este Council nombrando a tal efecto una Comisión encargada de confeccionar un anteproyecto - borrador del mismo.

A la vista de la anterior posición, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla, y a petición del Sr. D. Darío Lillo igualmente se acuerda que en la Comisión Especial que se nombra para en-

personas el ante proyecto de Reglamento de Honores y Distinciones haya en su presentante de cada Grupo político.

29.- Intermiso en primer lugar el Presidente Sr. D. José Laguna Oballe, quien manifiesta la importancia de lasas en permisionamiento - institucional que valora lo ocurrido en los últimos días en las que la Sola de Recuerdo se vio afectada por un importante incendio forestal, En zona Norte de la isla se vio sometida a un incendio forestal que alcanzó proporciones descomulgadas en los últimos decenios.

En pretensión de la Presidencia, volcar las autoridades, rechazando institucionalmente la convocatoria de los Alcaldes a fin de iniciar la linde de primulas de ayudas a las zonas afectadas.

Destaca el alto central de responsabilidad de los Alcaldes, Comedores y vecinos de los municipios afectados. De la misma manera ha de destacarse la labor de centenares de personas, vecinos de otros municipios que se pusieron en marcha hacia las zonas afectadas a fin de colaborar - desinteresadamente en las labores de extinción.

En pocas que se adopte el acuerdo de dirigirse a todos aque-
llos electivos que participaron en la extinción del incendio.

Un retamente al Gobierno Canario, en la persona de su Presidente para que le haga llegar a los distintos órganos del mismo que de una u otra manera se ocuparon del problema.

Al Presidente del Parlamento Canario.

Al Gobernador Civil, que en uso de sus atribuciones legales, asumió la responsabilidad de las tareas de extinción de incendios.

Al Ejército, en las personas del Capitán General de Canarias y del Gobernador Militar.

A la Guardia Civil, Brno, Paja, Policía Nacional.
A los electivos de personas como el Grupo de Com-
prensión Amaga, Federación Provincial de Parroquianos, Aerial, Boy
Torre, Protección Civil, entidades públicas como Alcaide y Parroquia-
midad del Valle de la Anotora.

A los Ayuntamientos de Santa Cruz y la Laguna, para que a través de los mismos se haga llegar el reconocimiento a la guerra
en las de sus banqueros.

A los Ayuntamientos de la Comarca, Puerto de la Cruz, La Victoria, Arico, Buenavista, Santiago de Ciego, Guira de Lora, El Pampal, etc.

Al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Personal de Loma y al pueblo de Ceverije que participó en otras labores.

La Presidencia quiere hacer llegar el consentimiento de administración personal hacia miembros de la Corporación como Vicepresidente, D. Diego Vega La Roche, quien en la mañana de lunes tomó la iniciativa de convocar a técnicos y personal laboral de la Corporación, que participaran en las labores de extinción.

A los señeros como Don Lorenzo De la Garza, D. José Velasco González, Hernández, y D. Paulino Piquero Baul, que como Alcaldes de esos respectivos Ayuntamientos, lucharon valientemente contra la catástrofe.

A D. Simón Sánchez Garza, que como profesional de Tercera, durante casi cuatro días realizó un trabajo inestimable.

A D. Gaspar Sierra Hernández, a D. Estanislao González, Abajo y a D. Nirmedes Gómez Simiente.

El Presidente presta atención a los posibles gestos en memoria, pues es ese el riesgo de individualizar méritos.

En otros orden de cosas hace mención a la oferta de colaboración de Loma con el Volcán que se efectuó hace algunos años y que no produjo frutos. Con aquella oportunidad no se estableció un mecanismo de colaboración entre la Corporación y un organismo especializado en la materia. Asimismo, conviene hacer pasar adelante y en este sentido se presenta un informe de la Comisión de Simulacro, que se orienta al fin de que el Volcán participe a fondo en la elaboración de un Plan Simulacro contra Incendios, con aspiraciones a mayor poliar la actividad en esta materia.

Hace mención al escrito firmado por los Alcaldes de los municipios afectados recibidos por el Volcán. Este escrito pide que se articulen los medios para paliar los daños causados por el incendio.

Y a tal fin, se una reunión con dichos Alcaldes, se presento a los miembros un cuestionario que permita recoger datos durante 15 días para empezar los trabajos de reconstrucción. Los datos que se piden se refieren a distintas áreas:

En el área de montes del Estado y de particulares, se pide la diversificación de la masa forestal afectada, infraestructura afectada, ingresos patrimoniales por aprovechamiento forestales (pinacho, rama, rinde, etc.), tierras cultivadas, ganadería afectada, viviendas e instalaciones, daños físicos a personas, empleo que se pierda, etc.

Se ha pedido una valoración de los gastos ocasionados a las Organizaciones Locales. Los Ayuntamientos de Santa Lera y de La Laguna, por ejemplo, se han ido a la compra de maquinaria. Las Organizaciones Locales con menos poder económico han hecho gastos que, con cargo a partidas ordinarias, no van a poder afrontar.

Mencionamos la necesidad de que, de cara al futuro, y en previsión de situaciones de catástrofe, los Consejeros se encuentren localizados al efecto de que desarrollen los trabajos que pudieran surgir.

Por último, mantengo que el papel de Llanillo en la catástrofe, estuvo dejando a todos protagonistas institucionales, pues se puso a los órdenes del Gobierno Civil, quien encomendó a la Diputación de terminadas actividades en el área sanitaria asistencial. Así, los órganos de este Llanillo como el Hospital General y Último Hospital Psiquiátrico, Jardín Infantil de la Sagrada Familia, Sección de Niños y Niñas, etcétera, estuvieron en guardia permanente efectuando todo tipo de ayudas.

Interviene a continuación el Consejero D. Melchor Linares Pérez (C.R. 86) quien manifiesta su consideración a las personas que actuaron por la extinción del incendio. Considera importante destacar la participación ciudadana en las tareas de extinción y la solidaridad y apoyo de instituciones y personas de otros islas, concretamente de Gran Canaria.

Manifiesta que existe en la calle una sensación de que ha habido deficiencias en las tareas de extinción, que se encuentran en deficiencias estructurales y penuria de medios.

Como la palabra el Consejero D. Teodoro Sánchez García (Añ.) quien agradece las palabras del Presidente en nombre de Team y en nombre propio y señala que los poderes públicos están elaborando una auditoría que contribuya a mejorar los servicios de este tipo.

Por último, toma la palabra el Consejero D. Pedro Lasso

Guerreros (P.S.O.), quien quiere reconocer, a título general, la labor del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo en los acontecimientos.

30.- Se le envió la presente por el Consejero D. Melchor Sáenz Pedraza (P.S.O.) contra la permanencia en la Ota y en instancia a la convocatoria de un referéndum al respecto, que textualmente dice así:

"Todas las fuerzas políticas presentes en esta Legislatura hemos evincido en diferentes ocasiones en la necesidad de hacernos eco - y de que el Cabildo tome posición pública - ante aquellas cuestiones de importancia, de diferente naturaleza, que interesen o preocupen a los habitantes de los islos del Archipiélago o del Estero.

La cuestión de la permanencia o no del Estero Español en la Ota, constituye uno de esos asuntos de indudable interés general, en tanto al cual, el Cabildo, en otras instituciones públicas democráticas, puede permanecer indiferente, como no lo fue durante el mandato de la actual Legislatura.

La oportunidad de adoptar el pronunciamiento que en la presente moción se propone, viene justificada además por dos razones que se apuntan, una de carácter general y otra coyuntural:

La primera se refiere al acausamiento de la tensión internacional en los últimos tiempos, al calor de hechos como la creciente intervención de los E.E.U.U. en Centroamérica, en el Líbano y el derribo de un avión coreano por un cargo soviético. Esta circunstancia plantea la necesidad de intensificar la lucha por la paz, por el desarme y por el desmantelamiento de todos los bloques militares, así como el desarrollo de una política precisa, dirigida al establecimiento de una situación de no alineamiento para el Estero Español y Canario.

La segunda se refiere a la oportunidad de hacer coincidir un pronunciamiento de este carácter con la celebración, el próximo 23 de octubre de día señalado por los Naciones Unidas como "Jornada Mundial por la Paz."

En todo caso, la cuestión de la permanencia o no en la Ota constituye una de las decisiones políticas de mayor trascendencia planteadas en la actualidad. Esta cuestión se suscita hoy cuando en una gran confusión, no obstante, el fondo del problema está cada día más claro para la opinión pública.

En pocas palabras, el fondo de esa cuestión se resume en optar -

por permanecer en la Otau, tal como simultáneamente, con consulta previa a los cinco miembros, determinó el último gobierno estatal de la R. E. D. O., por el contrario, en otras, en una premisa equivalente - con objeto de que no se haga más difícil, mentalmente reversible, por la caída de la Otau.

En previsión de R. P. O. al respecto se conviene; estamos decididos mentalmente por la caída de Comoros y del Estado Central de la Otau, como estamos con el despliegue de nuevos misiles atómicos en Europa y por el desmantelamiento de las bases americanas y la ruptura de los acuerdos militares con esa potencia. Si lo estamos - entre otros muchos razones de índole política, económica, geográfica, etc., que afectan claramente a Comoros, porque, cuando menos, la permanencia en la Otau recupera mentalmente las aspiraciones de paz de nuestro pueblo y nos convierte en parte beligerante directa en posibles conflictos militares entre los bloques.

El P. P. O. - ahora en el Gobierno Comoro y del Estado - se opuso en el momento de la incorporación a la Otau a la adopción de esa decisión, asignando la responsabilidad de un referendum consultivo previo y convocando a convocarlo en caso de acceder al Gobierno.

Sobre las imprecisiones que rodean a la fecha de celebración de un referendum o sobre ciertas tendencias a aprobarlo sucesivamente (el Presidente del Gobierno del Estado llegó a hablar recientemente de que se celebraría en la primavera de 1985, fecha a la que no aludí después en el debate parlamentario de mediados de septiembre) se ha dicho, con razón, que la primavera de 1985 puede ser tanto o más conflictiva en el mundo que el otoño de 1983 o el verano de 1984. Esto es, que cuanto antes se celebre mejor, tanto que se aplazamiento - y no digamos en su celebración - sólo está pensando para mejorar las posiciones de los minoritarios sectores sociales por hidarios de la permanencia en la Alianza Atlántica.

En consonancia con toda la respuesta programamos al P. P. O. la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Tratado Simular de Comercio se promueve a favor de la caída de la Otau, por el no alineamiento de ningún bloque militar y por el desarrollo de consultas internacionales políticas constructivas que a la búsqueda de la paz en el mundo, incluidos el caso de la carrera armamentística y el desmantelamiento de los bloques militares.

2. - El Cabildo Local de Guaymas, consciente de la trascendencia de sus objetivos, y en aras a preservar el derecho democrático de los ciudadanos de Guaymas y, en general, de permitir a participar en la decisión de permanecer o no integrados en la Otava, insta al Gobierno del Estado a la rápida convocatoria del referendun, promoviendo la elección de una u otra opción en términos claros y precisos.

Se propone una cuestión de orden a fin de que el Sr. Secretario lea las competencias del Cabildo en esta materia.

El Sr. Secretario, D. Alonso Fernández de Castilla (PUSC), manifiesta que el artículo 243 de la Ley de Régimen local establece que no se da competencia provincial, y en este caso insular, de fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia con exclusión a las leyes generales y que el artículo 243 del mismo texto legal establece una larga relación de servicios especiales.

Examina señalando que la materia de defensa es competencia del Estado según la Constitución, no estando comprendida en el artículo 243 de la Ley de Régimen local.

Como la palabra el Concejero D. Julián Nieves Sáenz (PUSC) quien abunda en argumentos en defensa de su moción.

Como a continuación la palabra el Concejero D. Teodoro Sánchez Garza (Añ) quien voltea el espíritu de la moción en cuanto que supone una amenaza a la paz y que está de acuerdo con el punto segundo, donde dice que el Cabildo insta al Gobierno a que celebre el referendun.

Como a continuación la palabra el Concejero D. Antonio S. Párraga Sicilia (Grupo Popular) quien se manifiesta a favor de la permanencia de Copura en la Otava, en cuanto a que no están alineados en el lado que respalda esta y, por lo tanto, no recibir apoyo de nadie. Exhortando a que no está de acuerdo con el debate del tema en el Cabildo, en cuanto a que no es competencia del mismo.

Como a continuación la palabra el Concejero D. Pedro Lasso Parrinos (PUSC) quien manifiesta que no se opone al debate de problemas políticos en el Cabildo y que el PUSC no ha cambiado de postura después de acceder al Gobierno de la Nación y ello en cuanto a que el PUSC mantiene la necesidad de la celebración de un referendun. Corresponderá pues,

al pueblo español la decisión de la retirada o integración de España en la --
Ola.

Se sometió a votación la omisión, separadamente, cada una de --
los dos puntos que la componen, con el siguiente resultado:

El primer punto recibe un voto favorable de 4 PC, otros de
oposición, 5 del Grupo Popular y 3 de Ali. y 16 abstenciones, 13 del SPOE y
3 de Ali. En consecuencia se rechaza el primer punto de la omisión.

El segundo punto recibe siete votos favorables, 1 del SPOE y
6 de Ali, cinco votos en contra del Grupo Popular y 13 abstenciones del SPOE.
Queda por tanto aprobado el segundo punto de la omisión.

En consecuencia el Pleno acuerda que "el Tribunal Supremo
de Justicia en aras de preservar los derechos democráticos de los ciu-
dadanos de España y, en General de Navarra, a participar en la deci-
sión de permanecer o no en la Ola, inste al Gobierno del Estado a la sa-
lida convocatoria de un referéndum formulando la elección de una u
otra opción en términos claros y precisos".

31.- Visto la convocatoria de la II Asamblea General de
la Sección de Cooperación de Municipios y Provincias, a celebrarse los próxi-
mos días 8 y 9 de octubre en Barcelona, el Pleno por unanimidad acuerda
designar al Consejo D. Pedro Carmelo Lasso Susinón para que asista, re-
presente a este Tribunal y en su nombre emita el correspondiente voto en aque-
lla Asamblea. Igualmente se acuerda designar al Consejo D. Estanislao Gra-
nalez Abajo para que asista a la referida Asamblea en calidad de acompa-
ñante del Sr. Lasso Susinón.

32.- Visto dictamen de la Comisión de Obras Públicas y "Finan-
cia sobre el "Excmo. del Ministerio de Administración Económica" dando
cuenta del acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en sesión de 20 de
abril de 1983, en primer lugar, con efectos de 1 de enero de 1984, la forma
de Acción Especial "Los 500.000 Dólares", en base a un nuevo estudio
de calificación de resultados negativo, se acuerda:

- 1.- Quedar enterado el Pleno de la referida resolución.
- 2.- Solicitar copia del estudio a que hace referencia dicho -

ovisto.

33.- Visto expediente relativo a la "Solicitud del Ayunta- -

miembros de la Junta de una subvención, por un coste de 610.000 - pesetas para la realización de un estudio más económico" e informes de Intersección, se acuerda:

Al no existir emigración Presupuestaria para atender el gasto, denegar dicha subvención, sin perjuicio de resaltar la conveniencia de que el Cabildo lleve a cabo, en coordinación con la Planificación Anual, estudios más económicos de las distintas zonas de la Tola por lo que se ordena que sea estudiando el tema por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.

34.- Visto el escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre información pública de estudio preliminar "Travesía del Barrio de Santo Domingo, Carretera 6-820 de Santo Domingo de Guzmán a Guzmán de Izarra por el Norte S.N. 54,0 al 55,0", reanuda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, remitir a la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes alegaciones:

1ª.- El estudio incluye cinco conclusiones o peticiones para resolver el tramo de la Carretera 6-820 pendiente de ejecución en la travesía del Barrio de Santo Domingo, en el término Municipal de la Junta.

2ª.- Todas las conclusiones se consideran igualmente aceptables desde el punto de vista de tiempo en cuanto a las condiciones finales de la obra.

3ª.- Los criterios a aplicar para la elección de la solución a la ordenación urbanística del Barrio de Santo Domingo.

En este sentido, el Cabildo Insular se permite hacer las siguientes puntualizaciones al estudio que se informa.

La valoración del oncosto lineal de la denominación "Trinchera artificial" se considera inferior al costo actualizado de esta unidad de obra, así como el recargo sobre la misma.

Por el contrario, la aplicación de precios unitarios de Terzaplen de préstamos a aquellos conclusiones en que están comprendidos los volúmenes de desmonte y Terzaplen resulta inexacto.

Por otro lado, no se resuelve el problema que puede repre-

actúan e resultan de los materiales procedente de la asociación (157.000 ms en la colisión B), tanto en sus aspectos prácticos como en su repercusión económica.

Lo que se refiere a la influencia de las distintas colisiones en la ordenación urbanística del Barrio de Santo Domingo, el estudio resulta motivadamente insuficiente. Al ser esto, según la opinión de la Comisión, el aspecto más importante a tener en cuenta en la decisión que se adopte, debe darse particularmente cuenta una de las opiniones de trabajos realizados en el estudio con los determinaciones que se establecen en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, elaborados por el Ayuntamiento de La Granja en los que afectan al Barrio citado.

Desde el punto de vista de este estudio, no quedan resueltos en ninguna colisión los problemas que se originan con la obra a proyectar en su función de "Barren", que divide al núcleo urbano considerando en resolver correctamente los accesos a la nueva vía en los entornos entre los dos sectores que conforma aquella división.

35.- Vista el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Fomento sobre "Comunicación de la Excelsísima Mancomunidad Provincial sobre una Memoria del Presidente del Instituto de Fomento sobre eventual de importación de la pira tropical en el mercado canario". Se acuerda la adhesión al acuerdo referido de la Comisión Mancomunidad Provincial, que tiene el propósito de iniciar las medidas adecuadas para evitar que las importaciones clandestinas de pira tropical perjudique la producción canaria, no sólo en el ámbito de la competencia de cada uno por el posible riesgo de introducción de plagas por su estar como tales dichas importaciones a un control fitosanitario.

36.- Vista el "Acuerdo de la Comisión Mancomunidad Provincial sobre el convenio para la Promoción del Desarrollo Ganadero en los Islas Canarias" que resume, a su vez, los antecedentes de mismo, se acuerda:

1.- Adherirse al citado acuerdo, que literalmente dice lo siguiente:

"El Pleno de la Mancomunidad, a la vista del dictamen de la Comisión Promotora de Agricultura, Ganadería y Población Rural,

tras la oportuna deliberación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Requerir y reiterar nuevamente a la "Comunidad para el Desarrollo Industrial de Llaneros, S.A. (Sodican)" que, con la máxima celeridad, envíe al Comité Ejecutivo de menester, los estudios y remita a esta Mancomunidad Provincial, un programa detallado de aquellos proyectos de investigación que, en su caso, hayan podido ejecutarse o se encuentren en elaboración al amparo de los establecidos en el "Programa para la Promoción del Desarrollo Ganadero en los Llanos Llaneros".

2º.- Solicitar asimismo que la Compañía Anónima Pecuaria dé cuenta a esta Mancomunidad de los estudios económicos que presente, en su caso, la explotación del fructo común, ascendente a dicho número de peonías, prevista en la estipulación segunda del mencionado convenio para atribuir a los gastos de las actividades descritas en la cláusula primera de los convenios.

3º.- Manifestar la repulsa de esta Comuna Mancomunidad a los fines de patentizar ante Sodican la incomprensibilidad de sus intereses frente a las legítimas peticiones de esta Mancomunidad Provincial en cuanto parte formalizadora del convenio mencionado.

4º.- Designar al Sr. Consejero y Presidente del Colegiado Sindical de Los Niños D. Tomás Bolívar Hernández a fin de que ostente la representación representativa en el Comité Ejecutivo y a referencias.

5º.- Sugerir a Sodican que la Presidencia de dicha Compañía realice en la Región Llanera en aras de lograr la delimitación oficial de sus actividades en los Llanos de nuestro Arzobispado.

6º.- Solicitar de la Mancomunidad Intermunicipal de los Llanos una reunión conjunta de ambos Comités de Agricultura a fin de acordar conjuntamente los aspectos convenidos con Sodican sobre el Desarrollo Ganadero en los Llanos Llaneros.

7º.- Solicitar de la Presidencia del Gobierno Autónomo de Llaneros que ordene las gestiones pertinentes para el esclarecimiento de las causas que han motivado el incumplimiento por parte de Sodican de las cláusulas contenidas en el convenio y para que, en su caso se corrijan las responsabilidades que procedan.

37.- Comunicar la posición del Grupo Socialista sobre elaboración

y puesta en funcionamiento de un "Plan Simulas de Prevención, Evacuación de Incendios y Sabameinto" y visto el disturbio iniciado por la Comisión de San. doctros y Pasa, se acuerda, previa Intervención de varios Comisjeros, lo siguiente a:

Simero - Prestar comprensión a la referida Moción de que por Socialista, que es de tener presente:

"En la actualidad la Taha de Cuernavaca carece de una infraestructura mínima, basada que le permita afrontar con rapidez y eficacia cualquier catástrofe que se presente, por insignificante que sea y más de un plan global de prevención de catástrofes.

El Grupo Socialista del Cabildo Simulas de Cuernavaca es de la tesis que, cuando una sociedad se desarrolla, paralelamente crece el nivel de riesgo de catástrofes, lo que a ese proceso de desarrollo, no se van arbostrando y promoviendo en prevención los mecanismos o instrumentos que atenuen ese nivel de riesgo creciente.

Si el proceso de desarrollo de cualquier sociedad es objetivo común de todas las administraciones públicas y organismos privados, el mismo tratamiento le debe tener, la tarea que está en funcionamiento de mecanismos que minimicen los riesgos resultantes del proceso de desarrollo. El proyecto que proponemos constituye un mecanismo de atenuación y eliminación de ese nivel de riesgo, siendo necesario por lo tanto la total oración institucional desde los Ayuntamientos a la Administración Autonómica, Local y Organismos de cualquier tipo.

Desde hace tiempo muchos organismos han tomado posesión de la importancia y trascendencia de la educación, prueba de ello lo son los diferentes proyectos de los Ayuntamientos de la Taha, en su parte por honorarios que carecen de comisión y de aquellos que poseen un convenio mínimo, en el sentido que esa el Cabildo quea como deber supección.

Los inquietos corporativos quea de manifestar de hecho que es las instituciones propias el principio de obligatoriedad contemplado en el artículo 103 de la Ley de Régimen local, texto articulado, de 24 de julio, de 1955, por los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes. Pero a su vez son conscientes de las limitaciones económicas para poner en funcionamiento un servicio imprescindible en cualquier sociedad, por lo que hace propuestas al Coordinador las

libelo Simulador de Cacerife que asuma tales competencias en virtud de lo dispuesto en el artículo 253 del Reglamento Legal y artículo 123-1 del Reglamento de la Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

El Grupo Socialista de Leublate Simulador de Cacerife como parte en los Acuerdos de la Sala se comete a obligatoriedad e inderogabilidad de la prestación de servicios. Siendo consciente de las limitaciones económicas de los municipios municipales. No siendo esta la verdadera causa para compartir la idea de insularización de servicios, ya que el servicio puede ser una práctica convencional y la Hacienda Simulador se encuentra bastante alejada de una situación económica bastante.

Para el Grupo Socialista la verdadera causa que aconseja insularización de servicios es la necesidad de una gestión del mismo desde un ámbito territorial más amplio que el municipal o comarcal, que sea una gestión más global de la actividad posible la prestación de un servicio más eficaz y a menor coste con un dimensionamiento adecuado de los parques. Al mismo tiempo, la insularización posible, un aprovechamiento más eficaz de las colaboraciones que debe prestar otras administraciones públicas y organismos de todo tipo.

La anterior cooperación ante la inexistencia de los Acuerdos de la Sala y de diferentes organismos tiene conciencia de la importancia de la actividad y urge la realización de un estudio. Estudios que se encuetra ultimando y pendiente de aprobación por la Corporación Simulador.

En virtud de las características de concurrencia competitiva que adquiere este proyecto, el proyecto no debe ser aprobado sin dar audiencia a los organismos que puedan colaborar en hacer realidad este proyecto.

En base a lo anteriormente expuesto el Grupo Socialista propone al Excmo. Sr. Leublate Simulador. Siendo objeto los siguientes acuerdos:

1. Continuar el estudio realizado por la Sesión de Ingeniería Industrial del Leublate Simulador de Cacerife a los Acuerdos de la Sala, el Servicio Provincial de Protección Civil, Caja General de Ahorro de Canarias al Gobierno Autónomo Canario, Instituto Nacional de la Conservación de la Naturaleza, Copasa y Cruz Roja Civil, con el objeto de en el plazo máximo de dos

mas de un todo tipo de sugerencias a este Cabildo Simulador. Una vez recibida esta documentación por este Cabildo, se procederá a su estudio y a la redacción definitiva de proyectos.

2.- Este proyecto definitivo junto a una propuesta de financiación de los primeros establecimientos y mantenimientos con la participación de todos los organismos, así como un plan de ejecución de los otros, será remitido a los organismos referidos en el punto primero con el fin de que en el plazo máximo de un mes antes las sugerencias que consistieren en modificaciones ante este Cabildo Simulador.

3.- Que por los señores letrados y juristas de este Cabildo se proceda a la elaboración de un Reglamento de Creación y Sucesivamente de Servicio Simulador, Constitución de Comités y Subcomités, así como una vez ultimados y aportados inicialmente por la Comisión de Gobierno de este Cabildo Simulador se remitirá a los organismos citados en el punto primero, para su estudio en el plazo máximo de un mes.

4.- Solicitar de la Dirección Provincial del Ministerio de Hacienda, Economía y Comercio la siguiente documentación por su posible utilidad en la elaboración de Plan de financiación:

a) Los impuestos de las contribuciones Extraordinarias de Guerra, Guerra y Pecunia acaudaladas a los años 81-82-83, así como los impuestos de recaudación en relación con la liquidación de bases imponibles referidos a los mismos años.

b) Impuesto de las recaudaciones de las Compañías de Seguros en los años 80-81-82 y 83.

5.- Dirigirse al Ministerio de Defensa, con el fin de que se considere la posibilidad de incluir en la nueva Ley de Servicio Militar la posibilidad de realización del servicio militar de los Políticos de Reservas en el mismo sentido que lo realice actualmente en los Cuarteles locales de la Zona Roja, para así el capítulo de personal se más importante dentro de la estructura de estos de mantenimientos.

Segundo.- Que en el escrito que se remita a los Ayuntamientos de la Zóna, adjuntando un ejemplar del Plan, se informe a los que cuentan con comités de importación locales, que este Cabildo está manteniendo contacto con el Tema para cumplir el Plan a la Constitución de Comités Simuladores.

Es.

Leemos. Que se ordene a los Ferrocarriles Ecuatorianos que realicen los trabajos correspondientes para facilitar la ejecución del Plan por fases, dando prioridad a los ramos que carecen de los servicios y que se completen el estudio, incluso en los aspectos no desarrollados como, por ejemplo, la Refinería, dando la conveniencia de que el Plan sea un estudio completo a escala sinuata, en la República, en materia de Prevención, Explotación de Yacimientos y Subproductos.

38. - Véase el "Inventario de Vehículos Propiedad de este Estado" de acuerdo lo siguiente:

12. - Pasos con prioridad al Inventario.

22. - Ordenar la realización de un estudio sobre las necesidades del Estado y la conveniencia de que el Seguro Social dependa exclusivamente de un Departamento, cuya organización, cumplimiento y demás términos deben contemplarse en el indicado estudio.

37. - Los señores directores del Ministerio de Industrias y Energía a la Cámara Oficial de Comercio Industrial y Negociación de Productos Agrícolas, y visto el dictamen de la Comisión de Industrias y Pesca de acuerdo ofrecer la máxima colaboración de este Estado al comercio de Industrias, Agricultura y Energía del Gobierno Autónomo de Guano y Juncos, que ordena lo procedente a fin de que se agilice al máximo los estudios y trámites que sean necesarios para obtener la referida declaración, tan importante para el sector azucarero de los Soles.

Somente.

40. - Al haberse observado errores materiales en los cantidades figuradas en los libros "12 Soles de los Obras de Infraestructura del Plan de Refinería Soles" del Plan Cuinquenal de la Sala de Recurso de 1983, en la distribución de la financiación de la misma a cargo de la aprobación estatal, Edición de Crédito Local de Capital y fondos propios de este Estado, se acuerda modificar parcialmente el acuerdo corporativo de este Estado y fecha 29 de julio último, en el que se aprobó el Plan Cuinquenal de Obras y Servicios de la Sala de Recurso del presente año, en la parte referida, en los términos siguientes:

Denominación de la Obra.

13. Base de los datos de Ingresos y Gastos de la Sección de Estudios Sociales.

Aprobación Estatal.	26.230.554: pesetas.
Fondo de Crédito Social de España.	89.345.830: "
Recursos Propios de Crédito	34.788.193: "
<u>Presupuesto Estatal</u>	<u>98.364.576: "</u>

41. - Vista de los expedientes relativos al Presupuesto Adicional de "Demolición de Antiguos Centros San Gabriel y Construcción de Centros de Hospedaje familiar," e informe de Intervención, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Obras Públicas y Vivienda y el Artículo 153 del Reglamento General de Contabilidad, se acuerda:

1.º - Aprobar el Presupuesto Adicional de "Demolición de Antiguos Centros San Gabriel y Construcción de Centros de Hospedaje familiar," por importe de nueve millones quinientos veinticuatro mil novecientos dos veinticuatro pesetas (9.524.924:).

2.º - Adjudicar en ejecución a la empresa "Sociedad de Obras y Construcciones, S.A.," según lo dispuesto en la normativa vigente, ya que la modificación de presupuesto es de 9,5378%.

3.º - Aceptar la fianza constituida en trescientos ochenta y una mil seiscientos dieciséis pesetas (381.116:.) y el plazo de ejecución en seis meses y diecinueve días cuatravos a partir de la fecha de aceptación de este acuerdo.

4.º - Insistir ante el Centro Superior de Protección de Pensiones, a fin de que apruebe el presente Presupuesto Adicional y remita los fondos pendientes de los créditos que le corresponden en los certificaciones que le fueren remitidos y cuyos fondos no han sido transcritos a este Centro.

Químismo queda enterado de todo lo escrito de traslado de acuerdo de fecha 22 de septiembre de 1982 del Consejo Superior de Protección de Pensiones, que se expresa en los siguientes términos:

"Se acuerda reiterar al Excmo. Sr. Director General de Pensiones, que este Organismo, en relación con los datos de construcción del Colegio "San Gabriel," abonará la parte que le corresponde pero que, dada la necesidad de que se apruebe por el Consejo de Ministros una transposición entre el Capítulo 6 y 7 de un presupuesto de gastos, es necesario esperar a

la finalización de los obra, para determinar la cantidad exacta a satisfacer de una obra u otra."

42.- Visto expediente sobre "Proyecto de Presupuesto de Gastos de Gastos de los Carreros Insulares C.D. 2175 de Los Reales a la G. 821 (P. 4.000 a E. K. 1500) y C.D. 1425 de Los Vales al Puerto" e informe de Intervención, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda aprobar el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas y Sociales. obras que habrán de regir en la contratación de los obra aules citadas, por el sistema de Concurso-subasta, con un tipo de licitación de veinticinco millones ochenta mil quinientos cincuenta y tres (24.080.553.-), y un plazo de ejecución de ocho meses.

43.- Visto el expediente del Proyecto de "Sensibilización Verbal de la Red Insular", e informe de Intervención, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Vivienda aprobar el Pliego de Condiciones Económicas-Administrativas y Sociales que habrán de regir en la contratación de los obra aules citadas, por el sistema de Concurso-subasta, con un tipo de licitación de diez millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesetas (10.634.735.-) y un plazo de ejecución de cuatro meses.

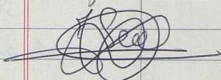
44.- Queda enterado y ratifica la resolución adoptada por la Presidencia, con fecha 1 de los corrientes, relativa a la adopción de una serie de medidas urgentes con motivo de la grave situación creada al quedar al descubierto un cable de alta tensión como consecuencia de los trabajos que se llevan a cabo para la "Ampliación de la Central de Generación del Hospital General y Adornos."

Otros Asuntos.

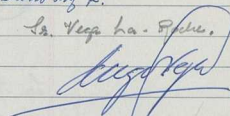
45.- Queda enterado el Pleno de que el próximo día 13 de octubre, a las 11 horas, está prevista la celebración del Solemne Acto de Entrega de la Bandera Constitucional por parte de este Cabildo al Regimiento Mixto de Infantería de Canarias, en el Cuartelamiento de dicho Regimiento en la ciudad, en cumplimiento de acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento, con fecha 25 de marzo del año en curso, propuesto por el Sr. Presidente, la asistencia a dicho acto de todos los miembros de la misma.

Las otro particular se levanta la sesión, siendo las diecinueve y
 seso cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario doy fe.

Sr. Laguna Olivares



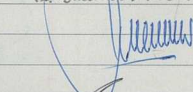
Sr. Vega La. Ojeda,




Sr. Alamo Lara



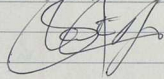
Sr. Bacallado de comander



Sr. Diaz Galvo



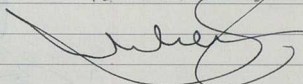
Sr. Diaz Diaz



Sr. Espinosa Espinosa



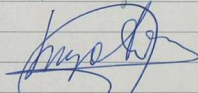
Sr. Darsa Garcia



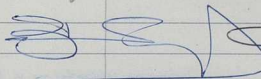
Sr. Delgado Galois



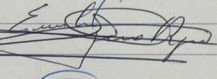
Sr. Dorta Garcia



Sr. Sajarols Sanchez



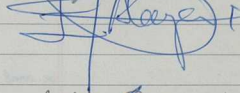
Sr. Sosa Rodriguez



Sr. Gomez Pimentel



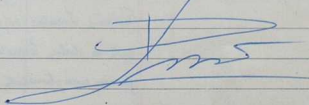
Sr. Gomez Alarcon

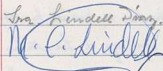


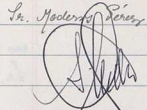
Sr. Gonzalez Hernandez

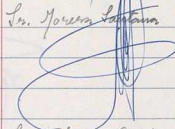


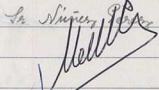
Sr. Lasso Purrinos

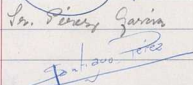


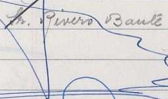
Sra. Wendell Jones


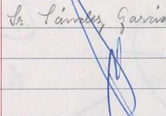
Sr. Modesto Pérez


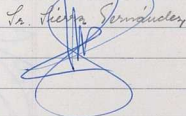
Sr. Moreno Santana


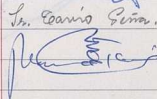
Sr. Sijeres


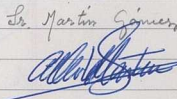
Sr. Pérez Garza


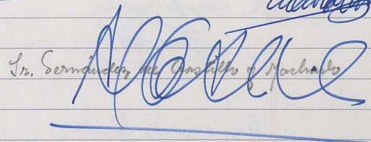
Sr. Gustavo Baulé


Sr. Lancelotti Garza


Sr. Sierra Fernández


Sr. Carlos Peña


Sr. Martín Gómez


Sr. Serranuelo de González y Pacheco


Señala Ordinaria celebrada por el Exceletisimo Cabildo Tomular de Caerufe, de día veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

En la Ciudad de Santa Teres de Caerufe, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diecisiete horas ratosse minutos, se reunió el Exceletisimo Cabildo Tomular de Caerufe, en el Salón de Costos de Sobrios Tomular, bajo la presidencia del Ilustre Sr. D. José Segura Manuel, Presi dente de dicho Exceletisimo Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria de la misma, previa cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia

de la. Intendencia a Santos D. Alberto Martín Gómez y de Secretario D. Alonso Cos
mañales del Castillo Maribón.

Comuniqué los señores Consejeros:

D. Diego Vega la. Polle.

D. Víctor Alamo Posa.

D. Elías Bacallado Hernández.

D. José Miguel Baez Calvo

D. Nicolás C. Díaz Díaz

D. Manuel Beltramevi Potaun.

D. Antonio Buenafuente Domínguez.

D. Antonio Gilise Dama Trillo.

D. Bruno Felicitie Delgado Galván.

D. Lorenzo Doña Garza.

D. Abelardo Jorau Escudero Leroff.

D. Botolín Sajardo Sánchez

D. Emilio José Torres Polanco.

D. Nicomedes Gómez Simón

D. Estanislao Gómez Alayón.

D. José Vicente González Hernández.

D. Pedro Carmelo Lasso Pariona

D. María del Carmen Linares Díaz.

D. Alfredo Federico Pérez.

D. José Morera Saubatz.

D. Melchor Suárez Pérez.

D. Santiago Pérez Garza.

D. Paulino Piñero Baute.

D. Lindero Sánchez García.

D. Gaspar Sierra Hernández.

D. Gerardo Escario Pira.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria.
anterior celebrada el día 6 de octubre la cual fué aprobada por unanimi-
dad.

Loquidmente se adoptaron los siguientes acuerdos.
por unanimidad

1.- Oueda autorizada de escrito del Sr. Director Presidente del Patronato de Muecos de la Residencia para funcionarios de la Universidad de La Laguna, no 11-225, de fecha 10 de octubre actual en el que prescribe haber queda- do sin efecto la representación de este honorable Cabildo Simular de dicho Patronato, una vez establecidos los nuevos modos de adjudicación de los muecos de re- ferencia por el Junta de Gobierno en 20 de julio de 1983.

Personal.

2.- Vista distantes de las Comisiones de Agruación, Ganadería, Pesca, y de Personal y Régimen Interior, referidas a la contratación administra- tiva de D. José Luis Lario Gutiérrez, y D. Jesús Humberto Gómez, Rafael In- geniero Agrónomo y Serilo Agrónomo, respectivamente; se acuerda la contratación administrativa, en base a lo dispuesto en el 25,1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, de los citados cuerpos en los términos y condiciones en que ha- remos prestado servicios a la Universidad, con efectos al día 10 de noviembre. Breve del presente año y por un plazo de seis meses, que concluirá antes de los plazos de que se trata, en cualquier caso propiamente de sistemas reforestación.

3.- Vista propuesta de la Dirección de Muecos Simular de Ciencias Naturales, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, se acuerda la contratación de D. Rogar La- chez, Pablo Pérez, Andrés para prestar servicios en el Museo Simular de Ciencias Naturales en la categoría de Conservador. Colección, en los mismos con- diciones de que ha venido desarrollando dicha función, todo ello en vir- tud de lo dispuesto en el artículo 25,1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, y con efectos al día 10 de octubre pasado y hasta el próximo 31 de diciembre.

4.- De conformidad con el auto suscrito por el Tribunal Constitucional para juzgar las pruebas de selección para proceder a la con- tratación de un Empleado Auxiliar de Limpieza para la Sibilal de La Uni- versidad de las Comarcas Superiores de México, de Santa Cruz de Tenerife y a tenor de lo dispuesto en el artículo 25,1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3 del Real Decreto Ley 3/81, de 16 de enero, se acuerda contratar para dicho puesto, a partir del próximo día 10 de noviembre a D.º Juan de los Angeles Delgado Sisti, durante todo el

Cursos Académicos o hasta tanto se cubra, en su caso, la plaza en propiedad, con una retención de hasta de 98.490 pesetas mensuales.

9.- Envió a la vista el expediente para la determinación de las retenciones de los funcionarios de este Colegiatísimo Cabildo Insular para el año 1983; con los correspondientes informes de la Secretaría e Ins. de Hacienda de fondos, a distintos conjuntos y favorable de los Comisiones de. formativas de Personal y Régimen Interior, y de Hacienda y Economía, a la propuesta de la Comisión Negociadora y vistos las aspiraciones del Comité de Personal de la Corporación; de conformidad con lo que dispone la Ley 9/1983, de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado (BOE. nº 167, de día 14 siguiente), el Real Decreto 211/1982, de 1 de febrero (BOE. nº 31, de fecha 5 del mismo mes), y Resoluciones de la Secretaría General de Presupuestos y Gasto Público de 13 de mayo y 10 de junio último (BOE. 00 del Estado números 115 y 144, correspondientes de 14 de mayo y 17 de junio siguientes), previo debate que al final se detallará, con el voto unánime de los señores miembros de la Corporación, así como, que representaban un quorum superior al exigido en el artículo 33 de la Ley 40/1981, y artículo 33 del actual estatuto Real Decreto 211/82, se acuerda lo siguiente:

Retenciones Básicas.

Primera. Una. - Las retenciones básicas de los funcionarios de este Colegiatísimo Cabildo Insular de Tenerife, a partir de 10 de enero de 1983 se calcularán teniendo en cuenta los siguientes conceptos íntegros, referidos a un período anual de doce mensualidades:

Superanualidad	Salido	Entrada	Neto Grato
10	850.782	38.640	32.880
8	695.868	30.712	26.304
6	551.736	23.184	19.738
4	441.864	15.456	13.153
3	385.920	11.592	9.864

Doa. - Durante el ejercicio de 1983 se asignará provisionalmente a cada cuerpo, escalón o plaza el Grato inicial de la Carrera administrativa, en la forma siguiente:

<u>Nivel</u>	<u>Grupos 1</u>	<u>Grupos 2</u>	<u>Grupos 3</u>
10	4,0	4,5	5,0
8	3,3	3,6	---
6	2,1 - 2,3	2,6	2,9
4	1,7	1,9	---
3	1,0 - 1,3	1,4	1,5

Exces - El Grando inicial resultante de la aplicación del párrafo anterior no prejuzga el que se en futuro comparenda como consecuencia de la modificación general de la Escuela Pública local.

Curatela - Durante el ejercicio de 1983 no se producirá derecho de retribución alguna por el concepto de Grando en función del tiempo de servicios efectivos prestados.

Retribuciones Complementarias

Seguro de Vida - Las retribuciones complementarias mantendrán el régimen y estructura vigente en 1982 y se aplicarán de base a los acordados por este Pleno en 28 de mayo de 1982, con las siguientes modificaciones:

Dos - El complemento familiar y las retribuciones que tienen el carácter de observable por futuras mejoras o incrementos se regularán por su modificación específica.

Indicaciones - La redacción para hacer constar que la transcripción de la presente acta, desde su acuerdo número cinco, continuará en un nuevo libro por ser insuficiente para ello el del presente último folio 200 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de octubre de 1983.

Alc. J. Quintana

[Firma manuscrita]